

Agresiones al derecho a la alimentación

Situación en comunidades campesinas e indígenas

Milena Pereira Fukuoka

Richard Doughman

Jorge González



Agresiones al derecho a la alimentación

Situación en comunidades campesinas e indígenas

Milena Pereira Fukuoka
Richard Doughman
Jorge González



investigaciones sociales

BASE Investigaciones Sociales

Ayolas 807 esq. Humaitá

Tel. (595-21) 451 217 Fax. (595-21) 498 306

baseis@baseis.org.py

www.baseis.org.py

Asunción, Paraguay

Esta publicación ha sido posible gracias al apoyo solidario de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)



Primera Edición

Agresiones al derecho a la alimentación.

Situación en comunidades campesinas e indígenas

(Asunción, BASE IS, mayo 2012).

ISBN 978-99967-669-5-4



Copyleft.



Esta edición se realiza bajo la licencia de uso creativo compartido o Creative Commons. Está permitida la copia, distribución, exhibición y utilización de la obra bajo las siguientes condiciones.



Atribución: se debe mencionar la fuente (título de la obra, autor, editorial, año).



No comercial: se permite la utilización de esta obra con fines no comerciales.



Mantener estas condiciones para obras derivadas: Sólo está autorizado el uso parcial o alterado de esta obra para la creación de obras derivadas siempre que estas condiciones de licencia se mantengan para la obra resultante.

Nuestro sincero agradecimiento a las personas de cada una de las comunidades visitadas en la elaboración de este estudio. En especial a aquellas con las cuales pudimos dialogar y aprender, por su confianza, generosidad y valentía. Esperamos que este trabajo contribuya a visibilizar las agresiones que las afectan y el valor de sus resistencias.

Índice

Presentación		9
Marco conceptual, contexto y metodología		12
 Estudio sobre la situación del derecho humano a la alimentación adecuada		
Comunidad Indígena Campo Agua'ẽ		33
Comunidad Indígena Ka'aguy Roky		73
Colonia Yeruti		117
Colonia Yepopyjhy		154
Colonia Tierra Prometida		168
Colonia Pirá Verã		185
Asentamiento María La Esperanza		208
Asentamiento Chino Cue		221
Comisión Sin Tierra Nueva Esperanza		244
Comunidad Ñendua Mirĩ		256

Presentación

El presente trabajo fue realizado en el marco del proyecto *“Promoción del Derecho a la Alimentación, fortaleciendo la participación de las organizaciones campesinas en las políticas de desarrollo rural sostenible”*, ejecutado por BASE Investigaciones Sociales de Paraguay y el Observatori DESC (Derechos Económicos, Sociales y Culturales) de Cataluña, con el apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). El proyecto se ha orientado, en sus dos años de desarrollo, a constituir un observatorio sobre la vigencia del derecho a la alimentación en el país, a fortalecer diversas organizaciones campesinas en sus conocimientos, capacidad de gestión y participación, y al fortalecimiento de redes nacionales e internacionales en favor del cumplimiento del derecho a la alimentación.

En el marco del observatorio mencionado, se ha conformado un equipo de investigación multidisciplinario que, entre otras actividades, ha investigado y documentado en base a un riguroso trabajo de campo, la situación del derecho a la alimentación adecuada en diez comunidades empobrecidas de diversas regiones del país, en las cuales se pudo constatar una violación permanente del derecho a la alimentación de las y los pobladores de las mismas. Son casos seleccionados bajo determinados criterios que existen en el Paraguay, pero que son invisibilizados tanto por la sociedad como por el propio Estado, y constituyen muestras de procesos similares que afectan a muchísimas otras comunidades que subsisten en condiciones de vulnerabilidad y desprotección, a lo ancho y largo de todos los departamentos que conforman el territorio paraguayo. Así, el trabajo busca dar cuenta de la situación alimentaria de estas comunidades y de las causas de las vulneraciones a este derecho, haciéndolas visibles para la sociedad nacional e internacional por medio de la publicación de los diez casos que han podido ser abordados en el marco del proyecto mencionado.

Los casos analizados están ubicados en su mayoría en los Departamentos de Canindeyú y Alto Paraná, ambos situados en la

frontera este del Paraguay con el Brasil, correspondiendo a la zona de mayor expansión de los cultivos mecanizados en las últimas décadas, en especial de la soja transgénica. Esta característica hace que esos territorios estén enmarcados en una convulsionada dinámica económica y social que, ante la ausencia o complicidad del Estado, ha impulsado un creciente deterioro en las condiciones de vida de las comunidades rurales que tienen que lidiar con la expansión irracional de los agronegocios y el abandono de los órganos competentes encargados de proteger sus derechos. Dicha expansión se ha sustentado en criterios económicos de orientación productivista, colocando como argumento el aumento de la producción y de los ingresos, pero al mismo tiempo se omite evaluar los impactos sociales y ambientales que esta forma de producción conlleva, arrojando claramente resultados negativos que comprometen la supervivencia de las comunidades rurales y la preservación de la naturaleza.

A los casos mencionados de comunidades situadas en áreas rurales, se suman los de dos comunidades ubicadas en zonas urbanas periféricas cercanas al área metropolitana de Asunción, cuya existencia también responde a la dinámica del modelo económico-productivo instalado en el país y, al igual que las demás, sufren sus consecuencias, entre otras, la imposibilidad de acceder a una alimentación adecuada. La realidad actual de las comunidades estudiadas es el resultado directo de la estructura económica y política vigente en el Paraguay, erigida a partir de una enorme concentración de factores productivos entre los que se destaca la tierra, en favor de reducidos grupos de gran poder económico, y en detrimento de amplios sectores sociales, imposibilitados de acceder a los medios necesarios para lograr el goce pleno de sus derechos humanos esenciales. A todo esto se suma la desprotección en que se encuentran las familias ante los delitos ambientales y de otra índole de las que son víctimas.

Para el estudio y análisis de estos casos, bajo la coordinación de la investigadora Milena Pereira, se ha elaborado un instrumento metodológico en base a las disposiciones relativas al Derecho a la Alimentación Adecuada establecidas en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), y al desarrollo de los contenidos fundamentales de dicho derecho por el Co-

mité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su Observación General N° 12. Como complemento se han utilizado además las Directrices Voluntarias en Apoyo a la realización progresiva del Derecho a la Alimentación Adecuada, adoptadas por la FAO en el 2004, así como documentos sobre la materia elaborados por FIAN Internacional (FoodFirst Information and Action Network aclarar). Los primeros casos contienen, además de la descripción de la situación encontrada, aspectos conceptuales y jurídicos utilizados en el análisis de los siguientes, por ello su extensión es mayor.

La vigencia del derecho a la alimentación en una sociedad está en función al resultado de la interacción entre la población y el sistema económico, así como al papel desarrollado por las instituciones políticas, en especial, los organismos gubernamentales competentes en la materia. Los diez casos analizados demuestran empíricamente que, en el caso paraguayo, la violación al derecho a la alimentación originada en una economía excluyente, es permitida e incluso estimulada por un Estado que se ha mostrado incapaz y negligente en su responsabilidad de precautelar y promover este derecho fundamental y, en no pocos casos, se ha constituido en cómplice de su vulneración, al fortalecer e impulsar la avasallante expansión de un modelo productivo concentrador de recursos naturales e ingresos, y a la vez hostil y excluyente con relación a los grupos humanos más vulnerados y marginados, y que justamente por ello, más atención requieren del Estado para la realización de sus derechos.

Este trabajo de investigación, así como el proyecto en el cual se ha desarrollado, han sido en gran medida diseñados y planificados a partir de las ideas y los planteamientos del sociólogo y compañero Tomás Palau¹, quien acompañó activamente la ejecución del mismo en sus diferentes componentes. Sin sus orientaciones, sus críticas y propuestas, su trabajo ininterrumpido y apasionado, este libro tal como lo presentamos y ofrecemos a la sociedad paraguaya, no hubiese sido posible.

Luis Rojas Villagra
BASE Investigaciones Sociales

¹ Fallecido el 7 de marzo de 2012.

Marco conceptual, contexto y metodología

Richard Doughman

El presente capítulo tiene como fin establecer de antemano conceptos y definiciones claves para la lectura e interpretación de los diez estudios de caso aquí presentados. A la vez, este marco conceptual pretende servir de hilo conductor, relacionando los diez casos y dándoles coherencia entre sí, de modo que no se vean como la documentación de experiencias de diez comunidades aisladas, una sin nada que ver con la otra, sino como diez aspectos distintos del mismo fenómeno: la colonización por parte del capital transnacional, con el aval del Estado, del territorio y de los bienes comunes nacionales claves para que nuestra población se asegure una alimentación adecuada y autóctona. Así, además de ser una denuncia de la negligencia del Estado de velar por el derecho a la alimentación adecuada, representa una crítica con enfoque de derechos humanos del modelo vigente de desarrollo en el país: el modelo agroexportador.

El capítulo se divide en tres partes. En la primera, el abordaje conceptual introduce los principales conceptos teóricos que enmarcan los análisis de los casos. Empezamos definiendo el derecho humano a la alimentación adecuada y delineamos las obligaciones que incumben al Estado con respecto a este derecho. Revisamos el concepto de ‘seguridad alimentaria’ y analizamos la soberanía alimentaria como propuesta avanzada por movimientos campesinos e indígenas mundialmente. Finalmente, reconociendo el carácter complejo de la alimentación humana, establecemos el concepto del sistema alimentario como una herramienta capaz de captar integralmente los factores y procesos que lo afectan. A modo de proveer contexto, la segunda parte consiste en una mirada rápida al sistema alimentario capitalista, con una reflexión sobre la inserción subordinada del Paraguay en el mismo. La tercera y última parte, contiene una explicación de la metodología empleada para el

desarrollo de los estudios de casos, incluyendo la justificación de la selección de los mismos.

Abordaje conceptual²

Como parte integral de los derechos humanos, la Carta Internacional de los Derechos Humanos reconoce el Derecho a la Alimentación Adecuada, en la Declaración Universal de 1948 y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1976 (PIDESC), del cual el Paraguay es Estado parte. El artículo 11 del PIDESC consagra “el derecho fundamental de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia”. El párrafo 2 del mismo artículo, reconoce “el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre”.

La interpretación del artículo 11 del Pacto, realizada por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC) en su Observación General No. 12 del año 1999, brinda mayor fuerza y precisión al contenido del derecho a la alimentación, a la vez que delinea las obligaciones para los Estados parte respecto del derecho a la alimentación. Para el CDESC, el derecho a la alimentación adecuada se realiza,

[...Cuando todo hombre, mujer, o niño, ya sea solo o en común con otros, tiene acceso físico y económico, en todo momento, a la alimentación adecuada o a medios para obtenerla. El derecho a la alimentación adecuada no debe interpretarse, por consiguiente, en forma estrecha o restrictiva asimilándolo a un conjunto de calorías, proteínas y otros elementos nutritivos concretos].

La interpretación del CDESC, entonces, explicita las condiciones necesarias para el pleno ejercicio del derecho a la alimentación, más allá de una mínima protección contra el

² El resumen del Derecho a la Alimentación se apoya en el análisis de Milena Pereira en (Pereira, 2011).

hambre, como son la disponibilidad de alimentos sanos, nutritivos y culturalmente aceptables, así como el acceso físico y económico a los mismos de forma sostenible. A continuación reproducimos textualmente las definiciones contenidas en la Observación General No. 12, ya que las mismas constituyen las principales categorías analíticas utilizadas para la evaluación de la vigencia del derecho a la alimentación adecuada en las diez comunidades estudiadas en el presente libro³. Queda clara la voluntad del CDESC de explicitar el contenido y alcance del concepto del Derecho a la Alimentación, y así ofrecer mejor protección a poblaciones potencialmente vulnerables, incorporando en sus definiciones, consideraciones que reflejan la complejidad de factores sociales, culturales, económicos, políticos y ambientales que afectan la alimentación en comunidades humanas. De esta manera el CDESC define la:

1. *Disponibilidad*. Las posibilidades que tiene el individuo de alimentarse ya sea directamente, explotando la tierra productiva u otras fuentes naturales de alimentos, o mediante sistemas de distribución, elaboración y comercialización que funcionen adecuadamente y que puedan trasladar los alimentos desde el lugar de producción hasta donde sea necesario según la demanda.
2. *Accesibilidad*. Comprende la accesibilidad económica y física: la *económica* implica que los costos financieros personales o familiares asociados a la adquisición de los alimentos necesarios para un régimen de alimentación adecuado, deben estar a un nivel tal que no se vean amenazados o en peligro la provisión o la satisfacción de otras necesidades básicas [...]; la

³ Otro recurso que instruye los análisis de los casos son las Directrices Voluntarias en Apoyo a la Realización Progresiva del Derecho a una Alimentación Adecuada en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional, las cuales fueron aprobadas por la FAO en el año 2004 y adoptadas por todos los Estados parte de dicha organización. Las directrices voluntarias, además de proveer una serie de pasos a seguir para los Estados que procuran la realización progresiva del derecho a la alimentación adecuada, representan un conjunto de criterios claros para que organizaciones internacionales y de la sociedad civil puedan medir el nivel de cumplimiento de las obligaciones del Estado y evaluar las políticas públicas que emite en materia del derecho a la alimentación adecuada. Ver (Pereira, 2011).

física implica que la alimentación adecuada debe ser accesible a todos, incluidos los individuos físicamente vulnerables, tales como los lactantes y los niños pequeños, las personas de edad, los discapacitados físicos, los moribundos y las personas con problemas médicos persistentes, tales como los enfermos mentales. Será necesario prestar especial atención y, a veces, conceder prioridad con respecto a la accesibilidad de alimentos, a las personas que viven en zonas propensas a los desastres y a otros grupos particularmente desfavorecidos. Son especialmente vulnerables muchos grupos de pueblos indígenas cuyo acceso a las tierras ancestrales puede verse amenazado.

3. *Adecuación.* El significado preciso de "adecuación" viene determinado en buena medida por las condiciones sociales, económicas, culturales, climáticas, ecológicas y de otro tipo imperantes en el momento [...] que los alimentos deban ser aceptables para una cultura o unos consumidores determinados. Significa que hay que tener también en cuenta, en la medida de lo posible, los valores no relacionados con la nutrición que se asocian a los alimentos y el consumo de alimentos, así como las preocupaciones fundamentadas de los consumidores acerca de la naturaleza de los alimentos disponibles.
4. *Inocuidad.* Al decir 'sin sustancias nocivas' se fijan los requisitos de la inocuidad de los alimentos y una gama de medidas de protección tanto por medios públicos como privados para evitar la contaminación de los productos alimenticios debido a la adulteración y/o la mala higiene ambiental o la manipulación incorrecta en distintas etapas de la cadena alimentaria; debe también procurarse determinar y evitar o destruir, las toxinas que se producen naturalmente.
5. *Sostenibilidad.* El concepto de sostenibilidad está íntimamente vinculado al concepto de alimentación adecuada o de seguridad alimentaria, que entraña la posibilidad de acceso a los alimentos por parte de las generaciones presentes y

futuras [...] “sostenibilidad” supone además el concepto de disponibilidad y accesibilidad a largo plazo.

Rechazando una estrecha interpretación que restrinja la definición de ‘alimentación adecuada’ a una mera cuestión de suficiencia energética y proteica, el CDESC expone la protección que el derecho implica. Del mismo modo, su interpretación explicita las responsabilidades que tienen los Estados de velar por el derecho a la alimentación adecuada y por generar y cumplir políticas públicas afines a su realización plena, incluso a través de políticas no nominalmente alimentarias. ¿Qué significa entonces esta definición del derecho a la alimentación para el Estado paraguayo, como Estado parte del PIDESC?

El Estado paraguayo se ve obligado a respetar, proteger y cumplir con el derecho a la alimentación adecuada. Se considera que un Estado viola el derecho a la alimentación cuando no garantiza el contenido mínimo de este derecho para ciertos segmentos de su población, como la protección contra el hambre, o cuando sus acciones directamente privan a diversos grupos de los recursos necesarios para paliar el hambre. Por ejemplo, el desalojo forzoso de comunidades de sus tierras o la destrucción de cultivos por parte de las fuerzas represivas estatales. El Estado también está obligado a intervenir para proteger a las poblaciones cuyo derecho a la alimentación está amenazado por acciones de terceros, por ejemplo daños a cultivos por causa de la deriva de agrotóxicos aplicados en propiedades adyacentes, o prácticas empresariales de competencia ilegal como la manipulación artificial de precios en el mercado alimentario. Finalmente, en la Observación General No. 12, el CDESC establece obligaciones para los Estados conducentes a la realización progresiva del derecho a la alimentación. A este fin, las Directrices Voluntarias⁴ de la Organización Mundial de las Naciones Unidas para la Agricul-

⁴ Las Directrices Voluntarias en Apoyo a la Realización Progresiva del Derecho a una Alimentación Adecuada en el Contexto de la Seguridad Alimentaria, adoptadas por las naciones parte de la FAO en el año 2004, parten “de los estándares jurídicos vinculantes ya existentes para el derecho a la alimentación [y] avanzan en el modo en que los Estados pueden cumplir con las obligaciones que emanan de este derecho” (Pereira, 2011).

tura y la Alimentación (FAO) dispone los pasos concretos que los Estados pueden implementar para alcanzar la seguridad alimentaria, incluyendo políticas que garantizan el acceso a la tierra, como la reforma agraria (Directriz No. 8), la adopción de políticas que prohíben la manipulación del mercado alimentario por grupos oligopólicos (Directriz No. 4) y políticas que protegen la biodiversidad y recursos genéticos (Directriz No. 8).

En el marco de las directrices voluntarias de la FAO, la plena realización del derecho a la alimentación es equiparable con la realización de la seguridad alimentaria, la cual se define de la manera siguiente:

“Existe seguridad alimentaria cuando todas las personas tienen en todo momento, acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida activa y sana” (FAO, 1996).

Mientras la seguridad alimentaria representa un estado final, ideal, en el que todas las personas gozan de alimentos suficientes y adecuados, no se observa en el concepto, una comprensión cabal de los principales factores políticos y económicos responsables de la inseguridad alimentaria en el mundo moderno. Hace años que la FAO confirma que ya se están produciendo alimentos más que suficientes para alimentar adecuadamente a la población mundial entera. La cuestión del hambre, entonces, no es una cuestión de producción –de mejorar rendimientos o de ampliar la superficie cultivada– sino de distribución, o de la falta de equidad en la misma. La cuestión, en el fondo, no es técnica sino política, y la seguridad alimentaria se nos presenta como un concepto vaciado de contenido político. Para el análisis de los presentes casos, partimos de la premisa de que el logro de la seguridad alimentaria y el pleno goce del derecho a la alimentación, requieren de la recuperación de la soberanía alimentaria, es decir, del derecho de las naciones y los pueblos a decidir sus propias políticas alimentarias. Identificamos como la mayor amenaza al derecho a la alimentación adecuada, la alta concentración del control de la producción y distribución de

alimentos en un puñado de empresas multinacionales, cuyo poder económico, traducido en poder político, las ha hecho autoras de las políticas alimentarias que rigen el sistema alimentario mundial. Su conversión de la comida en fuente de lucro, ha redundado en la pérdida, por parte de los pueblos del mundo, del control sobre los bienes necesarios para producir y gozar de la comida como fuente de la vida humana. Así, la soberanía alimentaria se propone darle una solución política al hambre.

La Vía Campesina la define de la siguiente manera:

“La soberanía alimentaria es el derecho de los pueblos a los alimentos saludables y culturalmente apropiados, producidos a través de métodos sostenibles y ecológicamente adecuados, y su derecho a definir sus propios sistemas de agricultura y alimentación. Colocamos las aspiraciones y necesidades de aquellos que producen, distribuyen y consumen alimentos –y no las demandas del mercado y de las grandes empresas– en el corazón de los sistemas y de las políticas alimentarias (Vía Campesina, 2009)”.

El desarrollo del concepto de soberanía alimentaria y la lucha por su realización, es producto de las acciones articuladas de los movimientos sociales para revertir las políticas de corte neoliberal que han dominado el sistema alimentario global durante las últimas décadas, las cuales identificamos como principales causantes de la crisis alimentaria de los últimos años. Se notará que la definición coincide con las categorías de disponibilidad, accesibilidad, inocuidad, adecuación y sostenibilidad establecidas por el CDESC, pero que el concepto de soberanía alimentaria da un paso más al explicitar que el poder de determinar las políticas alimentarias debe radicar en los pueblos y las naciones y no en el mercado ni en los entes multilaterales dominados por el capital y los países centrales. La propuesta de la soberanía alimentaria al desmercantilizar el alimento, pretende descolonizar el sistema alimentario capitalista globalizado, asegurando así el derecho de *todos* los pueblos y de todas las personas a una alimentación adecuada.

Dada la interpretación del CDESC del derecho a la alimentación adecuada, cualquier análisis que pretenda evaluar su

vigencia, también tiene que dotarse de una mirada amplia e integral capaz de percibir los factores y procesos, tanto locales como globales, que inciden diariamente en la alimentación de una comunidad. En el análisis de los casos contenidos en el presente libro, empleamos el concepto de sistema alimentario para evaluar la situación alimentaria de las comunidades estudiadas. Se define el sistema alimentario como:

“...los complejos de actividad e interacción humana que afectan a la producción, el consumo, la apropiación, el intercambio y la circulación de la comida. Consiste en una secuencia de eventos físicos –la incorporación de energía, trabajo y materias primas en la comida y la circulación de alimentos hasta el punto de consumo– que no son estáticos ni inmutables, sino sujetos al cambio constante en respuesta a influencias ecológicas y socioeconómicas” (Watts, citado en Bohle, 2002).

Reconocemos además el carácter histórico, el carácter dinámico y el carácter territorial del sistema alimentario; es decir, reconocemos que el sistema alimentario, más que una abstracción, es un hecho material históricamente construido, geográficamente ubicado en un ambiente físico específico y susceptible de transformar y ser transformado por ese ambiente físico. Asimismo, el sistema alimentario resulta ser una herramienta útil para dar cuenta de las dimensiones políticas, sociales, culturales, económicas y ecológicas de la alimentación humana. Al extender la mirada más allá de la mesa familiar y la fase de consumo para explorar los procesos de la producción y la distribución alimentaria, incluyendo los recursos materiales y energéticos que implican, podemos ver con mayor claridad la manera en que factores tanto endógenos como exógenos a las comunidades inciden en cada fase de su alimentación.

El sistema alimentario capitalista y el lugar de Paraguay

En los últimos treinta años, a pesar de las iniciativas de la FAO de promover políticas de seguridad alimentaria a través de los mecanismos del mercado y a pesar de incrementos exponenciales en la cantidad de alimentos producidos, el número de personas que

sufren hambre en el mundo no ha bajado. Hacia 1980 se estimaba que existían 853 millones de personas con hambre en el mundo; a 2008, este número rondaba los 850 millones, y con las sucesivas crisis alimentarias de 2008 y 2010 –producto de fuertes alzas en los precios de alimentos– habrá aumentado el número de personas desnutridas⁵. No por casualidad, la persistencia y hasta el aumento del número de personas que padecen hambre de forma crónica, se da en un contexto de creciente concentración en el control del sistema alimentario global, la liberalización del comercio mundial de alimentos y la transnacionalización de la producción alimentaria, adhiriendo a la doctrina neoliberal predicada por el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) y la Organización Mundial de Comercio (OMC). La creciente mercantilización del alimento ha beneficiado a empresas multinacionales que dominan el sistema alimentario global con ganancias exorbitantes. En plena crisis alimentaria de 2008, la empresa norteamericana Archer Daniels Midland (ADM), que comercia con granos y otros, registró un aumento de 42% en su tasa de ganancia; mientras, Monsanto, Mosaic y John Deere, todos proveedores de insumos agrícolas, se jactaban de ganancias parecidas (Kesmodal et al. 2008). Mientras tanto, el sector financiero –buscando nuevas inversiones después del colapso del mercado de viviendas y sus derivaciones– volcó millones de dólares en la compra de *commodities* agrícolas, empujando los precios de alimentos a niveles aún más altos.

La concentración de poder del sistema alimentario capitalista globalizado en un grupo reducido de empresas transnacionales del sector agroalimentario y crecientemente en el sector financiero, se produce a costa de la disminución del control que los pueblos y las naciones pueden ejercer sobre sus políticas alimentarias y sobre sus propios alimentos, particularmente para las poblaciones del sur global, donde reside más de 98% de la población que sufre hambre

⁵ La FAO originalmente estimaba que hacia 2009 y 2010, el número de personas subnutridas alcanzaría 1000 y 925 millones respectivamente. Estos estimados eventualmente fueron rescindidos citando los problemas metodológicos reales que existen en los modelos utilizados por la organización para formular las estadísticas que estiman el número de personas subnutridas. Desde 2010, la FAO no ha ofrecido una nueva estimación.

en el mundo (FAO, 2011). Que la vasta mayoría de las poblaciones hambrientas se radican en el sur, es producto de la naturaleza colonial de la expansión del sistema alimentario capitalista, característica no original del orden neoliberal, pero profundizada bajo él. El sur es proveedor de materias primas para las industrias alimentarias de mayor valor agregado ubicadas en el norte; estas industrias por su parte, producen alimentos para los mercados más lucrativos del norte. Los resultados de esta división internacional del trabajo han sido ganancias récord para unas empresas multinacionales y un permanente drenaje de los recursos alimentarios del sur. Mientras tanto, la OMC y los sabios del desarrollo del Banco Mundial, el FMI y la USAID entre otras agencias de cooperación, suprimen cualquier tentativa de fomentar la capacidad de autoabastecimiento de los países del sur que no sigan el modelo de la “revolución verde”, modelo basado en la agricultura industrial dependiente de los agroquímicos, las semillas híbridas o transgénicas y las maquinarias producidas por las empresas multinacionales del norte. Los entes multilaterales condenan de este modo a los países pobres a depender de la importación de alimentos, proclamando su fe incondicional de que el mercado proveerá. Los ciclos de crisis y especulación en los precios de alimentos en 2008 y 2010 y las consecuencias políticas del encarecimiento de precios experimentadas por países dependientes de la importación –evidentes en la Primavera Árabe– han empezado a quebrantar esa fe, e instado a ciertos países a tomar los asuntos en manos propias. Desde 2008, China, Japón y varios países petroleros de medio oriente han comprado extensiones masivas de tierras en los países africanos al sur del Sahara e incluso en América del Sur, para garantizar el abastecimiento de alimentos para sus propias poblaciones a costa de las del sur, reforzando la esencia colonial del sistema alimentario globalizado. La usurpación de tierras, en países donde grandes segmentos de la población ya sufren los estragos del hambre, por parte de países y empresas extranjeros sólo puede resultar en el menoscabo del derecho a la alimentación adecuada de los pueblos del sur.

La presencia colonial del sistema alimentario capitalista en el Paraguay, es más que evidente en los horizontes verdes

ininterrumpidos de la soja en Alto Paraná, en las cientos de hectáreas de bosque nativo destruidos diariamente para expandir la explotación ganadera en el Chaco, y en cada niño o niña, mujer u hombre que aparece en un centro de salud del país con los efectos de una intoxicación por plaguicidas agrícolas. Paraguay se inserta en el sistema alimentario capitalista como proveedor de piensos baratos —la soja y cada vez más el maíz— para el complejo ganadero industrial y de carne para las clases acomodadas de los países de Europa y medio oriente. La producción sojera en Paraguay data de principios de la década de 1970, cuando la primera crisis alimentaria sentida a nivel mundial, generó una subida repentina en los precios de alimentos, impulsando la expansión del cultivo de soja en el hemisferio sur. Pero el verdadero *boom* de la soja en Paraguay arrancó en los años 90s, cuando a causa de la liberalización del comercio internacional de alimentos, impulsada por la Ronda de Uruguay del GATT, los territorios del Cono Sur pudieron ser efectivamente incorporados al complejo ganadero industrial ya transnacionalizado, como proveedores de piensos. Literalmente, vastas extensiones de campo en el sur, se volvieron las praderas de la Europa carnívora.

En el Paraguay, la superficie cultivada con soja aumentó de unas 550 mil hectáreas en 1990 a casi 3 millones en 2011, una expansión facilitada por el remate masivo de grandes extensiones de tierra a productores brasileños por parte de militares y funcionarios de la dictadura stronista, quienes habían obtenido sus tierras a través de prebendas ilegales. Por otro lado, la actividad ganadera dominada por la antigua élite terrateniente, también se encuentra en plena expansión para satisfacer la voraz demanda de carne de los países céntricos, ya que según datos oficiales del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) el 99% de los bovinos faenados en frigoríficos nacionales son para exportación. Ya desde 2010, la Red de Inversiones y Exportaciones (Rediex) ha colocado como objetivo oficial, prácticamente duplicar el valor actual de exportaciones de carne para el año 2014. Aparentemente, para alcanzar esta meta, el Ministerio de Agricultura y Ganadería ha implementado el Programa Nacional de Aumento de la Tasa de Procreo que apunta a aumentar el hato de bovinos en el país para llegar a 15 millones de cabezas

en el año 2015 (de unos 12 millones actuales). Mientras tanto, como producto de la expansión ganadera, el año pasado las tasas de deforestación en el Chaco paraguayo alcanzaron niveles récord de más de 1.200 hectáreas por día en determinados periodos.

El lucro de las corporaciones transnacionales y la élite terrateniente nacional y extranjera que domina la actividad agrícola en el país, depende directamente de la reconversión violenta de bosques, chacras y comunidades enteras, en sojales y pastizales. La ininterrumpida acumulación de capital basada en la extracción de bienes del país en forma de granos oleaginosos y cortes de carne congelada, exige el vaciamiento del campo paraguayo de comunidades indígenas y campesinas que lo han habitado y custodiado históricamente. Sin embargo, a estos pueblos portadores de una cultura alimentaria autóctona y sumamente adaptada a las condiciones ecológicas locales, los actores del agronegocio sólo pueden verlos como obstáculos. Obstáculos porque se aferran a los trozos que les quedan del principal medio de producción de su país, la tierra, y la ocupan con una agricultura “atrasada” que sólo produce cultivos de bajo valor comercial. Obstáculos porque con sus reclamos, sus enfermedades y sus muertes inconvenientes, impiden la libre fumigación del campo con un sinfín de cócteles tóxicos de los que depende la agricultura moderna, y por ende, la acumulación del capital. Y obstáculos porque al preferir comer una gallina casera que un pollo industrial enfermizo, lleno de hormonas, alimentado con transgénicos y antibióticos, no representan mercado para los que lucran vendiendo la comida chatarra. Al apropiarse y al destruir los bienes alimentarios de que dependen –tierras, bosques, arroyos, la misma fertilidad del suelo– el agronegocio lentamente priva a los pueblos rurales de los medios que necesitan para producir su comida propia, lo que sumado a las reiteradas intoxicaciones y al hostigamiento abierto, constituye un mecanismo más para imposibilitar la vida en el campo paraguayo y así separar a los pueblos originarios y campesinos de sus territorios. La comida, o mejor dicho, el hambre, se vuelve un arma más del agronegocio en contra de los pueblos rurales.

Metodología

Los casos aquí presentados fueron seleccionados dando prioridad a comunidades del ámbito rural donde se siente lo que es, quizás, el efecto más contradictorio del modelo agroexportador: que el campo paraguayo puede producir anualmente millones de toneladas de excedentes de alimentos para la exportación, mientras un alto porcentaje de su población padece hambre. Atendiendo a la necesidad de mostrar cómo, por todo el énfasis puesto en la producción, la agricultura industrial también genera exclusión y hambre, se eligieron, en su mayoría, comunidades directamente impactadas por la expansión de la agricultura industrial, y específicamente por el monocultivo de la soja. Asimismo, siete de las comunidades estudiadas se encuentran en la frontera agroexportadora, donde las comunidades locales pugnan directamente con el agronegocio por el control del territorio y luchan por su derecho a vivir dignamente en el campo paraguayo.

Cuatro comunidades, Campo Agua'ẽ, Yerutí, Yepopyjhy y Pirá Verã, se encuentran en los alrededores de la ciudad de Curuguaty, en el Departamento de Canindeyú, una de las zonas de mayor expansión en la superficie cultivada de agricultura mecanizada en los últimos años, y por lo tanto, una de las zonas de mayor conflictividad.

Las comunidades de Ka'aguy Roky, Tierra Prometida y Chino Cué, se encuentran en Alto Paraná, donde el cultivo de la soja para la exportación es una práctica más ya establecida, aunque no por ello menos conflictiva, y donde en algunos casos los resultados de dicha pugna a largo plazo son más evidentes, al igual que ciertas estrategias de resistencia.

La comunidad de María la Esperanza, en el Departamento de Caazapá, se encuentra más hacia la periferia de la expansión del monocultivo de soja, aunque no totalmente exenta de sus efectos. Sin embargo la comunidad tiene en común con las demás, el abandono general que sufre por parte del Estado y la ausencia casi total de políticas orientadas a fomentar el arraigo en el lugar.

Las dos últimas comunidades estudiadas, Remansito y Ñendua Mirĩ, se ubican más bien en el ámbito suburbano, y representan la

contracara de los procesos de expulsión poblacional y migración forzada que conlleva el modelo agroexportador. Las condiciones de pobreza extrema vividas por estas dos comunidades, definidas por su limitado e incierto acceso a tierras, su precaria inserción laboral, su dependencia casi total del mercado de alimentos, y las extremas dificultades que sus pobladores encuentran para acceder a alimentos suficientes, son producto del modelo agroexportador, tanto como la carne y la soja que el país exporta por toneladas al extranjero. Su inclusión pone en evidencia los impactos que tiene este modelo sobre el derecho humano a la alimentación más allá del campo, ejemplificando las condiciones que les esperan a las familias que son forzadas a abandonar sus comunidades rurales y refugiarse en las zonas suburbanas, pasando de ser productores de alimentos a meros consumidores. Tomados en su conjunto, los casos son representativos en la medida que las condiciones que afectan a las comunidades aquí descritas se acercan a la realidad vivida en un gran número de comunidades rurales de la Región Oriental paraguaya; sin embargo no pretenden, ni pueden ser, una representación exhaustiva de la situación del derecho a la alimentación en todo el país.

Los datos que sirven de base a los estudios de caso, se relevaron mediante trabajos de campo realizados en las distintas comunidades en los años 2010, 2011 y 2012. Los trabajos consistieron en visitas a las comunidades por un mínimo de dos días, con dos o más miembros del equipo investigador. En algunos casos se pudo reforzar este trabajo mínimo, con estadías reiteradas y de mayor duración, logrando así datos más completos. Con el fin de poder retratar, aunque sea someramente, el sistema alimentario de cada comunidad, el trabajo de campo apuntaba a relevar información acerca de las condiciones económicas, políticas, sociales y ambientales que podrían afectar la alimentación de personas de la comunidad. Las principales fuentes utilizadas fueron las observaciones de los/as miembros del equipo acerca de las condiciones existentes en las comunidades durante las visitas, y entrevistas semiestructuradas a pobladores/as y figuras claves, dirigentes locales, profesionales de salud o funcionarios del Estado. Las entrevistas consistían en una serie de preguntas específicas relativas a las prácticas alimentarias de las y los pobla-

dores, incluyendo la dieta cotidiana, la producción propia de alimentos, los gastos mensuales en alimentación, las condiciones de trabajo y los ingresos económicos de las familias, etc.; la existencia o no de prácticas lesivas a las distintas dimensiones del derecho a la alimentación; así como sobre la actuación de las instituciones estatales obligadas a garantizar el derecho a la alimentación. Para comprender mejor el contexto, se incluían también preguntas más generales sobre la historia de la comunidad, sus organizaciones, y la vinculación de la misma con el mercado y el Estado. Además, se registraba la disponibilidad y precios de alimentos en despensas y supermercados donde los pobladores suelen hacer sus compras. Se utilizaron asimismo fuentes bibliográficas, estadísticas oficiales e informaciones de prensa para complementar el trabajo de campo. En los casos de María la Esperanza y Tierra Prometida, los talleres en materia de soberanía alimentaria realizados por el equipo investigador sirvieron para que docenas de personas de cada comunidad pudieran esbozar, por cuenta propia, un mapa conceptual del sistema alimentario de la comunidad, brindando datos valiosos en cuanto a las dietas familiares y a los factores que afectan su alimentación cotidianamente. En las comunidades donde hubo antecedentes de conflictos con procesos judiciales –Campo Agua’ẽ, Ka’aguy Roky y Yerutí– el análisis de los casos también da cuenta de las denuncias y de las actuaciones fiscales y judiciales, incluyendo un detallado análisis del proceso legal y el actuar de las instituciones estatales involucradas.

Los datos generados por el trabajo de campo fueron posteriormente evaluados conforme a las diversas dimensiones del Derecho Humano a la Alimentación Adecuada: la disponibilidad, accesibilidad, sostenibilidad, inocuidad y adecuación. La identificación de faltas contra el derecho a la alimentación, se articulaba a un análisis del sistema alimentario de la comunidad para identificar factores potencialmente causantes de la situación de vulneración del derecho, sean puntuales o crónicos, locales o estructurales, de data reciente o parte de procesos más bien antiguos. Durante la evaluación de los datos, también identificamos otros derechos humanos vulnerados en las comunidades, considerando la indivisibilidad e interdependencia de los mismos, y por ende, su posible incidencia en la situación

del derecho a la alimentación. Finalmente, una vez determinados los factores o las condiciones que afectan la vigencia del derecho a la alimentación en la comunidad, analizamos la relación del Estado con dichos factores, y evaluamos el grado de cumplimiento de sus obligaciones de realizar, proteger y respetar el derecho a la alimentación adecuada, atendiendo tanto la incidencia de las políticas positivas del Estado, como aquellas lesivas y deficitarias.

Esta selección de casos no pretende ser un relevé exhaustivo de la situación del Derecho a la Alimentación a nivel nacional; las realidades de los pueblos indígenas del Chaco, arrinconados en tierras insuficientes por la expansión de la explotación ganadera, o de los incontables residentes de los barrios suburbanos cuya precariedad laboral no les garantiza acceso a alimentos adecuados (por solo nombrar dos ejemplos), caen fuera del alcance del presente libro. No obstante, muchas de las dinámicas identificadas a nivel comunitario en los estudios de caso, pueden ser extrapoladas a nivel nacional. El desplazamiento de cultivos alimentarios tradicionales debido a la producción para la exportación, es un fenómeno que abarca todo el país. Con la reducción de la cantidad de alimentos producidos nacionalmente, Paraguay depende cada vez más de la importación, y el costo de la canasta básica sigue aumentando, deteriorándose así el disfrute de comidas cultural y nutricionalmente adecuadas. De la misma manera, la concentración oligopólica del sector acopiador de alimentos –mencionada en algunos casos como factor que inhibe el acceso al mercado por parte de pequeños productores/as de alimentos– refleja las condiciones generales que afectan el mercado alimentario nacional. La extrema concentración en las cadenas de provisión y comercialización minorista de alimentos, sumada a la reticencia absoluta del Estado de garantizar la competencia leal, permite la proliferación de prácticas inconstitucionales; por un lado, el pago de precios artificialmente bajos a productoras/es de alimentos y, por el otro, el alza artificial (forzada) de los precios pagados por las y los consumidores, promovida por las cadenas oligopólicas existentes en el país. Finalmente, la creciente presencia de residuos tóxicos en los alimentos debido al uso intensivo de plaguicidas en la agricultura industrial, y la introducción de cada vez más variedades

transgénicas en el sistema alimentario nacional, ponen en cuestión la inocuidad de los alimentos que todos los paraguayos y paraguayas consumen.

Así, las obligaciones del Estado para garantizar el derecho a la alimentación son múltiples y multidimensionales. Su cumplimiento exige un compromiso integral que se exprese en el accionar coordinado de instituciones públicas de los tres poderes. Con raras excepciones, los casos aquí presentados ponen de manifiesto la inexistencia total de dicha voluntad por parte del Estado, y la ineficacia generalizada de las instituciones públicas que lo componen, para proteger y garantizar el derecho a la alimentación de las paraguayas y paraguayos del ámbito rural. En su presentación, se ha prestado atención particular al contexto específico de cada comunidad, registrando las condiciones locales que afectan la lucha cotidiana de las familias para alimentarse. Sin embargo, a lo largo del libro citamos varios factores que reiteradamente deterioran las posibilidades que las y los pobladores tienen de producir o acceder a alimentos adecuados; factores que a pesar de manifestarse a través de actores locales, responden a procesos nacionales y/o globales, a saber: la falta de tierras adecuadas y las presiones económicas y el hostigamiento que las comunidades padecen para convertir sus territorios en cultivos mecanizados; la ausencia de políticas orientadas a fortalecer la producción alimentaria de la agricultura familiar; afectaciones por el uso indiscriminado de agrotóxicos; la impunidad otorgada por el Poder Judicial a empresarios que violan normas ambientales; y la generalizada y extrema precariedad de las condiciones de trabajo, tanto de sectores populares cuentapropistas, como de trabajadores y trabajadoras asalariados del país. En estos factores recurrentes es que se puede empezar a comprender las fuerzas más bien estructurales que afectan la alimentación de amplias capas de la población.

Tomados en su conjunto, estos factores marcan los contornos del Estado agroexportador, el ente que traduce a una práctica política las condiciones necesarias para la acumulación del capital transnacional en el sistema alimentario globalizado. Los casos que siguen evidencian, por lo menos parcialmente, cómo las comunidades ru-

rales experimentan la práctica del Estado agroexportador que, tanto por las políticas que implementa como por la ausencia de otras, está estructurado para dar máximo aliento al modelo agroexportador, un modelo cuya expansión significa la usurpación y/o la destrucción de bienes alimentarios claves para el pleno goce del derecho humano a la alimentación por parte de los pueblos indígenas y las comunidades campesinas.

Así, aunque presentados individualmente, colectivamente los casos evidencian una política general de violación del Estado de sus obligaciones jurídicas de garantía del derecho a la alimentación que afecta a la población entera.

Referencias bibliográficas

- Souchad, Sylvain 2007. *Geografía de la migración brasileña en Paraguay* (Asunción: ADEPO/ UNFPA).
- Doughman, Richard 2001. *La Chipa y la soja: La pugna gastro-política en la frontera agroexportadora del Este paraguayo*. (Asunción: BASE IS).
- Pereira, Milena, 2011. *Impactos del modelo agroexportador en los derechos humanos de la población en Paraguay: Por un modelo productivo y de desarrollo sustentable que logre el bienestar de todas y todos*. (Asunción: BASE IS).
- Bohle, Hans-Georg 2002. *The geography of vulnerable food systems*, en *Die Erde* (Berlín) Vol. 133, N° 4.
- FAO 1996. *Declaración de Roma sobre seguridad alimentaria mundial*. Cumbre mundial de la alimentación FAO (Roma: FAO-ONU).
- FAO 2011, *The state of food insecurity in the world 2011* (Roma: FAO-ONU).
- Kesmodel, David et al. 2008. *Grain companies profits soar as global food crisis mounts*, en *The Wall Street Journal* (New York) <<http://online.wsj.com/article/SB120949327146453423.html>>.
- Pereira, Milena 2011. *El Estado y la garantía del derecho a la alimentación adecuada en Paraguay*. (Asunción: Base-Is).
- Vía Campesina 2009. *Documentos políticos de la Vía Campesina de la Vª Conferencia de la Vía Campesina, Mozambique*, 17 al 23 de octubre 2008.

**Estudio sobre la situación
del derecho humano
a la alimentación adecuada**

Comunidad Indígena Campo Agua'ẽ

Milena Pereira Fukuoka

Richard Doughman

1. La Comunidad Campo Agua'ẽ

1.1 Ubicación

La comunidad indígena Campo Agua'ẽ se encuentra ubicada en el Departamento de Canindeyú, distrito de Curuguaty, a veintinueve kilómetros de dicho centro poblacional. El centro de la comunidad se sitúa a tres kilómetros de la ruta 10, a la altura del kilómetro 25 (Véase anexo 1).

Como resultado de décadas de resistencia y lucha, la comunidad logró que se le reconozcan legalmente 980 hectáreas de tierra, bajo la figura de “colonia” prevista en el Estatuto Agrario; extensión que representa sólo una parte del territorio que históricamente les pertenecía⁶. En la actualidad, la comunidad se compone de tres barrios: el Centro, Ruta'i e Isla Cupé.

El territorio de la comunidad se encuentra rodeado en toda su extensión por las empresas Nueva Esperanza S.A., de capital árabe-brasileño, y Hacienda Paraguay, de capital brasileño. Las mismas se dedicaron en un comienzo a la explotación ganadera, y desde hace aproximadamente seis años implementan cultivos mecanizados de soja, sorgo y maíz. Los dirigentes de la comunidad identifican como parte de estas empresas a la Estancia Monte Verde y la Estancia Vyha'a. El barrio del Centro se encuentra situado en una zona baja,

⁶ Por Decreto N°. 21910 de fecha 18 de mayo de 1987, fueron expropiadas 980 hectáreas de tierras de la empresa Nueva Esperanza S.A. para la comunidad Campo Agua'ẽ.

ubicándose las plantaciones de las estancias Monte Verde y Vyha'a en la altura de una pendiente que declina y linda con dicho barrio.

1.2 Población

La comunidad indígena Campo Agua'ẽ se halla constituida por varios grupos familiares del pueblo *Ava Guaraní*, relacionados entre sí por lazos de parentesco, descendientes de los grupos familiares del antiguo *tekoha*. Se han integrado también personas de otros lugares, como el Alto Paraná y Guairá del pueblo *Mbya Guaraní*, sobre todo a través de uniones con miembros de la comunidad. Según estiman los pobladores/as existirían aproximadamente en la actualidad cien familias, unas quinientas personas⁷.

1.3 Breves antecedentes históricos

La zona donde se encuentra asentada la comunidad indígena formaba parte de un antiguo *tekoha ava-katuete*, el cual tenía su lugar principal en la orilla derecha del río *Jejuí guasu*. Estas tierras en su mayor parte se encuentran en la actualidad como propiedad de la empresa Nueva Esperanza S.A. La explotación intensa de los montes por parte de La Industrial Paraguaya S.A. para extracción de madera y yerba mate que comenzó en la última década del siglo XIX, así como una epidemia, habrían debilitado en forma considerable la estructura social y política de este *tekoha*. A su vez, la apertura de la zona de Curuguaty a la explotación agropecuaria que comenzó con la construcción de la ruta 10, y el propio desarrollo de dicha ciudad, cuya pista de aviación habría sido construida con el trabajo forzado de los *ava guaraní*, impactaron sobre los mismos centros de los *tekoha*. Algunas familias se mantuvieron en el lugar, pero vieron seriamente afectada su vida social y religiosa. En 1975, las tierras del *tekoha* fueron adquiridas por la empresa Nueva Esperanza S.A. para establecer una estancia ganadera, sin considerar que las mismas estaban habitadas por familias indígenas. Los desmontes llevados a

⁷ Según el Censo Nacional Indígena de Población y Viviendas 2002, en la comunidad existían 212 personas, con un total de 48 viviendas. DGEEC, Atlas de las Comunidades Indígenas en el Paraguay, Fernando de la Mora, junio de 2004, pág. 88.

cabo por la empresa, además del hostigamiento de su personal hacia la comunidad para forzarla a abandonar sus tierras, afectaron aún más la ya precaria economía de subsistencia de la misma⁸.

El entonces cacique de la comunidad, De los Santos Pereira, lideró la resistencia, y con apoyo de algunas organizaciones indigenistas denunció en medios de prensa la intención de expulsión de sus tierras por actores del capital extranjero en 1979. En parte de la denuncia decía entonces: “Nuestras primeras preocupaciones al respecto hicimos llegar a las autoridades correspondientes hace un año. Se buscó negociar con los brasileños. Nada se consiguió hasta el presente [...] Molestan a nuestras mujeres. Matan animales de la parcialidad, destruyen cultivos. La comunidad sigue recibiendo amenazas y hostigamientos que hacen dudar acerca de la seguridad de las familias nativas”⁹. (Véase anexo fotográfico 2.)

Por un primer Decreto firmado en 1980 fueron expropiadas 980 hectáreas de tierras de la empresa Nueva Esperanza S.A. para la comunidad Campo Agua'ẽ. En 1982 la empresa Nueva Esperanza presentó una acción de inconstitucionalidad e inaplicabilidad del Decreto ante la Corte Suprema de Justicia, buscando anular la medida. Los hostigamientos prosiguieron, y en 1985, la empresa volvió a procurar un desalojo.

En 1987 el Poder Ejecutivo dictó el Decreto que confería a la comunidad personería jurídica y le reconocía la propiedad de las 980 hectáreas mencionadas. En el año 2004, la empresa Nueva Esperanza S.A. intentó nuevamente quedarse con el territorio de la comunidad, esta vez, ofreciendo reubicar a la misma en otras tierras. Luego de una asamblea, las familias de Campo Agua'ẽ resolvieron rechazar dicha oferta.

⁸ Lechner, Beate, “Comunidad Ava-katueté. Campo Agua'ẽ, Curuguaty”, Servicios Socio- Antropológicos y Jurídicos, Asunción, noviembre 1986.

⁹ Diario ABC Color, 23 de junio de 1979.

2. La situación de los Derechos a la Alimentación Adecuada y al Agua

La situación de la comunidad indígena Campo Agua'ẽ se enmarca dentro de la dinámica general que ha venido afectando a las poblaciones rurales tradicionales en el Paraguay –indígenas y campesinas– cuyo proceso de despojo de territorios, explotación laboral y hostigamientos se remonta al periodo denominado de “reconstrucción nacional”, luego de la guerra contra la Triple Alianza, a fines del siglo XIX; caracterizado por la transferencia masiva de tierras fiscales a empresas de capital extranjero y la adopción por parte del Estado de una posición de garante para las mismas de la extracción de recursos y de la sobre-explotación de la fuerza de trabajo nacional.

En el caso de la comunidad analizada, la afectación de los derechos humanos de su población sufrió un mayor menoscabo hacia la década de 1970, con el avance de empresas de explotación ganadera hasta el mismo centro de sus territorios, privándoles del acceso a extensos bosques y bienes naturales a los que acostumbraron recurrir por generaciones; además de agudizarse el hostigamiento violento hacia las familias buscando forzar su desplazamiento del lugar.

El siguiente proceso de afrenta contra la forma de vida de dicha comunidad, sus derechos comunitarios y los derechos de sus integrantes se produce con el avance del modelo de producción agroexportador; quedando la misma cercada desde hace aproximadamente seis años por cultivos mecanizados de soja, maíz y sorgo. A ello debe sumársele, la ausencia de políticas estatales para elevar las condiciones de subsistencia de la comunidad, y la complicidad de las autoridades estatales en la violación manifiesta de los derechos elementales de las personas pobladoras de Campo Agua'ẽ.

Se analizará a continuación la situación del derecho a la alimentación y al agua en la comunidad, identificándose luego el grado de cumplimiento del Estado de sus obligaciones en las diferentes esferas de su competencia¹⁰.

¹⁰ Las informaciones para analizar la situación de estos derechos en la comunidad se recabaron a través de un trabajo de campo desarrollado los días 23 y 24 de mayo de 2010. Fueron entrevistadas varias personas, entre ellas, líderes e integrantes de distintas familias de la comunidad, en especial, mujeres madres.

2.1 Disponibilidad

La disponibilidad de alimentos para las personas que componen la comunidad sufre las limitaciones propias del mercado interno paraguayo, derivadas del aumento de la producción de monocultivos para exportación y la disminución de la producción de alimentos para consumo local. Numerosos productos fruti-hortícolas que podrían encontrarse disponibles para las familias, no lo están porque no se ha fomentado su producción; a su vez, importantes rubros de alimentos producidos en el país, se exportan en su mayor y mejor parte, como ocurre con la carne; reduciéndose de este modo la disponibilidad de estos alimentos para consumo interno, con el consiguiente encarecimiento del precio de venta.

Sin embargo, cabe aclarar que la disponibilidad de alimentos no constituye un problema central para las personas de la Comunidad Campo Agua'ẽ, pues en el establecimiento comercial del cual adquieren mayoritariamente sus productos para consumo, se encuentran disponibles todos los alimentos básicos para una dieta regular. Y tratándose de niñas/os lactantes o muy pequeños, personas enfermas o con alguna discapacidad, son las propias familias las que se hacen responsables de proveerles alimentación, conforme lo señalado en las entrevistas realizadas.

2.2 Accesibilidad

La accesibilidad sí constituye uno de los principales problemas que afectan el ejercicio del derecho a una alimentación adecuada en la comunidad. En primer término, las familias han visto restringido su derecho a seguir usufructuando los recursos naturales de buena parte de los bosques que formaban parte de su territorio con la venta ilegítima de los mismos a empresas privadas. Por el total abandono del Estado hacia la comunidad, los caciques de la misma se vieron forzados desde hace décadas a realizar acuerdos con los representantes de la empresa Nueva Esperanza S.A. para poder ingresar a pescar, cazar y recolectar frutas en terrenos que la empresa reivindica como suyos. En ese tiempo, la mencionada empresa era a su vez, la única fuente de empleo (changas temporales) y el único

agente al cual acudir buscando ayuda para trasladar a las personas indígenas enfermas de la comunidad al hospital de Curuguaty.

Las restricciones para el acceso a bosques se manifestaron fuertemente ya en la década de los setenta; pero con el cambio del patrón de producción ganadero al de monocultivos, la situación empeoró. Las restricciones para acceder a montes y cursos de agua aumentaron por las características propias de este tipo de explotación y la existencia de maquinarias de alto valor que implicaron un aumento del personal de seguridad en las estancias colindantes. Así también, luego de la denuncia por uso indiscriminado de agrotóxicos realizada por representantes de la comunidad en octubre de 2009, fueron adoptadas represalias por parte de las empresas a comienzos del año 2010, prohibiendo la entrada de las familias indígenas a montes que empresarios brasileños reivindican como propios y que rodean a Campo Agua'ẽ. El anterior cacique, Francisco Pereira, manifestó que representantes de las empresas Nueva Esperanza y Hacienda Paraguay lo visitaron y le reclamaron el hecho de que se haya realizado la denuncia. Y que a partir de entonces quedaba totalmente prohibido el ingreso de indígenas a cazar y pescar, para lo cual habrían dispuesto a varios guardias de seguridad más.

Además de las restricciones mencionadas, relativas a la accesibilidad física, la accesibilidad económica a los alimentos es un problema grave para las personas de la comunidad bajo análisis.

El primer problema existente es la falta de condiciones para una producción adecuada y suficiente de alimentos para autoconsumo. En este punto, debemos mencionar que la forma de subsistencia de las familias se da a través de cultivos de autoconsumo y cría de animales, sobre todo aves; la venta de maíz; y el trabajo asalariado temporal –“changa”– en las empresas de la zona. Según un estudio antropológico realizado en 1986, en la década de 1980 el trabajo asalariado constituía ya el medio de subsistencia más importante¹¹. En la actualidad no nos es posible afirmar la vigencia general de esta apreciación, pues hay familias que afirman que la mayor parte de su consumo alimentario proviene de las chacras. Sí podemos afirmar, a

¹¹ Lechner, Beate, op. cit., pág. 4.

partir de las observaciones y entrevistas realizadas, la insuficiencia de los recursos disponibles para acceder a una alimentación adecuada que afecta a los hogares de la comunidad, en especial, a los que se encuentran en el barrio del Centro; así como el hecho de que la satisfacción de las necesidades alimentarias insume casi todos los ingresos de los hogares.

Respecto de la producción para autoconsumo, existen diferencias entre las familias y entre los barrios. En el barrio del Centro, las familias que poseen chacras refieren que se planta mandioca, maíz, maní, batata, poroto, arroz; frutas, como bananas y mamón; verduras, como lechuga, zanahoria, calabaza, cebolla, locote. Se crían sobre todo gallinas y patos. Hay familias que dijeron no contar en el momento de la entrevista con productos de la chacra, y que recurrían sobre todo a frutales existentes en los alrededores, como naranja, *pacuri*, *guavirami*, *yvaviju*, *guavirapytã*, *guaviju*, *jakarati'a*, *gêembe*. También, aunque en forma cada vez más escasa, mencionaron la existencia de algunos animales salvajes que consumen cuando los encuentran, como ser armadillo, paloma, mono, perdiz, *acuti*, cerdo salvaje, paca. En el barrio Ruta'i existen familias que crían cerdos y se pudieron observar chacras con mayor producción.

Con relación a los ingresos familiares, en la década de 1980 habrían existido ingresos por la venta de tártago. En la actualidad, las personas entrevistadas señalaron que el producto que se vende es fundamentalmente el maíz; aunque también algunas familias suelen vender excedentes de mandioca y porotos. El maíz tupí se vende a 500 guaraníes el kilo; sacándose un promedio de 500.000 a 600.000 guaraníes por su producción, ingreso que duraría a la familia de tres a cuatro meses (Véase anexo fotográfico 3). Por ende, los ingresos potenciales aún de una producción exitosa son marcadamente limitados. Cabe mencionar que en el Comercial FIORIN, donde la mayoría vende su producción, el precio al público del maíz a granel era de 1.000 guaraníes el kilo el día de la observación, lo cual puede indicar que la posición monopólica del dueño del local como único comprador en la zona inmediata, ejerce una fuerte presión hacia abajo sobre el precio que reciben los productores y productoras de la comunidad.

Respecto de los ingresos por trabajos temporales asalariados debe mencionarse el impacto negativo que representó el paso de la explotación ganadera al modelo sojero, por la reducción de la fuerza de trabajo necesaria implícita en esta última forma de producción. De este modo, disminuyó en forma considerable una de las pocas fuentes de ingresos económicos que poseía la comunidad. En la actualidad, el ingreso por trabajo asalariado representa un promedio de 200.000 guaraníes semanales para aquellos hogares que cuentan con un miembro que posee trabajos en forma relativamente frecuente. La contratación es por jornal diario, pagándose de 25.000 a 45.000 guaraníes por día. Existe la práctica del pago a trabajadores indígenas en vales; tanto por parte de la empresa Nueva Esperanza S.A., como por parte de la Hacienda Paraguay. Un joven afirmó no haber recibido nunca pago en efectivo por su trabajo para ambas “estancias”, sino que el pago se daba a través de un vale de 200.000 guaraníes (por el trabajo de lunes a sábado) para ser canjeado en el Comercial FIORIN. Hemos entrevistado al dueño de dicho comercio, de nacionalidad brasileña, quien efectivamente confirmó la práctica de la compra en vales e incluso exhibió los mismos ante nuestra pregunta.

Los hogares, compuestos en la mayoría de los casos por varias unidades familiares, e integrados por un alto número de miembros, se abastecen usualmente de un solo local comercial, el Mercado Comercial FIORIN, ubicado sobre la ruta 10, a unos cuatro kilómetros del centro de la comunidad. Los productos alimenticios que más adquieren las familias en dicho establecimiento son: aceite, arroz, fideo, sal, harina de trigo, azúcar, carne, leche. Respecto de los precios, las personas entrevistadas manifestaron que han subido los precios de los alimentos, que “antes era mejor”.

Existen familias que carecen de miembros con algún tipo de trabajo asalariado, y que tampoco poseen chacras mínimamente productivas, son éstas las que se encuentran en una situación más crítica desde la perspectiva de la posibilidad de una alimentación suficiente y adecuada para sus miembros. Sin embargo, aquellas familias que sí cuentan con algún integrante que percibe ingresos por trabajos en las estancias, refieren que en sus compras semanales gastan un promedio de 200.000 y hasta 300.000 guaraníes en productos alimenticios.

Al ser el ingreso semanal de doscientos a doscientos cincuenta mil guaraníes, prácticamente todo lo ganado se destinaría a la compra de alimentos, y ya no sobraría siquiera para cubrir los gastos cuando algún miembro del hogar se enferma, por ejemplo.

La alimentación de los hogares en un día normal está compuesta en general por: tortilla de harina o arroz hervido a la mañana; locro, o poroto con fideo o arroz, al mediodía; y por la tarde-noche se come de nuevo arroz, o tortilla con mandioca. El consumo de leche es escaso, salvo en alguna familia que cuenta con una vaca y puede tomar lo que esta produce. A veces consumen huevos, producidos por las gallinas. También es claramente reducida la posibilidad de comer carne vacuna por su elevado costo.

Al preguntarse a las personas entrevistadas de la comunidad qué era para ellas “comer bien”, hacían mención justamente a que comer bien implicaba comer carne, huevos, leche; algunas decían que comer bien significaba también para ellas poder comer verduras.

2.3 Adecuabilidad

Los alimentos que consumen las personas deben ser adecuados no solamente en cuanto a su cantidad, sino también en cuanto a su calidad, atendiendo las necesidades fisiológicas humanas en todas las etapas del ciclo vital; además de ser aceptables culturalmente.

En cuanto a la adecuabilidad, la calidad de los alimentos que consumen las familias de Campo Agua'ẽ y que provienen de su producción de autoconsumo, se ha visto afectada durante años por el uso indiscriminado de agrotóxicos que emplean las explotaciones circundantes, sin respetar las exigencias mínimas legales al respecto.

Declaraba un empleado brasileño, oriundo de Santa Catarina, que vive desde hace treinta años en la zona y ha trabajado para varias empresas —entre ellas, las que rodean a la comunidad— que: “En todas las estancias se usa mucho cualquier clase de veneno feo [...] Porque aquí es un país libre, libre de todo, si tiene plata vai hacer lo que quiere (sic)”. “Aquí la soja ni se molina, tiene que pasar y dar vuelta ahí en Argentina, ahí es que se molina [...] Acá no se hace nada, eso se tendría que molinar acá adentro, ahí mucho más trabajo tenés. Aquí sólo chupa todo; en seguida, despacito va muriendo la

gente, va muriendo demasiado mucha gente. Va morir mucha gente eso siempre yo digo, por el veneno feo”. Ante la pregunta de a qué llama “veneno feo” respondió: “Porque es una clase de veneno que no se puede poner. Porque son demasiado fuertes y perjudican a la gente. Hay venenos que no perjudican para nosotros (sic), pero se usan los más fuertes [...] Estos del medio ambiente de aquí sí saben distinguir todo [entre los químicos más perjudiciales y los menos nocivos] pero ellos hacen que no miran porque eso se gana, ganan con eso”.

Al no haber adoptado las explotaciones circundantes ninguna de las medidas exigidas por las normas jurídicas vigentes para aminsonar el impacto del uso de agroquímicos y –habiéndose plantado soja en el año 2009 hasta a una distancia de diez metros aproximadamente de la escuelita y las viviendas del barrio del Centro– el uso incontrolado de sustancias químicas ha provocado que luego de lluvias, al bajar el agua desde las plantaciones, mueran las gallinas y patos de las familias por el agua envenenada, llegando inclusive a consumirse estos animales muertos por la escasez de alimentos en ciertos casos. A su vez, cabe presumir que aunque las familias no usen ningún tipo de sustancia química en sus chacras, los agrotóxicos empleados en los establecimientos colindantes y, sobre todo, las aguas que llegan a las chacras, impregnan con estas sustancias nocivas los productos que luego son consumidos por las y los miembros de la comunidad. (Véase anexo fotográfico 4.)

Respecto de si los alimentos que las familias consumen en la actualidad son aceptables culturalmente, es necesaria la comparación de su alimentación actual con su sistema de alimentación tradicional. Hace falta ver cómo comían los miembros de la comunidad antes, cómo comen actualmente, cuáles han sido los factores que han motivado los cambios en su alimentación, y en qué grado éstos han respondido a decisiones consensuadas por la comunidad o, en caso contrario, han sido reacciones a las profundas alteraciones en su ambiente inmediato impuestos por fuerzas exógenas. Por su poder simbólico y comunicativo como fuente de la vida, la comida es central en la constitución de la identidad cultural; por ello, el modo en que se alimenta una comunidad incide no sólo en la salud de sus

miembros, sino también en la capacidad de los hombres y mujeres, niños y niñas de esa comunidad de expresarse plenamente como seres humanos.

En el caso de la comunidad indígena Campo Agua'ẽ, su alimentación tradicional se basa en el cultivo de alimentos básicos (maíz, mandioca, batata, maní y distintas variedades de porotos); la caza de varios tipos de animales silvestres; la pesca y la recolección de frutas y miel silvestres.

Los principales puntos de conflicto que han atentado y atentan contra la integridad de su sistema alimentario tradicional son:

La pérdida del territorio tradicional y la pérdida del acceso a recursos naturales tradicionales.

La reducción en superficie del territorio tradicional de la comunidad Campo Agua'ẽ es el factor que más ha pesado en el deterioro secular de su sistema alimentario tradicional. Con la pérdida del territorio, el acceso a recursos vitales –zonas de caza, de recolección de frutas y miel, y de fuentes de agua para pescar– ha quedado pendiente de la voluntad discrecional de actores exógenos. En este sentido, la estancia Nueva Esperanza y, en menor medida, la estancia Hacienda Paraguay, dominan el acceso a los recursos en los territorios que antes pertenecían a la comunidad indígena. La reducción del territorio de la comunidad también tuvo el efecto de arrinconarla en tierras que no son las más adecuadas para sostener su sistema alimentario tradicional. De las 980 hectáreas que se reconocieron legalmente a la comunidad, una buena parte está compuesta de esteros y campos abiertos, los cuales son pobres en términos de vida animal y carecen de frutales, no ofrecen los mismos recursos que el monte. Además de las limitaciones directas que estas condiciones ponen a la dieta de las/os miembros de la comunidad, la falta de leña, el único combustible utilizado para cocinar, puede afectar decisiones futuras sobre la alimentación. Así, alimentos tradicionales que implican una larga cocción, pueden tender a ser reemplazados por otros que se cocinan más rápidamente, como el arroz y el fideo. Aunque no existe evidencia conclusiva, la prevalencia de arroz y fideos en la dieta de las familias de la comunidad puede reflejar, además de una estrategia

de sobrevivencia económica, un modo de hacer perdurar un poco más los recursos limitados de combustible.

La pérdida de la capacidad de manejar recursos y hábitat tradicionales

Con la pérdida del territorio, también se perdió el poder de manejar los recursos alimentarios. Es importante notar que las actividades de caza, pesca y recolección no se reducen a la cosecha de la abundancia natural. Los pueblos indígenas implementan estrategias complejas de manejo de recursos, vigilando la productividad y sostenibilidad de los árboles frutales, y de las áreas de caza y pesca. La poca variedad de frutas y fuentes animales en la dieta actual de la comunidad, dada la escasez o ausencia de estos recursos, refleja cuán importante era para el ecosistema local, el manejo cuidadoso que realizaban las familias indígenas del hábitat. El no manejar los recursos y los hábitat externos a su territorio también repercute dentro de las tierras que aún mantienen. En el estudio citado, Lehner sugiere que el desmonte masivo de los alrededores ha creado una situación donde los cultivos tradicionales de los indígenas son más susceptibles a sequías.

La degradación de la tierra, el agua y el ecosistema

La destrucción del medio ambiente en las tierras inmediatamente circundantes a la comunidad incluye el desmonte general por la quema de bosques, realizado por los estancieros; y la contaminación del suelo y la contaminación del agua que toman las familias. El uso de agrotóxicos ha provocado la intoxicación de miembros de la comunidad y ha ocasionado la muerte de aves criadas en los hogares. El desmonte de los alrededores hasta la casi extinción del bosque ha eliminado una gran variedad de frutas y animales de la dieta tradicional, y con ellos desaparecen importantes fuentes de calorías, proteínas y nutrientes. La reducción en cantidad de casi todos los animales que antes eran cazados –tatu, kure'i, paca, acutí, venado, etc.– es resultado del desmonte que conllevan la ganadería extensiva y el monocultivo de la soja, y de la destrucción del hábitat que implican.

De la misma forma, árboles frutales silvestres fueron extinguidos del lugar por la destrucción indiscriminada del bosque.

El reemplazo de alimentos tradicionales por alimentos introducidos

Al desaparecer de la dieta cotidiana una cantidad de fuentes alimenticias, la comunidad se ve forzada a abandonar algunas de sus prácticas tradicionales de auto-sustento y recurrir al mercado para satisfacer sus necesidades. La prevalencia de fideos, aceite, harina de trigo y azúcar en las listas de comidas consumidas cotidianamente es muestra de ello. A la vez, la necesidad de comprar estos alimentos, en vez de producirlos, genera la creciente dependencia de un ingreso en efectivo (o en vales, como es el caso de quienes trabajan en las estancias/plantaciones cercanas). Esta reconversión dietética, además de implicar que las formas de preparación de comidas tradicionales, y las comidas mismas, caen en desuso, también conlleva consecuencias para la salud, con un empobrecimiento nutricional, además de cultural.

Presiones ejercidas por relaciones del trabajo fuera de la comunidad

La proletarianización de los jóvenes varones de la comunidad significa en muchos casos el abandono del cultivo de alimentos tradicionales.

Presiones del Mercado sobre la Producción

Relacionado al punto anterior, la rentabilidad cada vez menor de la producción agrícola incentiva la transición al trabajo asalariado.

En síntesis, la efectiva desaparición de carnes silvestres de la dieta y el reducido consumo de frutas silvestres producen una dieta poco variada, dependiente de productos comprados en el mercado y con serias limitaciones nutricionales. Las transformaciones en el sistema de alimentación tradicional aquí señaladas implican un grave daño a la tradición cultural de la comunidad Campo Agua'ẽ. Con la pérdida de ciertas comidas, y de las actividades de producción y procesamiento que conlleva su preparación, se pierden prácticas y conocimientos específicos de la comunidad que han instruido la relación con su entorno natural y que forman parte de su acervo cultural.

2.4 Sostenibilidad

La posibilidad de disponer y acceder a alimentos adecuados a mediano y largo plazo se encuentra marcadamente afectada respecto de la comunidad estudiada. Las aproximadamente trescientas hectáreas de bosques que quedan, se verán agotadas en diez a quince años, salvo que se adopten políticas efectivas para su conservación; ya que las familias cocinan a leña y además avanzan las pasturas y la quema por parte de las estancias. En realidad, toda la sostenibilidad ambiental del ecosistema habitado por la comunidad indígena se encuentra severamente amenazada por la contaminación por agrotóxicos y el modo general de explotación productiva del agronegocio; el cual resulta incompatible con la forma de vida tradicional de la comunidad, cuando menos, con este grado de proximidad y la carencia de territorios suficientes para desarrollarse por parte de la misma.

3. La vigencia del derecho humano al agua en Campo Agua'ẽ

Las personas que habitan en la comunidad Campo Agua'ẽ no disponen de servicios de agua potable, ni de saneamiento. Algunas familias poseen pozos y se abastecen de agua a través de estos; la mayoría, sin embargo, se ve obligada a proveerse del agua de la naciente que se ubica a una distancia de un kilómetro o más de ciertas viviendas. En este último caso, el agua es traída en baldes y garrafrones; tardándose media hora aproximadamente en dicho traslado.

El uso de agrotóxicos en las estancias colindantes contamina las fuentes de agua que consumen las familias, llegando a los ríos Curuguaty'y y Jejuí donde las mismas pescan, pudiéndose presumir la presencia de órganos clorados en dichas aguas. A su vez, la naciente principal de la que se abastece la comunidad nace en la propiedad de Hacienda Paraguay y desemboca en el río Curuguaty'y.

Las personas entrevistadas afirmaron no sentir gustos extraños en el agua que beben de pozos. En general, consideran que el agua de éstos se encuentra en mejor estado que el agua que se saca de la naciente porque suelen tapar bien los pozos para evitar que se contaminen con agrotóxicos; ello no ocurre con la naciente, en la que caen directamente las aguas de las plantaciones de soja, sorgo y

maíz con todos los químicos que en ellas se emplean. (Véase anexo fotográfico 5).

4. Estado nutricional y de salud de las personas de la comunidad

La insuficiente producción de autoconsumo, los escasísimos ingresos económicos, y la pérdida de disponibilidad y acceso a alimentos naturales tradicionales, configuran condiciones de insuficiencia en la cantidad de alimentos y en la variedad de los mismos; siendo evidente la deficiente nutrición de las personas que componen la comunidad, en especial, de las mujeres y niñas/os. Extrema delgadez, palidez en el rostro, cabellos descoloridos y con pigmentación anaranjada (conocido en medicina con el nombre de “síndrome de la bandera”, típico en casos de desnutrición grave). Estos síntomas de nutrición deficiente eran levemente menos notorios en el barrio Ruta'í.

5. Personas en situación de mayor afectación

Vinculada a la adecuabilidad de la alimentación, pudimos notar que, si bien la posibilidad de ejercicio del derecho a la alimentación se encuentra menoscabada respecto de la generalidad de los miembros de la comunidad, existen algunos sectores de su población particularmente afectados en sus necesidades nutricionales; es el caso de los niños y niñas; las mujeres y las personas ancianas.

5.1 Niñas/os¹²

Respecto de las niñas y niños, la principal restricción pareciera estar dada por las dificultades de acceso a los nutrientes necesarios

¹² Conforme los estudios realizados por la doctora Marta Sanabria sobre la situación nutricional en Paraguay, la malnutrición general, entendida como el bajo peso para la edad, en la población de niños menores de cinco años es del 4,2%. Pero, al enfocar esta variable a la población indígena, se encuentra que la cifra aumenta al 9,7%, más del doble. En cuanto a la malnutrición crónica, que es la talla baja de acuerdo con la edad, en la población en general se maneja un 14,6%, mientras que afecta al 41,8% de los niños y niñas indígenas menores de cinco años, esto es,

para su adecuado desarrollo. Las familias acostumbran a comer de la misma olla, y los niños/as comen básicamente el mismo tipo de comida que las personas adultas. Los niños/as en edad escolar toman el vaso de leche en la escuela, “cuando está la profesora”. El problema mayor se daría con los niños/as lactantes y menores de seis años; a quienes parece afectar más la escasez de minerales y proteínas, así como el consumo de agua contaminada y la parasitosis.

Entrevistamos a la madre de un niño de once meses. La misma, de 18 años y con signos de una alimentación insuficiente, explicó que el niño todavía toma el pecho, come fideos con queso, banana y mamón. El desarrollo físico del niño era manifiestamente deficitario para su edad, y ni siquiera podía sostener la cabeza erguida.

5.2 Mujeres

A partir de la observación, parecía notarse un estado de nutrición levemente mejor en los niños varones que en las niñas. No existe fundamentación suficiente para derivar una conclusión definitiva de esta observación; pero la misma podría reflejar una dieta diferenciada por género en algunos grupos familiares de la comunidad. Si este fuera el caso, la diferenciación podría indicar una estrategia de canalizar recursos alimentarios limitados según percepciones del valor del trabajo productivo, una consecuencia posible de la incrementada participación de los hombres en el mercado laboral. El trabajo productivo de la mujer, quizás marginalizado por cambios en el sistema alimentario, quedaría desvalorizado respecto al del hombre.

Mujeres madres

Se pudo observar también un notable déficit nutricional en las mujeres que tenían hijos, en especial, mujeres con hijos lactantes y con niñas/os pequeños.

casi a uno de cada dos.

A su vez, el capítulo de perfil nutricional de niños y niñas indígenas menores de 5 años de edad en el Paraguay de la Encuesta de Hogares Indígenas 2008, indica que los más afectados, de acuerdo a la familia lingüística, son los guaraníes. El 46% de las/os niños guaraníes sufren de desnutrición crónica, el 12% desnutrición global y el 1% aguda.

5.3 Personas adultas mayores

Por la insuficiencia general de alimentos y de ciertos tipos de alimentos en particular, las personas adultas mayores también mostraban signos de marcado déficit nutricional. Entrevistamos al ex cacique de la comunidad, el señor De los Santos Pereira, quien había liderado la resistencia de la comunidad frente a la empresa Nueva Esperanza S.A. en la década de 1970. Hoy cuenta con 85 años y se encuentra en un estado nutricional y de salud muy precario.

6. Otros Derechos Humanos especialmente afectados

6.1 Derecho a la salud

La imposibilidad de acceder a una alimentación adecuada y de contar con condiciones de vivienda que garanticen una suficiente protección ante las inclemencias del tiempo, necesariamente producen efectos en la salud de las personas. Sin embargo, es posible afirmar que uno de los factores de mayor gravedad para la salud de quienes integran la comunidad Campo Agua'ẽ está dado por el uso de agrotóxicos en las proximidades de las viviendas y de la escuela, y la contaminación de las aguas que dichas sustancias producen al no contarse con ningún mecanismo que aminore dicho impacto en los suelos y el agua de la comunidad.

Las personas entrevistadas manifestaron que cuando se fumi-ga la soja se enferman y se mueren los animales; que el agua es peli-grosa después de la fumigación; que las personas tienen fiebre, dolor de cabeza, dolor de estómago y vómitos, especialmente las niñas y los niños. Evidentemente, luego de las fumigaciones los efectos de las sustancias agrotóxicas son mucho más fuertes, y la comunidad percibe en forma más evidente el impacto que los mismos producen en las personas y en los animales, lo cual no obsta que dichas sus-tancias sigan presentes en el agua y los suelos con el transcurrir del tiempo.

6.2 Derecho al trabajo en condiciones dignas y justas

Al no existir ningún tipo de política productiva que promueva la agricultura de las familias de la comunidad, la subsistencia de las mismas ha pasado a depender cada vez más del trabajo asalariado en las estancias de la zona. Las fuentes de empleo implican condiciones de trabajo sumamente precarias, además de ser insuficientes y haberse ido reduciendo con el tiempo, al avanzar el modelo productivo del monocultivo mecanizado para exportación. Aprovechándose de la sobreoferta de fuerza de trabajo de reserva y de la nula presencia y control estatal, las empresas de la zona no otorgan ningún tipo de estabilidad, siquiera de regularidad temporal en las contrataciones; los trabajadores indígenas son tomados como jornaleros, pagándoseles por día un jornal diario insuficiente; sobra aclarar que trabajan de modo informal y carecen de cualquier tipo de seguro social.

La práctica del pago del salario en vales es ilegal porque viola la disposición del Código Laboral que ordena el pago del salario en moneda de curso legal y prohíbe expresamente el pago en vales, cupones o fichas con el que se pretenda sustituir la moneda. Sólo en forma excepcional podrá hacerse el pago en especie y por un máximo del 30% del salario correspondiente¹³. Además de constituir una forma de cuasi servidumbre, prohibida por el orden jurídico vigente, el pago del salario en vales es una práctica discriminatoria, ya que se utilizaría principalmente con trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas; mientras que tratándose de peones de nacionalidad extranjera el pago sería en efectivo, a través de cheques, generalmente, pero no en vales.

6.3 Derechos humanos de las mujeres: salud reproductiva, autonomía sexual y protección integral de niñas y adolescentes

El uso indiscriminado de agrotóxicos que contamina los alimentos y el agua que consumen las personas de la comunidad, podría ser uno de los factores que afectan la salud reproductiva de mujeres que viven en la zona. Una de las personas entrevistadas es una joven

¹³ Artículo 231, Ley N°. 213/93 Código del Trabajo.

de 24 años; ella vive al lado de la escuelita del barrio del Centro, a sólo diez metros de las plantaciones de soja. A los 19 años sufrió un primer aborto; volvió a quedar embarazada y a perder a su hijo unos años después. El último aborto lo sufrió en septiembre de 2009. Los médicos del hospital no le han dado explicaciones del por qué de sus pérdidas, pero sí le han dicho que éstas no tienen que ver con el uso de agrotóxicos en las plantaciones aledañas. Ésta es una práctica que se reitera en los hospitales públicos, la de sostener la no incidencia del uso de sustancias agroquímicas en la salud de las personas; aunque no se practiquen mayores estudios para comprobarlo.

Otro derecho que se encuentra en peligro de vulneración es el derecho a la *autonomía sexual* de las mujeres de la comunidad, en particular de las jóvenes. Ello se agrava cuando la violencia sexual se produce hacia niñas y adolescentes. Por la situación de extrema necesidad en la que se encuentran las familias, se corre el riesgo de que se extienda la práctica de aceptar relaciones de explotación sexual entre adolescentes y trabajadores de las estancias aledañas de edad avanzada, pero con más medios económicos y de movilidad que las familias indígenas. En el trabajo de campo pudimos observar el caso de una joven indígena de 17 años que recibía la visita de un empleado de estancia de nacionalidad brasileña de 47 años. Era evidente la incomodidad del padre de la joven y jefe de la familia ante la situación y nuestra presencia; tal vez su tolerancia sea en buena parte explicable por significar el visitante uno de los únicos contactos a los cuales recurrir en caso de urgencias y apremios mayores.

7. Cumplimiento de las obligaciones estatales¹⁴

Por la inexistencia de políticas estatales que garanticen los derechos y la calidad de vida de las personas que integran la comu-

¹⁴ Para este análisis se han tomado como bases las disposiciones contenidas en el artículo 11 del Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC); la Observación General N° 12 sobre el Derecho a una Alimentación Adecuada del Comité DESC; las Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional, FAO, 2004. Asimismo, se ha consultado la siguiente bibliografía: Vigilando la acción estatal contra el hambre. Cómo usar

nidad, la primera respuesta de las personas entrevistadas respecto del rol de las autoridades públicas es que éstas “no les molestan”, que sólo vienen cuando hay algún asesinato o crimen. Es decir, probablemente por la experiencia, se parte de la visión del Estado como estructura represiva; no de su concepción como garante de derechos.

La comunidad carece de energía eléctrica y de agua potable. Sus miembros han colocado los postes para transmitir electricidad hace dos años, pero el trámite para lograr la conexión se encuentra paralizado en la ANDE. Se cuenta con dos escuelitas que abarcan de pre-escolar a sexto grado, con seis docentes, de los cuales sólo dos cuentan con rubro. El colegio más cercano queda en kilómetro 21. La comunidad carece de puesto de salud; si alguna persona se enferma, la farmacia más cercana se encuentra también en kilómetro 21 y debe pagarse todo al contado. El hospital más cercano queda en la ciudad de Curuguaty. No cuentan con servicios de ambulancias; por ello, cuando hay urgencias, deben recurrir a solicitar ayuda al personal de las estancias Nueva Esperanza o Hacienda Paraguay. Ante la pregunta general de a qué institución recurren en caso de necesidad, la respuesta es “a la estancia”.

Las personas entrevistadas no recuerdan ninguna visita de autoridades de la gobernación ni de la intendencia; tampoco de ministerios u otras instituciones estatales. Sí refieren que en tiempos de campaña electoral hay políticos que suelen entrar a reunirse con las familias; envían camiones el día de las votaciones para el traslado a los locales de votación; pero luego ya no los vuelven a ver.

Respecto de las obligaciones generales que posee el Estado de garantizar los derechos económicos, sociales y culturales de la comunidad Campo Agua’ẽ, el mismo viene lesionando estos derechos e incumpliendo sus obligaciones de realización y de no regresi-

las Directrices Voluntarias sobre el derecho a la alimentación para monitorear las políticas públicas, FIAN Internacional, 2007; Promover el derecho a la alimentación adecuada a nivel nacional. Algunas lecciones aprendidas, FIAN Internacional, 2009; ¿Cómo identificar y tratar las violaciones del derecho humano al agua? Aplicación del enfoque de derechos humanos, Pan para el Mundo/FIAN, 2009; y Woodley, Ellen, et al., Indicadores culturales de los sistemas alimentarios y agroecológicos de los pueblos indígenas, FAO/ Consejo Internacional de Tratados Indios (CITI).

vidad al permitir el avance de las empresas dedicadas al agronegocio sobre los territorios de la comunidad. Éstos han sido privatizados sin el consentimiento libre, previo e informado de la comunidad. El Estado no ha adoptado las medidas necesarias para proteger los derechos de las personas que integran la comunidad Campo Agua'ẽ, asegurándoles la conservación de todo su territorio tradicional, e implementando las políticas de asistencia productiva, salud, educación, vivienda, caminos, servicios básicos, que, formuladas con la participación de las mismas y en consonancia con su cultura, les permitiera preservarse como comunidad cultural y desarrollar plenamente las potencialidades colectivas y personales de sus integrantes¹⁵.

¹⁵ Constitución Nacional de la República del Paraguay de 1992, “De los Pueblos Indígenas y Grupos Étnicos: Esta Constitución reconoce la existencia de los pueblos indígenas, definidos como grupos de cultura anteriores a la formación y organización del Estado paraguayo” (artículo 62); “De la identidad étnica: Queda reconocido y garantizado el derecho de los pueblos indígenas a preservar y a desarrollar su identidad étnica en el respectivo hábitat. Tienen derecho, asimismo, a aplicar libremente sus sistemas de organización política, social, económica, cultural y religiosa, al igual que la voluntaria sujeción a sus normas consuetudinarias para la regulación de la convivencia interior siempre que ellas no atenten contra los derechos fundamentales establecidos en esta Constitución. En los conflictos jurisdiccionales se tendrá en cuenta el derecho consuetudinario indígena” (artículo 63); “De la propiedad comunitaria: Los pueblos indígenas tienen derecho a la propiedad comunitaria de la tierra, en extensión y calidad suficientes para la conservación y el desarrollo de sus formas peculiares de vida. El Estado les proveerá gratuitamente de estas tierras, las cuales serán inembargables, indivisibles, intransferibles, imprescriptibles, no susceptibles, no susceptibles de garantizar obligaciones contractuales ni de ser arrendadas; asimismo, estarán exentas de tributo. Se prohíbe la remoción o traslado de su hábitat sin el expreso consentimiento de los mismos” (artículo 64); “Del derecho a la participación: Se garantiza a los pueblos indígenas el derecho a participar en la vida económica, social, política y cultural del país, de acuerdo con sus usos consuetudinarios, esta Constitución y las leyes nacionales” (artículo 65); “De la educación y la asistencia: El Estado respetará las peculiaridades culturales de los pueblos indígenas especialmente en lo relativo a la educación formal. Se atenderá, además, a su defensa contra la regresión demográfica, la depredación de su hábitat, la contaminación ambiental, la explotación económica y la alienación cultural” (artículo 66).

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: “todos los pueblos tienen derecho a la autodeterminación y, en virtud de tal derecho, pueden determinar libremente su status político y buscar libremente su desarrollo económico, social y cultural. Todos los pueblos pueden disponer libremente para sus propios fines de sus recursos y riquezas naturales [...] En ningún caso podrá una persona ser privada de sus

Con relación a las obligaciones estatales específicas para garantizar el derecho humano a la alimentación adecuada y al agua, cabe reiterar la relevancia que posee para los pueblos indígenas la posibilidad de ejercer su derecho a la alimentación adecuada. En la declaración internacional adoptada luego de la Primera Consulta sobre el Derecho a la Alimentación de los Pueblos Indígenas se resaltó que “... la negación del derecho a la alimentación de los pueblos indígenas no sólo nos niega nuestra supervivencia física, sino también nuestra organización social, nuestras culturas, tradiciones, lenguas, espiritualidad, soberanía e identidad totales; es una negación de nuestra existencia indígena colectiva”. A su vez, en esta declaración se define a la *soberanía alimentaria* como “el derecho de los pueblos a definir sus propias políticas y estrategias para la producción, distribución y consumo de alimentos de forma sostenible, con respeto a sus propias culturas y sistemas de gestión de recursos naturales y zonas rurales, y se considera como condición previa para la seguridad alimentaria”¹⁶.

La situación de la comunidad indígena Campo Agua’ẽ se encuentra en el extremo opuesto a estas prescripciones, ya que no sólo el Estado paraguayo no ha protegido el derecho de sus integrantes a definir colectivamente sus propias políticas y estrategias de producción, distribución y consumo de alimentos, conforme sus prácticas culturales; sino que el incumplimiento de sus obligaciones de protección ha colocado a esta población en condiciones de pobreza económica extrema, de carencia de acceso a una cantidad suficiente

propios medios de subsistencia” (artículo 1).

Convención N° 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales: los pueblos indígenas y tribales “deben disfrutar todas las medidas de derechos humanos y libertades fundamentales sin ningún tipo de impedimento ni discriminación” (artículo 3.1); “deben tener el derecho a decidir sus propias prioridades en el proceso de desarrollo en cuanto éste afecta a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual, así como a las tierras que habitan o usan de otra manera, y a ejercer el control, hasta donde sea posible, sobre su desarrollo económico, social y cultural” (artículo 7.1). El Convenio contiene siete artículos sobre la tierra, los cuales estipulan, por ejemplo, que deberían ser protegidos los derechos individuales y colectivos de estos pueblos a sus tierras, territorios y recursos naturales tradicionales (artículo 14).

¹⁶ Declaración de Atitlán, Guatemala, 17-19 de abril de 2002.

de alimentos para conservar la salud, a la afectación de la calidad de los alimentos que producen y del agua que toman por agrotóxicos.

No se les ha garantizado el acceso, seguridad e integridad de territorios y recursos naturales para la caza, pesca y recolección de alimentos tradicionales. Por ello, en la dieta diaria los alimentos tradicionales prácticamente han desaparecido; salvo la preparación, el consumo y la ceremonia de danzas vinculada a la “chicha”, una bebida hecha con agua y maíz fermentado, que aún se prepara y consume; aunque las personas adultas de la comunidad manifiestan que a los jóvenes no les gusta mucho participar de ese rito tradicional de danza, que van perdiendo el sentido de su valor.

También con relación a su deber de protección, el Estado incumple el mismo al permitir la explotación laboral de los trabajadores asalariados de la comunidad, quienes se ven forzados a aceptar condiciones de trabajo que se encuentran por debajo de los estándares legales mínimos en materia de salario, forma de pago y beneficios sociales. El pago del salario en vales como práctica socialmente aceptada es la manifestación más clara del grado de desprotección estatal y cuasi-servidumbre en el que se encuentran los trabajadores y las trabajadoras y sus familias respecto de la patronal empresaria¹⁷.

El incumplimiento del Estado de su deber de protección de la comunidad en cuanto a sus derechos humanos a vivir en un ambiente saludable, a la alimentación y al agua, adquiere las características ya no de una omisión generalizada, sino de una co-participación en la violación de este derecho, como se verá al analizar el tratamiento dado por la Fiscalía Penal competente a la denuncia efectuada por representantes de la comunidad por el uso indiscriminado de agrotóxicos que estaban sufriendo.

En cuanto a sus obligaciones de realización, el Estado no ha implementado políticas de asistencia técnica y crediticia para

¹⁷ CN, Del derecho al trabajo (artículo 86), Del pleno empleo (artículo 87) y De la No Discriminación (artículo 88). Convenio N° 111 de la OIT sobre la Discriminación en el Empleo y la Ocupación; aplicable respecto a la provisión de igualdad de oportunidades y de un tratamiento justo a los trabajadores indígenas, tanto si ejercen empleos asalariados, como si trabajan en la economía informal, incluidas la agricultura de subsistencia y las industrias basadas en la comunidad rural.

aumentar la producción de las familias; no garantiza siquiera que éstas reciban un precio justo por los productos que venden en el mercado; permite que los precios de los alimentos sean excesivamente altos con relación a los ingresos de los que disponen los hogares; no promueve la generación de empleos dignos y estables en la zona. Las comunidades indígenas han sido reducidas a situaciones de extrema pobreza en el Paraguay, y la comunidad Campo Agua'ẽ no constituye una excepción. El cacique actual, Benito Oliveira, expresó que han llegado víveres provistos por el Estado, pero no pudo nombrar la institución responsable de su entrega. Además, dijo que éstas son infrecuentes, y que los víveres (harina, azúcar y aceite, principalmente) han sido tan insuficientes que no constituían una contribución significativa a la alimentación de las familias que los recibían.

En realidad, las familias de Campo Agua'ẽ deberían ser beneficiarias de los programas que se encuentra implementando el Poder Ejecutivo desde hace varios años, que incluyen la transferencia condicionada de recursos económicos. Estos programas se encuentran actualmente incluidos dentro del *Plan Nacional de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional del Paraguay (PLANAL)*, aprobado por Decreto N° 2789 del 26 de agosto de 2009. Este Plan prevé además un programa específico dirigido a garantizar derechos a las familias indígenas, el *Programa Nacional de Seguridad Alimentaria y Desarrollo de la Agricultura y la Economía Indígena (PRONSADAI)*. Dicho programa contempla el fomento de la “producción familiar y comunitaria de alimentos nutritivos, rescate de productos tradicionales, tecnologías y saberes ancestrales, fomento de la artesanía y servicios ambientales, construcción de conocimientos apropiados con enfoque participativo”. La principal institución responsable es el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG). La falta de inclusión de la comunidad Campo Agua'ẽ dentro de los programas de asistencia a familias en situación de extrema pobreza, previa participación de la misma para definir la forma en la que serán implementados en la comunidad, constituye una violación por parte del Estado de su deber de realización.

Respecto del derecho que tienen las comunidades indígenas de participar en la planificación, ejecución y evaluación de los planes, programas y acciones que les afectarán, cabe aclarar que las personas entrevistadas manifestaron que no recuerdan haber recibido nunca a ninguna autoridad pública, ni siquiera del INDI, que se reuniera con las familias o con sus representantes en la comunidad, para informar o discutir sobre tema alguno. Con relación al derecho a la alimentación, tampoco ninguna recuerda haber participado nunca de alguna acción estatal en la que se explicaran nociones de alimentación, nutrición o tratamiento del agua; ni las escucharon en algún medio de comunicación. Estos últimos son sumamente escasos en la comunidad; sólo algunas personas cuentan con radios portátiles, pero el alto costo de las pilas lleva a que las puedan utilizar muy poco.

7.1 La actuación estatal ante la denuncia realizada por representantes de la Comunidad Campo Agua'ẽ

La denuncia

En fecha 30 de octubre de 2009, Benito Oliveira, cacique de la Comunidad Campo Agua'ẽ, y Lucio Sosa Benegas, docente de una de las dos escuelitas que funcionan en la misma, presentaron una denuncia ante la Unidad Penal N° 1 y Especializada en Delitos contra el Medio Ambiente de la Fiscalía Zonal de Curuguaty, Canindeyú. En la misma se señala que la comunidad se encuentra rodeada de estancias que implementan cultivos para el agronegocio, utilizando “de forma indiscriminada abono químico, mata yuyos y otros agrotóxicos propios del paquete tecnológico de la línea de semillas transgénicas. Los límites con la comunidad en toda su extensión (9.800 m lineales) se encuentran rodeados por estos cultivos sin ningún tipo de protección forestal como lo indican las leyes, esto hace que durante los preparativos del suelo, los cuidados fitosanitarios de los productos a través de la pulverización con tractores se extienda la fumigación directamente sobre la comunidad indígena Campo Agua (sic) afectando a todos sus pobladores/as, sobre todo aquellos que viven cercanos a los límites”. En el texto de la denuncia, continúan

explicando los efectos que producen estas fumigaciones en la salud de “todos los pobladores especialmente en niños y niñas que padecen de diarrea, vómitos, problemas respiratorios, y otro tipo de dolencias, esto se puede verificar luego de cada fumigación, situación que denunciarnos y solicitamos se realicen las investigaciones correspondientes para salvaguardar nuestros derechos, en especial el Derecho a la Vida, amparados en la Constitución Nacional, la Ley 904 y los Convenios Internacionales que tratan de la Protección a los Pueblos Indígenas (Conv. 169 OIT)”.

Las actuaciones de la Fiscalía: constata la comisión de delitos, pero no ordena medida alguna

A raíz de la presentación de esta denuncia se abrió una Carpeta Fiscal bajo el número de causa 1303/2009, caratulada “Averiguación de supuesto Hecho Punible c/ el Medio Ambiente – Uso irregular de Agroquímico”. Al tiempo en que solicitamos copia de la misma, ésta constaba de sólo ocho páginas, incluyendo la carátula y el formulario de mesa de entrada. Luego de la denuncia, consta la nota enviada al Juez Penal de Garantías informando el inicio de los actos investigativos; la nota remitida al Presidente del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semilla (SENAVE), solicitando la comisión de técnicos de la institución a efectos de determinar la veracidad de los hechos denunciados. Esta nota no posee constancia alguna de recepción por el SENAVE, y se señala que fue enviada por fax. No hay ningún otro documento que indique si el SENAVE hizo o no alguna diligencia en tal sentido.

Figura luego un acta de fecha 17 de noviembre de 2009, en la que consta que un asistente fiscal de la Unidad Penal a cargo se constituyó en la colonia indígena Campo Agua’ẽ en esa fecha. Luego de un recorrido, el asistente constata lo afirmado en la denuncia: “...constatándose que dicha Colonia se encuentra en medio de los dos establecimientos denominados como Vyha’a (sic) y Campo Verde (sic), que efectivamente se dedican a la plantación de soja en forma intensiva; se pudo observar que varias casas de construcción precaria [...] se hallan a pocas distancias de los cultivos de soja, unos que otros a diez metros aproximadamente, este hacia (sic) el

sector donde halla (sic) la Estancia “Campo Verde”, *sin utilización de barreras de protección, las plantaciones se inician desde el límite que une la propiedad privada con la Colonia Indígena*. Seguidamente, la comitiva se dirige hacia (sic) el lado donde la Colonia Indígena linda con la Estancia Vyha'a, *obserbandose (sic) que tampoco el cultivo cuenta con la barrera de protección exigida por la ley, afectando varios ranchos de los pobladores; se observa la existencia de una escuela, anexo de la Escuela 12554, que se encuentra a unos diez metros aproximadamente del inicio de las plantaciones de soja, que no tienen barreras algunas*, y según los pobladores los niños de la escuela mencionada a veces sufren los momentos cuando se realizan las fumigaciones, puestos incluso (sic) en horario de clase los responsables del cultivo realizan la fumigación, en la acera de la escuela se observa existencia de tres casas o ranchos precarios que se hallan expuestos, ya que están poco menos de diez metros” (sic). Consta en el acta la firma y sello del asistente fiscal; así como de uno de los denunciantes, el cacique Benito Oliveira, y otros dos pobladores¹⁸.

La siguiente foja de la Carpeta Fiscal es otra acta, de fecha 27 de noviembre de 2009, en la cual consta que la Agente Fiscal Nimia Ávalos y el mismo asistente fiscal que realizó la constatación anterior, se constituyeron en la Colonia Indígena “a los efectos de verificar la ubicación de los ranchos indígenas y la Escuela de la colonia con respecto a los cultivos de soja de la Estancia Vyha'a, *constatándose que los ranchos y la Escuela se hallan al borde del lindero de la Colonia con los cultivos de soja, distantes de unos diez metros aproximadamente uno del otro, sin mediar entre ellos barrera de protección, conforme lo exige la ley*”¹⁹. Seguidamente, en el acta se relata que la comitiva fue hasta el portón de entrada de la Estancia Vyha'a donde es recibida por una persona de nombre JOAO PEREIRA a quien se consulta si la propiedad cuenta con licencia expedida por la SEAM. La persona manifiesta que su patrón de nombre SEBASTIAN NEWSON tiene todas las documentaciones,

¹⁸ El resaltado es nuestro.

¹⁹ Los resaltados son nuestros.

pero no se encuentra en ese momento en el lugar. Sigue diciendo el acta “ante dicha circunstancia se le comunica al señor JOAO PEREIRA que deberá presentar las documentaciones ante la Fiscalía Ambiental el día martes 1º de diciembre del año en curso, en horas de la mañana a los efectos de su verificación”. Las firmas que constan en el acta son la de la fiscal y el asistente mencionados.

La última foja y, por ende, la última actuación que existía en la Causa N° 1303/2009 era el acta de declaración testifical de fecha 1º de diciembre de 2009, por la cual la fiscal NIMIA D. ÁVALOS tomó declaración testifical a JOAO ALTAIR GOMES DE CAMPOS. El mismo declaró ser de nacionalidad brasileña, de 43 años de edad, capataz de la Estancia Vyha’a; trabajar desde hace nueve años en dicha estancia *propiedad de Sebastian Newson Mendez, quien se domicilia en Paraná-Brasil*, “aclarando que hace tres años que se dedican al cultivo intensivo de soja; en cuanto al problema surgido con los indígenas relacionado a la denuncia manifiesta que él no sabía que se necesitaba barrera de protección hacía (sic) el lado donde linda con la Colonia Indígena con los cultivos (sic), porque de haberlo sabido lo hubiera previsto”. Agregó además, que la empresa les construyó a los indígenas un camino que cruza la propiedad de la estancia para comunicarles con la ruta asfaltada y la misma es a los efectos de mantener una buena relación con los nativos, a quienes también les suelen asistir en algunas oportunidades en arreglo de caminos y empleos. Ante la pregunta de si la propiedad cuenta con licencia ambiental, el compareciente respondió que “es el señor Sebastian Newson Mendez, quien se domicilia en Paraná – Brasil, quien suele venir a la propiedad una vez al mes para verificar los trabajos que se desarrollan en ella”; y aclaró que “la propiedad cuenta con Licencia ambiental, pero que la misma es manejada exclusivamente por el patrón”. Por último, el declarante señaló que “la propiedad tiene 1.600 hectáreas, de las cuales 900 hectáreas son utilizadas para cultivo y ganadería, y la propiedad cuenta con más de 25 hectáreas de bosques como exige la Ley” (sic), aclarando que una parte del bosque forma parte de la Reserva Indígena. Señaló el compareciente que en la siguiente semana su patrón acercaría las documentaciones de la propiedad, donde constan con exactitud la

cantidad de reserva, y las habilitaciones correspondientes para el cultivo de soja.

Presentación en la Causa

En fecha 24 de mayo de 2010, luego de averiguar en mesa de entrada de la Fiscalía de Curuguaty si registraban denuncias realizadas por personas pobladoras de la comunidad Campo Agua'ẽ, se identificó la unidad penal responsable de investigar la denuncia, se solicitó acceder a la carpeta fiscal y luego de revisarla, se pidió por escrito copia de la misma. Fue en ese momento, al serle transmitido el pedido de copia de la carpeta, que el Fiscal que había pasado a ser el responsable del caso, MIGUEL ÁNGEL ROJAS BARRIOS, ingresó a la secretaría indicando a uno de sus asistentes que redactara una resolución ordenando una pericia química. Por este motivo, recién se pudo acceder a la copia de la mencionada carpeta fiscal en horas de la noche, retirándola del domicilio particular de la asistente fiscal ALBA BOGADO DE DUARTE. Llamativamente, la Resolución N°. 193 que ordena la pericia química en la causa 1303/2009 posee fecha del 21 de mayo de 2010. Los considerandos de la resolución sólo aluden a disposiciones normativas constitucionales, legales y reglamentarias; y a la denuncia presentada en fecha 30 de octubre de 2009. Sostiene el Fiscal en la resolución que “en mérito a las consideraciones que anteceden, las disposiciones legales que rigen la materia, el Agente Fiscal en lo Penal de la Unidad Uno y Especializada en Delitos contra el Ambiente, de la Fiscalía Zonal de Curuguaty, Departamento de Canindeyú, Abg. MIGUEL ÁNGEL ROJAS BARRIOS. RESUELVE: ORDENAR la pericia química denunciada por la Comunidad Indígena CAMPO AGUA'Ë, a los efectos de determinar la existencia de supuestos hechos punibles (utilización indiscriminada de productos agrotóxicos) por parte de la Estancia Monte Verde y la Estancia Vy'aha, y en consecuencia designar a la Dirección de Delitos Ambientales del Ministerio Público para la realización de la pericia correspondiente [...]. ESTABLECER dos meses de plazo para la presentación del dictamen correspondiente, desde la fecha de notificación de la presente resolución fiscal”. La última foja que se registra en la Causa N° 1303/2009 es el oficio

dirigido al Director de la Dirección de Delitos Ambientales del Ministerio Público, comunicándole de la resolución respectiva en fecha 24 de mayo de 2010; aunque no consta su entrega y recepción.

Las normas jurídicas incumplidas por la Fiscalía

La Agente Fiscal competente para investigar la denuncia realizada por los representantes de la comunidad Campo Agua'ẽ incurrió en primer término en faltas a su deber de investigación al no dar seguimiento a la situación de dos de los denunciados: la estancia Monte Verde, respecto de la cual se constata la comisión de delitos ambientales, pero no se cita a ningún responsable a declarar; y la individualizada en la denuncia como “propiedad del Dr. Vera”, respecto de la que no consta ninguna averiguación.

Luego de la constatación de la existencia de delitos ambientales cometidos por los responsables de las estancias Vy'aha y Monte Verde por parte de la Agente Fiscal competente, ésta debió haber imputado en forma inmediata a los propietarios de las mencionadas estancias, ya que al estar produciendo soja sin contar con las barreras de protección, ni las franjas de seguridad exigidas por la ley, los mismos se encontraban cometiendo delitos penales.

Delitos cometidos por los responsables de las Estancias Vyha'a y Monte Verde

El artículo 203 del Código Penal tipifica el delito de “Producción de riesgos comunes”, y establece que el que causara el lanzamiento de venenos u otras sustancias tóxicas (inciso 4) “sin que en el momento de la acción se pudiera excluir la posibilidad de un daño a la vida o a la integridad física de otros, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años”. Es castigada también la tentativa; la realización del hecho mediante conducta culposa; así como el hecho de causar –por conducta dolosa o culposa– incluso la situación de peligro presente de que se realice el resultado de lanzar venenos u otras sustancias tóxicas que pudieran afectar a otros.

El otro delito que los responsables de estos establecimientos se encontraban cometiendo es el tipificado por la Ley N° 716/96 *Que Sanciona Delitos Contra el Medio Ambiente*. Dicha normativa

establece en su artículo 5º, inciso e, que serán sancionados con penitenciaría de uno a cinco años y multa de 500 (quinientos) a 1.500 (mil quinientos) jornales mínimos legales para actividades diversas no especificadas, “los que eludan las obligaciones legales referentes a medidas de mitigación de impacto ambiental o ejecuten deficientemente las mismas”. Se encontraban presentes, además, cuatro de los cinco agravantes que la ley prevé: el fin comercial de los hechos; la prolongación, magnitud o irreversibilidad de sus consecuencias; la violación de convenios internacionales ratificados por la República; y el que los hechos punibles se efectúen en las adyacencias de cursos de agua.

Normas ambientales incumplidas por los responsables de las Estancias Vyha'a y Monte Verde

La titular de la fiscalía penal competente, que además es una unidad especializada en delitos ambientales, conocía cabalmente que los responsables de los establecimientos al encontrarse produciendo soja en forma mecanizada, a diez metros de una escuela y de viviendas de la comunidad; estando el origen de las nacientes de agua de las que se abastece la comunidad indígena en el medio de las plantaciones; estando el camino de acceso al centro de la comunidad rodeado de plantaciones sin ninguna franja de seguridad o barrera protectora; se encontraban o violando gravemente el plan de gestión ambiental que les prescribió la autoridad administrativa competente, o realizando la explotación agrícola sin la Evaluación de Impacto Ambiental exigida por la Ley N° 294/93.

Los responsables de las explotaciones sojeras incumplían además el Decreto N° 18831/86 que establece en su artículo 2: “A los efectos de la protección de ríos, arroyos, nacientes y lagos se deberá dejar una franja de bosque protector de por lo menos 100 (cien) metros a ambas márgenes de los mismos, franja que podrá incrementarse de acuerdo al ancho e importancia de dicho curso”; la Resolución N°. 485/03 del MAG “Por la cual se establecen medidas para el uso correcto de plaguicidas en la producción agropecuaria”, la cual señala en su artículo 1: “Establecer una franja de seguridad de 100 metros a la redonda de asentamientos humanos, centros

educativos, centros y puestos de salud, templos, plazas, lugares de concurrencia pública y cursos de agua en general”. Dentro de esta franja de seguridad no podrán ser aplicados ninguna clase de plaguicidas.

A su vez, se incumplía el Decreto N° 2048/04, que prevé en su artículo 13 que en casos de cultivos colindantes a caminos vecinales poblados, objeto de aplicación de plaguicidas, se deberá contar con barreras vivas de protección a fin de evitar posibles contaminaciones por deriva a terceros, debiendo tener en cuenta las siguientes recomendaciones: El ancho mínimo de la barrera viva deberá ser de 5 metros; las especies a ser utilizadas como barrera viva, deberán ser de follaje denso y poseer una altura mínima de 2 metros; y en caso de no disponer de barreras de protección viva, se dejará una franja de 50 metros de distancia con los caminos colindantes, sin aplicar plaguicidas.

Ninguna de estas disposiciones fue cumplida por los responsables de los establecimientos denunciados.

Mal desempeño de funciones y comisión de delitos por parte de los Agentes Fiscales competentes

En la carpeta fiscal de la causa consta como competente para investigar la denuncia, la Unidad Penal N° Uno y Especializada en Delitos contra el Ambiente de la Fiscalía Zonal de Curuguaty, Departamento de Canindeyú. En un principio, figura como interviniente la Agente Fiscal Nimia Ávalos. Dicha funcionaria realizó actuaciones hasta la toma de declaración testifical del capataz de la Estancia Vyha’a. No consta en qué momento desde ese último acto procesal de fecha 1° de diciembre de 2009 la causa pasó a ser competencia del nuevo fiscal de la Unidad, Miguel Ángel Rojas Barrios. Sea cual fuere ese momento, lo que resulta claro es la responsabilidad del Agente Fiscal competente en la falta de cumplimiento de sus deberes de investigación. La agente fiscal interviniente en principio, y el agente fiscal que asumió competencias luego, no ordenaron ningún tipo de pericias; no solicitaron medidas cautelares; no pidieron informes para individualizar las fincas en las que se estaban produciendo los delitos ni pidieron informes para

identificar a sus propietarios; no solicitaron la realización de ningún tipo de pruebas para constatar el estado de salud de las personas afectadas, ni para evaluar la probable contaminación de aguas y suelos. De más está decir que no procedieron a la imputación de los responsables de los establecimientos.

Violaron de este modo las disposiciones de la Constitución Nacional en su artículo 268 que establece los deberes y atribuciones del Ministerio Público y en su inciso 2, establece expresamente entre ellos el de *“promover acción penal pública para defender el patrimonio público y social, el medio ambiente y otros intereses difusos, así como los derechos de los pueblos indígenas”*; el Código Procesal Penal, artículo 279 que establece la finalidad de la etapa preparatoria; la Ley N° 1562 Orgánica del Ministerio Público, en especial, el artículo 3 sobre actuación: *“El Ministerio Público procurará que los hechos punibles de acción penal pública no queden impunes [...] promoverá ante los órganos jurisdiccionales la acción penal pública en defensa del patrimonio público y social, de los intereses difusos y de los derechos de los pueblos indígenas”*; artículo 15 sobre la acción pública: *“Los hechos punibles serán perseguibles de oficio por el Ministerio Público, según lo establecido en este Código y en las leyes...”*²⁰. Existe inclusive un “Manual de Procedimiento de Apoyo Investigativo” de la Dirección Especializada de Delitos Ambientales, dependiente de la Fiscalía General del Estado, que prevé los apoyos investigativos que puede solicitar un Agente Fiscal para determinar la comisión de delitos ambientales.

En un caso de tamaño gravedad: en el cual se encuentra comprometida la salud y la integridad física de centenares de personas, entre ellas, cientos de niñas y niños; en el que se encuentra apeliado el medio ambiente y la calidad de vida de decenas de familias; ante una denuncia expresa realizada por representantes de una comunidad indígena –respecto de cuyos pueblos la CN encomienda especialmente al Ministerio Pública velar, reconociendo la situación de vulnerabilidad en que éstos se encuentran en el Paraguay–;

²⁰ Los resaltados son nuestros.

los agentes fiscales competentes, incluso habiendo constatado la existencia de delitos ambientales, no hicieron absolutamente nada por proteger los derechos de las personas afectadas y de la comunidad indígena en su conjunto.

Dicha inacción por cinco meses configura no sólo un mal desempeño de funciones; implica también el encubrimiento por parte del Ministerio Público de los perpetradores de dichos hechos punibles. Además, la Ley N° 716/96 *Que Sanciona Delitos Contra el Medio Ambiente* tipifica como delito la conducta de “*Los que injustificadamente se nieguen a cooperar en impedir o prevenir las violaciones de las regulaciones ambientales, o los atentados, accidentes, fenómenos naturales peligrosos, catástrofes o siniestros*”; quienes serán sancionados con penitenciaría de seis a dieciocho meses y multa de 100 (cien) a 500 (quinientos) jornales mínimos legales para actividades diversas no especificadas (artículo 10, inciso c). Dicha Ley considera agravante de los delitos, el que éstos hayan sido cometidos “*por funcionarios encargados de la aplicación de esta Ley*” (artículo 14, inciso e). Ello, por entender que si las autoridades competentes para sancionar delitos ambientales optan por dejarlos impunes, se consagra la impunidad por su comisión y el patrón lesivo más grave, al quedar indefensa la sociedad ante tales daños. Siguiendo esta lógica, la ley mencionada establece que los funcionarios públicos que fueren hallados culpables de los hechos previstos y penados por la ley, sufrirán *además de la pena que les correspondiere, la destitución del cargo y la inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos por diez años* (artículo 15).

En esta causa, los fiscales intervinientes, sin justificación alguna, dejaron en absoluto desamparo a la comunidad indígena que denunció los abusos y lesiones de derechos elementales que estaban sufriendo sus miembros. Los agentes fiscales debieron imputar en forma inmediata a los responsables de los establecimientos una vez constatados los hechos; y debió ordenarse la suspensión de las explotaciones agrícolas hasta tanto se repare el daño causado y se garantice la no afectación de los derechos a la vida, a la salud, a la alimentación, a vivir en un ambiente saludable y a la integridad física de las y los miembros de la comunidad.

Patrón de impunidad en la zona de Curuguaty

Al parecer, existiría en la zona un patrón de impunidad que permite que los responsables de establecimientos del agronegocio actúen con tan alevoso desprecio por las normas legales vigentes en el país y por la vida humana de quienes lo habitan. En las entrevistas realizadas, nos informaron de grandes empresas de capital brasileño, y explotaciones propiedad de nacionales paraguayos, pero arrendadas para la producción sojera a nacionales del Brasil, que en ciertas zonas construyen curvas de nivel y otras medidas de protección ambiental; pero que, al parecer, no estiman necesario realizar dicho esfuerzo cuando se trata de rodear y contaminar con agrotóxicos a comunidades indígenas y campesinas del lugar. Daría la impresión de que el objetivo de hecho es la expulsión forzada de estas comunidades de sus territorios, para permitir el avance del capital, ya sin los “inconvenientes” que puede representar la existencia de poblaciones en medio de las explotaciones mecanizadas.

Esta situación sólo es posible cuando existen autoridades públicas encargadas de hacer cumplir la ley y solventadas por la población para ello, que deciden hacer caso omiso de sus obligaciones y obrar del modo, no sólo negligente, sino delictual que ha quedado demostrado en este caso.

7.2 Violaciones sistemáticas y graves

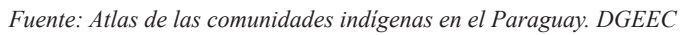
La situación en que se encuentran las personas que integran la comunidad indígena Campo Agua'ẽ responde a violaciones sistemáticas de sus derechos humanos elementales por parte del Estado, desde hace décadas y hasta la actualidad. Se trata de un esquema de actuación estatal, a través de sus diversos órganos ejecutivos, legislativos y judiciales; nacionales, departamentales y municipales; que se caracteriza por el desconocimiento práctico de todos los derechos colectivos que corresponden a las comunidades indígenas, y los derechos individuales de los cuales son portadores sus integrantes.

Sencillamente, al revés de lo previsto en la CN, que establece una protección especial de los derechos de estas poblaciones; que crea órganos especialmente facultados para tutelarlos, como el Ministerio

Público y la Defensoría del Pueblo; lo que las autoridades públicas en su mayoría vendrían haciendo es presumir que por tratarse de comunidades tan estructuralmente excluidas y desapoderadas, toda clase de vejaciones y violaciones a la ley pueden ser cometidas contra las mismas, de modo impune.

Sólo así puede explicarse la desnutrición; la pobreza extrema; la contaminación con agrotóxicos de aguas y alimentos; la falta de servicios básicos, como energía eléctrica, agua potable, servicios de salud, educación (ni siquiera está garantizada la enseñanza escolar básica para los niños/as de la comunidad).

Consideramos que las actuaciones estatales, como en el caso de la actuación del Ministerio Público ante la denuncia presentada, constituyen violaciones graves, además de sistemáticas. Este tipo de actuación es la que permite que las prácticas ilegales de fumigación –prácticamente a las puertas de la escuela y las viviendas, y sin ningún tipo de barrera– se extiendan en el tiempo y lleguen a perjudicar no sólo el derecho a la alimentación y al agua de las personas de la comunidad, sino también, su derecho a la salud y a la integridad física. Los síntomas de intoxicación que sufrían las y los integrantes de la comunidad, sobre todo luego de las fumigaciones, fueron denunciados ante la fiscalía, y nada se hizo para remediar este daño.



Anexo 2. Parte del archivo documental de un líder de la comunidad

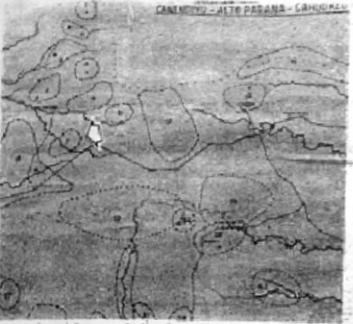
ASOCIACION INDIGENISTA DEL PARAGUAY
PERSONERÍA JURÍDICA DECRETO LEY Nº. 15010 — 10-X-1963
Museo "Dr. Andrés Barbero" — España y Mompox
Casilla de Correo 1838 — Teléfono 4-6592
Asunción — Paraguay

ACTIVIDADES EN LA PRENSA - Nº 12.-

Color - Asunción, 23 de julio de 1979

Brasileños quieren expulsar de sus tierras a nativos

Indígenas de la parcialidad chiripá-guaraní denunciaron ayer que un grupo de brasileños traían de desalojarlos de sus respectivas tierras, para instalar allí una estancia. Los nativos están asentados en Campo Agua'e (Curuguaty), cerca del río Jejuí. La denuncia la presentaron a la Asociación Indigenista del Paraguay y al Instituto de Bienestar Rural.



El número siete del mapa indica la zona ocupada actualmente por los chiripá-guaraní en el Departamento de Canendiyá. El río Jejuí corre por ese lugar.

El cacique De los Santos Pereira, de dicha parcialidad, en una entrevista sostenida con este diario, dijo que están perjudicados por este atropello, cuarenta familias indígenas. "Desde principios del año pasado, soportamos dicha presión. Nuestras primeras preocupaciones al respecto hicimos llegar a las autoridades correspondientes hace un año. Se buscó negociar con los brasileños. Nada se consiguió hasta el presente", acotó.

"En marzo — dijo el señor Balbino Vargas Zárate, secretario ejecutivo de la Asociación Indigenista del Paraguay — los



Tres nativos de la parcialidad chiripá-guaraní denuncian al secretario ejecutivo de la Asociación Indigenista del Paraguay, los problemas que tienen con un grupo de brasileños.

formó que la gestión de legalización de tierra para la comunidad Chiripá de Campo Agua'e, se inició por nota presentada ante el Instituto de Bienestar Rural el 15 de julio, del año pasado. Expediente número 5.443/78.

"Los derechos invocados por esta legalización son: La ocupación pacífica de la comunidad por más de 20 años, el Decreto No. 11.798 del Poder Ejecutivo de la Nación del 13 de enero de 1.975 y el Art. 146 Incs. c, d y e del Estatuto Agrario. Los indígenas ocupan 500 hectáreas", señalaron los dirigentes indigenistas.



En la mañana de ayer, visitaron al titular del IBR — para tratar este asunto — las siguientes personas: De los Santos Pereira y Gabriel Pereira (indígenas) general (SR) César Bejarano, Dra. Fulvia Esther Prieto y el señor Balbino Vargas Zárate; presidente, abogada y secretario ejecutivo de la Asociación Indigenista del Paraguay, respectivamente. En IBR se anunció que su titular dispuso lo siguiente: Enviar una nota al Comando en Jefe de las FF.AA. de la Nación, solicitando que instruya al comando de la 3a. Div. de Infantería de Curuguaty, para que ésta ofrezca su colaboración, en el sentido de acreditar la tranquilidad en la zona.

Cacique De los Santos Pereira: "Atendrán a nuestros intereses, respetando nuestros animales".

Los abogados "estudian la salida legal al problema" dijeron fuentes del IBR.

Los chiripá-guaraní tienen plantaciones de diversos renglones agrícolas para el consumo local, así como para venderlos en otros mercados.

Noticia publicada en prensa sobre la presión de brasileños por expulsar a la comunidad de sus territorios en 1979; así como al entonces cacique de la misma, De los Santos Pereira, denunciando los atropellos.

Anexo 3. Interior de una vivienda



Puede verse el modo de almacenamiento del maíz producido

Anexo 4. Límite del sojal de la empresa brasileña Vy'aha, llegando a menos de diez metros de la escuela de la comunidad



Anexo 5. Ubicación de la fuente de agua de la que se proveen las familias, bajo una pendiente, a través de la cual llega la deriva de agrotóxicos empleados en las explotaciones sojeras circundantes.



Comunidad Indígena Ka'aguy Roky

Milena Pereira Fukuoka

Richard Doughman

1. La Comunidad Ka'aguy Roky

Ubicación y población

La comunidad indígena Ka'aguy Roky se encuentra ubicada en el Departamento de Alto Paraná, distrito de Itakyry, a 15 km. de este centro poblacional. A la misma se llega por un camino de tierra de aproximadamente seis kilómetros, desde el acceso Colorado'i, km. 42, Subestación.

La comunidad se halla integrada por 28 familias, haciendo un total de aproximadamente setenta personas²¹. Las mismas pertenecen al pueblo *Ava Guaraní*, y son descendientes de los grupos familiares del antiguo *tekoha*. El territorio de la comunidad Ka'aguy Roky se encuentra rodeado por explotaciones de soja y trigo, y de ganadería extensiva, cuyo responsable sería Alair Affonso, de origen nacional brasileño, quien desde hace más de una década se habría instalado en la zona, aumentando su patrimonio y expandiéndose territorialmente en base al agronegocio.

En el mismo territorio se encuentran otras tres comunidades *Ava Guaraní*: Ka'a Poty, Loma Tajy y Ka'aty Mirĩ-Formosa; así como Ka'aguy Poty, comunidad *Mbya Guaraní*; las cuales –junto con Ka'aguy Roky– harían un total de 570 personas aproximadamente. Estas comunidades indígenas en su conjunto sufren desde hace años

²¹ El Censo Nacional Indígena de Población y Viviendas de 2002 da cuenta de 82 personas en la comunidad, con un total de diecisiete viviendas y un promedio de 4,8 personas por vivienda. DGEEC, Atlas de las Comunidades Indígenas en el Paraguay, Fernando de la Mora, junio de 2004, pág. 55.

el hostigamiento por parte de los responsables de las explotaciones agroganaderas de la zona, quienes reclaman como propios los territorios ancestrales de las mismas, adquiridos por el Instituto Paraguayo del Indígena (INDI) en 1996 y 1997. Dichos empresarios habrían promovido acciones penales y civiles contra las comunidades indígenas, obteniendo una orden de desalojo forzoso contra aquellas a través de un procedimiento ilegal en octubre de 2009. Esta orden de expulsión habría contado con el respaldo de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Senadores y del Ministerio del Interior. En virtud de la intervención del INDI el procedimiento fue suspendido. Sin embargo, como represalia ante la suspensión del desalojo, las comunidades indígenas denunciaron haber sido directamente fumigadas con químicos desde una avioneta, en fecha 6 de noviembre de 2009.

2. La situación de los derechos a la alimentación adecuada y al agua

Ligada a la problemática de la seguridad e integridad de sus territorios, la erosión del sistema alimentario tradicional de la comunidad Ka'aguy Roky encuentra una de sus causas de explicación en la venta realizada por el Estado paraguayo a fines del siglo XIX de extensos territorios en los Departamentos de Alto Paraná y Canindeyú a La Industrial Paraguaya S.A. (LIPSA), empresa de explotación yerbatera y maderera de capital inglés.

A su vez, el análisis de los procesos socioeconómicos de la zona en las últimas décadas permite identificar cambios a los cuales los pueblos indígenas de la región debieron adaptarse. En este sentido, la destrucción del medio ambiente y el impacto directo de ello en las pautas alimentarias de los pueblos originarios adquiere fundamental relevancia²².

²² El Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) reconoce que la dependencia directa y tradicional de los recursos y ecosistemas renovables, incluida la recolección sostenible, sigue siendo esencial para el bienestar cultural, económico y físico de los pueblos indígenas y de sus comunidades. Véase: Woodley, Ellen, et al. Indicadores culturales de los sistemas alimentarios y agroecológicos de los pueblos indígenas, s.l., FAO/Consejo Internacional de Tratados Indios (CITI), pág. 9, s/f.

La deforestación masiva del Departamento de Alto Paraná se acentuó con la instauración de la producción agrícola intensiva en los años setenta del siglo XX, en respuesta al aumento mundial de los precios de algunos de estos productos. La introducción de la soja transgénica en la zona en la década de los noventa y la alta rentabilidad de este cultivo han acelerado el desmonte, además de incidir en la contaminación del aire, los suelos y las aguas de la región con los diversos tóxicos empleados como fertilizantes y plaguicidas. Estas transformaciones en el ecosistema eliminaron muchas de las especies que formaron parte de la dieta tradicional de los pueblos indígenas. En general, la producción agrícola capitalista también conllevó la urbanización y la creciente penetración de fuerzas del mercado en la región.

En el presente trabajo se analizará la situación del derecho a la alimentación y al agua en la comunidad, la actuación de las instituciones del Estado en la orden de expulsión de la comunidad de sus tierras, y la denuncia de integrantes de la misma de coacción y fumigación aérea sufridas; identificándose el grado de cumplimiento por el Estado de sus principales obligaciones en materia de garantía de derechos humanos en las diferentes áreas de su competencia²³.

Un problema central para la comunidad Ka'aguy Roky: Acceso, seguridad e integridad de sus territorios y recursos naturales

La importancia del territorio en la preservación de la identidad y de la calidad de vida de los pueblos indígenas ha sido reconocida en importantes normas jurídicas de origen nacional e internacional. La Constitución Nacional vigente en Paraguay establece que los pueblos indígenas tienen derecho a la propiedad comunitaria de sus tierras. Así, en su artículo 64 señala: “Los pueblos indígenas tienen derecho a la propiedad comunitaria de la tierra, en extensión y

²³ Las informaciones para analizar la situación de los mencionados derechos en la comunidad se recabaron a través de un trabajo de campo desarrollado el día 12 de junio de 2010. Fueron entrevistadas varias personas, entre ellas, los líderes e integrantes de distintas familias de la comunidad, en especial, mujeres madres. Además, se recurrió a fuentes documentales diversas, tanto informaciones publicadas por medios de prensa, como informes de agencias estatales y archivos fotográficos a los que fue posible acceder.

calidad suficientes para la conservación y el desarrollo de sus formas peculiares de vida. El Estado les proveerá gratuitamente de estas tierras, las cuales serán inembargables, indivisibles, intransferibles, imprescriptibles, no susceptibles de garantizar obligaciones contractuales ni de ser arrendadas; asimismo, estarán exentas de tributo. Se prohíbe la remoción o traslado de su hábitat sin el expreso consentimiento de los mismos”.

A su vez, la *Convención N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes*, ratificada e incorporada al ordenamiento jurídico paraguayo por Ley N° 234/93; así como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas²⁴, enfatizan la obligación de los Estados de respetar los territorios indígenas y el derecho de estos pueblos al control de sus recursos naturales. El artículo 13 del Convenio N° 169 reconoce el derecho al territorio de los pueblos que obliga a los gobiernos a “respetar la importancia especial que para las culturas y valores espirituales de los pueblos reviste su relación con las tierras o territorios, o con ambos, según los casos que ocupan o utilizan de alguna otra manera y en particular los aspectos colectivos de esa relación”. La protección otorgada por el Convenio N° 169 reconoce además el derecho de las comunidades a las tierras, territorios y recursos que tradicionalmente hayan poseído, ocupado, utilizado o adquirido, así como la propiedad tradicional y las obligaciones estatales de reconocer y proteger ese derecho y los distintos sistemas de tenencia de la tierra (art. 26). Los derechos de los pueblos interesados abarcan igualmente, el derecho sobre los recursos naturales existentes en su territorio y a participar en la utilización, administración y conservación de los mismos (art. 15). El artículo 16 establece que los pueblos no deberán ser trasladados de las tierras que ocupan, pero cuando excepcionalmente el traslado y la reubicación se consideren necesarios, sólo deberán efectuarse con su consentimiento dado libremente y con pleno conocimiento de causa.

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas consagra la protección absoluta contra el

²⁴ Aprobada por la Asamblea General en el año 2007.

despojo de tierras, territorios y recursos (art. 8 b), y el derecho a no ser forzosamente desalojados de sus territorios sin consentimiento libre, previo e informado (art. 10); además, reconoce el derecho de las comunidades a las tierras, territorios y recursos que tradicionalmente hayan poseído, ocupado, o utilizado; así como las obligaciones estatales de reconocer y proteger ese derecho y los distintos sistemas de tenencia de la tierra (art. 26)²⁵.

En el caso de la comunidad indígena Ka'aguy Roky y de las demás comunidades guaraníes que comparten dicho territorio, la situación de inseguridad en el dominio colectivo de sus tierras ancestrales por la actuación lesiva y contradictoria de los distintos órganos estatales competentes, ha impactado en el deterioro de las condiciones de vida de las personas que integran dichas comunidades. La corrupción del Poder Judicial que deriva en la inexistencia de una sentencia firme con carácter de cosa juzgada —como correspondería ante la controversia suscitada con empresarios que reclaman la propiedad de las tierras ancestrales de las comunidades— debilita las posibilidades de control de las mismas sobre sus tierras, sobre el agua y los demás recursos naturales que conforman sus territorios. Asimismo, la mencionada situación afecta el ejercicio del derecho a la autodeterminación que poseen los pueblos indígenas, esto es, a buscar sus propios modos de desarrollo económico, social y cultural; ubicándolas en una situación de inseguridad y vulnerabilidad manifiestas²⁶.

En palabras de uno de los líderes de la comunidad, pese a que históricamente los antepasados de las familias han habitado los territorios de la zona, a la existencia de personería jurídica reconocida a las comunidades, y a los títulos de propiedad que posee el INDI y que reconocen que corresponde a las mismas el dominio colectivo de

²⁵ Véase además: Monsalve Suárez, S. y Emanuelli, M., *Monocultivos y Derechos Humanos. Guía para documentar violaciones al derecho a la alimentación y a la vivienda adecuadas, al agua, a la tierra y el territorio relacionadas con los monocultivos para la producción agrícola industrial*, Heidelberg, FIAN Internacional/ Coalición Internacional para el Hábitat, 2009.

²⁶ Con relación a la relevancia del reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas sobre sus territorios y los diversos aspectos que se encuentran implicados, véase Woodley, Ellen, et al., *op. cit.*, págs. 39-44.

esas tierras, el Estado paraguayo no garantiza en la práctica que las familias puedan vivir y trabajar con tranquilidad en su *tekoha*.

Las comunidades han denunciado que la penetración de los dueños de las explotaciones agrícolas circundantes ha llegado al punto de destruir escuelitas que las familias habían construido y que –incluso el cementerio– considerado campo santo, llegó a ser violentado con plantaciones de soja.

Las intervenciones en este conflicto del Juzgado Penal y, en especial, de la Fiscalía Penal de Minga Porã habrían implicado no sólo un desamparo de las comunidades indígenas frente a las violaciones de sus derechos por particulares, sino la comisión por parte de los propios agentes estatales de lesiones a los mismos, como se verá en el capítulo III del presente trabajo.

2.1 Los problemas de disponibilidad

Al analizar la disponibilidad de alimentos que poseen las personas que integran la comunidad, se encuentran las limitaciones propias que surgen de la pérdida de bosques y, por ende, de disponibilidad de animales y frutas silvestres que se han extinguido en ciertos casos, o han disminuido notablemente en su cantidad, hasta el punto de que en la actualidad consumir animales y frutos de los montes constituiría una excepción en la dieta de las familias.

Otra limitación importante para la disponibilidad de alimentos es la falta de apoyo productivo estatal para la producción de alimentos diversificados. Se menciona una asistencia para la producción de miel de abeja en el marco del Programa de Inversiones Rurales Comunitarias (IRC) del Ministerio de Agricultura y Ganadería; y el INDI afirma haber proveído a las comunidades afectadas asistencia técnica para la producción de hortalizas para consumo familiar, luego del hecho denunciado por sus líderes en noviembre de 2009.

2.2 Los problemas de accesibilidad

La accesibilidad física a alimentos constituye una dificultad para las personas de la comunidad. Además de la cuasi extinción de los bosques en la zona, las familias indígenas tienen vedado por las empresas circundantes el acceso a ciertos nichos de montes que

aún quedan. Respecto de la posibilidad de acceder a alimentos que complementen la limitada producción de subsistencia, los mercados comerciales de los que se abastecen las familias quedan en la ciudad de Itakyry, a quince kilómetros de distancia. La comunidad ha adquirido una motocicleta que las familias pueden emplear para realizar las compras, pagando diez mil guaraníes por viaje; es decir, que la distancia de los centros de abastecimiento dificulta y encarece el acceso a alimentos del mercado.

Respecto de la accesibilidad económica, es marcada la problemática que afecta a las familias de la comunidad por la relación entre los ingresos de los hogares y el precio de los alimentos.

Los grupos familiares de Ka'aguy Roky se dedican casi exclusivamente al cultivo de alimentos para autoconsumo y a la cría de animales domésticos. Contarían con alrededor de veinte hectáreas bajo cultivo, divididas en parcelas familiares. Los cultivos principales son maíz, mandioca, batata, maní, arroz y distintas variedades de porotos. Los animales de cría incluyen gallinas, gansos, patos y, en algunas familias, cabras y cerdos. Las familias consultadas afirmaron no vender ningún excedente de producción fuera. (Véase anexo fotográfico 2.)

Los ingresos por trabajo asalariado son notablemente limitados. Se trata de trabajos esporádicos y en condiciones de informalidad ("changas") para empresas agroganaderas de la zona; aunque las personas entrevistadas afirmaron que la empresa que rodea en forma inmediata a la comunidad no contrata nunca a ningún miembro de la misma. Cabe mencionar que la forma de contratación del trabajo se da cuando un peón, capataz o ganadero se presenta sin anuncio previo y lleva a miembros de la comunidad a trabajar ese mismo día, trasladándolos en camión o camioneta. De este modo, la imprevisibilidad y la imposición de las condiciones de trabajo por parte de quienes lo contratan es prácticamente total.

El jornal pagado por día de trabajo iría de veinticinco mil a cincuenta mil guaraníes, siendo el promedio diario de treinta mil. Los trabajos son muy esporádicos, cada quince a veintidós días como mínimo, alcanzando en muchas ocasiones sólo medio día de labor por trabajador. El promedio de ingreso en dinero por mes de una familia

sería de cien mil a ciento cincuenta mil guaraníes; lo cual equivale a tres a cuatro días de trabajo por mes. Las tareas suelen ser de trabajo manual, como la carpida o corpida de campos, cosecha de yerba, puesta de alambrados en las estancias. Hombres jóvenes refirieron haber hecho trabajos de cuidado de animales, ganando quinientos mil guaraníes mensuales por trabajar todos los días²⁷.

Los ingresos recibidos por estas tareas son empleados en forma prácticamente total para la compra de alimentos, sobre todo, harina, sal, yerba, fideos, aceite y arroz. En ocasiones, adquieren ropas o algún utensilio. Las familias realizan las compras de alimentos cuando disponen de dinero: cada quince días, cada mes, en ocasiones cada dos o tres meses. El promedio de gastos en cada compra iría de cien mil a trescientos mil guaraníes. Los productos adquiridos durarían de una semana a quince días; consumiéndose luego sólo lo que se produce en la chacra.

Las personas entrevistadas afirmaron que las familias reciben víveres de agencias estatales en forma mensual, principalmente fideos, arroz, sal, aceite, maní. Sostuvieron que los mismos provenían del INDI y de la Secretaría de Emergencia Nacional. Pese a esta asistencia, fue unánime la afirmación de que los alimentos a los cuales pueden acceder las familias son insuficientes para satisfacer las necesidades de sus miembros, pues se trata de familias numerosas con un alto porcentaje de niñas/os.

2.3 Adecuabilidad

El uso de agrotóxicos en las explotaciones agrícolas que rodean a la comunidad, sin barreras elementales de protección ambiental, suponen la afectación de cursos de agua, árboles frutales y cultivos de las familias indígenas.

Las personas entrevistadas afirmaron que las fumigaciones han perjudicado la producción de miel de abeja, los cultivos en ge-

²⁷ Este salario mensual representaría poco más de la tercera parte del salario mínimo legal vigente general. A su vez, denota la discriminación salarial que afecta a los peones de establecimiento ganaderos, avaladas por reglamentaciones institucionales establecidas por el Poder Ejecutivo, respecto del salario en efectivo estipulado para este sector de trabajadores.

neral, y que hay árboles que dejaron de dar frutos. A su vez, dichas personas consideran que las fumigaciones afectan la salud de las y los miembros de la comunidad, produciendo sobre todo dolor de cabeza y diarrea. Ello, a partir de la contaminación de las fuentes de agua, de los venenos arrastrados por la lluvia hasta los territorios de las viviendas y chacras, así como a través del viento.

Con relación a la posibilidad de las familias de alimentarse adecuadamente conforme a su cultura, el deterioro del sistema alimentario tradicional de la comunidad se remonta a un proceso secular. Las causas principales de su destrucción –pérdida de territorios tradicionales, degradación del medio ambiente y explotación laboral– se originan fuera de la comunidad y son efectos de un modo de producción inscripto en un sistema de dominación económica y cultural que ha subordinado y subalternizado a los pueblos indígenas. Sin embargo, a lo largo del tiempo la comunidad ha adoptado varias medidas para frenar este avance depredador o, cuando menos, minimizar sus impactos.

Persiste aún en la memoria colectiva el conocimiento de las fuentes de alimentación tradicionales. Las personas más longevas recuerdan haber cazado y comido los animales silvestres que formaban parte de aquella dieta –el kuañi, el tatú, el guazú y el carpincho– y los jóvenes aún juegan con el arco y la flecha, instrumentos tradicionales de caza. Aún se comen algunos de estos animales en las raras ocasiones en que los encuentran, pero según las entrevistas esto ocurriría un par de veces al año con suerte. El consumo de dichos animales constituirá seguramente una rara delicia, dotada de un significado cultural importante; pero con la desaparición de los bosques ya no se dedica tiempo sustancial a la caza, y no se puede considerar que estas fuentes formen una parte sustancial del sistema alimentario actual.

Del mismo modo, las frutas silvestres que antes aportaban variedad y micronutrientes a la dieta indígena, en el presente no se encuentran en abundancia en el escaso monte que queda en las tierras de la comunidad. Si bien, los productos de caza y recolección representan legados valiosos de la alimentación tradicional, cuya persistencia, sin dudas, se debe a la cohesión social de este grupo y a

la activa transmisión de conocimientos y cultura a las generaciones más jóvenes, parecería que en el imaginario de la comunidad, volver a consumirlos cotidianamente no se halla dentro de la esfera de lo posible. En esta dimensión se evidenciaría una resistencia notable a la enajenación cultural; pero en el contexto actual, la comunidad tiene a su disposición pocas posibilidades para recuperar las fuentes de su alimentación tradicional, y adaptaciones y acomodaciones habrían sido necesarias.

Siguiendo el análisis de las adaptaciones en la alimentación es importante recordar que se dan siempre en un marco de opciones fuertemente ajustadas por el contexto socioeconómico y ambiental en el cual está situada la comunidad, caracterizado por el intento de dominación sistemática por parte de una cultura ajena. Frente a la disminución de recursos de caza y recolección, las familias de Ka'aguy Roky se han apoyado cada vez más en su producción agrícola tradicional, manteniendo de esta forma cierta continuidad cultural. En esta actividad, la comunidad ha mantenido un considerable nivel de autonomía e independencia en su producción, pero hay indicios claros de que esta producción –con los medios productivos con los que se cuenta actualmente– no basta para una alimentación suficiente, ni en términos de cantidad, ni de variedad.

La escasez de alimentos suficientes explicaría la necesidad de recurrir a los comercios de Itakyry para comprar productos de alimentación básica, como harina, arroz y fideos. Ante la limitación de las alternativas presentes en el sistema alimentario tradicional, lo que queda de este sistema –en este caso, los cultivos típicos– se tornarían la mejor apuesta al futuro.

Resulta llamativo que, además de sus cultivos de autoconsumo, la comunidad también mantenga el cultivo de unas ocho hectáreas de soja y pastoree unas cuarenta cabezas de ganado. Los dirigentes entrevistados manifestaron que dichos recursos son comunitarios y que los ingresos procedentes de su venta se usan para financiar la escuela y como un fondo de emergencia para pagar los gastos médicos de las familias en casos de enfermedad. Desde esta perspectiva, puede entenderse la presencia del ganado y el cultivo de soja en las tierras comunitarias, hecho que de otra forma podría pa-

recer contradictorio²⁸. Al profundizar las preguntas respecto de estas formas de producción, los dirigentes explicaron que tanto el ganado como la soja son recursos estratégicos para la comunidad, que son mantenidos colectivamente y administrados por un consejo elegido por la comunidad.

Paradójicamente, dos de los elementos que más han perjudicado las posibilidades de alimentación de la comunidad según sus pautas tradicionales —el agronegocio ganadero y sojero— en la actualidad se incluyen como una reserva de capital para la misma en situaciones de emergencia. Esto podría entenderse como una estrategia para afrontar el futuro dentro de un contexto sumamente hostil a las formas y tradiciones propiamente comunitarias, y a la ausencia histórica de políticas estatales, salvo en su carácter represivo. La presencia de la soja y el ganado ponen de manifiesto además la profunda penetración de estos dos sectores de la producción capitalista en los alrededores de la comunidad y en esta región del Paraguay en general. La existencia de vínculos abundantes con los mercados de insumos y comercialización, y la demanda voraz y constante de nuevas tierras cultivables para la soja, generaría un ambiente propicio para su expansión.

Respecto de las nociones acerca de la alimentación deseada que tienen miembros de la comunidad, las mismas parecen estar condicionadas en gran medida por la reducción histórica del sistema alimentario tradicional, ajustándose a los límites impuestos por la falta de montes. En este sentido, llama la atención que los alimentos mencionados como parte de una dieta ideal para “comer bien” o para “ser fuerte” fueron justamente los que provenían de la producción agrícola tradicional, como la mandioca y el poroto; mientras no figuraban las comidas que han suplantado alimentos tradicionales —arroz, fideo, harina de trigo— ni los alimentos tradicionales provenientes del monte (ahora escasos o ausentes de la dieta).

²⁸ La contradicción parecía ser evidente a los mismos miembros de la comunidad. En primera instancia, el principal líder entrevistado había dicho que no había soja plantada en las tierras comunitarias, y sólo después de la pregunta específica respecto de la plantación vista, el mismo aclaró que ésta pertenecía a la comunidad.

Vale la pena preguntarse si figurarían otros alimentos tradicionales en esta dieta ideal si existieran posibilidades reales de conseguirlos. Por otra parte, también resulta difícil discernir cuáles alimentos exóticos en la dieta actual, alimentos a base de trigo u otros alimentos comprados fuera por ejemplo, ya han sido asumidos como tradicionales por su larga presencia en la dieta. No obstante, el deseo de la comunidad expresado por sus líderes, de seguir produciendo sus propios alimentos y mejorar su producción para mantener la autonomía en definir qué alimentos consumen –frente a la opción de sólo recibir víveres del Estado– muestra que los cultivos tradicionales tienen para la comunidad un significado que excede sus funciones nutritivas.

Factores que determinan el sistema alimentario tradicional de la comunidad Ka'aguy Roky

Aquí examinamos los factores que más impactan en el sistema alimentario de la comunidad visitada:

La pérdida de territorios tradicionales

El avance del agronegocio a lo largo de décadas ya ha reducido considerablemente el territorio tradicional de las comunidades indígenas de la zona. En la actualidad, las amenazas de desalojo a las mismas constituyen factores que generan incertidumbre y atentan contra las posibilidades de desarrollo de las mismas. (Véase anexo fotográfico 3.).

La pérdida de capacidad de manejar recursos y hábitat tradicionales

La destrucción de los bosques a causa del avance de las explotaciones sojeras y la ganadería extensiva en la zona, perjudica las posibilidades de obtener alimentos tradicionales de caza y recolección del monte. Varias personas entrevistadas confirmaron la escasez de animales que antes habitaron los montes, como el tajy katĩ, tajasu, tatu, ka'i, kuatĩ, kure'i, guasu, y aves como el Tucán y el mbaracau. También refirieron la escasez actual de frutas silvestres, como pakuri, jakarati'a, guembe, jata'i, pindo y otras. En la percep-

ción de las personas entrevistadas, los montes producirían menos frutas, en variedad y en cantidad, que antes. Según el Censo 2002, en ese tiempo la comunidad aún realizaba actividades de recolección de coco, jata'i, jakarati'a, guembe. Hoy existen estos frutos, pero se señala que son muy escasos.

La falta de montes en general es producto de un manejo de las tierras que prioriza la producción orientada al mercado y perjudica las prácticas comunitarias que preservan recursos a largo plazo, implícitas en el sistema alimentario tradicional.

La destrucción o degradación ambiental

Con respecto a la alimentación existe una interdependencia entre los pueblos indígenas y su entorno natural. El desmonte de los alrededores de Ka'aguy Roky y en la misma tierra de la comunidad sería otro de los factores que más negativamente ha afectado el sistema alimentario tradicional de la misma, privándola de una fuente histórica de frutas y animales silvestres. Con la desaparición de éstos, también dejaron de practicarse en forma habitual las salidas de caza o recolección al monte, importantes por representar un espacio de socialización para la transmisión de conocimientos tradicionales.

La contaminación del arroyo que pasa por el territorio comunitario a causa del uso de agrotóxicos en las plantaciones de soja de la zona pone en cuestión otra fuente de alimentación. En las entrevistas se expresó la preocupación de que los peces del arroyo probablemente estén contaminados.

A su vez, según varios entrevistados/as, el uso prevalente de agrotóxicos en las inmediaciones habría reducido la fertilidad de los árboles frutales y la producción melífera, dos fuentes importantes de alimentos que quedan del sistema alimentario tradicional. Las fumigaciones periódicas en los explotaciones que rodean a la comunidad tienen un efecto adverso en las colonias de abejas que esta posee (unas cuarenta cajas). Además de amenazar la producción de miel, la pérdida de las abejas perjudica a los árboles frutales al privarles de un agente de polinización. Para una comunidad que ya tiene pocas fuentes naturales de frutas frescas y pocas posibilidades de comprarlas, esta pérdida resulta de gravedad.

Barreras a la transmisión de conocimiento tradicional

Conforme a lo que pudo ser observado, la comunidad parecería poseer un alto grado de cohesión. La falta de oportunidades laborales fuera de la comunidad implica que en general las personas jóvenes se mantengan dentro de la economía tradicional comunitaria, aunque existan trabajos asalariados esporádicos que los empleen. La hostilidad de los responsables de explotaciones colindantes respecto de las comunidades indígenas de la zona, incluyendo Ka'aguy Roky, podría ser un factor que también ha incidido en el fortalecimiento de la organización interna de esta comunidad.

Se configuraría de este modo una situación bastante favorable a la transmisión de conocimientos intergeneracionales; sin embargo, la destrucción del medio ambiente y los ecosistemas en los cuales se basa este conocimiento ponen en peligro las bases materiales de los mismos y, por ende, su utilidad social. Al reducirse los bosques en la zona y la dependencia del monte como fuente de alimentación, también se reduciría la importancia del saber sobre las plantas y animales que los habitaban.

La dominación del sistema alimentario convencional

La expansión predatoria y colonizadora del sistema alimentario convencional mina las posibilidades de autosustento de los pueblos indígenas y los torna dependientes de la producción agroindustrial. En el caso de la comunidad de Ka'aguy Roky, esta dominación no se limita a la destrucción del monte, la apropiación de tierras y recursos, sino también, a la afectación de los cultivos y animales de las familias por las fumigaciones con agrotóxicos.

Por otra parte, la valorización de las propias costumbres y conocimientos, y el no acceso de la comunidad a medios como la televisión, explicarían el hecho de que las familias parezcan poco influidas por mensajes mediáticos que promueven las formas de consumo y los productos del sistema alimentario convencional.

Las presiones del mercado sobre la producción agrícola indígena

Como los cultivos tradicionales de la comunidad no se venden en el mercado, los precios de cotización de los mismos no afectarían

las decisiones respecto de su cultivo. No obstante, la producción ganadera y sojera de la comunidad evidencia la influencia del mercado en decisiones generales de producción. La elección de estos productos como “estratégicos” se debería a sus altos precios de mercado y a la presencia en los alrededores de sectores ya dedicados a estos rubros, garantizando acceso a insumos, servicios necesarios, así como redes de acopio y procesamiento.

A modo de síntesis

Si se toma como referencia el sistema alimentario tradicional de los pueblos guaraníes quienes se nutrían tanto del cultivo de una variedad de alimentos básicos, como de actividades de caza y recolección en el monte, el sistema alimentario actual de la comunidad parecería bastante empobrecido. Las frutas y animales silvestres que proveían variedad y nutrientes a la dieta guaraní se encuentran prácticamente ausentes del consumo cotidiano de las familias. La comunidad ahora se apoya en lo que le resta: cultivos de mandioca, maní, maíz, batata y poroto. La cría de algunos animales domésticos intentaría compensar en alguna medida la pérdida de fuentes proteicas, al haberse ido eliminando la caza como fuente confiable, pero hay evidencias de que este sustituto sería insuficiente.

El proceso por el cual el sistema alimentario tradicional fue corroído y transformado es de larga data empezando con las limitaciones a la vida itinerante de los pueblos indígenas bajo la colonia española. Dado este deterioro secular y general, los cambios sufridos en los últimos años son experimentados como menos bruscos. Sin embargo, la irrupción del cultivo de soja y la periódica aplicación de agrotóxicos que conlleva, muestra que aquel proceso secular sigue avanzando. La comunidad continúa perdiendo y sintiendo amenazadas las fuentes de alimento de las cuales depende —sus cultivos, la recolección de frutas y la pesca— como consecuencia directa de la expansión e intensificación del agronegocio en la zona. De seguir esta tendencia, las familias se verían forzadas a sustituir cada vez más los alimentos que provienen de sus cultivos por productos adquiridos en comercios, generando una mayor dependencia del mercado y un

mayor incentivo para buscar empleo fuera de la comunidad, perjudicándose aún más la propia producción.

La agricultura indígena, además de ser la base de la alimentación de la comunidad, es un espacio donde se genera y se transmite el conocimiento tradicional. Produce el alimento de todos los días, pero también los alimentos sagrados, curativos y aquellos que están en el centro de otras prácticas, costumbres y ceremonias tradicionales. Si la agricultura indígena fuera suficiente, brindaría a la comunidad más autonomía y seguridad para resistir el contexto marcadamente hostil que la rodea. Desde esta perspectiva, puede entenderse al cultivo de soja y a la producción ganadera por la propia comunidad como adaptaciones que, aunque puedan resultar perversas en el tiempo, permiten a la misma un margen de seguridad económica para enfrentar de algún modo la situación adversa en la cual la dominación económica y cultural la ha colocado.

2.4 Sostenibilidad

La posibilidad de las familias de disponer y acceder a alimentos adecuados a mediano y largo plazo se encuentra marcadamente afectada. Ya no se logran visualizar montes, sólo pequeños nichos boscosos.

Como ocurre con la mayoría de las comunidades indígenas de las regiones afectadas por el avance del agronegocio, toda la sostenibilidad medioambiental del ecosistema habitado por la comunidad se encuentra severamente amenazada por las contaminaciones con agrotóxicos y el modo general de explotación productiva; el cual resulta incompatible con la forma de vida tradicional de la comunidad, sobre todo cuando ésta carece de territorios suficientes y adecuados para su desarrollo.

La vigencia del derecho humano al agua en Ka'aguy Roky

Las personas que habitan en esta comunidad no disponen de servicios de agua potable, ni de saneamiento. Algunas familias poseen pozos y se abastecen de agua a través de los mismos. Las que carecen de pozos se proveen de agua del arroyo que atraviesa el territorio de la comunidad. Las fumigaciones en las explotaciones

circundantes, sin ningún tipo de barrera ambiental ni franja de seguridad, contaminarían las fuentes de agua. Uno de los líderes comunitarios entrevistados afirmaba que en las plantaciones colindantes usan “veneno puro”, y que pese a que ya han formulado denuncias a las fiscalías competentes de la zona, los funcionarios estatales no controlan, no vienen a ver lo que ocurre, y no se toman medidas para proteger a las personas de la comunidad.

La percepción de las y los entrevistados es que las fumigaciones con agrotóxicos les afectan y producen enfermedades, como dolores de cabeza y diarreas; porque lo que se contamina principalmente es el agua que consumen a causa del arrastre de químicos, producido por el viento y la lluvia.

Estado nutricional de las personas de la comunidad

Si bien es notoria la cohesión comunitaria que se percibe en Ka'aguy Roky, también resulta evidente el grado de precariedad material e inseguridad nutricional que afecta a las familias de la comunidad. Además de la insuficiente producción de autoconsumo, y la pérdida de disponibilidad y acceso a alimentos naturales tradicionales, el contexto de hostilidad hacia la comunidad por parte de los responsables de las explotaciones circundantes —quienes por diversos métodos han venido hostigando a las comunidades indígenas de la zona para que abandonen sus territorios ancestrales— sitúa a éstas en condiciones de marcado aislamiento y de muy escasas fuentes de ingresos económicos. Las familias prácticamente no poseerían cultivos de renta y el ingreso por trabajo asalariado es notablemente bajo. Se trata además de hogares numerosos y con un alto porcentaje de niñas y niños.

La suma de estos factores produce condiciones de insuficiencia en la cantidad de alimentos y en la variedad de los mismos. Las personas entrevistadas, en especial las mujeres madres, expresaron que en las familias se consume principalmente lo producido en la chacra, y que aun sumando algunos víveres que reciben en forma periódica de entes estatales, los alimentos no alcanzan para satisfacer a todos los miembros de las familias porque son muchos, y los niños y niñas les reclaman comer con mayor frecuencia.

La alimentación de las familias en un día común consiste en comer por la mañana *rora* (harina, aceite y grasa), *reviro* (harina, sal, agua, aceite), o *mbeju* (harina de maíz, sal, grasa), con cocido (bebida a base de yerba mate); al mediodía las familias comen porotos con arroz o fideo, acompañado en general de mandioca. Esa sería normalmente la última comida del día. Por la tarde y por la noche ya no consumirían alimentos, salvo en ocasiones *rora*.

El consumo de carne es muy escaso, cada veinte días en promedio, según señalaron las personas consultadas. Uno de los líderes comunitarios manifestaba que sólo consumían carne “muy de vez en cuando, cuando hay efectivo”; ya que “para comprar un kilo de carne tengo que trabajar una semana” y eso de todos modos no alcanza pues son ocho personas en su familia. En los hogares se consumen los huevos que producen las gallinas; pero se recalca también que éstos son insuficientes

Los niños/as comen la misma comida que las personas adultas. En cuanto a la merienda escolar (consistente en un vaso de leche diario y un complemento panificado), el profesor manifestó que en el 2009 habían contado con la misma trayéndola de la Gobernación, pero que este año no hubo. Las niñas y niños lactantes se alimentan sólo de la leche materna; lo cual resulta problemático cuando las madres no cuentan con una alimentación suficiente y adecuada, ni –por ende– con posibilidades de mantenerlos lactantes por la extensión de tiempo que desearían.

3. Otros derechos humanos especialmente afectados

3.1 Derecho a la salud

Uno de los factores que más impactaría en la salud de las personas de la comunidad sería la contaminación de las aguas y los suelos por los químicos empleados en las explotaciones que la rodean. Las mujeres madres remarcaron los dolores de cabeza y diarreas que padecen los niños y niñas en tiempo de fumigaciones. Así como las afecciones respiratorias en tiempos de frío. Las familias carecen

de recursos económicos para comprar medicamentos, emplean remedios yuyos, poha ñana.

La comunidad no cuenta con puesto de salud. Existe sí una construcción abandonada, levantada a la entrada de la comunidad, que habría funcionado como puesto de salud durante un lapso de tiempo, pero que ya no presta servicios desde hace años. Resulta una elocuente expresión de la desidia estatal y del tipo de políticas que se han desarrollado con respecto a las poblaciones indígenas.

En la actualidad, cuando alguna persona se enferma se la traslada en la motocicleta comunitaria hasta el centro de salud de Itakyry, lo cual implica una hora aproximadamente de traslado.

3.2 Salud reproductiva

Las mujeres embarazadas no suelen tener posibilidad de hacerse controles prenatales, y los partos se realizan en las casas de la comunidad.

3.3 Derecho a la igualdad y a la no discriminación

Los líderes entrevistados reivindicaron el modo de ser y de vivir indígena, su cultura, pero expresaron que se ven forzados a mantenerlos dentro de sus comunidades, ya que las personas indígenas en general sufren discriminaciones de trato en las oficinas públicas. Señalaron que si los ven como ellos acostumbran estar, los funcionarios dicen que están sucios y les cierran las puertas en la cara. Por ello, se ven obligados a prepararse y vestirse diferente para hacer gestiones.

A su vez, las autoridades fiscales y judiciales no hacen caso a las denuncias realizadas por representantes de la comunidad ante los atropellos y contaminaciones que sufren. “Lo que los pobres dicen no se escucha, la plata es lo que vale, no la justicia”, afirmaba uno de los dirigentes, quien explicaba que las denuncias efectuadas en la fiscalía se encarpitaron y acabaron; “pero a los pobres aunque hagan vyresa²⁹ se les denuncia y van a la cárcel”.

²⁹ Nimiedades, insignificancias, en castellano.

3.4 Derecho al trabajo en condiciones dignas y justas

El trabajo asalariado en la comunidad lo realizan fundamentalmente los hombres. Se trata de trabajos esporádicos, en condiciones de informalidad y explotación.

3.5 Derecho a la educación

Ka'aguy Roky cuenta con una pequeña escuela. Existe un solo docente para los 31 niños y niñas que asisten a la misma. (Véase anexo fotográfico 4.).

Si las personas adolescentes quieren proseguir sus estudios, deben ir por sus medios hasta el centro urbano de Itakyry.

3.6 Derecho a la participación

Respecto del derecho que tienen las comunidades indígenas de participar en la planificación, ejecución y evaluación de los planes, programas y acciones que les afectarán, las personas consultadas manifestaron la deficiencia de los órganos estatales en este aspecto, ya que las acciones de las agencias públicas han tenido fundamentalmente carácter represivo o asistencial; sin que se hayan generado espacios de diálogo sobre la forma en que afecta a la comunidad el avance de los monocultivos en su entorno, ni respecto de los proyectos de desarrollo que la comunidad requiere y demanda para mejorar las condiciones de vida de las personas que la integran, en un marco de respeto a su cultura.

3.7 Derechos a la vivienda adecuada, a la seguridad personal y a disfrutar en paz de los bienes propios³⁰

Con las actuaciones de la fiscalía y el juzgado penal de Minga Porã que se analizarán seguidamente, el Estado puso en serio riesgo el derecho a la tierra y a la vivienda de las familias que componen las comunidades indígenas afectadas; además de afectar el derecho

³⁰ Al respecto, véase la Observación General N° 7 del Comité DESC, en particular, el párrafo 4 de la misma.

de las mismas a desarrollar sus formas de vida en un ambiente de seguridad, libres de coacciones y amenazas.

4. La orden de expulsión de la Comunidad de sus tierras

4.1 Antecedentes

Las ventas masivas de tierras públicas a empresas de capital extranjero efectuadas a fines del siglo XIX, con comunidades, territorios y bosques dentro, constituyen el origen de la problemática de tierras que afecta en la actualidad a numerosas comunidades indígenas y campesinas, entre ellas, las que se encuentran en la zona de Itakyry. Estas tierras fueron transferidas como propiedad privada a diversas empresas y particulares a lo largo del tiempo. Entre 1996 y 1997 el INDI adquirió las Fincas N° 1584 y 1.709 –más de 2.383 hectáreas– que corresponden al lugar donde se encontraban las comunidades ava y mbya guaraní referidas al inicio de este estudio. Existiría sin embargo una superposición con títulos que poseen colonos de origen nacional brasileño asentados en torno al lugar³¹. La falta de un catastro nacional unificado de tierras rurales en el Paraguay, con la depuración de las tierras irregularmente adjudicadas, constituye uno de los principales déficit del Estado en el cumplimiento de sus obligaciones de garantizar los derechos económicos y sociales de la ciudadanía en general, y de las comunidades campesinas e indígenas en particular.

En este caso, la superposición de títulos ha profundizado el conflicto entre las explotaciones dedicadas al agronegocio y las comunidades indígenas. Al tratarse de un territorio ancestral de estas últimas –parte del cual ha sido adquirido en propiedad por el INDI en un intento de reparar en parte los despojos sufridos por estos pueblos a causa de la gestión de gobiernos anteriores– el Poder Judicial debió haber subsanado el conflicto entre la posesión reivindicada por los colonos brasileños y el derecho de propiedad comunitaria sobre

³¹ Los principales serían Alair Affonso, Milton Affonzo, Oscar Ofelio Blanco, Carlos Augusto Nobili, Luis Alberto Jackier Cerdan y Mario Schmith.

los territorios de las comunidades indígenas, tutelando el derecho de las mismas y arbitrando medios para dilucidar el origen de los títulos evidentemente viciados ostentados por los colonos, así como la responsabilidad correspondiente por la expedición de los mismos.

Al contrario de ello, las actuaciones del Poder Judicial y del Ministerio Público han propiciado la exacerbación de las contradicciones entre las partes, la situación de inseguridad general de las comunidades indígenas afectadas, y el sometimiento de las personas que la integran a diversas formas de hostigamiento y violencia, cuyo pico se habría alcanzado con los hechos de noviembre de 2009.

4.2 Procesos judiciales en curso en el ámbito civil

Medida cautelar de no innovar solicitada por el INDI

En el año 2009, con anterioridad a los procesos irregulares llevados a cabo por el Juzgado Penal de Minga Guazú y la Fiscalía Penal de la misma ciudad, el INDI había solicitado al Juzgado del Séptimo Turno en lo Civil y Comercial a cargo del Juez Hugo Becker, una medida cautelar de no innovar sobre los inmuebles en cuestión, la cual fue otorgada e inscrita en la Dirección General de los Registros Públicos.

Además, conforme a lo expresado por el abogado Antonio Alonso de la Coordinadora Nacional de Pastoral Indígena (Conapi), las mencionadas tierras poseen una mensura judicial aprobada en el año 2007 con un padrón fijo en el registro de la Municipalidad de Itakyry; e incluso, están exoneradas de impuestos (como establece la Constitución Nacional con relación a tierras indígenas). El profesional indicó que las tierras también se encuentran protegidas por la Ley N° 43/89, que precautela derechos de los pueblos indígenas³².

³² Ley . 43/89 *Por la cual se modifican disposiciones de la Ley . 1372/88, “Que establece un régimen para la regulación de los asentamientos de las comunidades indígenas”*. Art. 2°: No se admitirá innovación de hecho y de derecho en perjuicio de los asentamientos de las comunidades indígenas durante la tramitación de los expedientes administrativos y judiciales a que dieren lugar la titulación definitiva de las tierras. No se considera innovación la siembra y cosecha de frutos o productos necesarios para la subsistencia, cuando las mismas se realizan en los lugares habituales.

Interdictos de recuperar la posesión promovidos por colonos brasileños contra el INDI

También en el año 2009, los señores Alair Affonso y Oscar Ofelio Branco, promovieron ante el fuero civil interdictos de recuperación de la posesión de las tierras pertenecientes a las comunidades indígenas. Además de la improcedencia de esta figura por los derechos que amparan a aquellas, los propios accionantes –responsables de las explotaciones dedicadas al agronegocio circundantes– estarían reconociendo implícitamente su falta de derecho de propiedad sobre dichos territorios, pues si lo tuvieran, habría correspondido la promoción de una acción reivindicatoria de dominio, y no interdictos posesorios.

Ambos interdictos fueron presentados ante el Juzgado de Minga Porã; por recusación del juez pasaron al Juzgado de Hernandarias y ya se encontrarían en autos para sentencia. Conforme a la información proporcionada por el asesor jurídico del INDI, la institución tomó intervención en ambos casos; pero lo que en realidad pretenderían los demandantes es que a mediano plazo el INDI les pague por la compra de las tierras en disputa y que, mientras se dilucida la cuestión de propiedad, las comunidades indígenas salgan de los territorios y sean trasladadas a otras zonas para que ellos puedan extender sus explotaciones. El funcionario del INDI entrevistado señaló que dicha pretensión no corresponde en absoluto porque el INDI ya adquirió dichas tierras y, de volver a adquirirlas, el Estado paraguayo estaría frente a una malversación de fondos públicos. También reconoció que no puede trasladarse a ninguna comunidad indígena de sus territorios sin su solicitud o su consentimiento; y que de hacerlo, el Estado estaría violando lo dispuesto por la Constitución Nacional y las obligaciones que ha contraído al ratificar el Convenio 169 de la OIT.

4.3 Proceso judicial ilegal, detonante de los actos de coacción contra las comunidades indígenas en noviembre de 2009

Una solicitud de medida cautelar de no innovar fue promovida por uno de los colonos brasileños ante el Juzgado Civil de Minga

Porã, y tras ser recusado el juez competente, la misma pasó al Juzgado Penal de dicha ciudad. En este marco, los accionantes habrían logrado en su favor una orden de desalojo tácita, encubierta, emanada del Juzgado Penal de Garantías de Minga Porã, el cual habría resuelto declarar la medida cautelar de no innovar, y en el considerando de dicha resolución mencionaba *la prohibición del ingreso de personas extrañas al lugar y que la Policía Nacional debía proceder en consecuencia*. Seguidamente, el juez comunicó la resolución a la Fiscalía Penal de Minga Porã, en un acto procesal de notoria irregularidad, ya que la medida cautelar concedida es una figura civil. Este hecho puede ser interpretado como la pretensión de lograr un desalojo a todas luces ilegal, confundiendo adrede las competencias judiciales por materias.

En la Fiscalía Penal de Minga Porã ya existía una denuncia del año 2007 hecha por los colonos brasileños sobre “hechos punibles contra el ámbito de vida y la intimidad de las personas”, a la cual se sumó otra denuncia efectuada en el 2009 sobre invasión de inmueble ajeno contra personas innominadas, pero refiriendo que se trataba de indígenas. En esa misma carpeta fiscal fue agregado el Auto Interlocutorio emanado del Juzgado Penal de Garantías de Minga Porã estableciendo la medida cautelar de no innovar, que encubiertamente contenía una orden de desalojo.

Siguiendo con las actuaciones viciadas de ilegalidad, la fiscal penal de Minga Porã ofició al Jefe de la Policía Nacional Departamental para que proceda: “a la expulsión de todas aquellas personas que se encuentran ilegalmente asentadas en la propiedad ubicada en el distrito de Itakyry, Departamento de Alto Paraná, propiedad de la víctima *Luis Alberto Jacquier Serdan* y se requiere comisionar la mayor cantidad de efectivos policiales para evitar cualquier inconveniente, debiendo los personales estar munidos de todos los elementos necesarios para dicho procedimiento. Dicho procedimiento fue organizado y decidido la semana pasada en una reunión interinstitucional llevada a cabo en la Honorable Cámara de Senadores, concretamente en la Comisión de Derechos Humanos, presidida por la Senadora de la Nación Ana María Mendoza de Acha, donde participó el Vice Ministro Carmelo Caballero, quien autorizó y dio la

venía (sic) correspondiente departe (sic) de la Policía Nacional.- La comitiva partirá de la Comisaría 13 de la Ciudad de San Alberto a las 07:00 horas.- Atentamente Abog. Ma. Raquel Fernández S. Agente Fiscal”³³.

La orden contenida en este oficio fue emitida por la agente fiscal con el supuesto fundamento de un acuerdo arribado entre una comisión parlamentaria y los empresarios sojeros, más la resolución del Juzgado Penal de Minga Porã con la orden de desalojo encubierta. Se trata de una actuación manifiestamente ilegal, en primer término, por violar de modo grave el debido proceso para cualquier tipo de desalojo, procedimiento en el cual el juez competente debe notificar a la parte afectada para que pueda manifestarse. En este caso, si en un juicio civil de desalojo se hubiera dado intervención al INDI (como institución propietaria afectada), dicho instituto hubiese presentado los títulos de propiedad que respaldan a las comunidades indígenas, trabándose la litis. Bajo ninguna circunstancia es legal emitir una orden de desalojo sin un previo análisis y confrontación de elementos probatorios.

En segundo término, el caso que nos ocupa implicaba el desalojo de comunidades indígenas ancestralmente poseedoras de dichos territorios; la fiscal penal interviniente habría pedido informes a la Dirección de Derechos Étnicos del Ministerio Público, *la cual dictaminó afirmando que se trataba de una propiedad ancestral de las comunidades indígenas*.

Pese a ello, violando las normas más elementales del derecho público y privado en general, y de las normas procesales en particular, la agente fiscal ordenó a la Policía Nacional proceder a la expulsión de las comunidades indígenas.

³³ Ministerio Público, Fiscalía de Minga Porã, Oficio 595, Ciudad de Minga Porã, 30 de octubre de 2009. “Expediente Fiscal 152/07 Hecho Punible Contra el Ámbito de Vida y la Intimidad de las Personas y Otros – INVASIÓN DE INMUEBLE AJENO Y OTROS EN ITAKYRY”. Los resaltados corresponden al documento original.

4.4 Criminalización de comunidades indígenas por el “delito” de vivir en sus tierras ancestrales

En una muestra extrema de la parcialidad y presumible corrupción en la actuación del Ministerio Público –creado constitucionalmente para representar a la sociedad y defender en particular los derechos de los pueblos indígenas– la agente fiscal penal de Minga Porá se atribuyó funciones jurisdiccionales: “juzgó” que las comunidades indígenas eran personas ilegalmente asentadas en una propiedad que, volvió a “juzgar”, correspondía a los empresarios sojeros brasileños a quienes calificó de víctimas de una serie de delitos. La representante del Ministerio Público hizo caso omiso al hecho de que no existiera una sentencia de desalojo en el ámbito civil a favor de la parte a quien la misma pretendió conferir pleno derecho de propiedad, sino sólo una medida cautelar de no innovar; si bien es cierto, dictada en el marco de una resolución ambigua y con un considerando irregular por el Juez Penal de Minga Porã. Al mismo tiempo, la fiscal desconoció la medida cautelar de no innovar sobre las mismas tierras en disputa que amparaba al INDI, inscrita con antelación en los registros públicos; no consideró el dictamen en contra de un desalojo emitido por la Dirección de Derechos Étnicos del Ministerio Público³⁴, y ni siquiera solicitó una instrucción al fiscal adjunto del área.

La agente fiscal consideró fundamento suficiente de la “orden de expulsión” un acuerdo entre representantes de una comisión parlamentaria y del Ministerio del Interior con los empresarios sojeros; sumándolo al mencionado Auto Interlocutorio –emanado de un Juez Penal en una causa civil– que sólo resuelve en forma directa ordenar una medida cautelar de no innovar, pero menciona en

³⁴ La Resolución 3918 del 21 de octubre de 2009 de la Fiscalía General del Estado dispone la implementación del instructivo general dictado por el Fiscal Adjunto Marco Antonio Alcaraz, en el cual se establece que en todos los casos en que la fiscalía tenga intervención, ya sea por comunidades indígenas o con personas indígenas, como denunciantes o denunciados, debe dar intervención a la Dirección de Derechos Étnicos del Ministerio Público, oficina asesora para el respeto de los derechos de los pueblos indígenas.

su considerando “la prohibición del ingreso de personas extrañas al lugar y que la Policía Nacional proceda en consecuencia”.

Lo que habría hecho la representante del Ministerio Público a través del oficio citado sería la mutación de una controversia de derechos humanos y proyecciones en el fuero civil –tutela de los derechos de las comunidades indígenas y discusión sobre los títulos legítimos de propiedad sobre los inmuebles– en una causa criminal, en la cual una funcionaria sin atribuciones jurisdiccionales ordena proceder a un desalojo ilegal, tanto por la carencia de fundamentos de fondo, como por la violación del proceso debido, a través de la aplicación arbitraria de la figura de la “expulsión” de “invasores”.

Uso de la fuerza e intento de desalojo forzoso de las comunidades indígenas de sus tierras ancestrales

Además de la gravedad de todo lo expuesto, resulta alarmante que, pese a los promocionados esfuerzos del Estado paraguay por capacitar a sus funcionarios/as en materia de derechos humanos, la agente fiscal haya solicitado expresamente al Jefe de la Policía Nacional “comisionar la mayor cantidad de efectivos policiales para evitar cualquier inconveniente, debiendo los personales estar munidos de todos los elementos necesarios para dicho procedimiento”. No conforme con una orden de desalojo absolutamente viciada de ilegalidad, parecería que la fiscal alentara a que las fuerzas públicas operen bajo el principio inverso al que debe regir su accionar, que es el del control estricto del uso de la fuerza. Lo que todo funcionario/a estatal competente está obligado a hacer es a adoptar las medidas necesarias para impedir excesos, más aún tratándose de un aparato policial con históricos antecedentes de uso innecesario, desproporcionado e ilegítimo de la fuerza, a través de armas de fuego y de otros medios, no sólo durante el período de dictadura estronista, sino hasta la actualidad³⁵.

A su vez, conforme a las normas internacionales de derechos humanos, los desalojos forzosos se encuentran prohibidos, salvo

³⁵ Véase: Naciones Unidas, *Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley*, 1990.

casos excepcionales. El término desalojo forzoso “se define como el hecho de hacer salir a personas, familias y/o comunidades de los hogares y/o las tierras que ocupan, en forma permanente o provisional, sin ofrecerles medios apropiados de protección legal o de otra índole ni permitirles su acceso a ellos”. El Comité DESC de las Naciones Unidas señala que las autoridades competentes deben garantizar que los desalojos se lleven a cabo de la manera permitida por una legislación compatible con el PIDESC, y que las personas afectadas dispongan de todos los recursos jurídicos apropiados para su defensa³⁶.

Si incluso en casos de tenencia precaria de la tierra el Estado está obligado a garantizar no sólo el derecho a la defensa y a la participación de las personas afectadas, sino su bienestar y su derecho a la vivienda adecuada; tratándose de comunidades indígenas la prohibición de traslado de sus territorios es prácticamente absoluta, salvo la solicitud o consentimiento de las mismas en su traslado. Además, existe el principio de que en caso de dudas deben primar los derechos de las comunidades indígenas.

En el caso que se analiza, todas estas normas, principios y obligaciones fueron desconocidos por la agente fiscal interviniente.

4.5 Actuación de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Senadores

El fundamento que la representante del Ministerio Público esgrimió expresamente en el oficio en el que ordena la expulsión de las comunidades indígenas es que la misma habría sido organizada y decidida “en una reunión interinstitucional llevada a cabo en la *Honorable Cámara de Senadores*, concretamente en la Comisión de Derechos Humanos, presidida por la Senadora de la Nación Ana Maria Mendoza de Acha, donde participó el Vice Ministro Carmelo Caballero, quien autorizó y dio la venia correspondiente de parte de la Policía Nacional”³⁷.

³⁶ Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Observación General 7 *El derecho a una vivienda adecuada (párrafo 1 del artículo 11 del Pacto): los desalojos forzosos*, 1997.

³⁷ Ministerio Público, Fiscalía de Minga Porã, Oficio 595, Ciudad de Minga Porã,

Conforme a lo expresado por el asesor jurídico del INDI, la Comisión de Derechos Humanos del Senado habría convocado a dos reuniones sobre la cuestión; en la primera, además de los empresarios brasileños, participó también la Presidenta del INDI. En la segunda reunión, la misma ya no habría asistido por el tratamiento que se había dado al conflicto. En dicha reunión –según lo afirmado por la agente fiscal de Minga Porã Raquel Fernández– se decidió el desalojo de las comunidades indígenas, en base a los títulos de propiedad presentados por los colonos. La base jurídica de dicha medida habría sido el dar cumplimiento al artículo 109 de la propiedad privada.

En un comunicado público emitido por la Asociación de ONGs del Paraguay POJOAJU se denunciaba al respecto que: “Las comunidades indígenas han presentado reiteradas denuncias a las comisiones de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados y Senadores, esta última en una audiencia y a través de su presidenta, la Senadora Ana María Mendoza de Acha exigió al Vice Ministro de Seguridad agendar el desalojo de los indígenas de sus tierras ancestrales. Esta acción obligará a los nativos a la migración masiva y expondrá al Estado paraguayo a otra demanda ante la Comisión Internacional de Derechos Humanos”³⁸.

No hemos encontrado información sobre acción alguna tomada por la titular de la Comisión de Derechos Humanos del Senado para intimar a la agente fiscal de Minga Porã a rectificarse por lo expresado en el Oficio N° 595/09. La actuación de dicha comisión parlamentaria resulta gravemente contraria a la naturaleza y fin de la misma, que es justamente garantizar en su ámbito de competencia los derechos humanos de las personas. En este caso, desde la misma Comisión de Derechos Humanos de la Cámara Alta se habría aumentado la presión política sobre el Ministerio del Interior y el Ministerio Público para que los mismos operen como aparato de criminalización, represión y expulsión de las comunidades originarias de sus territorios; haciendo prevalecer el interés de un grupo de empresarios por sobre los derechos humanos de las

30 de octubre de 2009. El resaltado corresponde al original.

³⁸ <http://www.pojaju.org.py/noticiasPojaju.htm>

personas, los derechos colectivos de las comunidades, los títulos de propiedad del INDI, toda la normativa jurídica procesal, y todas las principales obligaciones asumidas por el Estado paraguayo en materia de respeto y protección de los derechos humanos en general, y de los derechos de los pueblos indígenas en particular.

5. Análisis de la actuación del Estado en el caso de la denuncia de coacción y fumigación aérea contra la comunidad

5.1 Los hechos denunciados por las comunidades

El 6 de noviembre de 2009 fue fijada la fecha del desalojo forzoso, “expulsión” en los términos empleados por la agente fiscal de Minga Porã. El mismo 6 de noviembre el desalojo fue suspendido al producirse la recusación de la mencionada fiscal por parte de los asesores jurídicos de las comunidades indígenas; constatare la existencia de la medida cautelar de no innovar a favor del INDI, y en virtud de la intermediación de esta institución ante el Ministerio del Interior, informando del elevado ambiente de conflicto que se vivía en la zona.

Sobre lo ocurrido el 6 de noviembre miembros de las comunidades afectadas declararon que al tomar conocimiento de la amenaza de desalojo de sus tierras, las familias salieron al camino que los separa de las ocupaciones explotadas para el agronegocio. Al mismo tiempo, una barrera de más de 70 vehículos pertenecientes a empresarios brasileños de la zona se ubicó frente a aquellos. En ese momento se decidió la suspensión del procedimiento de desalojo, lo cual fue avisado por el jefe policial de Itakyry y tranquilizó a las familias indígenas. Al volver a sus casas, algunas personas afirman haber visto a colonos brasileños bajando de sus vehículos garrafrones de combustible, ante lo cual dieron aviso a los líderes comunitarios de que al parecer se querían incendiar sus viviendas. Los líderes fueron hasta el lugar y encontraron a estas personas en decenas de vehículos; se enfrentaron a las mismas mostrándoles sus armas: arcos y flechas. Los mismos identificaron a ALDAIR AFFONSO,

quien se habría subido a su vehículo profiriendo amenazas, diciendo que iba a venir “a hacer por ellos como sabía hacer”.

Las familias de las comunidades denuncian que luego de 20 a 30 minutos pasó una avioneta realizando vuelos a muy baja altura directamente sobre las viviendas, lanzando un líquido blanco o incoloro, con un fuerte olor. Las personas que iban por uno de los caminos se lanzaron al suelo ante el paso de la avioneta, y otras, ante el susto y la poca distancia del sobrevuelo, se escondieron en matorrales del lugar. A su vez, seis personas habrían sufrido desmayos y fueron internadas en el centro de salud el mismo día 6 de noviembre, con diarreas y vómitos. Al día siguiente, tres niños más se habrían enfermado, se les secó la boca, se les irritaron los ojos y se les descamó la piel debajo de los ojos. Uno de los líderes comunitarios, Luciano Villalba, habría sufrido intoxicaciones por esta fumigación. Los médicos de la zona habrían dicho que los indígenas mentían, y que era tuberculosis lo que tenían. (Véase anexo fotográfico 5.)

En una entrevista efectuada a personas de las comunidades 8 días después de los hechos, las mismas manifestaron que los niños y niñas afectados fueron medicados sólo con jarabes. Se mantendrían hasta ese momento las náuseas, dolor de cabeza, mareos, falta de apetito y pérdida de peso consiguiente, debilidad, temblores en el rostro, labios y ojos.

5.2 La contradictoria actuación de los órganos estatales

Asistencia a las comunidades afectadas

Las primeras asistencias a las comunidades fueron gestionadas por representantes de la Secretaría de la Niñez y la Adolescencia en Alto Paraná. Luego de que el hecho tomó estado público, se hicieron presentes en señal de solidaridad con las familias afectadas, ministros del Poder Ejecutivo: la ministra de la Secretaría de la Niñez y la Adolescencia, el ministro de la Secretaría de Acción Social, la ministra de Salud Pública y Bienestar Social, el ministro de la Secretaría del Ambiente, la Presidenta del INDI, el viceministro del Interior; y representantes de organizaciones de derechos humanos.

Ante las marchas de protesta contra las autoridades realizadas por organizaciones indígenas en la capital, una comitiva parlamentaria integrada entre otros por las senadoras Ana María Mendoza de Acha y Zulma Gómez fue hasta Itakyry y se reunió con los pobladores/as. Los mismos denuncian que en dicha reunión las parlamentarias habrían declarado que los indígenas mentían, que no era verdad que estuvieran enfermos a causa de agrotóxicos y que serían desalojados. Habrían criticado además al Poder Ejecutivo y a los ministros que dieron su respaldo a la comunidad, diciendo que habían venido a mentirles. También las autoridades locales, como el intendente Oscar Melgarejo, se habrían manifestado desde un principio descalificando la denuncia efectuada por las comunidades indígenas.

En las entrevistas realizadas a dirigentes de la comunidad Ka'aguy Roky éstos remarcaron el abandono y la falta de cumplimiento histórico por parte de las autoridades estatales de sus obligaciones básicas para con la comunidad. Diversas autoridades estatales se habrían comprometido a realizar acciones para mejorar las condiciones de vida en las comunidades luego de la fumigación sufrida y el estado público que la misma adquirió. Sin embargo, dichas promesas no se habrían materializado y la comunidad no contaría con medios para dar seguimiento y exigir dichos cumplimientos. Los líderes entrevistados destacaron sólo el acompañamiento de los abogados de la CONAPI, que asisten jurídicamente a las comunidades.

Por su parte, el asesor jurídico del INDI sostuvo que luego de los hechos de noviembre se hicieron mejoras en las escuelas de las comunidades y se gestionaron rubros de maestros con el Ministerio de Educación; construyéndose también pozos para agua, mediante un convenio del INDI con Itaipú Binacional. La directora de derechos humanos del INDI explicó que fue esta institución la que tuvo que proceder a plantar los árboles para la barrera ambiental entre las comunidades y las explotaciones sojeras que más las afectan, ya que no se logró que los colonos brasileños responsables lo hicieran. La funcionaria sostuvo además que hubo una técnica que apoyó a las comunidades en el cultivo de hortalizas para mejorar la alimentación de las familias.

Actuaciones en el ámbito judicial

Conforme a lo expresado por el asesor jurídico del INDI, esta institución consideró que las comunidades indígenas de Itakyry fueron víctimas del hecho punible de Coacción Grave, dado que los colonos brasileños habrían rodeado con sus vehículos a las mismas, llevando bidones de combustible, presumiblemente para incendiar las viviendas y plantaciones de subsistencia de las familias, e inclusive habrían intimidado con armas de fuego a las mismas. Todo ese contexto habría generado una presión psicológica muy intensa para las personas que componen las comunidades. Ese mismo día sobrevoló una avioneta sobre los territorios comunitarios, de acuerdo a lo que refirieron los testigos. Independientemente de que se haya llegado a arrojar sustancias tóxicas o no sobre las comunidades, toda la situación previa, sumando el hecho del sobrevuelo, implicaría en sí una coacción grave. Según este funcionario, se habría comprobado el sobrevuelo de la avioneta en dicha fecha, incluso con filmaciones.

El INDI formuló denuncia penal contra personas innominadas por Coacción Grave y otros, ante la Fiscalía Penal de Minga Porã, ya que sería la Fiscalía que corresponde al distrito de Itakyry³⁹. Resulta incomprensible la no recusación por el INDI de la agente fiscal, tratándose de la misma funcionaria que emitió el aberrante oficio, de manifiesta ilegalidad, que pretendía expulsar a las comunidades de sus tierras.

En esta causa penal el INDI presentó los títulos de propiedad que acreditan el derecho de dominio sobre esas tierras, la mensura judicial, el plano del inmueble, la imagen satelital y también los datos del Censo 2002 de las personas que viven en las comunidades indígenas. Exhibió además la lista de todas las personas que viven en el lugar, las resoluciones de reconocimiento de los líderes de las comunidades, así como las personerías jurídicas de las mismas. Se ofrecieron testigos, la mayoría de ellos personas de las comunidades que afirman haber presenciado el sobrevuelo de la avioneta, y el lanzamiento de bolsas desde el mismo que despidieron un líquido que al contacto con el suelo expidió un humo o polvo blanco que

³⁹ Causa N° 423/09.

de forma inmediata produjo síntomas físicos (sobre todo, náuseas, dolor de cabeza, y luego diarreas).

El INDI presumió que existía lesión grave y solicitó los exámenes médicos correspondientes.

Causa por violación de leyes ambientales

Los exámenes médicos y la pericia de la avioneta no fueron efectuados en la Causa penal en la que se denunciaron los hechos como hubiera correspondido, sino en la Causa N° 9743 que llevaba el Fiscal Gustavo Sosa por comisión de hechos punibles en violación de la Ley N° 716 Que sanciona delitos contra el medio ambiente, y en la cual fue imputado y acusado ALAIR AFFONSO.

El asesor del INDI señaló que el Ministerio Público en vez de solicitar el examen toxicológico general, solicitó el examen toxicológico en base a productos químicos agrotóxicos; el resultado de las muestras de sangre y orina de colisterasa y otros que se hizo a las personas indígenas afectadas salió negativo. El mencionado funcionario cuestionó esta pericia porque la misma sólo detectaría una intoxicación crónica; el Estado paraguay no contaría con la posibilidad de realizar un examen químico-médico adecuado para detectar un derrame de tóxicos sobre las personas que produce efectos inmediatos. Los centros asistenciales de salud en sus informes refirieron los síntomas de las personas atendidas, pero no hubo ningún dictamen concluyente que determine la existencia de un tóxico hallado en el cuerpo.

Respecto del sobrevuelo de la avioneta, fue confirmado que el hecho ocurrió, se identificó a la misma y se hizo el peritaje. El perito no respondió a la pregunta de si era posible abrir las ventanas y puertas de la avioneta; sólo expresó que no deberían abrirse.

En esta causa medioambiental consta un informe técnico del Senave de fecha 20 de noviembre de 2009 que resulta preocupante. El mismo sostiene que: “Al entrar al camino vecinal llegamos a la comunidad Ka’aguy Roky y se ve una parcela de tierra con cultivo de soja propiedad del Señor Alair Afonso que deberá adoptar medidas de seguridad con franja o barrera de protección, teniendo en cuenta que el cultivo llega hasta el camino vecinal y que *se observan en el lugar precarias chozas de instalación reciente que son campamentos*

de los nativos”⁴⁰. Ante la flagrante comisión de delitos ambientales, y del delito penal de producción de riesgos comunes, constatada con la existencia de producción mecanizada de soja sin las medidas de protección obligatorias, el funcionario del Senave sólo mencionaría que el autor de los hechos debe adoptar dichas barreras. No se hace referencia a la necesaria apertura de un sumario por su institución, ni a la sanción administrativa correspondiente; ni a que se derivaría el informe como denuncia ante la fiscalía penal competente, ni a la necesidad de suspensión de las actividades lesivas. Sin embargo, en un ámbito que no es de su competencia y, a sabiendas del conflicto de tierras que existía entre las comunidades indígenas y los colonos brasileños, el mismo funcionario estatal se permite “observar” la existencia de “precarias chozas de instalación reciente que son campamentos de los nativos”.

No deja de ser llamativa la “presteza” del funcionario del Senave, quien con sólo mirar, logra dictaminar el tiempo de instalación de las viviendas indígenas, afirmando que se trata de chozas de un campamento reciente. La acción es similar a la de la agente fiscal de Minga Porã; ambos en el ámbito específico de sus competencias se muestran absolutamente reticentes en lo que refiere a hacer cumplir las normativas ambientales y penales a los empresarios sojeros que las infringen; pero actúan extralimitándose en sus atribuciones al solo efecto de intentar fundamentar el “derecho” de estos últimos y el carácter de “invasoras” de las familias indígenas que habitan dichos territorios desde hace generaciones.

6. Cumplimiento de las obligaciones estatales⁴¹

El caso de la comunidad Ka'aguy Roky, y de las demás comunidades indígenas que comparten territorios en Itakyry, pone de

⁴⁰ Los resaltados son nuestros.

⁴¹ Para este análisis se han tomado como bases las disposiciones contenidas en la *Convención N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes*; el artículo 11 del *Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales* (PIDESC); la *Observación General N° 12 sobre el Derecho a una Alimentación Adecuada* del Comité DESC; las *Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva*

manifiesto el extremo grado de desprotección en el que han sido sumidas las comunidades tradicionales ante el avance incontrolado del agronegocio; así como la existencia histórica de un Estado con agentes que no sólo han brindado impunidad a los autores de violaciones a los derechos de dichas comunidades, sino que han realizado acciones lesivas ellos mismos, incumpliendo de este modo hasta el nivel mínimo de obligación estatal en materia de derechos humanos que es el del respeto.

La situación estructural de empobrecimiento, contaminación y exclusión en que se encuentra la comunidad estudiada –y que guarda similitudes con la situación general de las comunidades indígenas en el país– se ve agravada por el conflicto que la afecta a causa de la intención manifiesta de apropiación de sus propios territorios por parte de empresarios con poder económico e influencia política.

Al tornarse el Departamento de Alto Paraná en una zona de intensa expansión del modelo de enclave sojero, los efectos sociales del mismo –desempleo, empobrecimiento, expulsión de las poblaciones rurales tradicionales, degradación ambiental, entre otros– se han ido produciendo, al mismo tiempo que el capital ha avanzado sobre los territorios, sin preocuparse de las formas legales de tenencia. La utilización especulativa del principal recurso productivo del país que es la tierra tiene su origen en las políticas gubernamentales de finales del siglo XIX, y se ha prolongado a lo largo del tiempo con la contribución activa de los principales órganos del Estado.

Las prácticas de corrupción en la venta ilegal de supuestos títulos de propiedad, al amparo de los funcionarios públicos competentes, su falta de sanción y depuración, y la inexistencia hasta la actualidad de un catastro oficial unificado que dé cuenta de la situa-

del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional, FAO, 2004. Así también, se ha consultado la siguiente bibliografía: *Vigilando la acción estatal contra el hambre. Cómo usar las Directrices Voluntarias sobre el derecho a la alimentación para monitorear las políticas públicas*, FIAN Internacional, 2007; *Promover el derecho a la alimentación adecuada a nivel nacional. Algunas lecciones aprendidas*, FIAN Internacional, 2009; *¿Cómo identificar y tratar las violaciones del derecho humano al agua? Aplicación del enfoque de derechos humanos*, Pan para el Mundo/FIAN, 2009; y los *Indicadores culturales de los sistemas alimentarios y agroecológicos de los pueblos indígenas*, FAO/Consejo Internacional de Tratados Indios (CITI).

ción jurídica de las tierras rurales a nivel nacional, constituyen las bases del conflicto legal de títulos de propiedad que se plantea como la discusión de fondo en el caso que nos ocupa.

Sin embargo, puede considerarse que el debate de fondo versa sobre la responsabilidad del Estado, no sólo en la situación de inseguridad jurídica en materia de propiedad rural, sino en el avance de un modo de explotación productiva que ha llegado con sus agroquímicos y sin las medidas de protección obligatorias hasta “los mismos bordes de los caminos de las comunidades”; y que en su perspectiva de ver a las tierras sólo como factor productor de lucro, antagoniza con las comunidades humanas que constituyen “obstáculos” cada vez más aislados y arrinconados. A diferencia del patrón general de avance de los monocultivos en los cuales la expulsión de las comunidades campesinas e indígenas se produce de modo indirecto —a partir de los efectos socioeconómicos y los impactos en la salud que se generan sobre estas poblaciones—, en el caso estudiado la violencia ejercida por los responsables de las explotaciones que circundan a las comunidades ha sido directa, sistemática y creciente.

El Estado paraguayo ha permitido que las comunidades indígenas pierdan el control sobre gran parte de los recursos naturales que formaban parte de sus territorios ancestrales y que constitúan los pilares de sus formas de vivir, de alimentarse, de desarrollar su identidad, y que se debiliten así sus perspectivas de futuro colectivo. Pero además, a través de la falta de control y sanción administrativa por parte de los entes fiscalizadores como la Seam y el Senave, se ha brindado impunidad a los responsables de las explotaciones agro-ganaderas para producir renta agrícola sin tomar las medidas mínimas exigidas por la legislación ambiental.

La falta de voluntad del Estado de hacer cumplir las normas legales ha llegado al extremo de que aún existiendo imputación y acusación de la fiscalía ambiental contra el principal colono brasileño que se encuentra produciendo soja en torno de la comunidad Ka'aguy Roky, violando la legislación ambiental y penal vigente, no se ha logrado que el mismo efectúe las barreras de protección exigidas, y ha sido el INDI quien ha resuelto cumplir con dicha obli-

gación para evitar que se siga contaminando de modo directo a las familias indígenas afectadas.

Por el contrario, en un claro afán de legitimar las pretensiones de dichos colonos, aun violentando las disposiciones constitucionales, los tratados internacionales de derechos humanos, los códigos de procedimientos y las leyes de fondo que amparan los derechos de las comunidades indígenas, la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Senadores, el Juzgado Penal de Minga Porá y la Fiscalía Penal de la misma ciudad ordenaron un procedimiento de expulsión de las más de cien familias indígenas, ubicándolas como “invasoras” de los territorios ancestrales que les pertenecen y que han sido adquiridos en propiedad por el INDI para garantizar el dominio colectivo de las mismas. Dentro del Estado no se han tomado medidas para sancionar estas actuaciones, pues los órganos y mecanismos de remoción y sanción de agentes fiscales y magistrados judiciales, ante la comisión de delitos y mal desempeño de funciones, también forman parte central del sistema institucional que garantiza la impunidad de dichos funcionarios/as, siempre que se trate de proteger los intereses de sectores económicamente poderosos.

Se encuentra pendiente de resolución en fueros judiciales la cuestión de los títulos legítimos de propiedad sobre las tierras, y en consecuencia la existencia del hecho punible de producción de instrumentos públicos de contenido falso; así como la denuncia penal efectuada por el INDI por el delito de coacción grave del que fueron víctimas las comunidades indígenas en noviembre de 2009.

Sobre la fumigación aérea denunciada por las familias y sus consecuencias en la salud de las personas, no ha podido constatarse el hecho y los daños por la falta de capacidad del Estado de realizar los estudios requeridos. Además de las deficiencias técnicas, el tratamiento dado por personal sanitario a las personas que fueron atendidas en hospitales públicos, acusándolas de mentirosas y afirmando que sus síntomas físicos se debían a la situación de hambre y tuberculosis –y no debidos a ninguna fumigación– implica discriminación y trato degradante.

Otra obligación gravemente incumplida por el Estado paraguayo respecto del derecho a la salud es la de realizar un estudio

riguroso sobre los efectos de los agroquímicos empleados en el agro-negocio en la salud de las personas; así como en el ambiente que circunda a estas formas de explotación.

Pese a las contradicciones existentes dentro de las propias agencias estatales –entre las que emergen el INDI y algunas secretarías ministeriales con una actitud más respetuosa y consciente de los derechos de las personas y comunidades indígenas– es posible afirmar que respecto de la comunidad Ka'aguy Roky, el Estado paraguayo no ha cumplido sus obligaciones de protección, e inclusive ha violado gravemente sus obligaciones de respetar los derechos de las personas que la integran.

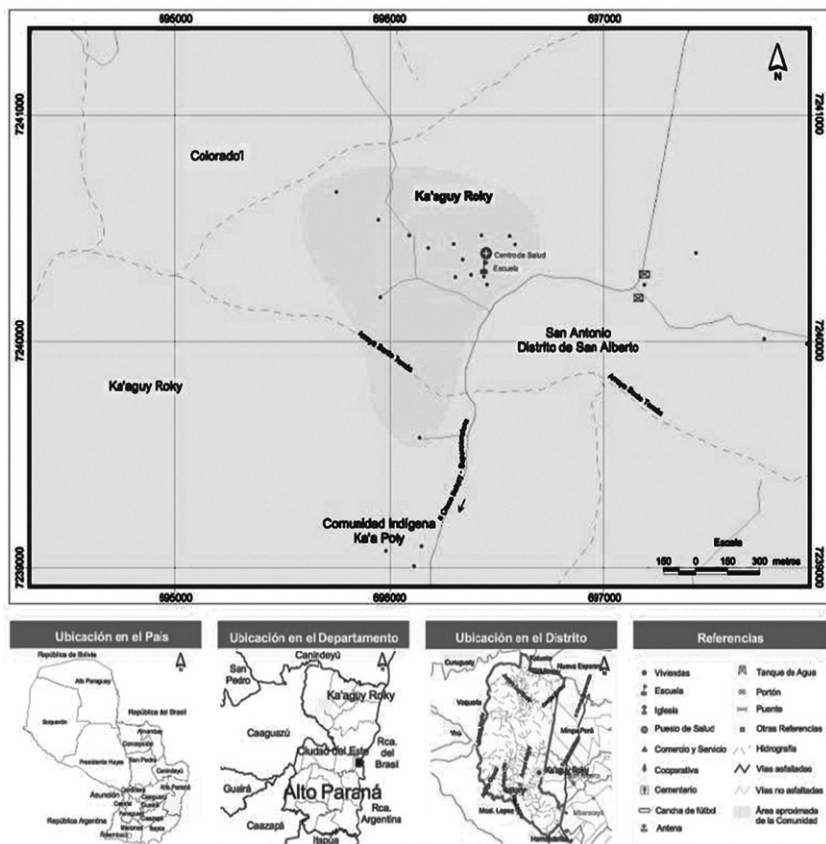
Con relación a las posibilidades de ejercicio de derechos elementales por las personas que integran la comunidad estudiada, cabe mencionar que la misma carece de energía eléctrica y de agua potable. Aún luego de los hechos de noviembre de 2009, el dispensario médico construido y abandonado por el Estado no fue reactivado. El Estado no ha protegido el derecho de las personas de la comunidad a definir colectivamente sus propias políticas y estrategias de producción, distribución y consumo de alimentos conforme sus prácticas culturales; sino que el incumplimiento prácticamente absoluto de sus obligaciones ha colocado a esta población en condiciones de pobreza económica extrema, de carencia de acceso a una cantidad suficiente de alimentos adecuados para conservar la salud; así como a la afectación de la calidad de los alimentos que producen y del agua que consumen por agrotóxicos. Se ha permitido el despojo paulatino de sus territorios y la destrucción de sus bosques, y de este modo, la vulneración del derecho a la alimentación adecuada y de la conservación de sus formas culturales.

Por último, el Estado paraguayo ha venido incumpliendo su obligación de realización y violando el principio de no regresividad al permitir el avance de las empresas dedicadas al agronegocio sobre los territorios de la comunidad. Éstos han sido privatizados sin el consentimiento libre, previo e informado de las comunidades indígenas. El Estado no ha adoptado las medidas necesarias para asegurar a las mismas la conservación de todo su territorio tradicional; no ha implementado las políticas de asistencia productiva, salud, edu-

cación, vivienda, caminos, servicios básicos, que, formuladas con la participación comunitaria, les permitieran preservar su cultura y desarrollar plenamente las potencialidades colectivas y personales de sus integrantes⁴².

⁴² *Constitución Nacional de la República del Paraguay de 1992*, “**De los Pueblos Indígenas y Grupos Étnicos**: Esta Constitución reconoce la existencia de los pueblos indígenas, definidos como grupos de cultura anteriores a la formación y organización del Estado paraguayo” (artículo 62); “**De la identidad étnica**: Queda reconocido y garantizado el derecho de los pueblos indígenas a preservar y a desarrollar su identidad étnica en el respectivo hábitat. Tienen derecho, asimismo, a aplicar libremente sus sistemas de organización política, social, económica, cultural y religiosa, al igual que la voluntaria sujeción a sus normas consuetudinarias para la regulación de la convivencia interior siempre que ellas no atenten contra los derechos fundamentales establecidos en esta Constitución. En los conflictos jurisdiccionales se tendrá en cuenta el derecho consuetudinario indígena” (artículo 63); “**De la propiedad comunitaria**: Los pueblos indígenas tienen derecho a la propiedad comunitaria de la tierra, en extensión y calidad suficientes para la conservación y el desarrollo de sus formas peculiares de vida. El Estado les proveerá gratuitamente de estas tierras, las cuales serán inembargables, indivisibles, intransferibles, imprescriptibles, no susceptibles de garantizar obligaciones contractuales ni de ser arrendadas; asimismo, estarán exentas de tributo. Se prohíbe la remoción o traslado de su hábitat sin el expreso consentimiento de los mismos” (artículo 64); “**Del derecho a la participación**: Se garantiza a los pueblos indígenas el derecho a participar en la vida económica, social, política y cultural del país, de acuerdo con sus usos consuetudinarios, esta Constitución y las leyes nacionales” (artículo 65); “**De la educación y la asistencia**: El Estado respetará las peculiaridades culturales de los pueblos indígenas especialmente en lo relativo a la educación formal. Se atenderá, además, a su defensa contra la regresión demográfica, la depredación de su hábitat, la contaminación ambiental, la explotación económica y la alienación cultural” (artículo 66). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*, y del *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* “todos los pueblos tienen derecho a la autodeterminación y, en virtud de tal derecho, pueden determinar libremente su status político y buscar libremente su desarrollo económico, social y cultural. Todos los pueblos pueden disponer libremente para sus propios fines de sus recursos y riquezas naturales [...] En ningún caso podrá una persona ser privada de sus propios medios de subsistencia” (artículo 1). *Convención N° 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales*, los pueblos indígenas y tribales “deben disfrutar todas las medidas de derechos humanos y libertades fundamentales sin ningún tipo de impedimento ni discriminación” (artículo 3.1); “deben tener el derecho a decidir sus propias prioridades en el proceso de desarrollo en cuanto éste afecta a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual, así como a las tierras que habitan o usan de otra manera, y a ejercer el control, hasta donde sea posible, sobre su desarrollo económico, social y cultural” (artículo 7.1). El Convenio contiene siete artículos sobre la tierra, los cuales estipulan, por ejemplo, que deberían ser protegidos los derechos individuales y colectivos de estos pueblos a sus tierras, territorios y recursos naturales tradicionales (artículo 14).

Anexo 1. Ubicación de la comunidad Ka'aguy Roky



Fuente: DGEEC, Censo 2002.

Anexo 2. Rama de mandioca para sembrar



Anexo 3. Explotaciones colindantes con la comunidad, dedicadas al monocultivo. A la distancia, un galpón para guardar maquinaria



Anexo 4. Integrantes de la comunidad reunidos delante de la escuela



**Anexo 5. Fotografía del Diario Vanguardia tomada
en el lugar del conflicto**



Colonia Yeruti

Milena Pereira Fukuoka

Richard Doughman

1. La colonia Yeruti⁴³

1.1 Ubicación y población

La colonia Yeruti se encuentra ubicada en el Departamento de Canindeyú, veinte kilómetros al sureste de la ciudad de San Isidro de Curuguaty y diez kilómetros al sur de la ruta nacional Nro. 10 que conduce a Salto del Guairá, frontera con Brasil. Esta comunidad de familias campesinas se halla inserta en una de las zonas de mayor expansión del agronegocio en los últimos años. (Véase anexo 1.)

Cuenta con unas 1.225 ha de superficie, dividida en noventa y tres lotes habilitados, con una extensión promedio de diez ha por lote. Noventa hectáreas de humedales próximos a la entrada de la primera línea se encuentran reservados como tierras comunales.

Por las características del territorio adjudicado, fue necesaria la distribución de parcelas en dos líneas que se unen en forma de “L”; la primera línea corre del oeste al este, y la segunda del norte al sur. Existen dos vías de acceso y salida de la colonia: la entrada principal es un camino de tierra que parte de la ruta Nro. 10 a unos siete kilómetros al este de la rotonda de Curuguaty, y atraviesa unos 14 kilómetros de plantaciones agrícolas mecanizadas de gran extensión

⁴³ Las informaciones generales para analizar la situación del derecho a la alimentación adecuada y al agua en la comunidad se recabaron a través de un trabajo de campo desarrollado los días 1 y 2 de agosto de 2010. Fueron entrevistadas varias personas, entre ellas, dirigentes comunitarios e integrantes de distintas familias de la comunidad, en especial, mujeres madres. Con posterioridad, fueron realizadas varias visitas de seguimiento a la misma; en particular, luego del fallecimiento y las presuntas intoxicaciones ocurridas en la colonia en enero de 2011.

y campos abiertos, hasta llegar a la colonia. Existe otro camino de tierra que se inicia también en la ruta Nro. 10 a unos 25 kilómetros al este de la mencionada rotonda, el cual atraviesa unos diez kilómetros de campos sembrados con monocultivos intensivos, carentes de las barreras protectoras exigidas por la normativa ambiental en toda su extensión.

Según estiman los pobladores/as existirían en la actualidad unas cuatrocientas personas en la colonia, de las cuales cerca de la mitad serían niñas y niños. Por el intenso proceso de expulsión y migración que ha sufrido la comunidad, sobre todo de quienes vivían en la segunda línea, los lotes ocupados por familias no llegarían en el presente a sesenta; de éstos, algunos se encuentran subdivididos o compartidos entre varias familias. El total aproximado de familias residentes en la colonia sería de ochenta y seis.

Las propiedades en torno a la comunidad poseen gran extensión; la mayoría de las mismas fueron adjudicadas a altos funcionarios y mandos militares de forma irregular durante la dictadura de Alfredo Stroessner. Buena parte de estos beneficiarios ilegales vendieron sus terrenos posteriormente a empresarios de nacionalidad extranjera, principalmente brasileña. En el presente, la colonia Yeruti se encuentra rodeada de las siguientes propiedades: al norte, entre la ruta Nro. 10 y la primera línea, la mayoría de las tierras dedicadas al agronegocio pertenecen a la “Estancia Kajave” de unas 3.600 ha, perteneciente a Oscar Pérez Samaniego, ex bancario procesado por la defraudación cometida con otros directivos en el vaciamiento de una entidad financiera⁴⁴. Las otras tierras al norte y noreste, de 200 y 300 ha, pertenecen a distintos dueños de nacionalidad brasileña y paraguaya. Con unas 7.000 ha, las tierras de la “Estancia Rivero Kue” ocupan el espacio entre la primera y la segunda línea de la colonia y constituyen su límite occidental.

Al este de la comunidad se ubican grandes y medianas propiedades explotadas por empresarios brasileños y, al sur de estos, la colonia linda con la “Reserva Natural Campos Morombí”, cuyas 25 mil ha se consideran propiedad privada del empresario y ex-

⁴⁴ Caso Multibanco, año 2003.

senador del Partido Colorado Blas Riquelme. Declarada oficialmente reserva natural privada, Campos Morombí guarda la única extensión significativa del bosque nativo que sobrevive en la zona; aunque miembros de la comunidad afirman que habría unas 3.000 ha de soja sembrada en su interior, además de amplias tierras dedicadas al pastoreo de ganado⁴⁵. Finalmente, la “Estancia Cóndor”, de varias miles de hectáreas dedicadas a monocultivos mecanizados, se encuentra al extremo sur de la colonia, colindando con el arroyo Kuairû, tributario del río Acaray.

Como sugieren sus nombres, la mayoría de estas propiedades se dedicaban originalmente a la explotación ganadera extensiva; sin embargo, en los últimos años se ha experimentado una rápida conversión a la agricultura mecanizada cuyo principal cultivo es la soja. Este nuevo modelo de explotación productiva ha incursionado en la zona a través del capital extranjero, fundamentalmente brasileño.

1.2 Breves antecedentes históricos

El territorio donde se encuentra actualmente la colonia Yeruti formaba parte de las tierras apropiadas en la zona por La Industrial Paraguaya S.A., a fines del siglo XIX. Durante el gobierno dictatorial stronista, parte de ese inmenso latifundio fue transferido a empresas de capital extranjero que se dedicaban sobre todo a la ganadería, y otra parte fue otorgada de modo ilegal a altos funcionarios y mandos militares afines al gobierno. Es el caso de Juan Emigdio Riveros, un alto funcionario del Ministerio de Educación durante el gobierno dictatorial stronista, quien poseía una estancia de más de diez mil ha, conocida como “Estancia Rivero”.

La colonia Yeruti se constituyó a partir de la organización de pobladores/as de la colonia Yepopyjhy. Esta última, situada a siete kilómetros al este de Curuguaty, se conformó a fines de la década de 1960 con familias campesinas que migraron hasta allí desde el Alto Paraná y Paraguarí en busca de tierras. Desde los años ochenta, los

⁴⁵ Decreto N° 14910 del Poder Ejecutivo del año 2001. El empresario ha creado incluso un sitio web sobre la reserva de su propiedad: <http://www.morombi.com.py>

hijos e hijas de los colonos originales quedaron sin tierras para vivir y trabajar al ir conformando sus propios hogares. En el contexto de apertura política, los mismos constituyeron en 1990 una Comisión de Sin Tierras de Yepopyjhy.

Luego de un año, 1.225 hectáreas de tierra fueron adjudicadas para la conformación de la nueva colonia. Esas tierras formaban parte de una propiedad de 2.200 hectáreas que Juan Emigdio Riveros devolvió al Estado luego del golpe militar de 1989. Las tierras fueron entregadas al Ministerio de Hacienda, éste las transfirió al Instituto de Bienestar Rural (IBR), y el IBR a los beneficiarios/as del asentamiento y posterior colonia Yeruti⁴⁶.

Según los dirigentes entrevistados, Riveros había querido blanquear su nombre luego de la caída del régimen militar y devolvió tierras destinadas a la reforma agraria que le fueron otorgadas en forma ilegal. Los “Sinttierras de Yepopyjhy”, informados de esta acción, solicitaron las tierras inmediatamente y lograron acceder a parte de las mismas gracias a la asistencia que recibieron de un funcionario del Ministerio de Agricultura (MAG), quien les facilitó los trámites. Yeruti toma su nombre de un puesto que existía en la antigua Estancia Rivero. Cabe mencionar que la decisión de destinar a la comunidad 1.225 ha al fondo de lo que era la Estancia Rivero –en vez de tierras con acceso a la ruta– tendría un impacto importante en las posibilidades de sustentabilidad y desarrollo de la colonia, la cual sigue carente hasta la actualidad de servicios elementales como el transporte público. Las 7 mil ha restantes de la ex Estancia Rivero, ubicadas sobre la ruta, constituirían hoy la “Estancia Rivero Kue”, siendo empleadas para el monocultivo mecanizado de soja.

⁴⁶ La otra parte de las tierras devueltas por Riveros habría sido transferida al asentamiento campesino Ko’etĩ.

2. Políticas públicas y falta de condiciones de arraigo en la comunidad

Tras veinte años de formación de la colonia Yeruti, el actual proceso de desintegración de la comunidad pone de manifiesto una constante en los procesos caracterizados oficialmente como de reforma agraria en el Paraguay, desde la dictadura stronista hasta el presente. Pese a la nomenclatura de la institucionalidad pública específica creada en 1963, el Instituto de Bienestar Rural, convertido en el año 2003 en el Instituto de Desarrollo Rural y de la Tierra (Indert), las acciones llevadas a cabo en el marco de los programas de reforma agraria por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y los mencionados institutos, no fueron concebidas ni implementadas como instrumento de desarrollo social para las comunidades rurales. Se limitaron en lo efectivo a un reparto de tierras, deficiente incluso en esta restrictiva dimensión, sin servicios de apoyo productivos y sociales elementales; y a una multiplicidad de proyectos discontinuos de distinta índole, a lo largo del tiempo, con ciertas colonias como objeto de asistencia.

El caso específico de la colonia Yeruti muestra problemáticas comunes a otros asentamientos y colonias campesinas. Respecto de la política de tierras, las familias pagaron por los lotes, sin embargo, la mayoría carece de titulación por su alto costo y cuentan sólo con un documento que acredita que les corresponde el sitio solicitado en carácter de ocupante adjudicado.

2.1 Proyectos productivos

Con relación a políticas productivas, a instancia del formato organizativo requerido por los organismos públicos para la participación en proyectos, las familias se organizaron en dos comités de agricultores. En las entrevistas con dirigentes del comité de la primera línea, denominado Kyre'y, los mismos hicieron referencia a dos proyectos que existieron en la comunidad. El primero de ellos, el IRC (se trataría del proyecto de Inversión Rural Comunitaria), al que identificaron como “una ONG que trabajaba con el MAG”. El IRC fue un componente introducido al “Proyecto Administración de Recursos

Naturales” (PARN), financiado a través de un préstamo del Banco Mundial del año 1995. En noviembre de 1996 se introdujo al Proyecto PARN, el componente “Piloto de Inversiones Rurales Comunitarias (IRC)”, destinado a financiar la ejecución de sub-proyectos para el beneficio de comunidades carenciadas, reasignándosele un monto de USD 5.000.000 (cinco millones de dólares americanos). En junio de 2000, dentro de las enmiendas al mismo convenio de préstamo entre el Banco Mundial (entonces BIRF) y la República del Paraguay, se asignaron USD 12.300.000 (doce millones trescientos mil dólares americanos), más el aporte del Estado, a la segunda etapa del IRC. La implementación del proyecto se inició en el año 1997 y culminó en septiembre de 2006⁴⁷. Los objetivos específicos del IRC eran: Financiar inversiones productivas que generen ingresos y mejoren la calidad de vida de las comunidades rurales residentes en áreas con altos índices de pobladores con más de 2 necesidades básicas insatisfechas y con ingresos por debajo de la línea de pobreza para asegurar la administración sostenida de los recursos naturales; financiar asistencia técnica especializada para inversiones productivas que pertenezcan a la lista positiva establecida; proveer asistencia técnica a los departamentos, a las municipalidades y a las Comunidades Elegibles para la preparación y fortalecimiento de las Comunidades Rurales Piloto y la preparación, implementación y puesta en marcha de la Inversión de los Micro Subproyectos; y capacitar a los integrantes de los comités de producción elegibles,

⁴⁷ El Convenio de Préstamo BIRF N° 3708-PA, suscrito el 08 de junio de 1994 entre la República del Paraguay y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), fue aprobado por Ley N° 540 del 21 de abril de 1995, por un monto total de USD 50.000.000 (Cincuenta millones de Dólares Americanos), con el objeto de financiar el “Proyecto Administración de Recursos Naturales” (PARN), orientado a la reestructuración de la producción agrícola y conservación de los recursos naturales en el área de microcuencas hidrográficas de los Departamentos de Alto Paraná e Itapúa Norte, en la búsqueda de promover el mejoramiento de las condiciones de vida de las Comunidades Indígenas priorizadas y de las Áreas Silvestres Protegidas. A este monto se agregó, como contrapartida del Gobierno y aporte de los beneficiarios, las cantidades de USD 21.900.000 (veintiún millones novecientos mil Dólares Americanos) y 7.200.000 (siete millones doscientos mil Dólares Americanos), respectivamente. Conforme señala la CGR, el convenio de Préstamo BIRF 3708-PA tuvo ocho enmiendas.

en la ejecución, administración y funcionamiento de las inversiones productivas.

Los dirigentes entrevistados refieren que en 2005 se concretó un primer desembolso de cuarenta y seis millones de guaraníes para la construcción de un depósito con tanque de agua y un pequeño motor; luego, se dio un segundo desembolso por una cifra similar que fue empleado en la compra de maquinarias, implementos agrícolas para la producción como trilladora, balanza tipo báscula, dos silos y herramientas para el trabajo. Los productores del comité habrían recibido apoyo técnico para la producción de sésamo sólo durante un año. Los dirigentes entrevistados señalan que con los dos desembolsos de dinero el proyecto se acabó y no tuvieron mayor acompañamiento. Al tiempo de la realización del presente estudio fue posible observar que el depósito era empleado principalmente para almacenar carbón.

La Contraloría General de la República (CGR) realizó una auditoría respecto de la implementación del referido proyecto de inversiones rurales, atendiendo las denuncias procedentes de intendentes de distritos donde el mismo fue desarrollado respecto de graves irregularidades. En el documento de Informe Final de la auditoría realizada por la CGR es posible encontrar todo un catálogo detallado de las deficiencias, negligencias y actos lesivos contra el patrimonio público que han sido constantes en los proyectos productivos destinados a los sectores campesinos e indígenas desde 1989⁴⁸. En este estudio sólo se hará referencia a los aspectos deficitarios del proyecto señalados por los dirigentes del comité de productores de Yeruti entrevistados.

Con relación a la asistencia técnica, los responsables del IRC recurrieron a seleccionar a prestadores de asistencia técnica entre empresas consultoras y profesionales independientes disponibles

⁴⁸ “Auditoría de Gestión al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), a fin de verificar y evaluar la aplicación de fondos del componente “Inversiones Rurales Comunitarias” (IRC) del Proyecto Administración de los Recursos Naturales (PARN), Convenio BIRF 3708-PA, en el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2001 hasta el 30 de septiembre de 2006”. Véase la Resolución CGR N° 1387/06, disponibles en http://www.contraloria.gov.py/index.php?option=com_docman&task=cat_view&gid=2105&Itemid=12

para atender las principales demandas de asistencia técnica de los microproyectos. Los mismos debían elaborar los proyectos productivos para las comunidades beneficiarias y brindar asistencia técnica a los comités en los 10 departamentos de cobertura del IRC. Entre las observaciones de la auditoría de la CGR se señala que fueron contratados técnicos cuya formación académica no se condecía con las necesidades de capacitación y asistencia técnica; en varios casos el proyectista abandonó a los Comités antes de que el microproyecto se encuentre en el primer ciclo productivo, incumpliendo de esta forma lo establecido en el contrato, pagándose sin embargo el servicio en su totalidad.

No se ha evidenciado acción alguna por parte de la UAT/ IRC para hacer cumplir sus compromisos a los proyectistas, a fin de apoyar a los Comités y lograr el cumplimiento de lo estipulado en el proyecto. Se registran varios déficit en materia de capacitación, en las actividades de seguimiento de los microproyectos por las unidades responsables, así como irregularidades en la construcción de infraestructura: “Un amplio margen de las infraestructuras construidas para los Comités, como ser depósitos, graneros o centros de acopio, tanques de agua, no cumplen con las especificaciones técnicas exigidas para su normal funcionamiento, debido a la utilización de materiales de inferior calidad a la prevista o al cambio de materiales (Ej.: ladrillo por madera), a más de no estar acordes con los cálculos métricos presentados, específicos para cada caso”. Así también, la auditoría señala marcadas deficiencias en los procedimientos de supervisiones que debían ser realizadas para determinar el desempeño de los microproyectos de producción en la fase de implementación y efectuar las correcciones que fueran necesarias.

Entre las conclusiones y recomendaciones de la CGR, se encuentran las siguientes: “A. El establecimiento, por parte del MAG, de los rubros de los microproyectos de producción entre los cuales los Comités de producción debían seleccionar el rubro a solicitar, así como la imposición del rubro, en algunos casos, trajo como consecuencia la falta de involucramiento y de sentimiento de pertenencia de los Comités, que recibieron las

donaciones sin sentirse realmente comprometidos en su buen aprovechamiento. B. Los Comités se vieron obligados a contratar a los proyectistas habilitados por el CODE y la UAT, quienes, en muchos casos, no tuvieron el perfil profesional requerido, lo cual influyó decididamente en su desempeño. C. La asistencia técnica a los Comités, por los proyectistas, fue muy deficiente, y en ciertos casos se vio truncada por el incumplimiento total o parcial del contrato. Esta situación se pone de manifiesto en la ejecución y desarrollo de los microproyectos, los que en muchos casos no fueron implementados por el desconocimiento parcial o total de las técnicas de manejo de materiales, equipos e implementos adquiridos. D. Las infraestructuras construidas presentan deficiencias por la utilización de materiales de inferior calidad a la prevista contractualmente, la existencia de vicios constructivos y elementos en franco deterioro, lo que conlleva el incumplimiento de lo previsto en cuanto al periodo de 10 años de vida útil del microproyecto [...] H. El MAG no realizó el seguimiento a los aspectos ambientales previstos en el proyecto”.

Respecto de los fondos, cabe señalar que en el mencionado informe figuran dos comités beneficiarios del proyecto en la colonia Yeruti, el de Kyre’y y el de San Felipe (perteneciente a la Segunda Línea); ambos con desembolsos por 92.650.426 guaraníes. El monto coincide con lo relatado por los dirigentes entrevistados.

El otro proyecto al que se hizo referencia en la comunidad fue el “PG 14”. Se trataría del Proyecto de Fortalecimiento del Sector Agrícola, conocido por sus siglas PG – P14, iniciado en el año 1999 y cuya finalización estaba prevista para el 2009. El mismo contaba con un presupuesto de USD 146.241.522, financiados por el Japan Bank for International Cooperation y un Fondo de Contrapartida del MAG. Este proyecto fue aprobado por ley en diciembre de 1998, con la finalidad de “fortalecer el sector agropecuario y agroindustrial del Paraguay, tendiente al mejoramiento de la calidad de vida rural preservando los recursos naturales a través de la comercialización efectiva y eficaz resultante de las inversiones tecnológicas aplicadas por los productores mediante la capacitación y entrenamiento en fincas escuelas”. Entre sus componentes se encontraban: Fincas Escuelas, Mejoramiento de Caminos Rurales, Suministro de Agua

Potable, Crédito Agrícola de Habilidadación, Fondo de Desarrollo Campesino⁴⁹.

Los dirigentes del comité Kyre'y refirieron que luego del IRC, vino el proyecto PG 14, el cual incluía cuatro componentes: agua potable, "camino para todo tiempo", crédito y finca escuela. En el marco del mismo se habría logrado la construcción de un sistema de agua potable para la comunidad en el 2008, 3% del costo del mismo lo aportaron las personas residentes y, desde entonces, las familias pagan mensualmente el servicio. Sobre este punto cabe señalar que hasta la actualidad existen viviendas que carecen de agua potable. Tal es el caso de la última vivienda de la segunda línea, perteneciente a la familia de Rubén Portillo. Luego del fallecimiento del mismo, al que se hará referencia más adelante, sus familiares explicaron que por falta de recursos el joven jefe de familia no pudo pagar el costo de la conexión y por ese motivo su hogar siguió proveyéndose de agua de pozo sin tratar.

Respecto de la finca escuela, señalaron que se trató de un programa de capacitación en producción de auto consumo y para venta, con el apoyo de un técnico. La finca escuela duró hasta el año 2009 y se habrían capacitado doce padres de familia del comité de productores. Aunque también podían participar familias no organizadas, el apoyo técnico se circunscribió fundamentalmente al reducido número de familias que integraban el comité. Con relación al crédito, obtuvieron créditos del Crédito Agrícola de Habilidadación (CAH) para compra de vacas "o cosas así". Los beneficiarios fueron los doce padres de familias integrantes del comité, con créditos de cinco millones de guaraníes a cada uno. Ante la pregunta de si dichos créditos sirvieron, los dirigentes señalaron que los llegaron a pagar; pero que el problema fue que se trataba de montos muy pequeños porque los dieron a título individual, no al comité. Además, señalaron que el técnico que hizo el acompañamiento del mismo proyecto sostenía que para que tuvieran resultados los créditos debían permitir comprar animales menores, hacer piquetes y otros mejoramientos, a un plazo de pago de por lo menos siete años.

⁴⁹ http://www.mag.gov.py/p_pgp14.pdf

En uno de los aspectos claves para la promoción de las condiciones de vida en la colonia que es el mejoramiento de caminos, las personas entrevistadas manifestaron que no se hizo ninguna obra. Sin embargo, la representante del entonces Consejo Nacional de la Vivienda (Conavi) les habría informado que en los documentos figura que se habría realizado el completo empedrado de los caminos de la colonia. Otro de los referentes del comité presumía que “la parte del camino posiblemente tenía que hacer la municipalidad”; “el problema es que se comprometieron a hacer de acuerdo a la producción de la gente, por ejemplo, si producíamos verduras, podríamos haber presionado a las autoridades, pero nosotros no producimos ese rubro y con esto ellos se excusan”. Los integrantes del comité entrevistados manifestaron que era necesario averiguar si los fondos para el empedrado de caminos que supuestamente se ejecutaron y construyeron, pero no en la realidad, se encuentran aún en el MAG o fueron desviados. Otra de las apreciaciones fue que “ejecutaron muy mal todo”.

2.2 Políticas educativas, de salud y transporte

La comunidad cuenta con dos escuelas primarias y cinco docentes que abarcan desde el preescolar hasta el sexto grado; esto significa que las familias no cuentan con la posibilidad siquiera de que los niños y niñas completen la educación básica obligatoria en la comunidad.

Desde hace aproximadamente tres años han conseguido que llegue regularmente a las escuelas la merienda escolar, consistente en un vaso de leche y una porción de galletitas por estudiante. En la escuela de la primera línea hay 120 niñas y niños estudiando; la de la segunda línea contaría sólo con 30 alumnos/as en la actualidad. Las personas entrevistadas refirieron que hasta el año 2007 el promedio de alumnos en dicha escuela era de 70, luego se dio la disminución con la venta de las derechos sobre sus lotes por varias familias. Para solventar el costo de la energía eléctrica de las escuelas existen padres y madres que organizan torneos de fútbol, y lo recaudado se utiliza para dicho fin.

Las y los jóvenes que quieren estudiar más allá del ciclo primario deben salir de la comunidad; algunos van a Curuguaty y, quienes cuentan con familiares en la colonia Jepopyjhy, ubicada sobre la ruta y con colegio secundario, envían a los hijos/as que pueden a vivir con los mismos, de modo a que puedan asistir al colegio. Esta situación está estrechamente vinculada a la falta de transporte público alguno que comunique a la colonia; lo cual intensifica el aislamiento general de las familias y repercute en las posibilidades de sostenibilidad y arraigo de las mismas. Hace 12 años que no entraría ningún servicio de colectivo en la colonia. Con relación al derecho a la educación en particular, la falta de transporte público obliga a los/as adolescentes que pretenden cursar el ciclo básico y la enseñanza media a salir de la comunidad; cuando de existir transportes regulares o un sistema de transporte educativo, los mismos podrían trasladarse diariamente al colegio más cercano y volver a sus hogares.

En materia de salud, la colonia cuenta con un puesto de salud, atendido por un promotor permanente quien reside en la colonia. Las personas entrevistadas señalaron que a veces el puesto cuenta con medicamentos y que, en casos graves, se ven obligados a trasladarse hasta el hospital de Curuguaty. No existe servicio de ambulancia; por ende, las familias dependen de la voluntad de vecinos que cuentan con vehículo para los traslados de urgencia.

2.3 Políticas de contingencia

Desde el año 2009 comenzó a implementarse el programa Tekoporã en la colonia. Serían aproximadamente 60 las familias beneficiarias de las transferencias monetarias con corresponsabilidades. El modo de implementación del programa consistiría en entregas bimestrales o cuatrimestrales de las sumas de dinero asignadas a cada familia, conforme el criterio general del programa consistente en un bono alimentario básico al que se suman treinta y cinco mil guaraníes por cada niña/o menor de 18 años, y treinta y cinco mil guaraníes adicionales en caso de existir en la familia una persona con discapacidad o adulta mayor. Las personas titulares del subsidio realizan los cobros en un banco de Curuguaty; les entregan un recibo que debe ser presentado en caso de haber

fiscalizaciones. Refieren que existe un supervisor del programa que realiza las verificaciones, si alguna persona carece de cédula, si falta alguna vacuna a los niños/as, etc.

Algunas de las mujeres madres entrevistadas sostuvieron que el programa ha ayudado a la colonia, porque antes había muchas personas indocumentadas, muchas criaturas sin vacunas. Además, el dinero que reciben les permite mejorar la alimentación familiar, comprar útiles que las niñas y niños requieren en la escuela. Otras personas entrevistadas manifestaron no estar de acuerdo con la forma en que se implementan los subsidios, ya que no existen criterios claros, porque hay personas pudientes económicamente que igual lo reciben.

Cabe mencionar que el comité de agricultores que aún funciona (el de la primera línea) carece de fondos propios; cuando algunos líderes de la comunidad se plantearon la problemática de la desorganización de la comunidad y la importancia de volver a fortalecer espacios de diálogo y acción colectivos, señalaron que en los últimos tiempos lo único que movilizaba y generaba interés masivo de las familias para reunirse era cuando se trataba de algún aspecto vinculado al programa Tekoporã.

La colonia cuenta con provisión de energía eléctrica desde hace aproximadamente doce años. Faltaría en la actualidad aumentar la capacidad de generación con otro transformador, ya que se estaría al límite de la demanda. Los dirigentes consultados señalaron que no se cuenta con tarifa social en la provisión de la energía eléctrica. El sistema de cobro de dicho servicio se ha constituido en un problema serio para numerosos hogares, ya que en ocasiones pasan más de diez meses sin que lleguen las facturas respectivas y luego les llegan con deudas por sumas millonarias fuera del alcance de pago de las familias. A su vez, existen ocasiones en que sin motivos la facturación mensual sube abruptamente: de un promedio de 20.000 guaraníes mensuales, sube a 100.000, e incluso a 400.000 guaraníes mensuales. Las personas residentes afirman haber hecho reclamos sin obtener respuestas. Este tipo de casos y de denuncias se reproducen en zonas marginalizadas urbanas: a viviendas que cuentan con escasos electrodomésticos y fuentes de iluminación les son adjudicadas

repentinamente sumas en concepto de consumo eléctrico imposibles de justificar con la infraestructura de las precarias viviendas.

3. La situación de los derechos a la alimentación adecuada y al agua

3.1 La vigencia del derecho humano a la alimentación adecuada

Los problemas de disponibilidad

La principal problemática en materia de disponibilidad de alimentos diversificados en la colonia estaría vinculada a la forma en la que se ha visto afectada la producción de alimentos en general y, para autoconsumo en particular, de las familias pobladoras. El avance del agronegocio que ha ido cercando a los lotes campesinos y ha penetrado ya en parcelas dentro de la propia colonia no es fortuito. Toda la infraestructura de producción y comercialización en la zona se ha desarrollado en función de potenciar la producción empresarial ganadera y de granos.

La producción de alimentos por las chacras familiares ha disminuido por la baja rentabilidad, las dificultades cada vez mayores de producción (por las plagas que devienen de los grandes monocultivos, las derivas de agrotóxicos y la falta de insumos productivos accesibles), así como la carencia prácticamente absoluta de condiciones para la comercialización de los mismos. A ello debe sumarse, el daño directo que ocasiona la contaminación de aguas, suelos y aire por productos agrotóxicos derivados de las grandes explotaciones circundantes, al ocasionar la muerte de los diversos animales de cría de las familias, sobre todo, aves y chanchos; así como el factor de migración forzada de adolescentes y jóvenes que deben salir de la comunidad en búsqueda de oportunidades de estudio y trabajo; disminuyendo la fuerza humana disponible para trabajar en las chacras. Asimismo, la migración de familias completas, intensificada en los últimos años, favorece la ocupación ilegal de

lotes por explotaciones sojeras, en detrimento de la producción de alimentos familiares.

Los problemas de accesibilidad

Física: Las familias de la comunidad adquieren productos alimenticios sobre todo en supermercados de las ciudades de Curuguaty y Piro'y; adonde intentan ir de manera mensual. Existen pequeños almacenes de venta de artículos básicos en la colonia; aunque varios de estos micro-emprendimientos habrían cerrado por la disminución de personas en los últimos años. A su vez, existen almacenes de mayor tamaño sobre la ruta Nro. 10, a los que acudirían sólo de modo eventual, en razón de que los precios son más elevados que en las ciudades.

Económica: La dinámica productiva de la comunidad de Yeruti evidencia el tipo de políticas promovidas desde el Estado paraguayó hacia el sector campesino en las dos últimas décadas. En principio, el rubro de renta de las familias era el algodón; este se habría dejado de sembrar hace seis años aproximadamente. En la actualidad el principal rubro de renta agrícola es el sésamo. Las familias que pertenecen al comité de productores lo comercializan a través del mismo; las demás, lo hacen por cuenta propia. La última producción de sésamo fue de aproximadamente 12.000 kilos, pero habrían existido muchas pérdidas como consecuencia del clima. El sésamo se vendió entre 3.800 a 4.000 guaraníes el kilo; se produjeron unos 800 kilos de semilla por hectárea. Cada familia productora cultiva entre una y tres hectáreas como promedio. El total de ingresos por cosecha iría de 2.500.000 a 6.000.000 de guaraníes aproximadamente por unidad productiva, aunque uno de los productores manifestó que “la mayoría no controlamos cuántos guaraníes logramos con esto”, lo que indica las condiciones de inseguridad y falta de previsibilidad en que se encuentran los hogares.

Las personas consultadas refirieron que el ingreso por la venta de sésamo es el más importante en un semestre y sólo alcanza para comer y cubrir los gastos que ocasiona eventualmente alguna enfermedad. Afirmaron también que ese monto dura de manera

variable, “a veces ni un mes porque se presentan necesidades, y el pago de cuotas de electrodomésticos”.

El sésamo se siembra entre agosto y noviembre, y comienza a cultivarse en enero. En época de siembra, entre agosto y octubre, es el periodo de mayor precariedad económica, las familias deben vender sus chanchos y gallinas para ir obteniendo ingresos de subsistencia; asimismo, producen y venden carbón porque no sólo no cuentan con sésamo, sino que otros rubros pequeños como el poroto y el maíz tampoco se encuentran disponibles. En esta época “cuando es muy necesario” venden carbón a unos 5.000 guaraníes la bolsa de 15 a 18 kilos. En el mes de noviembre, las familias ya cuentan de nuevo con maíz, choclo y poroto, lo cual representa un alivio, tanto para el consumo familiar, como para la obtención de algunos ingresos. Los ingresos por producción de mandioca serían de 500.000 guaraníes como máximo; y por producción de porotos de 500.000 a 1.000.000 de guaraníes como máximo. (Veáse anexo fotográfico 2.)

Los principales productos cultivados por las familias son sésamo, maíz, poroto, mandioca y maní. Algunas familias tienen huertas con lechuga, tomate, cebollitas, locote, zanahorias; árboles frutales de naranja, mandarina, banana, guayabas y aguacate. Hay familias que producen yerba y otras que producen ajo. Así también, la mayoría de los hogares cuenta con algunos chanchos y gallinas y, en ciertos casos, con vacas. Los principales productos alimenticios adquiridos son aceite, harina, arroz, fideo, sal, azúcar, yerba, carne, y verduras cuando escasean. Las familias cocinan a leña. La compra de alimentos representa un gasto promedio mensual de 300.000 a 400.000 guaraníes aproximadamente por hogar.

Para complementar los ingresos familiares, los jefes de familia hacen trabajos temporales precarios, “changas”, cada vez que se presenta la oportunidad, lo cual es esporádico. Trabajan generalmente una jornada, y como máximo de tres a cuatro días seguidos; el pago por día es de 30.000 guaraníes, marcadamente inferior al jornal legal vigente general.

El ingreso en efectivo del que disponen mensualmente las familias en promedio es de 200.000 a 300.000 guaraníes; incluyendo aquellas que son beneficiarias del programa Tekoporã. Un monto

similar o superior es el que señalaron a su vez gastar en alimentos. El gasto mensual de agua es de 15.000 guaraníes promedio para las viviendas que cuentan con este suministro; y el de energía eléctrica es de 20.000 guaraníes mensuales, salvo cuando se presentan los problemas de sobrefacturación o atrasos en la remisión de facturas. Las familias beneficiarias del programa Tekoporã emplearían el subsidio en efectivo principalmente en la mejora de la variedad de alimentos que se consumen en el hogar, la compra de zapatos y ropas, y la compra de remedios en caso de enfermedades.

Las personas entrevistadas, entre ellas, madres de familia, manifestaron una percepción de suficiencia respecto de los alimentos a los que su familia accede; coincidieron sin embargo en señalar que es necesario esforzarse mucho para ello, “rebuscarse al día para llegar”. La mayor limitación estaría dada por la carne y su alto precio, es el alimento que frecuentemente sienten que no hay en cantidad suficiente. En algunos hogares señalan que hubo momentos en que han tenido que vender animales para poder comprar alimentos.

Los problemas de adecuabilidad

La alimentación de las familias en un día normal estaría compuesta por café o cocido con galleta, o *rora*, tortilla, o *reviro*; y cuando hay maní disponible, maní ku’i con leche; al mediodía poroto con fideo, arroz con “feijao” (una variedad de poroto) o gallina. El consumo de carne promedio sería de una a dos veces en la semana. Por la noche, se consume generalmente tortilla, hecha con harina, huevo, y queso cuando hay disponible. Ante la pregunta de qué significa para ellas/os comer bien, las respuestas remitieron al consumo de carnes y verduras.

En principio, las personas entrevistadas no expresaron percibir que haya algún alimento que formaba parte de su alimentación tradicional y al que en la actualidad ya no puedan acceder. El empobrecimiento cultural en materia alimentaria estaría vinculado a la menor producción autónoma de alimentos, que lleva a las familias campesinas de la comunidad a depender cada vez más del mercado para satisfacer sus necesidades. En vez de ser productoras/es autónomos de alimentos, se van tornando en consumidoras/

es afectados por las subas repentinas de precios en un mercado de alimentos controlado por intereses oligopólicos. En vez de la gran variedad de comidas ricas y nutritivas que la cocina campesina solía poner en la mesa día tras día, la dieta se va reduciendo a fideos, arroz, tortilla con mandioca y cocido.

Respecto de la inocuidad de los alimentos, la mayor afectación está dada por los agroquímicos empleados en las explotaciones sojeras. Estos productos afectan los cultivos campesinos, que “ya no salen como antes”; en especial, los cereales son afectados por plagas, requieren el uso de grandes cantidades de químicos para combatirlas, lo que lleva a que sean sustituidos por cultivos más resistentes, como el maíz. (Véase anexo fotográfico 3.)

También las frutas se secan en los árboles. A su vez, es reiterada la afectación a los animales de cría doméstica para consumo familiar, aves y chanchos que habían tenido siempre, comenzaron a enfermarse y morir, presumiblemente, al tomar el agua contaminada de los pozos y los arroyos. Para familias que muchas veces no cuentan con ingresos suficientes para comprar carne, los animales domésticos representan una fuente importante de proteína.

3.2 La vigencia del derecho humano al agua

En los comienzos de la colonia, las personas pobladoras se proveían de agua de los arroyos Yeruti y Kúairû, pescaban y se recreaban en ellos. Con la expansión de los monocultivos, los arroyos se fueron contaminando. En los últimos cuatro años han aparecido peces muertos y los arroyos ya no son empleados para la pesca ni para bañarse por el grado de contaminación. Las lluvias arrastran los venenos de las plantaciones de soja y esas aguas llegan a los arroyos, así como a las chacras y caminos. Así también explotaciones sojeras emplean aguas de los arroyos y lavan sus tanques de agrotóxicos en los mismos. Los pozos de agua de las casas carecen de garantías de estar libres de sustancias agroquímicas.

3.3 Otros derechos humanos especialmente afectados

Derecho a la salud y a vivir en un ambiente saludable

Las personas entrevistadas refirieron numerosos delitos ecológicos que se han ido cometiendo a lo largo de los años impunemente y se seguirían cometiendo en la actualidad. Los responsables de las explotaciones circundantes habrían procedido a la canalización de esterales; el arrasamiento de miles de hectáreas de bosques; el derramamiento de líquidos con agroquímicos en los caminos.

Las fumigaciones con agrotóxicos se realizan con tractores y con avionetas, en ocasiones lo hacen por las noches, lo que resultaría más peligroso porque las personas se encuentran durmiendo. La soja se siembra hasta los bordes de los caminos, sin las barreras exigidas por las nomas vigentes. Una persona señalaba que “en la colonia misma se fumiga con tractor, cerca del camino, incluso la soja está desde el camino, cuando pasan los estudiantes allí está el veneno, en la ruta misma derraman, esta práctica empezó alrededor de tres años atrás dentro de la colonia misma, ninguna de esas plantaciones tienen barrera de protección”. Además, existen explotaciones sojeras que colindan con chacras familiares sin ningún tipo de franja de seguridad. Cuando se pulverizan dichas explotaciones, los pobladores/as deben esperar un promedio de dos días para poder ir a trabajar de nuevo en sus chacras por los intensos efectos de los químicos. (Véase anexo fotográfico 4.)

Ante la pregunta de qué ocurre con la gente cuando se fumiga, la respuesta más común fue que a las personas les suele dar dolor de cabeza y mareos, también comezón en el rostro. A veces tienen que tomar remedios para que les pase. Se afirmó también que ya ha habido personas a las que las fumigaciones produjeron manchas blancas en la piel, moretones, granos, ampollas.

Además de la afectación de la salud por agrotóxicos, los derechos reproductivos de las mujeres también carecen de una protección adecuada. Las mujeres deben ir hasta Curuguaty a hacerse las ecografías. Allí algunas prefieren pagar unos 100.000 guaraníes en clínicas privadas para hacerse dichos estudios, pues en el centro

de salud “hay que sufrir, estar a las tres de la madrugada para agarrar número, salir a la una de la mañana de la colonia”. Los partos se hacen cuando es posible en el hospital de Curuguaty y, si no, en las casas.

Derecho al trabajo en condiciones dignas y justas

La falta de empleo, que afecta con más intensidad a las personas jóvenes, es uno de los problemas más sentidos. Los escasos trabajos disponibles son sumamente esporádicos. Antes, los sojeros pedían personal para limpiar la tierra, destroncar, pero por ahora ya no piden pues no queda nada que limpiar en sus tierras. Las personas entrevistadas manifestaron que “antes con la ganadería se pedía mucho personal, ahora para la soja, nada [...] ahora los sojeros pagan muy poco las pocas veces que dan trabajo y no pagan al día, otra vez dependen de los silos”; “ahora una sola persona hace lo que antes hacían unas cien”. Las mujeres trabajan mayoritariamente en las casas, en la cría de gallinas, en la chacra, no fuera de la comunidad. La seguridad social se considera inexistente.

Sostenibilidad

Además de ser asediados por las fumigaciones en los sojales que rodean la comunidad, los campesinos y campesinas de la comunidad Yeruti enfrentan obstáculos serios para alimentar a sus familias adecuadamente. Los factores que afectan sus posibilidades de producir y comprar alimentos suficientes son diversos, pero en su totalidad remiten a la decisión por parte del Estado de favorecer el modelo del agronegocio para exportación, que se expande al costo del bienestar campesino e indígena.

La falta de acceso a los mercados locales y los precios bajísimos que se pagan por la producción campesina significan una escasa rentabilidad para las familias de Yeruti. Como la soja no produce, sino que destruye fuentes de trabajo, son escasos los ingresos con los que se cuenta para pagar el costo de atención médica, la compra de ropa y alimentos básicos. Ante la falta de ingresos y de acceso a créditos, las inversiones en las fincas para mejorar la producción alimentaria son imposibles. La pobreza sostenida de las familias

genera una expulsión de la población de la comunidad. Tentadas por los altos precios que ofrecen los empresarios sojeros por las tierras, las familias “venden” sus lotes y abandonan la comunidad, restando tierras y personas a la producción alimentaria. También las familias que resisten y se quedan pierden a muchos de sus integrantes más jóvenes, quienes se alejan de la comunidad para terminar el colegio o buscar trabajo para ayudar a su familia.

La dieta de las familias sufre tanto en términos de cantidad como en calidad, ya que una chacra menos diversa también significa una dieta menos variada y menos nutritiva. Hasta mantener una huerta básica se vuelve difícil sin un mínimo de recursos económicos. Sin dinero para comprar siquiera un tejido para media sombra, la producción de hortalizas durante el verano se torna inviable.

Unas cuantas familias resisten estas tendencias y mantienen una producción diversa y abundante. Lazos de solidaridad persisten en la comunidad; vecinos/as siguen compartiendo la mesa durante las fiestas y la generosidad atenúa la adversidad general que afronta la comunidad. Sin embargo, sin acciones básicas concretas por parte del Estado –controles y sanciones sobre la aplicación indiscriminada de agrotóxicos, servicios adecuados de salud y educación, la provisión de asistencia técnica productiva, la construcción de un camino de todo tiempo, la llegada de transporte público, y el apoyo para el acceso a mercados locales– las familias de Yeruti, al igual que las demás familias del campo paraguayo, continuarán amenazadas por el hambre y la expulsión de sus comunidades.

El fenómeno de la emigración de familias pobladoras afecta profundamente a las que aún permanecen en la colonia. Las familias que emigran irían principalmente a la ciudad de Curuguaty, y otras venderían sus lotes e irían a otros asentamientos. Entre las personas entrevistadas que manifestaban su deseo de irse, se encuentra una madre de familia que refirió que ya tuvo que “quitar” a tres de sus hijos porque querían estudiar. Los tuvo que enviar a vivir con parientes en otro lugar. Sentía angustia por su hijo que ya pasaba a séptimo grado al año siguiente y tenía que ver dónde podía hacerle estudiar; el niño deseaba seguir estudiando “pero no quiere ir a vivir a una casa ajena”; y para ella resultaba imposible enviarle todos

los días a veinte kilómetros (donde queda el colegio más cercano), porque no hay transporte público y ninguna familia puede solventar ese gasto de combustible diariamente. El proyecto que consideraban la mujer y su marido era ir a la colonia Jepopyjhy, comprar vacas y producir leche para vender, ya que en la colonia no había posibilidad porque “es muy lejos y aislado”.

Otra persona entrevistada exponía su deseo de no irse porque ella se encontraba bien en la colonia, “diez hectáreas es mucho para una familia campesina, cultivar, tener animales. Pero la gente se va, y yo no sé adónde irme. Donde no hay gente nadie quiere estar, ni los políticos se ocupan de aquí porque no hay casi electores”.

Un miembro del comité de productores señalaba que su hijo de trece años le preguntaba qué iban a hacer ante esta situación; *él antes plantaba porotos y le salían “perfectos, casi no tenía que pulverizar, una vez, máximo 2 veces. Ahora chupa todo. La gente no se da cuenta que va a haber hambre, escasez de comida, si hasta a las naranjas llegan esos bichos que vienen de la soja. Encima que la gente es pobre; hay créditos, pero nadie puede pagar. Yo saqué cuatro millones del Crédito Agrícola de Habilitación y tuve que matar mi vaca para pagar. Ya no da la producción, el grano ya no vale, chupa todo, no se puede competir con las plagas de ellos. Hasta los venenos se pueden aguantar, podés entrar a la pieza o al monte cuando ellos pulverizan. Pero si ya no producís y se te va acabando la comida, ¿qué hacés? Además la enfermedad te agarra por la debilidad; si uno no tiene de la chacra qué sacar para comer y para vender, qué recursos vamos a tener para el estudio, para la salud”*. El productor señalaba que la expansión de la soja era un problema que él veía y que estaba “*agarrando todo*”. Refiriéndose a otros pobladores de la comunidad “*arriendan su terreno por dos años, cuatro años, para que se produzca soja, pero así terminan pasando hambre al final*”.

4. Cumplimiento de obligaciones estatales

Existe un marcado incumplimiento por parte del Estado paraguayano de sus obligaciones de protección y realización de

derechos de las personas que viven en la colonia Yeruti. Las personas entrevistadas manifestaron que las autoridades públicas responsables del MAG, el Indert, el Senave, la Seam y, sobre todo, la Fiscalía Penal competente, no hacían caso a las denuncias efectuadas respecto a los delitos ambientales que se cometían. Varias expresaron además su presunción de que las autoridades se encuentran confabuladas con los grandes productores; éstas no se hacen presentes y “si vienen para intervenir, vienen a negociar con los brasileños”. Un miembro del comité de productores afirmó que habían realizado una denuncia por delitos ambientales, pero no se había hecho nada al respecto. A fines del año 2008 fueron a la fiscalía de Curuguaty, donde la fiscalía Nimia Ávalos les había dicho que “en ningún lugar del mundo se puede atajar la soja”; la misma fue a la colonia a ver y constatar, los denunciantes volvieron a ir a Curuguaty a ratificarse en su denuncia, pero no supieron más qué pasó con la misma.

4.1 Actuación estatal ante el fallecimiento de un poblador y la presunta intoxicación de más de veinte personas de la comunidad

El 6 de enero de 2011 *Rubén Portillo Cáceres*, de 26 años, quien vivía con su familia en la última vivienda de la segunda línea de la Colonia Yeruti, falleció luego de sufrir un cuadro de fiebre, vómitos, diarrea. Semanas antes de su muerte le habían aparecido en la boca, rostro y en los dedos granos que supuraban. El 6 de enero por la mañana fue llevado al puesto de salud de la colonia, porque se sentía muy mal. Allí le aplicaron un medicamento, pero no mejoró y lo trajeron luego de unas horas porque sentía muy baja la presión, ante lo cual el enfermero le dijo que tomara miel para que le suba rápidamente. A la tardecita ya estaba muy pálido y no podía pararse, por lo que la familia tuvo que pagar 100.000 guaraníes a un vecino brasileño que posee vehículo para que lo trasladara de urgencia al hospital de Curuguaty; falleciendo en el camino luego de un shock.

La casa de Rubén Portillo carecía de suministro de agua corriente y él y su familia se abastecían de un pozo existente en su vivienda. Entre el 8 y el 13 de enero de 2011, 22 personas de la comunidad requirieron de atención médica por presentar síntomas

similares. De la familia de Rubén, su hijo de dos años fue atendido en fecha 8 de enero, y luego requirieron internación Isabel Bordón, su compañera, y Hermenegilda Cáceres, su madre. Todas estas personas tuvieron que atravesar más de 40 km para llegar a la ciudad. Sin transporte público y ni siquiera una ambulancia que los pueda llevar, dependen de la voluntad de vecinos para poder salir de la comunidad. Deben atravesar caminos de tierra destruidos, intransitables bajo la lluvia, bordeados hasta el límite por miles y miles de hectáreas de sojales sin las barreras obligatorias, llenos de tóxicos.

Denuncia Penal por Homicidio

Sulma Portillo, hermana de Rubén Portillo, quien desde hace cinco años trabaja como empleada doméstica en Madrid, España, viajó de inmediato al país al enterarse de la muerte de su hermano y de las circunstancias en la cual se produjo. En nombre de su familia, presentó denuncia ante la Fiscalía Penal de Curuguaty por Homicidio, atendiendo que de oficio el fiscal interviniente MIGUEL ÁNGEL ROJAS sólo había abierto una causa por “Supuesto hecho punible de transgresión de las normas ambientales – intoxicación”. Habría bastado que dicho agente, de pésimos antecedentes, se constituyera en la colonia para constatar la flagrante comisión de todo tipo de delitos ambientales y penales, lo que obliga a las autoridades jurisdiccionales a suspender las explotaciones agrícolas ilegales. Pero, ni existiendo un fallecido y decenas de personas afectadas se logró siquiera este mínimo paso.

La denuncia por homicidio implica que el agente fiscal debe no sólo constatar lo evidente –la violación de leyes ambientales–, sino investigar la relación entre la muerte de Rubén Portillo y la exposición crónica de esta persona desde hace cuatro años a fumigaciones sin barreras, y a aguas, suelos y alimentos contaminados.

Acción de Amparo contra entes responsables de la política agraria

Las enfermedades que padecen los pobladores/as de Yeruti tienen su origen en la falta de cumplimiento de los órganos del Estado de sus obligaciones de protección. Gran parte de la responsabilidad por esta situación de vulneración masiva, sistemática y grave de

derechos, con la muerte incluso de una persona, corresponde a los Fiscales Penales de Curuguaty, en especial, a los “especializados en delitos ambientales”, por la absoluta falta de cumplimiento de sus funciones ante los delitos que se cometen impunemente y en forma continua en toda la zona.

Sin embargo, por los límites de procedencia previstos para el amparo en la Constitución Nacional, una acción de Amparo fue promovida contra el Ministerio de Agricultura y Ganadería, el Indert, el Senave y la Seam. Los accionantes fueron Norma Portillo, hermana de Rubén Portillo; Julián Marín y Cirilo Ojeda, pobladores de la Colonia Yeruti. El 14 de enero fue presentada la acción en la jurisdicción de capital, ante la negativa del actuario del Juzgado Penal de Canindeyú, Gumercindo Escobar, de recibirlo en Curuguaty por tratarse de una demanda contra entes estatales, en cuyo caso, según el funcionario, los juzgados de Asunción ejercerían fuero de atracción por encontrarse en la capital los domicilios legales de las instituciones demandadas. El mismo 14 de enero, la Juez Penal de Garantías de Capital Gricelda Caballero declaró procedente el Amparo promovido y corrió traslado a las instituciones públicas demandadas para que presenten su informe sobre el caso.

Los accionantes pedían al juzgado que ordene al MAG, Indert, Senave y Seam una inmediata coordinación interinstitucional y la aplicación de las normas jurídicas que estos entes están obligados a cumplir y hacer cumplir para proteger los derechos de las personas que viven en la colonia Yeruti, y que por los años de omisión en su aplicación, habrían generado la afectación de la vida y la salud de los pobladores/as, la contaminación ambiental y el daño a sus fuentes de alimentación y agua.

La actuación de las instituciones públicas demandadas en el Amparo

Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG): es la institución responsable de la política agraria, de desarrollo rural y de promoción de las condiciones que posibiliten el arraigo de las comunidades rurales en el Paraguay. A diferencia de los otros tres entes públicos a quienes se demandaba obligaciones de cumplimiento inmediato

(aplicar normas vigentes y las sanciones correspondientes); al MAG se le requería el cumplimiento de obligaciones que si bien poseen un carácter programático, deben desarrollarse con la mayor celeridad posible y empleando todos los recursos disponibles. Conforme al art. 3 de la Ley N° 81/92 Orgánica del MAG, este es el encargado de la coordinación de la política agraria; debe velar por la preservación de los recursos naturales y el medio ambiente a fin de mejorar la calidad de vida de la población; y debe participar en la ejecución de los planes nacionales de desarrollo económico, social y ambiental, promoviendo la organización de los productores rurales. En el caso de la colonia Yeruti, el aislamiento, la pérdida de transporte público, la degradación ambiental, el empobrecimiento de las familias, las fumigaciones ilegales con agrotóxicos, la consiguiente migración forzada, y la afectación de la salud de quienes permanecen, muestran en forma patente el impacto regresivo en las condiciones de vida de las familias pobladoras, generados en parte por el incumplimiento del MAG de sus obligaciones.

El MAG, representado por el abogado Emilio Ferreira, confundió una acción de amparo por la que se demanda a instituciones del Estado la protección de derechos humanos, con una acción privada entre particulares. En vez de presentar el informe solicitado, contestó el traslado con un escrito que se limita a aplicar fórmulas propias del derecho privado, negando “todas y cada una de las alegaciones hechas por los amparistas salvo las que reconozca expresamente en el presente escrito”; alegando defectos procesales como la incompetencia judicial, la falta de agotamiento de las instancias administrativas y la falta de elementos probatorios acompañados por la parte actora; transcribiendo normativas relativas al Senave, el Infona y el Indert, subrayando los términos “autárquico”, pero omitiendo justamente expedirse sobre su rol de coordinador interinstitucional; y, sobre todo, no informando de ningún acto realizado por dicho ministerio en cumplimiento de sus obligaciones para con la comunidad de Yeruti.

Indert: es corresponsable con el MAG de las políticas de bienestar rural y de arraigo, además de tener que ejercer el control de la situación jurídica y real de los lotes de las colonias sujetas al

Estatuto Agrario. La Ley N° 2419/04 establece que es competencia del Indert promover “el acceso a la tierra rural, saneando y regularizando su tenencia, coordinando y creando las condiciones propicias para el desarrollo que posibilite el arraigo conducente a la consolidación de los productores beneficiarios, configurando una estrategia que integra participación, productividad y sostenibilidad ambiental”.

El Indert fue el único ente demandado que no respondió siquiera formalmente al pedido de informe del Juzgado. Al momento de sustanciarse el Amparo promovido por las personas pobladoras de Yeruti, tres funcionarios del Instituto, entre ellos, el jefe regional del Indert en Curuguaty, se encontraban prófugos tras haber sido imputados por el delito de estafa contra un poblador de la colonia Yvyra Pytã.

Senave: es responsable de controlar que las explotaciones que aplican agroquímicos cuenten con las barreras ambientales y respeten las franjas de seguridad exigidas; así como del control del modo en que se realizan las fumigaciones aéreas. Conforme a la Ley N° 2459/04 que crea el Senave, también es función de este ente *“constituir, con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, la Secretaría del Medio Ambiente, el Servicio Nacional de Salud Animal (SENACSA) y demás instituciones afines, comités de evaluación de los efectos nocivos de los plaguicidas para la salud humana, animal y vegetal y/o el medio ambiente”*.

El Senave, a través de sus representantes, se limitó a informar que procedió a una intervención en la zona de Colonia Yeruti donde se constató que existen cultivos de soja; que se extrajeron muestras de agua para realizar análisis de residuos en el laboratorio del Servicio y de cultivos de autoconsumo “donde a simple vista no se observa daños ocasionados por deriva de plaguicidas...”. Informó también que en la Colonia Yeruti “se procedió a labrar actas de fiscalización a los propietarios que estaban en faltas y con incumplimientos de normas del Senave, los mismos serán remitidos a la Asesoría Jurídica para el estudio correspondiente, la instrucción de sumarios administrativos si fuera pertinente y la aplicación de las sanciones si las mismas recayesen en los procesos administrativos

mencionados”. El breve escrito concluye sosteniendo que se han realizado las intervenciones requeridas en el Amparo y solicita por tanto que el mismo sea rechazado.

El Código Procesal Civil (CPC) establece que cuando se promueve una acción de amparo contra un órgano de la administración pública, el mismo está obligado a presentar al juez *un informe circunstanciado respecto de los actos u omisiones que les son reclamados por las personas accionantes*. El Senave no aclara cuáles fueron las explotaciones agrícolas que intervino; cuáles de ellas estaban incumpliendo las normativas de seguridad que protegen a las personas y al ambiente del uso de agroquímicos, y qué disposiciones se encontraban siendo violadas. A su vez, parecería desconocer el valor de los bienes jurídicos afectados y amenazados por esos incumplimientos y por la falta de sanción de su parte a los responsables: la vida, la salud, el bienestar de decenas de familias; además del medio ambiente. Se limita a comunicar que han iniciado el trámite de sumarios, habiendo transcurrido más de dos semanas desde el fallecimiento de Rubén Portillo. Una de las necesidades más urgentes que fundaron el Amparo fue la necesidad de que se suspendan las aplicaciones de agrotóxicos en las explotaciones que rodean a la comunidad y que se encuentran aplicando estas sustancias de modo ilegal, sin las medidas de seguridad elementales que prevén las normas vigentes, e incluso en forma aérea y por las noches.

Con su actuación procesal en el Amparo, solicitando al juez el rechazo del mismo, el Senave estaría desconociendo las funciones, obligaciones y responsabilidades que como institución posee en el caso de la colonia Yeruti; además estaría instando al órgano judicial a vulnerar el principio de precaución y protección; ya que las informaciones que brinda al juez no permiten que el mismo pueda constatar que se han adoptado todas las medidas requeridas para salvaguardar los bienes jurídicos afectados, sino lo contrario: le confirma que existen explotaciones sojeras aplicando agroquímicos sin las medidas de seguridad obligatorias y que dichas conductas no han sido suspendidas, por lo que continúan produciéndose y afectando a las personas y a la naturaleza.

Seam: es el órgano responsable del otorgamiento de las licencias ambientales a las explotaciones agrícolas y de controlar que las mismas cuenten con dichas licencias y que se cumplan los planes de gestión ambiental que el ente haya ordenado.

El abogado JUAN BAUTISTA RIVAROLA, en representación de la Seam, presentó al juzgado un escrito elevando informe y *allanándose a la demanda de Amparo*. En el mismo se comunica al juez que funcionarios de la Seam realizaron dos intervenciones en la zona en fecha 14 de enero de 2011: a “HERMANO GALHERA AGROVALLE DEL SOL S.A. Y/O EMERSON SCHIMMIN”, de 4.500 ha aproximadamente, en la que se cultivan unas 1.500 ha de soja y maíz, en una de las partes se pudo observar canalización para secamiento de humedales entre otros. OBS: En el momento de la intervención el proyecto no contaba con licencia ambiental”. También se intervino CÓNDOR AGRÍCOLA S.A. Y/O KLM S.A. constatándose “la mala gestión de residuos de envases químicos tirados en el suelo y esparcidos, apertura y canalización para resecamiento de zona baja para reforestación con eucalipto, en dos partes de la propiedad poseen sistema de riego por pivot central y las aguas las utilizan del arroyo Puente Kuairu. OBS: En el momento de la intervención el proyecto no contaba con licencia ambiental”.

En el escrito se informa que por Resolución N° 47/11 adoptada por la SEAM y por A.I. N° 1/11, ambas de fecha 17 de enero de 2011, fecha en que el ente fue notificado del Amparo, se instruyó sumario administrativo a los responsables de las dos explotaciones intervenidas por infracción a la Ley N° 294/93 “De Evaluación de Impacto Ambiental” y a la Ley N° 3239/07 De recursos hídricos y concordantes; se remitieron los antecedentes al Ministerio Público; y se suspendieron las actividades dentro de ambas propiedades hasta tanto se adecuen a las normativas legales ambientales vigentes.

La Seam acompañó su escrito con informes técnicos, muestras fotográficas tomadas en la zona circundante a la colonia Yeruti que registraban las producciones sojeras sin barreras de seguridad; imágenes satelitales; recortes periodísticos de diarios relativos al caso; las actas de intervenciones; los memorandos internos; así como las resoluciones adoptadas y el Auto Interlocutorio dictado.

Esto es, proporcionó un informe circunstanciado de sus actuaciones en el caso, además de los documentos con los que contaba y que podían servir para el mejor proveer de la justicia.

A su vez, cabe destacar el posicionamiento del ente público ante la acción promovida por familias afectadas: *“reconocemos limitaciones para ejercer control en todas las propiedades del país, quiero dejar en claro, que si bien coincidimos plenamente con la parte actora de la necesidad de mejorar los mecanismos de control del Estado, en este caso la SEAM, no es menos cierto que, a pesar de las limitaciones presupuestarias y humanas existentes, se está trabajando arduamente en mejorar el servicio a los ciudadanos, y que no vemos con malos ojos las críticas realizadas por la ciudadanía que en este caso son víctimas de prácticas inadecuadas tanto en el manejo de plaguicidas, como en el cumplimiento de las medidas de seguridad necesarias para asegurar la salud de las personas [...] Nuestro allanamiento merece a las indiscutibles e indelegables funciones que le corresponden a la SEAM en el caso que nos atañe, pero no significa reconocer que no se ha hecho tarea alguna [...] Desde ya, la Secretaría del Ambiente se pone a disposición de los vecinos de la Colonia Yeruti, Departamento de Canindeyú, para coordinar tareas de control y monitoreo de las medidas de mitigación, reparación o compensación ambientales que se vayan disponiendo”*.

La actuación de la Justicia

En fecha 28 de enero de 2011, con casi una semana de retardo de justicia, el Juez Penal de Garantías N° 6 Pedro Mayor Martínez (interino de la Jueza Gricelda Caballero que salió de vacaciones), dictó una sentencia definitiva declarándose incompetente para resolver la acción de Amparo, remitiendo el expediente vía *courier* al Juzgado de Curuguaty.

En el Considerando de la resolución, el juez penal citaba dos artículos como los posibles fundamentos de la jueza Caballero para “darle inicio al presente Amparo”, aunque lo que en realidad providenció la misma fue la *procedencia del Amparo*. El artículo 40 de la CN que consagra el derecho a peticionar a las autoridades;

y el artículo 47 de la CN que establece las garantías de la igualdad: “El Estado garantizará a todos los habitantes de la República: 1. la igualdad para el acceso a la justicia, a cuyo efecto allanará los obstáculos que la impidiesen; 2. la igualdad ante las leyes; 3. la igualdad para el acceso a las funciones públicas no electivas, sin más requisitos que la idoneidad, y 4. la igualdad de oportunidades en la participación de los beneficios de la naturaleza, de los bienes materiales y de la cultura”.

Existirían cuanto menos dos aspectos en la S.D. dictada por el juez Pedro Mayor Martínez que viciarían dicha resolución y serían expuestos en una apelación si las normas procesales permitiesen recurrirla. En primer término, en la S.D. el magistrado admite que tiene el camino allanado para tomar una decisión, “pero que por cuestiones de legalidad, de coordinación y distribución del trabajo de los administradores de justicia que tienen justamente por objeto garantizar el derecho a peticionar y acceder al sistema judicial que debe velar por el cumplimiento de la Constitución y las normas de los derechos y ciudadanos que son sometidos a su jurisdicción no puede expedirse (sic) el presente Amparo”. *El sistema de justicia paraguayo, paradójicamente, fuerza a los habitantes del interior del país afectados en sus derechos por actuaciones u omisiones de entes estatales con domicilio legal en Asunción a promover el Amparo ante los juzgados de Capital, para facilitar la contestación de las instituciones públicas y simplificar los trámites de los propios órganos jurisdiccionales; aunque ello se realiza dificultando aún más la posibilidad de acceso a la justicia de los ciudadanos y ciudadanas que viven en comunidades rurales.*

A su vez, *cabe recordar que la competencia territorial es prorrogable. En el presente caso, la prórroga de competencia no produce ningún tipo de afectación a los entes estatales demandados, todo lo contrario: son las personas con derecho a promover el Amparo ante el juez con jurisdicción en el lugar en que las omisiones y amenazas ilegítimas producen efecto (la colonia en la que viven), las que se ven forzadas a renunciar al mismo, accediendo a prorrogar la competencia judicial territorial al sólo efecto de que los trámites de informes puedan ser diligenciados por la administración*

de justicia y respondidos por los órganos ejecutivos con mayor facilidad y celeridad. La substanciación de la acción en la capital no implica obstáculo alguno para que el MAG, el Indert, el Senave y la Seam puedan ejercer su derecho a conocer, contestar y controlar el procedimiento de Amparo sustanciado en su contra. Y es sabido que la nulidad por la nulidad misma no existe.

El artículo 15 del CPC establece entre los deberes de los jueces “fundar las resoluciones definitivas e interlocutorias, en la Constitución y en las leyes, *conforme a la jerarquía de las normas vigentes y al principio de congruencia bajo pena de nulidad*”. En este caso, la aplicación de los artículos 40 y 47 de la Constitución Nacional *obligaban al juez a resolver el Amparo, garantizando los derechos de petición y de acceso a la justicia.*

El segundo agravio que contiene la sentencia se encuentra en el hecho de que el juez se declara incompetente para hacer justicia en el caso, pero en el Considerando, el magistrado preopina del siguiente modo: “luego de la sustanciación, las instituciones respondieron a la intimación judicial, y de la lectura de los informes remitidos por las mismas y de los documentos arrimados a estos informes, se constata que a la fecha dichas instituciones han tomado las acciones del caso iniciando los respectivos sumarios administrativos a los supuestos responsables de los incumplimientos de constatación de denuncia (sic) y las acciones administrativas correspondientes e inclusive ordenando la suspensión de las actividades hasta tanto se adecuen a lo establecido de las normas (sic). Con lo que esta magistratura tendría allanado el camino para tomar una decisión, pero que por cuestiones de legalidad [...]”. De esta manera *el juez Mayor Martínez incurre en una falta al preopinar sobre el fondo de la cuestión, al tiempo que remite el caso a otro juzgado para que efectúe dicha evaluación y decida.* Y, como si fuera poco, preopina de modo sesgado y parcial, sosteniendo que:

–Los informes fueron remitidos; cuando Indert no presentó informe alguno, el MAG no comunicó ninguna actuación en la colonia, ni en el caso, y el Senave presentó un informe que podría ser considerado incompleto e insuficiente;

–Se constata que las instituciones responsables tomaron las acciones del caso; ¿qué acciones tomaron el MAG y el Indert? Entre los entes que sí actuaron, ¿son suficientes para proteger los derechos cuyo amparo se urge a la justicia las actuaciones del Senave y de la Seam? En su contestación, el Senave admite que aún no ha tomado ninguna medida concreta que permita frenar los efectos de los incumplimientos de normas de seguridad en la aplicación de agroquímicos, sino que se están tramitando sumarios; y en el caso de la Seam, que suspendió a dos explotaciones que operaban sin licencia ambiental –lo cual pareciera ser tomado por el juez Mayor Martínez como un acto cuasi exagerado– el ente se allana al Amparo, admite que es necesario coordinar otras tareas de control y monitoreo de medidas de mitigación, reparación y compensación ambientales (que el propio juez debería ordenar) y se pone a disposición para hacerlo.

Pese a haberse dictado la S.D. el 28 de enero, al 14 de febrero el expediente no había sido remitido a Curuguaty. Por ello, fue presentada una denuncia por retardo de justicia ante la Corte Suprema de Justicia. El 18 de febrero el expediente llegó a la sede del Juzgado de Curuguaty, recayendo la competencia en el Juez Penal José Benítez. Hasta finales de marzo de 2011, a dos meses y medio de la presentación de la acción de Amparo, la misma seguía sin resolución. En tanto, desde el 20 de enero el Senave contaba con los resultados del análisis de muestras de agua del pozo de la familia Portillo, detectando sustancias químicas en la misma. La familia no fue informada y el mencionado análisis recién fue remitido a la Fiscalía Penal competente en fecha 9 de marzo de 2011, luego de numerosas insistencias realizadas por las organizaciones sociales que acompañaban el caso.

5. Violaciones masivas, sistemáticas y graves

Las condiciones que dificultan el arraigo de las personas pobladoras de la colonia Yeruti en sus tierras y que han generado y continúan produciendo afectaciones a la vida y la salud, contaminaciones de los recursos hídricos y de los pozos familiares,

muertes de animales de cría, pérdida de cultivos y alimentos, empobrecimiento del sistema alimentario, precariedad económica, emigración forzada masiva, denotan violaciones masivas, sistemáticas y graves por parte de los órganos estatales competentes de sus obligaciones de protección y realización de derechos humanos.

En el caso de las actuaciones del Ministerio Público de dejar en la impunidad denuncias formales por delitos ambientales, habiendo constatado in situ su comisión, implicarían violaciones graves y una lesión al derecho de acceso a la protección judicial. Del mismo modo, constituirían violaciones graves las actuaciones del Estado ante el fallecimiento de Rubén Portillo y la presumible intoxicación masiva de personas, sin que se adopten las medidas de seguridad básicas respecto de las familias afectadas; así como la dilatación en la resolución de un Amparo judicial por más de dos meses⁵⁰.

⁵⁰ Observación: Al mes de septiembre de 2012, el Amparo presentado seguía sin resolución judicial.

Anexo 1. Ubicación de la Colonia Yeruti



Anexo 2. Arado tradicional



Anexo 3. Productor muestra el cultivo de poroto de su chacra perjudicado por la proximidad del cultivo mecanizado con uso de agrotóxicos y la falta de barreras



Anexo 4. Explotaciones mecanizadas sin barreras obligatorias, frente a chacra campesina



**Anexo 5. Reserva de 6 hectáreas de bosque de
productor campesino, árboles nativos**



Colonia Yepopyjhy

Milena Pereira Fukuoka

Richard Doughman

1. Colonia Yepopyjhy⁵¹

La Colonia Yepopyjhy se encuentra ubicada sobre la ruta Nro. 10, cinco kilómetros al este de la ciudad de Curuguaty, Departamento de Canindeyú. Cuenta con unas mil hectáreas parceladas en cincuenta lotes, en los cuales residirían en la actualidad cincuenta y cinco familias, unas trescientas cincuenta personas aproximadamente. En la colonia existe una escuela pública y, desde 2001, un colegio público, ambos con docentes nombrados por el Ministerio de Educación. La comunidad posee sistema de agua potable desde el año 2007, aunque no existen servicios de saneamiento, y cuenta con provisión de energía eléctrica desde hace más de quince años.

En 2003, el asfalto reemplazó el camino de tierra que pasaba por la comunidad. La conclusión de la pavimentación de la ruta Nro. 10 significó mayor acceso para los colonos a los servicios y mercados en la ciudad de Curuguaty; pero también disparó un proceso de crecimiento económico y poblacional en la zona al conectar por vía asfaltada Curuguaty con la frontera brasileña. En la actualidad, el tráfico constante de autos y camiones cargados con granos pasando a altas velocidades por Yepopyjhy evidencian las transformaciones que la comunidad ha experimentado en los últimos años. Las tierras en torno y dentro de la comunidad se han ido incorporando a la

⁵¹ Las informaciones para analizar la situación del derecho a la alimentación y al agua en la comunidad se recabaron a través de un trabajo de campo desarrollado del 2 al 4 de noviembre de 2010. Fueron entrevistadas varias personas, entre ellas, integrantes de distintas familias de la comunidad, docentes, pobladores más antiguos, familias beneficiarias de programas sociales de transferencias con responsabilidades, jóvenes y mujeres madres.

producción mecanizada de soja. El *boom* de la producción sojera instó a la rápida mecanización de las tierras de las grandes estancias entre las cuales se ubica la colonia, anteriormente dedicadas a la pastura de ganado. Varias de dichas propiedades tienen su origen en la política de entrega ilegal de tierras a personas que no eran beneficiarias del Estatuto Agrario durante la dictadura stronista; tierras que habían pasado al Estado con el desvanecimiento del enclave extractivo de la Industrial Paraguaya en la zona.

Liderando el avance del monocultivo de la soja, productores brasileños llegaron desde las zonas fronterizas con capitales de inversión; grupos financieros y proveedores de insumos agrícolas acompañaron este avance, posibilitando la expansión de la producción mecanizada. En poco tiempo, la colonia se ha visto rodeada por extensos sojales, tanto dentro de las grandes estancias, como en tierras que antes pertenecían a las colonias campesinas colindantes. De modo concomitante, Curuguaty se fue constituyendo en uno de los polos de crecimiento poblacional más importantes del país en el último periodo intercensal.

1.1 Antecedentes históricos

Aunque la comunidad no fue parte de la “reforma agraria” oficial promovida por el Instituto de Bienestar Rural durante el gobierno dictatorial stronista, el origen de la misma se encuentra vinculado al masivo movimiento migratorio interno desarrollado en la década de 1960; alentado por el régimen de Stroessner para descomprimir la pugna por tierras arables en los departamentos centrales.

La comunidad fue fundada como una colonia campesina privada con la ayuda del sacerdote Humberto Lucke, un clérigo católico alemán quien compró las tierras a ser colonizadas. Las primeras familias llegaron en el año 1967, procedentes sobre todo del distrito de Acahay en Paraguarí; pero también desde Ciudad de Este y Coronel Oviedo, entre otros lugares del país. Eran unas diez viviendas aproximadamente en los inicios, que luego fueron aumentando. La comunidad cuenta con vida institucional desde 1970 cuando finalizó la adquisición de las tierras. Anteriormente, como ya

se ha señalado, las tierras pertenecían a La Industrial Paraguaya y habían sido explotadas para la extracción de yerba mate y madera.

Al tiempo de la fundación de la colonia, las tierras se encontraban poseídas y utilizadas por pueblos indígenas de la etnia Guayaki, quienes se habrían resistido a la llegada de los colonos campesinos y el despojo de sus territorios. Lucke habría comprado las tierras a Moreno Sartorio, un negociante de Curuguaty, quien arrendaba las tierras de La Industrial Paraguaya. Conforme permanece vigente en la memoria oral, soldados del destacamento de Curuguaty ayudaron a las familias de colonos a “defenderse” de los indígenas y, en los primeros años, las esposas de los oficiales eran las maestras en la escuela.

1.2 Situación en materia de tierras

Las parcelas en Yepopyjhy varían en tamaño, desde lotes de cinco hectáreas hasta lotes de veinte hectáreas. Con el crecimiento poblacional en la colonia, las/os descendientes de los primeros pobladores/as experimentaron la falta de viviendas y tierras al conformar sus propias familias. Hacia fines de los años ochenta, se formó un comité de sin tierras para demandar al Estado el acceso a nuevas tierras. En 1991, el IBR habilitó la colonia Yeruti, a unos veinticinco kilómetros al suroeste de Yepopyjhy. Algunos pobladores originales y varias familias de la primera generación ya nacida en la colonia, se trasladaron a Yeruti. En el año 2000, dos nuevas colonias del Indert –San Isidro y Puesto Hû– fueron habilitadas sobre la ruta Nro. 10, entre Yepopyjhy y Curuguaty, permitiendo a otras familias sin tierra de la colonia asentarse en las mismas.

Con relación a la población que permanece en Yepopyjhy, al contrario de lo que ocurre en otras comunidades, la valorización repentina de las tierras cultivables en la zona no ha impulsado una oleada de venta de propiedades por las familias campesinas de la colonia. La ubicación de la comunidad sobre la ruta y su cercanía a la ciudad brindan a los colonos más opciones para resistir a las presiones de venta. Una de las más fuertes es el arrendamiento de lotes. Se estima que en la actualidad, los cultivos mecanizados ocupan unas doscientas hectáreas de la colonia. En la mayoría de los casos,

familias campesinas arriendan tierras a productores brasileños que ya cuentan con las maquinarias y el capital para llevar adelante los cultivos de soja. Un bloque de tres vecinos, por ejemplo, arriendan treinta hectáreas de sus tierras a un solo productor brasileño. Otros, alentados por los precios agrícolas y el acceso fácil a créditos blandos, ingresaron a la producción mecanizada de monocultivos por cuenta propia.

El colono paraguayo que más extensión de soja plantaría sería uno que ocupa tres lotes, unas cuarenta ha. Este tipo de empresas son rentables mientras la producción se mantiene, pero significan un riesgo sustancial para el pequeño productor que carece de condiciones para absorber el costo de una mala cosecha y con facilidad puede perder sus tierras en pago por las deudas asumidas.

1.3 Economía local

En la colonia persisten algunos rasgos de la economía campesina, basados en la producción de alimentos para autoconsumo, pero la economía de Yepopyjhy también se encuentra muy vinculada al centro urbano de Curuguaty y al agronegocio. Aun las familias que han mecanizado una porción de sus tierras reservan una parte de las mismas para la producción alimentaria. Las familias campesinas se han beneficiado del mayor tránsito sobre la ruta, pudiendo vender sus productos sobre ésta. Por un pago aproximado de cinco mil guaraníes, los productores/as pueden trasladarse en taxi a la ciudad de Curuguaty para vender productos en la feria o en la vía pública. Algunas familias se encuentran apostando a la producción de hortalizas para abastecer el mercado en Curuguaty, ya que éste actualmente recibe sus hortalizas desde Asunción a precios elevados (estiman que aproximadamente se venden al doble del precio que en el Mercado de Abasto de la capital), o en forma de contrabando desde Brasil. El principal cultivo de renta en la comunidad, además de la soja, es el sésamo, a cuya producción se dedican la mayor parte de las casi sesenta familias que la componen. La producción de sandías que son vendidas al costado de la ruta durante el verano también proporciona ingresos a algunos hogares; así como la venta

de maíz, leche, hortalizas, producidos como rubros complementarios de renta por algunas familias.

Aunque la economía de Curuguaty ha crecido de modo notable en los últimos años, y la colonia por asociación ha experimentado algo de crecimiento, la naturaleza desigual del mismo es evidente. Mientras los empresarios sojeros, comerciantes y empresas financieras aumentan sus capitales, muchas familias de la comunidad lidian con la escasez. Un buen número de las familias de la comunidad son beneficiarias del programa de transferencias monetarias condicionadas Tekoporã.

Respecto de proyectos productivos públicos, las personas entrevistadas señalaron no haber recibido ni conocer que se hayan implementado alguna vez en la colonia programas de asistencia técnica a la agricultura campesina. Sí recuerdan que los comités de productores de la comunidad habrían recibido implementos agrícolas que no se adecuaban a la producción que las familias campesinas poseían, ni a la que deseaban.

2. La Situación del Derecho a la Alimentación Adecuada

2.1 Disponibilidad

De la información recabada a través de entrevistas y de la observación en el lugar, no se percibirían de modo directo problemas de disponibilidad de alimentos en esta comunidad. Pese al avance en la producción de monocultivos en torno y dentro de la colonia, las familias aún conservarían ámbitos de producción agrícola tradicional de alimentos en las chacras y cría de animales para consumo. Existiría aún una diversidad de frutas producidas, así como hortalizas en las huertas.

2.2 Los problemas de accesibilidad

La accesibilidad física tampoco sería un factor problemático para las familias, pues al estar asentadas sobre la ruta que conduce a la ciudad de Curuguaty, resulta mucho más rápido y económico

el desplazamiento, en comparación con otras comunidades que se encuentran ubicadas a kilómetros del asfalto y aisladas por los pésimos caminos de tierra y la falta de transporte público.

Desde la perspectiva de la accesibilidad económica, la precariedad de ingresos en efectivo afectaría a las familias campesinas que continúan dedicándose a los rubros tradicionales de renta, como el sésamo y el maíz.

Hace unos cinco años, las familias pasaron a producir sésamo, abandonando el algodón. En la actualidad, el promedio de producción es de una a dos hectáreas de sésamo, y de mil kilos por ha, teniendo una producción anual. Los factores climáticos afectan las cosechas; en la última de estas, las tormentas redujeron en más de la mitad lo producido por algunas familias.

Respecto de la comercialización, la mayoría de las familias vende su producción por cuenta propia. El precio de venta del sésamo sería de alrededor de cuatro mil guaraníes el kilo; y el del maíz, de dos mil quinientos guaraníes el kilo. Existe un comité de agricultores, integrado por catorce familias pertenecientes a tres colonias de la zona (Yepopyjhy, San Isidro y General Artigas). El mismo se encuentra reconocido por el MAG desde el 2006. Cuando se encontraba activo, los miembros comercializaban el sésamo producido desde el comité. Al tiempo de las entrevistas, el comité se encontraba inactivo y quienes lo integraban comercializaban su producción de manera individual. Uno de los líderes refirió que procuraron implementar una aceitera, produjeron dos ha de maíz para este fin, pues la Gobernación de Canindeyú les había prometido una máquina procesadora; pero finalmente dichas autoridades la destinaron a otro lugar. Respecto del MAG, señalaron que no ha existido apoyo real por parte de este Ministerio. Sólo hicieron entrega al comité de semillas para autoconsumo “que no salieron, salvo un poco de poroto”. Uno de los líderes sostuvo que “son demasiado mentirosos”.

Uno de los aspectos más reiterados y sentidos por las personas entrevistadas fue, precisamente, la falta de apoyo productivo. Las familias que no conforman el comité afirman no haber recibido nunca siquiera semillas. Cuestiones simples —como poder acceder a la

compra de tejidos para media sombra— se tornan inaccesibles por las limitaciones de recursos económicos en efectivo; pese a que esto les permitiría a las familias productoras campesinas contar con verduras todo el tiempo, como han señalado. Sin infraestructura mínima se les dificulta tener una buena huerta, pues los animales las destruyen. En la comunidad nadie tiene tractor y algunas familias poseen bueyes; personas entrevistadas señalaron que el estar forzadas a “carpir todo a mano” constituye una limitación para la producción.

Pese a ello, en las chacras campesinas de la colonia se produce mandioca, maíz, poroto, maní; y algunas verduras, como tomate, locote, zanahoria, perejil. También frutas, como sandía, melón y piña; y las familias suelen contar con árboles frutales de mango, pomelo, naranja, mandarina y uva. La mayoría cuenta con animales de cría, sobre todo, chanchos, gallinas, patos y alguna vaca que da leche para consumo. Algunas familias poseen vacas que producen leche para la venta; en este último caso, venden la leche diariamente a revendedores que pasan por la vivienda y la llevan a Curuguaty, pues carecen de medios para llevar a comercializarla ellos mismos. Venden la leche a mil quinientos guaraníes el litro, la que es revendida en la ciudad a dos mil quinientos guaraníes. En esta colonia, las personas pobladoras afirman no vender carbón porque se trata de una actividad muy controlada por el Estado.

Los principales productos alimenticios que los hogares adquieren del mercado son: aceite, fideo, arroz, sal, azúcar, yerba, y algo de carne cada cierto tiempo, pues ha sido unánime la consideración de que el precio de la misma es muy alto; también se consideró muy elevado el costo del azúcar y el aceite. Las familias suelen proveerse de supermercados de la ciudad de Curuguaty en forma semanal; y quienes tienen vehículos, van con más frecuencia. El gasto semanal en alimentos sería de cien mil a ciento cincuenta mil guaraníes; y es importante señalar que se trata de hogares numerosos, de entre seis y nueve personas.

Las limitaciones de ingresos en efectivo son expresadas sobre todo por aquellos hogares que al tiempo de la entrevista carecían de algún miembro con trabajo asalariado. Respecto de las opciones de empleo para quienes viven en la colonia, se tratarían en general

de empleos precarios. Mujeres jóvenes son empleadas en locales comerciales en Curuguaty. Otras, en casas de familia en Asunción y Curuguaty; algunas han logrado adquirir una moto y pueden trabajar como empleadas del servicio doméstico con retiro. El salario mensual de las trabajadoras domésticas sería de doscientos a trescientos mil guaraníes mensuales.

En la zona no hay fábricas; pero sí un aserradero, en el cual el trabajo consiste en tirar aserrín en carretillas. Los hombres jóvenes en muchos casos abandonan la chacra para trabajar en las ferreterías y otras tiendas en la ciudad. Otros venden su fuerza de trabajo estacionalmente a los empresarios brasileños, trabajando como tractoristas durante la siembra y cosecha, y fumigando entre estos periodos. Durante la cosecha, el trabajo pesado y mal remunerado en los silos es otra opción para los jóvenes que realizan “changas” fuera de la chacra. Varios jóvenes, hombres y mujeres que trabajan en la ciudad, lo hacen intentando estudiar a la vez computación, o una carrera en facultades.

Respecto del programa Tekoporã del que son beneficiarias varias familias de la colonia, algunas de estas afirmaron que el subsidio es un alivio ante la escasez de ingresos económicos. Sin embargo, al tiempo de la visita, hacía cuatro meses que las mismas no cobraban los montos asignados. El director de la escuela señaló que el subsidio servía, pues los niños/as contaban ahora con los útiles que necesitaban. Hubo coincidencia en la necesidad de sanear el padrón de familias beneficiarias del programa, pues personas necesitadas estaban excluidas y familias con ingresos suficientes recibían el subsidio.

2.3 Los problemas de adecuabilidad

Como ya se ha señalado, las familias de la colonia aún disponen de los alimentos propios de la dieta campesina; aunque el acceso a la carne vacuna es sentido en general como dificultoso y limitado por la relación entre los escasos ingresos y el alto costo de dicho alimento. La dieta familiar en un día normal está compuesta por *mandi'o chyriry* (mandioca frita), *rora* (combinación de harina y aceite), o *cocido manduvi* (mate cocido con maní) en el desayuno.

Al mediodía poroto con arroz o fideo, guiso, o *vorí vorí* de gallina, acompañado de mandioca. Por la noche, café o cocido con leche, cuando se cuenta con ella, acompañado de chipa o tortilla.

En materia de inocuidad, el avance de la soja generaría impactos en la salud ambiental de la comunidad. Los pobladores/as afirman que se han desmontado grandes extensiones de bosque en la comunidad tanto para la producción de la soja, como para la construcción de la ruta asfaltada. Existe la percepción común de que la soja afecta a la producción campesina por la gran cantidad de “venenos” que usa. Extensos sojales circundan las fincas campesinas. Personas entrevistadas señalaron que cada año mueren muchos animales silvestres, sobre todo, avestruces y armadillos, presumiblemente por comer semillas envenenadas.

El problema más repetido entre las familias es el de la enfermedad y muerte de animales de cría. Las aves de corral mueren, sobre todo los pollitos, que lo harían en cantidades y al mismo tiempo. También los chanchos, “parece que no se quieren criar más”, se marean y se mueren, y las familias no conocen con precisión las causas. Respecto de las vacas, se produce la pérdida de crías, “normalmente antes de nacer ya pierden”. Los animales generalmente beben de tajamares (agua de lluvia); y cuando no llueve, les dan agua del pozo o del agua corriente que poseen. Respecto de la salud de los animales, la percepción es que antes no se morían tan fácilmente; y ahora se mueren con frecuencia y a veces “todos de una vez y hay que comenzar de cero”. La comparación con la situación anterior al avance de los sojales es la que lleva a las personas entrevistadas a presumir que las muertes y enfermedades de animales se deben al uso de agrotóxicos en las proximidades.

2.4 Sostenibilidad

Al analizar la sostenibilidad del derecho a la alimentación adecuada en la comunidad, lo que se encontraría más amenazado y afectado es la posibilidad de sobrevivencia a mediano plazo de las formas de vida campesina; que incluyen –entre otros aspectos– un modo particular de alimentación.

La posibilidad de arraigo campesino se ve dificultada por la falta de políticas productivas serias por parte del Estado, por la falta de industrias; de condiciones de empleo, educación superior, recreación y desarrollo dentro de la zona. Estos factores fuerzan la emigración, sobre todo de las personas jóvenes, a las ciudades. El avance del cultivo mecanizado de soja, con sus fumigaciones, afecta el bienestar general de las familias pobladoras campesinas, quienes manifiestan el desagrado que les producen los olores y efectos de los químicos empleados a su alrededor. La muerte de los animales de cría y los impactos en la salud humana, agravan las condiciones expulsivas.

En las entrevistas, personas de la comunidad afirmaron que desde que comenzó el avance de dicho modelo productivo, se presentan enfermedades en la piel que afectan más que nada a los niños y niñas; sobre todo en forma de ampollas que tardan mucho tiempo en curarse, y no saben cuál es su origen. En la colonia se carece de puesto de salud. Deben ir al hospital de Curuguaty a diez kilómetros para tratarse. La carencia de dinero en efectivo es sentida más fuertemente respecto de las necesidades de salud, por ejemplo, “cuando las criaturas se enferman en el hospital no suele haber pediatras, hay que llevarle al privado y pagar la consulta y los medicamentos”.

Una opción de permanencia que se plantearía clara en la actualidad es la del arrendamiento de tierras para que otros produzcan soja; de este modo las familias “se arrinconan en su casa y una parte chiquita de terreno” y perciben una suma que les permite vivir. Otra opción para quienes cuentan con algún tipo de facilidad es plantar soja por cuenta propia. Es el caso de una de las familias entrevistadas. Los padres e hijos varones son desde hace unos años empleados de un empresario brasileño que planta actualmente dos mil ha de soja. La familia campesina se dedicaba anteriormente a la producción de algodón. Pero afirman que se trataba de un rubro que llevaba muchísimo trabajo y prácticamente no dejaba ingresos. Hace tres años se dedican a la producción de soja en sus lotes y consideran que este rubro es el único rentable. El patrón brasileño presta a sus empleados la maquinaria para que estos manden a hacer

el trabajo, les vende además lo que le sobra de semillas y químicos, y la familia le paga al vender la cosecha. En la actualidad, la familia planta diez ha de soja, lo que daría –si la cosecha es buena– entre 700 a 800 bolsas. Venden las bolsas a la empresa ADM por un precio que va de 15 a 20 dólares. Para su producción no les habrían exigido evaluación de impacto ambiental. La familia refiere además que cuando acaba la cosecha de soja, hacen “como hacen los brasileños, se termina la soja y plantamos maíz o trigo que también vendemos al silo”. Pese a un nivel adquisitivo visiblemente mayor que el de los demás hogares campesinos en la colonia, pues la familia cuenta con camioneta, antena parabólica, etc., la madre era beneficiaria de Tekoporã y seguía cobrando. Esta familia comentó que de vez en cuando comían “comida brasileira”, explicando que se trataba del arroz, acompañado por *feijao*, pero servido por separado.

Otro señor ya mayor al que fue posible entrevistar, contaba con una huerta orgánica en muy buenas condiciones, producía hortalizas y frutas para la venta. Sin embargo, tuvo que destinar buena parte de su lote a la producción de soja porque su hijo, que es ingeniero agrónomo, le insistió en que era la salida económica. Al tiempo de la entrevista, el antiguo colono manifestaba su preocupación por las deudas que habían contraído para solventar los cultivos mecanizados.

3. Cumplimiento de obligaciones estatales

La principal deficiencia del Estado en el cumplimiento de sus obligaciones para garantizar el derecho a la alimentación adecuada y la vida digna de las personas que forman la comunidad de Yepopyjhy se encontraría en la falta de políticas que garanticen condiciones de desarrollo integral y sustentabilidad para el arraigo de las familias campesinas.

También existirían marcadas deficiencias en el cumplimiento de las obligaciones estatales de protección en materia de inocuidad del agua y de los alimentos que consumen las familias pobladoras; amenazada por el uso masivo de agrotóxicos en las explotaciones mecanizadas. El cumplimiento de las normativas ambientales es sumamente débil, así como los mecanismos de control y sanción.

La emigración a las ciudades o la conversión hacia la producción de monocultivos mecanizados se presentan como las tendencias más fuertes en la actualidad. Se requiere de la implementación decidida e integral de políticas públicas para posibilitar la continuidad de los modos de vida, producción y alimentación campesinos en esta colonia, y en la región de la cual forma parte.

**Anexo 1. Familia pobladora de Yepopyjhy,
anteriormente residente en Colonia Yeruti**



Anexo 2. Huerta orgánica existente en la colonia



**Anexo 3. Vivienda de pobladores/as de la colonia
que se encuentran produciendo soja de modo mecanizado
y recibían subsidio de Tekoporã**



Anexo 4. Plantación de soja por colonos nacionales



Colonia Tierra Prometida

Richard Doughman
Jorge González S.

1. Colonia Tierra Prometida

La colonia Tierra Prometida se encuentra en el Departamento de Alto Paraná en el distrito de Itakyry a unos 120 kilómetros al noroeste de Ciudad del Este, la capital departamental. La colonia ocupa una superficie de unas 1200 hectáreas de tierra, la cual está dividida en 96 lotes familiares de diez hectáreas cada uno y una reserva natural de 82 hectáreas de bosque virgen en el centro. Actualmente en la colonia viven un poco más de cien familias y se aproxima la población total a 550 personas.

Dentro de la comunidad la población está asentada en dos grupos, conectados por el camino principal de la colonia que atraviesa la comunidad corriendo de norte a sur y pasando por el medio de la reserva. La parte del sur fue colonizada originalmente por un grupo proveniente del distrito de Santa Rosa, Departamento de Misiones; al norte, llegó un grupo de campesinos de los distritos de Quyuquyho y Acahay del Departamento de Paraguari. Actualmente, miembros de la comunidad siguen refiriéndose a estas dos agrupaciones distintas por el nombre del lugar de origen de sus fundadores, es decir “Misiones” y “Quyuquyho/Acahay”.

En cada parte hay una concentración “urbana” que consiste en sitios residenciales de un cuarto de hectárea cada uno, y donde están ubicadas las dos iglesias y las dos escuelas primarias de la comunidad. Originalmente los centros urbanos fueron diseñados para concentrar la población geográficamente, y así facilitar la llegada de la luz eléctrica. Pero con el tiempo, cansadas de las largas caminatas que separaban la casa de la chacra, las familias construyeron sus

viviendas en sus lotes agrícolas y abandonaron o vendieron sus sitios urbanos.

Aunque los que tienen lotes agrícolas más cercanos a los centros urbanos siguen ocupando sus sitios, en otros, viven familias que han llegado a la colonia en los últimos años y que no tienen otras tierras en el lugar.

Aunque la comunidad pertenece al distrito de Itakyry, la conexión vial con esta ciudad es poco fiable; el camino es de tierra, frecuentemente intransitable, y los colonos insisten en que se ha vuelto peligroso por la presencia de narcotraficantes en la zona. El acceso principal a la colonia es a través de un camino de 30 kilómetros que parte de la supercarretera y discurre entre Ciudad del Este y Salto del Guairá, dos kilómetros al norte de Minga Porã. Este camino también es de tierra, y se vuelve intransitable en épocas de lluvia. Existe un tercer camino de tierra que sale de la comunidad hacia el norte, pasando por la colonia cercana de Nueva Conquista y eventualmente conectando con la ruta nacional No. 10 a unos 45 kilómetros de distancia.

La colonia está rodeada en tres de sus frentes por grandes propiedades dedicadas a la ganadería extensiva y al monocultivo de la soja. El límite norte de la colonia linda con la reserva Y Porã Poty, del pueblo originario ava guaraní, donde los indígenas arriendan entre 80 y 100 hectáreas para el cultivo de soja a productores brasileños de la Cooperativa de Santa María (COOPASAM).

Al este, la comunidad linda con la Estancia San Marcos, de más de mil hectáreas, y otra menor de unas 80 hectáreas, también de propietario brasileño.

Al sureste, la Estancia Chemin, de dueño brasileño, se dedica a la ganadería extensiva y ocupa más de mil hectáreas. Al sur se encuentra la propiedad del brasileño Roberto Santini, quien cultiva soja como cultivo principal en casi la totalidad de sus 560 hectáreas, mientras que al oeste la comunidad colinda con la Estancia Aguas Blancas, productora de soja y ganado en sus más de mil hectáreas.

El Departamento de Alto Paraná, históricamente ha sido el centro de la agricultura industrial y la producción sojera en el país —ésta estrechamente vinculadas al flujo de inmigrantes que recibió

de los estados del sur brasileño— y sigue siendo el Departamento que más soja produce. En verano, en los 100 kilómetros de carretera y camino entre Hernandarias y la colonia Tierra Prometida, sólo lo un puñado de plantaciones de eucalipto se interpone entre el viajante y el horizonte de verde ininterrumpido de la soja.

1.1 Notas históricas

La colonia Tierra Prometida se fundó entre los años 1989 y 1990 en tierra cedida por el entonces Instituto de Bienestar Rural (IBR). El grupo de fundadores de Quyuhy y Acahay consiguieron la ayuda del Comité de Iglesias para Ayudas de Emergencia (CIPAE) para acceder a las tierras de la reforma agraria, pero como sus miembros no eran suficientes para ocupar una colonia entera, a través de la citada institución fueron reunidos con cuarenta familias de Santa Rosa, Misiones, para completar la colonización.

El nombre de la colonia refiere a la promesa de tierras que recibieron del Comité, ya desde antes de la caída de la dictadura stronista⁵², promesa que eventualmente se cumplió. Anteriormente las tierras pertenecían a la empresa La Industrial Paraguaya y fueron explotadas para la extracción de maderas y yerba mate. En el momento de la llegada de los/las pioneros/as, más de 45 kilómetros separaba la comunidad del camino más cercano, y las primeras calles y chacras fueron marcadas en llanos del monte macizo.

Con el ingreso de la soja mecanizada en la colonia, a mediados de los años noventa, y la soja transgénica unos años después, la colonia en general, pero particularmente la parte de Misiones, sufrió una rápida despoblación, precipitada por la venta de lotes de familias que habían entrado en deuda para cultivar soja. No obstante, miembros de la comunidad afirman que la colonia ha resistido mejor

⁵² El general Alfredo Stroessner mantuvo un régimen dictatorial militar-civil en el Paraguay a partir de un golpe de Estado en 1954, quedándose en el poder hasta 1989, 35 años de gobierno. Tuvo dos instituciones sostenedoras de su mandato, las Fuerzas Armadas y el Partido Colorado. Su conducción del país se integró, desde 1975, al Operativo Cóndor, en sinergia con los demás regímenes dictatoriales del continente.

que otras en la zona, señalando Nueva Conquista y Limo'y, colonias actualmente donde casi no quedan campesinos paraguayos.

1.2 Economía local

La principal actividad económica en la comunidad sigue siendo la agricultura de subsistencia, aunque en algunos casos los campesinos logran vender algo del excedente de sus chacras, o dentro de la comunidad o a los macateros⁵³ que vienen esporádicamente para comprar.

La agricultura comercial se limita casi exclusivamente a la producción mecanizada de la soja, ya que casi no existen otros cultivos de renta en la comunidad. Hay algunas fincas que cultivan unas hileras de Ka'a He'e (stevia), que venden a Gs. 5.000 el kilo.

Debido a las exiguas extensiones que este cultivo ocupa, no se le puede considerar una fuente primaria de ingreso. La producción de pequeños animales para la venta figura en las estrategias económicas de las familias de Tierra Prometida; chanchos y gallinas, y en menor medida novillos son criados para la venta.

Otra vez, los macateros suelen ser los principales compradores, debido a las dificultades que los colonos enfrentan para hacer llegar sus productos a mercados más alejados.

La producción de soja se da de dos formas distintas en la colonia, pero en los dos casos, son los productores brasileños, miembros de la Cooperativa de Santa María (COOPASAM), quienes controlan la producción.

Lo más común es que la familia arriende una parte de su lote (normalmente entre cinco y ocho hectáreas) a los productores de soja, quienes disponen de la maquinaria y los insumos agrícolas (fertilizantes químicos, herbicidas, pesticidas y semillas transgénicas) para llevar adelante el cultivo. Este cultivo está seguido por una rotación anual de otros, como el maíz y después el trigo o avena en el invierno. En los contratos de arriendo, el campesino recibe un porcentaje de la venta de la cosecha, de 25 a 28% de soja y en

⁵³ Vendedores que visitan las comunidades con el objetivo de la compra-venta de mercaderías.

unos casos hasta 8% de la cosecha de maíz, aunque en muchos casos el maíz no está incluido en el contrato, al igual que el cultivo de invierno que es de “cobertura” y no comercial.

Ingresos provenientes del arrendamiento irían de Gs. 800.000 a 1.2 millones por hectárea por año. Contratos de arrendamiento también existen por un monto fijo, que va de Gs. 500.000 a 1 millón por hectárea por año. En algunos casos existen contratos a largo plazo con el arrendatario, pagando Gs. 6 millones por hectárea por el uso de la tierra durante cinco años.

En la segunda forma de producción de soja, los campesinos se encargan de cultivarla, aunque sin excepción, la producción depende de la compra de insumos del silo de COOPASAM y el alquiler de servicios (uso de maquinaria para la siembra, cosecha y fumigación) de los productores brasileños.

En la comunidad existen pocas posibilidades laborales. Aunque algunos campesinos trabajan en entes públicos (oficinas de la Administración Nacional de Electricidad-ANDE) y otros hacen changas con algo de regularidad en las estancias ganaderas cercanas, la mayor fuente de ingreso por trabajo fuera de la chacra proviene de la producción de carbón.

Hombres y jóvenes, tanto de Tierra Prometida como de otras comunidades en la zona, viajan al fondo de la comunidad indígena, donde construyen hornos y talan árboles para la producción carbonera. El transporte, el acopio y eventualmente la venta del carbón están manejados por un ciudadano brasileño de la comunidad.

Los precios pagados a los carboneros fluctúan entre Gs. 3.000 y Gs. 5.000 por una bolsa de 15 kilos. A veces el acopiador vende insumos para la construcción de hornos, víveres y alcohol a los carboneros a crédito, metiéndolos en un ciclo de deuda que conlleva a su continua explotación como mano de obra. Cabe señalar, además, la ilegalidad de la práctica de talar árboles con fines comerciales en las reservas indígenas.

2. La situación del derecho a la alimentación adecuada

2.1 Disponibilidad

Hay cerca de 15 familias que viven en el casco urbano de la comunidad, cuyo mayor inconveniente es no tener tierra para montar una chacra y generar los alimentos para la mesa familiar. Son las que tienen amenazado el derecho a la alimentación diariamente, pues, o no pueden producir de manera suficiente su propio alimento al no tener tierra suficiente, o directamente dependen de las despensas, para lo cual necesitan dinero en efectivo. Las familias que viven en esta situación son las que arrendaron-vendieron sus tierras o se incorporaron en un segundo momento a la colonia, ya después del loteamiento inicial. Por eso sólo se asentaron urbanamente y muchas veces dependen del trabajo que realizan en chacras ajenas. Por todo lo dicho, no tienen la misma disponibilidad de alimentos que otras familias, que producen abundante alimento para consumo y hasta logran vender un remanente dentro de la comunidad.

Desde abril hasta noviembre tienen huerta abundante, pero no pueden producir durante todo el año las hortalizas, por no tener recursos para comprar herramientas como mallas media sombra, sistema de riego, etc. Estas familias además tienen chanchos, gallinas, vaca lechera y algunas guineas. Los productos que más abundan son: mandioca, maíz, batata, maní, poroto, feijao y también algunos cítricos, banana, mango y mamón.

En cuanto a la infraestructura familiar para tratar los mencionados productos, casi todos los hogares cuentan con lo elemental, como los angu'as (mortero de madera manual), que se usa como molino rudimentario. Con esta herramienta muelen el maíz, el maní, el coco, descascaran el arroz, entre otras moliendas. Si hay familias –en general– que tienen otros instrumentos laborales son fruto del ingenio y de improvisaciones con la madera, como los sistemas de riego precarios.

En Tierra Prometida también se registró la existencia de maquinarias de mediano porte y movidas a gasoil para molinar, trillar y someter al trapiche ciertos productos, que fueron conseguidas

por los comités organizados. Sin embargo, es reducido el grupo de familias que acceden a ellas por un problema de distancia física y por la dificultad de acarrear todos sus productos a tratar, hasta el lugar donde se guardan las máquinas y después regresar con lo resultante. En fin, cualquier insumo que signifique gasto de dinero, no está al alcance de las familias locales. A las mismas les cuesta muchísimo conseguir alambre para alambrar sus fincas, o materiales para construir un piquete, chiquero o gallinero. Es raro ver en la colonia estas instalaciones.

En Tierra Prometida existe también un problema que tal vez registren otras colonias del país; hubo una explosión demográfica de nuevas generaciones que empiezan a crecer, a independizarse de sus padres, pero que no tienen tierras. Las tierras dentro de la colonia están acaparadas por completo y no quedan para las nuevas familias que se generan o que llegan desde otras regiones.

Como mencionábamos más arriba, alrededor de 15 familias del lugar no cuentan con las 10 hectáreas originales, por haber arrendado, vendido o llegado después del loteamiento. Éstas tienen apenas un promedio de 2,5 hectáreas, donde generalmente plantan poroto y mandioca en cantidades insuficientes para una dieta mínimamente adecuada.

Se mantienen en el asentamiento las 80 hectáreas de reserva natural conservadas por los pobladores. En ella coexisten todavía pequeños animales silvestres, frutales y yerbales, aunque según el testimonio de varios lugareños, es raro ver que la gente del lugar recurra a estos recursos naturales. Ninguna familia tampoco habló de que la pesca en los arroyos locales signifique una fuente importante de alimentos para la mesa, pero sí complementario.

A pesar de ser un asentamiento antiguo, en Tierra Prometida nunca ningún organismo estatal intervino para proveer de agua potable a los residentes. Fueron éstos los que a fuerza de organización y autogestión, consiguieron montar un sistema de agua potable y corriente. El sistema de provisión levanta agua de nacientes naturales ubicadas y protegidas por la reserva natural, funciona a rueda y con la fuerza de los arroyos cercanos, que con su corriente hacen girar el engranaje.

Sin embargo, hay muchos hogares a los cuales no llega este sistema, por la distancia o la baja presión por las depresiones del terreno. Éstos se las arreglan acarreado el agua desde los arroyos, a 500 metros de las casas. Es justo señalar que con la presencia de fenómenos como el cultivo de soja transgénica y las fumigaciones con agroquímicos, dichas fuentes de agua están vulnerables de contaminación.

En un taller realizado con la comunidad, uno de los agricultores participantes evaluaba su situación durante el año 2010 y dijo certeramente “el año pasado viví de la despensa”, en alusión a que por varios factores dejó de producir sus alimentos y pasó a depender exclusivamente del dinero que le ingresaba. En ese aspecto, existen cinco despensas en las inmediaciones, por lo que teóricamente hay disponibles –siempre y cuando haya dinero– suficientes alimentos, excepto frutas y verduras frescas, lo más difícil de encontrar en los almacenes.

2.2 Accesibilidad

Todas las familias tienen acceso físico a los alimentos, pues no deben ir más de 500 o 600 metros para dar con una de las despensas existentes. Este es un aspecto que podemos resaltar si comparamos a Tierra Prometida con otros asentamientos, donde para llegar a una despensa hay que caminar kilómetros enteros. Ahora, en el momento que abordamos el acceso económico a los alimentos, es cuando encontramos el mayor de los problemas del lugar.

Los trabajos existentes son precarios, temporales, muchas veces insalubres y hasta en violación con las leyes ambientales, como es la extracción de madera y la producción de carbón vegetal en la zona de una reserva ecológica indígena. Otras changas temporalmente disponibles son las tareas en estancias cercanas o alejadas, y el alquiler de la mano de obra en trabajos menores en explotaciones sojeras, por ejemplo para disponer las semillas con químicos en las grandes maquinarias. Hay ciertas personas que tienen un trabajo fijo, como docentes y funcionarios estatales.

Por todo lo dicho, el dinero que circula en la comunidad es no sólo escaso sino también irregular la mayoría de las veces. Es el caso

de los que se dedican a la producción de carbón, que venden entre cuatro mil y cinco mil guaraníes una bolsa de 15 kilos; muchas veces para alcanzar esto, las familias se endeudan con sus patrones para poder tener hornos de carbón. No hay ingresos confiables, por lo que no se puede hablar de un promedio por familia. Depende mucho de la estrategia de sobrevivencia que adopten: la gran mayoría, recalcamos, no tiene un ingreso fijo.

Sin embargo, en los últimos tiempos y después de probar varios cultivos de renta y haber fracasado, los/as pobladores/as vienen sobreviviendo con la cría a pequeña escala de aves de corral y ganado vacuno. Las aves se venden a un promedio de 25 mil guaraníes la unidad y de las vacas producen derivados como, leche (1.500 Gs. el litro) y queso (15.000 Gs. el kilo).

Años anteriores, los colonos de Tierra Prometida habían probado con el algodón y el gusano de seda como rubros de renta; sin embargo, el primero no justificaba y en el caso del segundo, la empresa acopiadora, simplemente, se marchó del país por no encontrar un clima favorable para sus negocios.

Hoy se puede decir que dentro del asentamiento no existe un cultivo de renta uniforme, sino más bien la cría y venta de animales y productos derivados, como ya lo indicamos. También las familias venden excedentes de la chacra, como el poroto y la harina de maíz. El circuito de comercialización descansa casi exclusivamente en los revendedores o macateros que llegan hasta la comunidad, y compran los productos campesinos para después revenderlos en las capitales urbanas.

Si un/a poblador/a tiene que salir hasta Hernandarias (más de 80 km) para vender su producción, un taxi le cobraría 120 mil guaraníes. Servicio de transporte público hay recién a partir de la ruta asfaltada, distante unos 35 kilómetros.

Otra fuente de ingreso que registran algunos/as pobladores/as proviene del arrendamiento que realizan de sus tierras, principalmente a colonos brasileños para el cultivo de soja transgénica. Estos alquilan por un monto que oscila entre 500 mil a 1 millón de guaraníes anuales. Teniendo en cuenta que las familias acostumbran a arrendar

de 5 a 8 hectáreas, estarían recibiendo una media de 4 millones de guaraníes anuales por esto.

Como no hay un indicador de ingreso fijo promedio, es difícil calcular cuánto gastan las familias en alimentación por semana; sí se puede afirmar, luego de escuchar los testimonios, que hay algunas que gastan más y otras que gastan menos. Las que gastan más dinero en compra de alimentos, no precisamente son las de mejor acceso a ellos, pues puede ser que una familia gaste muy poco, porque tiene casi todos los alimentos exclusivamente en su chacra.

Hay coyunturas y productos que ilustran las dificultades económicas de los pobladores para acceder a ciertos alimentos, como la carne. Muchos/as de las/los entrevistados/as expresaron un deseo de comer más carne vacuna de lo que comen. Y la suba generalizada del precio de la misma en los últimos meses –a nivel nacional– no perdonó a Tierra Prometida. El carnicero del lugar dijo que a veces no ofrece sus productos, porque simplemente se da cuenta de que la gente no los podrá comprar por el alto costo de los mismos.

Por último, para cerrar el mapa de ingresos económicos de los pobladores, el Estado está presente con el programa de transferencia monetaria condicionada “Tekoporã”, con el cual asiste a varias familias. La gente dijo recibir un promedio de entre 200 a 300 mil guaraníes por mes, aunque algunos se quejaron de que el padrón está corrompido, pues a simple vista hay personas y familias que tienen ingresos mejores que otros, y reciben la misma suma.

2.3 Adecuabilidad

Al pensar geográficamente en Tierra Prometida, volvemos a uno de los principales problemas que atenta contra el derecho a la alimentación: la distribución de la tierra local. Como ya lo dijimos anteriormente, hay unas 15 familias que se asentaron sólo urbanamente en la colonia y no tienen una extensión como para armar una chacra suficiente para alimentarse. También en muchas familias se registra una falta de variedad en la dieta, porque no pueden salir del círculo de ciertos alimentos, al no contar con tierra suficiente.

Las personas más vulneradas en cuanto a la alimentación, son aquellas que trabajan en la producción de carbón, una de las tareas

más insalubres y que obligan a la dependencia económica de salarios irrisorios. La dieta de éstas suele ser harina, aceite, salamín y caña. Un día en la dieta de sus familias nos arroja los siguientes datos: comen dos veces al día tortilla y después galleta con salamín, a veces un caldito, mucho fideo y arroz.

Varios alimentos de la cultura tradicional campesina que años atrás se consumían para fortalecer la nutrición y hoy se perdieron son: el coco, el mbaypy, el kivevé y el locro. Esto nos remite a una tendencia nutricional dentro de este asentamiento que parece darse en muchos otros estudiados: se observa un achicamiento del espectro de la dieta, y una dependencia cada vez mayor de la despensa.

Hay factores dentro de la comunidad que hacen que ciertos alimentos disponibles de manera silvestre o incluso en las huertas familiares, se vean amenazados para el consumo. Los problemas de salud y medioambientales que acarrearán las explotaciones de soja transgénica y otros cultivos con sus fumigaciones, amenazan con contaminar los productos que luego irán a la mesa campesina y las fuentes de agua naturales, a las cuales decenas de pobladores acceden; la ganadería extensiva que va extendiéndose a costa de árboles caídos, también es un problema.

2.4 Sostenibilidad

Un padre de familia arrienda su tierra a productores sojeros para poder seguir pagando los estudios secundarios de sus hijos/as, quienes tienen que salir de la comunidad para acceder al colegio. Para proteger mínimamente el derecho a educarse de su familia, este padre desprotegió –involuntariamente– su derecho a alimentarlos adecuadamente. La cantidad de alimento que esa familia ahora puede generar, al alquilar su tierra, se redujo considerablemente. Donde antes había hortalizas, granos y frutas, ahora hay soja. Lo que quedó de huerta, está expuesto a las fumigaciones con químicos, como también los animales que puedan tener. Esto se registra a diario en Tierra Prometida.

Sumamos a eso que al salir ese hijo/a a estudiar afuera, muchas veces se establece en casa de familiares en los centros urbanos. Con esto, las generaciones que debieran heredar los conocimientos

culturales-culinarios de la tradicional forma campesina, desaparecen. Se corta así el traspaso de conocimientos; y si a esto le añadimos que recae más trabajo sobre las mujeres de las familias, es probable que las comidas con preparación más ceremonial y exigente, se relegue a ocasiones festivas.

Deteniéndonos en todo lo dicho, podemos afirmar que un solo derecho elemental que no se cumple para los pobladores del asentamiento, va perforando otros y vulnerando la vida. Esa es la constante. Por eso la literatura en la materia habla de que no se le puede dar a elegir a la gente entre uno u otro derecho, pues todos los derechos y autonomías son interdependientes y se deben cumplir de manera integral.

Una de las preocupaciones que saltaron en jornadas de trabajo con los pobladores y pobladoras fueron las deudas que contrajeron las familias en años anteriores. En el pasado, muchos/as se metieron en programas de fortalecimiento de agricultura ímprobos, a expensas de organismos financieros y gobiernos corruptos. La apuesta era avenirse a la agricultura mecanizada, que implica gastar mucho dinero en insumos y maquinarias. Fracasaron estas iniciativas y las familias se quedaron pagando la deuda hasta hoy.

¿De dónde quita dinero en efectivo una familia minifundiaria campesina? Hipotecando el único bien material que tiene, la tierra. Empezaron a vender o arrendar sus hectáreas de tierra y con eso amortiguaron la deuda original y los abultados intereses deducidos por los agentes financieros, que fueron los únicos beneficiarios de ese episodio.

Algunos agricultores ya saldaron completamente sus deudas y vuelven con mucha energía a proyectar planes de finca, pero se encuentran que, después de años de arrendamiento, sus tierras están desgastadas e infértiles. Como en general los arrendatarios fueron explotadores de cultivos transgénicos, se suma la presencia de químicos en la tierra y el riesgo de que cuando se cultiven de vuelta productos campesinos, afecten la salud humana.

Muchas familias, en cambio, ya nunca recuperan sus lotes. Así tenemos que, como ejemplo, un solo colono brasileño, que se dedica al cultivo de la soja y la ganadería, tiene dentro de la colonia

unas 120 hectáreas. Sólo en ese caso puntual, matemáticamente estamos hablando de 12 familias (cada una posee 10 hectáreas) que perdieron el elemento vital del campesinado. A este fenómeno lo podemos llamar ‘despoblación del asentamiento’, para dar lugar a las explotaciones sojeras.

Tierras y personas que ayer se hacía común en el trabajo humano para producir hortalizas, legumbres y frutas para la alimentación familiar campesina, hoy atestiguan la presencia certera de la agricultura mecanizada: las superficies están cubiertas por soja y otros rubros de la agricultura mecanizada y las personas se han tenido que marchar. Menos gente y menos tierra para producir alimentos.

Frente a la penetración del agronegocio en la agricultura rural en Tierra Prometida y el acaparamiento de superficies, existe el grave problema de que la explosión demográfica de nuevas generaciones de familias campesinas, no tengan dónde extenderse por falta de tierras.

En una autocrítica que se hacían en un taller, residentes de la colonia se lamentaban por no haber involucrado más a los/las jóvenes locales, para pensar juntos alternativas a esa realidad.

Sin tierras donde extenderse y sin oportunidades laborales y educativas, es casi imposible retener a los centenares de hombres y mujeres de recambio. Por eso podemos afirmar que el arraigo en el lugar se torna extremadamente difícil, y también por la falta de ingresos fijos y una desprotección crediticia, como la desprotección en cuanto a medidas básicas establecidas en la ley para frenar las consecuencias de las actividades del agronegocio, y las fumigaciones.

Con todo, hay familias que logran una relativa sostenibilidad del derecho a alimentarse adecuadamente al tener autonomía, al no depender de insumos agrícolas de afuera, ni de la compra de alimentos, por tener producción propia. Estas familias están desvinculadas de la economía monetarizada, no dependen de trabajos precarios, ni de actividades extractivas como la venta de madera, carbón y soja. La mayoría de ellas ha encontrado en la cría y venta de animales y productos derivados, una estrategia para un relativo bienestar bastante austero. La organización local, Asociación de Agricultores

de Alto Paraná (ASAGRAPA), realizó un estudio de mercado para ver qué actividades económicas les conviene —en esta situación— a los pobladores. Llegó a la conclusión de que debían ser la producción de alimentos por cuenta propia en la chacra familiar, alternando con la cría de animales.

Por todo lo dicho, se puede afirmar que la forma tradicional de alimentación está amenazada por la producción de soja, que le disputa la tierra al alimento; la destrucción del medio ambiente con el desmonte, las fumigaciones masivas, la creciente vulnerabilidad del cambio climático.

Algunos han expresado preocupación por la incertidumbre sobre las fuentes de agua. Los pozos de los hogares tienen que ser cavados cada vez más profundos (cada vez hay menos agua en la comunidad y esto lo sienten principalmente las familias que viven en lugares altos donde no llega la red comunitaria).

3. Cumplimiento de las obligaciones del Estado

La ausencia del Estado centralizado o a través de los gobiernos regionales y locales, se puede ilustrar con una frase muy escuchada entre los pobladores: “Acá no entran ni para hacer proselitismo, ni antes de las elecciones aparecen”. Es decir, esta comunidad está abandonada a su suerte, especialmente por el gobierno municipal de Itakyry y el gobierno departamental de Alto Paraná, que en última instancia, son las administraciones descentralizadas que deben garantizar los derechos de la gente.

Al preguntar a los/las residentes de Tierra Prometida por las veces que el Estado como gobierno central marcó presencia en la colonia, mencionan al órgano encargado de la distribución de tierra, entonces IBR (Instituto de Bienestar Rural), que concedió las 1.200 hectáreas totales para establecer el asentamiento a las familias oriundas de Misiones y Paraguarí en el año 1990. Pero unánimemente los asentados afirman que nada se hubiese concretado si no fuera por la persistencia y la presión social de ellos/as.

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (IN-DERT) se llama hoy esta institución, y de tener un protagonismo

mayor, debería intervenir en la colonia para buscar una solución al acaparamiento de las tierras destinadas a la reforma agraria, que hoy están en manos de grandes productores de soja. El otro problema que concierne a este organismo, es que la extensión original no abastece ya a las nuevas generaciones que van formando familia.

Otra presencia visible del Estado se da a través del programa Tekoporã, de la Secretaría de Acción Social. El mismo, a pesar de que entrega un aporte mínimo a las familias, ayuda a contrarrestar los gastos que tienen especialmente en torno a la educación de sus hijos. Sin embargo, como ya lo dijimos antes, hay quejas de la mala administración de los fondos de este programa.

Donde tal vez más se siente la ineficacia de la Municipalidad de Itakyry es en el transporte público. No entra ninguno hasta la comunidad, por lo cual están desprotegidos unos 35 kilómetros, que es la distancia hasta la ruta asfaltada, donde circulan buses que hacen el circuito a Ciudad del Este. Esto es un factor de peso al momento de definir los ingresos económicos de las familias, porque se obstruye la venta de productos campesinos en las cabeceras de ciudad por falta de acceso físico a las mismas.

La presencia del Ministerio de Salud se manifiesta a través de un pequeño puesto de salud local, con la atención básica de primeros auxilios y una promotora comunitaria. En el asentamiento, el Estado no garantiza la vida en un ambiente saludable ni tiene un enfoque precautorio o protector. Una de las quejas que más han subido de tono, apunta a la impunidad con que los productores de soja fumigan sus plantaciones con químicos que golpean la salud de las familias circundantes, como también dañan la integridad de los animales domésticos.

En ese aspecto, la responsabilidad del Ministerio de Salud es compartida con el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (Senave), quien debe hacer respetar las normativas de uso de los insumos fitosanitarios y la medidas de mitigación, y la Secretaría del Ambiente (SEAM), la cual debiera controlar en qué condiciones se trabaja en dichos cultivos y si tienen habilitación para las actividades que realizan.

Los derechos elementales que no se cumplen para los pobladores de Tierra Prometida y que más sienten los mismos, sin embargo, se refieren a la falta de oportunidades laborales y educativas.

Como ya fue reseñado, a más de rubros docentes o cargos en la función pública, no existe en la colonia ninguna posibilidad laboral que genere ingresos fijos y con los derechos laborales más básicos, como previsión social, protección de salud, aguinaldo, vacaciones, etc.

El Ministerio de Justicia y Trabajo (MJT), con todas sus dependencias e incluso institutos técnicos (como el Sistema Nacional de Promoción Profesional (SNPP) y el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL) están ausentes. Ante esta realidad, mucho del descrédito de los residentes del asentamiento hacia el Estado, recae sobre este ministerio.

Desde la fundación de Tierra Prometida el Ministerio de Educación y Cultura (MEC) “no puso un solo clavo” en la construcción de las escuelas locales, según los lugareños. Ellos y ellas se encargaron de levantar, madera por madera y clavo tras clavo, el modesto edificio donde durante 10 meses al año sus hijos e hijas se instruyen.

La ausencia que más se siente en la población local es la falta de un colegio secundario dentro de la comunidad, para que los hijos e hijas puedan continuar estudiando. Como ya se mencionó en este documento, Tierra Prometida sufre una desintegración social al ser sus jóvenes empujados al éxodo, por no tener horizontes educativos o laborales.

La reforma agraria es otra de las figuras de la Constitución Nacional del Paraguay que se propone por excelencia, en enunciados, ser la estrategia de desarrollo y dignificación del hombre y la mujer del campo. Al no aplicarse, la vida de las familias agricultoras hace agua en relación a varios derechos que el Estado no garantiza en el día a día. Una de las tantas dimensiones que debe abordar una política agraria apuntada al desarrollo del campesinado debe ser, necesariamente, un sistema de crédito justo y al alcance de las familias. Con esto se debe buscar terminar la situación en que viven decenas de familias de Tierra Prometida, por haber caído en la

trampa de créditos impagables, con intereses desleales y atados a programas de producción que priorizan otros intereses antes que el bienestar general.

Las exigencias de las familias productoras de la comunidad no son extrañas en comparación con los demás asentamientos del país, pues el problema estructural del campesinado, con sus particularidades regionales, es nacional. En pocas palabras, si entráramos a resumir los principales problemas más sentidos por los/las residentes, lo podríamos apuntar en: la falta de un colegio dentro de la comunidad, la ausencia total de oportunidades laborales que arrojen ingresos fijos y la brillante ausencia del Estado para proveer de préstamos y potenciar la producción de cultivos para la alimentación familiar y de renta.

Como conclusión podemos afirmar que: el derecho a la alimentación se cumplirá satisfactoriamente en un medio ambiente protegido contra los fenómenos de las fumigaciones (salud humana, fuentes de agua pura, alimentos, equilibrio natural) potenciando la capacidad (monetaria y técnica) de generar productos alimenticios para la mesa; con vías de comunicación para acceder al mercado regional a vender los excedentes; y teniendo espacios educativos y laborales dignos.

Así existirán razones económicas y culturales para arraigarse localmente, según los propios pobladores. De lo contrario, se seguirán perdiendo hectáreas de tierra, que en lugar de estar cubiertas por frutos, hortalizas y animales, que conforman la tradicional dieta campesina paraguaya, lo estarán por cultivos mecanizados y hostiles al medio ambiente y a la vida humana.

Colonia Pirá Verã

Richard Doughman

Cristian Silva

1. La Colonia Pirá Verã

La Colonia Pirá Verã se ubica en el extremo noreste del distrito de Vaquería, Departamento de Caaguazú, en la Región Oriental del Paraguay (ver imagen 1). Alejada de cualquier centro urbano, la comunidad se encuentra a unos 37 km en línea recta al sureste de Curuguaty (Departamento de Canindeyú), que es la ciudad más cercana, y a unos 47 km al noreste de la sede administrativa del distrito de Vaquería, Caaguazú (ver imagen 2). Viajando por los caminos de tierra que vinculan la comunidad con los centros urbanos, estas distancias se incrementan sustancialmente, contribuyendo a la condición de aislamiento relativo que vive la colonia.

La comunidad ocupa una extensión de tierra elevada, con relación a los humedales que se extienden por los límites norte, este y sur del asentamiento. Al oeste y al suroeste la colonia colinda con tierras pertenecientes al terrateniente Tranquilo Favero y utilizadas para la producción mecanizada de soja, maíz y trigo. Al este y al noreste de la comunidad, cruzando el río Acaray, se encuentra el límite occidental de la estancia agroganadera y reserva natural Campos Morombí, propiedad de Blas N. Riquelme. Al norte, la mayoría de las tierras, incluyendo unas 200 hectáreas que originalmente formaron parte de la colonia⁵⁴, son sembradas con cultivos mecanizados por el grupo brasileño Agrosen. Al sur de la colonia opera un puñado de

⁵⁴ Según pobladores entrevistados, estas 200 hectáreas son propiedad de un concejal de Vaquería llamado Cano, quien las consiguió a través de una venta ilegal realizada por funcionarios del INDERT. Actualmente se arriendan a Agrosen para el cultivo de soja, maíz y trigo.

pequeños y medianos terratenientes brasileños, quienes también se dedican a la agricultura mecanizada.

La colonia de 2.000 hectáreas es parcelada en 130 lotes familiares, más tierras de reserva comunitaria. Se aproxima la población de la comunidad a unas 650 personas. Cuenta con una escuela construida por los pobladores, que provee educación básica hasta el noveno grado. Hace pocos años que los profesores y las profesoras cuentan con rubros del Ministerio de Educación y Cultura (MEC). La comunidad ha erigido un centro de salud, pero hasta el momento no cuenta con promotor o promotora de salud. Así, la atención médica más cercana a la comunidad queda en Curuguaty o Caaguazú, distantes 55 km y 135 km respectivamente. Una comisaría de la policía nacional también está presente en la comunidad. La población no cuenta con servicio de agua potable y las familias dependen de pozos propios o compartidos para proveer agua a sus hogares.

Anteriormente, las tierras ahora ocupadas por la colonia, formaron parte de la gran extensión de territorio nacional en poder de La Industrial Paraguaya S.A. y explotadas para la extracción de yerba mate y madera. Durante la dictadura de Alfredo Stroessner las tierras pasaron a manos del coronel Severino Cardozo, quien según pobladores, las cedió al Instituto de Bienestar Rural (ahora INDERT) en los primeros años después de la caída de la dictadura. La colonia Pirá Verã fue establecida como colonia del IBR en el año 1994, y en los primeros años llegaron pobladores de otras colonias más pobladas de la zona, muchos de ellos en forma individual o familias jóvenes que no habían podido acceder a tierras en sus propias comunidades.

En contraste con el paisaje deforestado de la actualidad, los colonos pioneros describen que en esa época las tierras en y alrededor de la comunidad, eran vírgenes y cubiertas con un bosque denso. En los primeros años, los recién llegados se dedicaron a la limpieza de chacras y a la construcción de casas, una iglesia y una escuela; la práctica del *jopói* o trabajo comunitario, era común en esa época.

Según entrevistados, la conversión de tierras a la agricultura mecanizada en y en torno a la colonia, empezó hace seis o siete años (alrededor de 2005). Desde entonces, se ha experimentado una

creciente despoblación de la comunidad, particularmente en la parte occidental de la colonia, donde las familias han vendido sus lotes irregularmente y han dejado la comunidad. Productores brasileños vinculados a Tranquilo Favero⁵⁵ compran las tierras, las desmontan y las siembran con monocultivos. Lotes de diez hectáreas se venden por precios entre 20 y 30 mil dólares. Otros pobladores hablaron de U\$S 5.000 por lotes titulados en la comunidad. La emigración de la comunidad es particularmente notable entre los y las jóvenes, quienes enfrentan un horizonte muy limitado. No tienen acceso a tierras ni posibilidades de empleo, y si quieren continuar su educación más allá del noveno grado, o recibir una educación terciaria, tienen que irse sí o sí de la colonia, ya que tales oportunidades no existen en las cercanías.

Paralelamente a la venta de lotes y la despoblación general, la comunidad ha experimentado un proceso de creciente concentración poblacional en los lotes retenidos por las familias campesinas. Entrevistados describen varias situaciones de dos o tres familias, vinculadas por lazos de parentesco, compartiendo un lote de diez hectáreas. Por un lado, los altos precios de venta de la tierra presentan un serio obstáculo a los segmentos más jóvenes de la comunidad que buscan comprar tierra propia, y así separarse de la casa paterna. Con más frecuencia, una familia joven al no poder conseguir un lote propio, erige su casa en el lote de un familiar, que subdivide su tierra para acomodarla. Por otro lado, pobladores y pobladoras relataron que varias de las familias que vendieron sus lotes en la comunidad a brasileños, eventualmente regresaron después de no poder arraigarse exitosamente en las ciudades. Estos casos también resultan en la subdivisión de lotes y una creciente concentración de la población campesina sobre menos tierra.

⁵⁵ Los entrevistados y las entrevistadas describen dos procesos distintos por los cuales Favero acumula tierras. En un caso Favero compra la tierra con dinero propio pero utilizando un prestanombre, a menudo un peón brasileño trabajando en una de sus propiedades. En el otro caso, los peones brasileños compran las tierras propiamente para la producción sojera, pero se endeudan con Favero para desmontar la tierra y para costear los insumos agrícolas. En pocos años, al no poder pagar sus deudas, los peones se ven forzados a vender las tierras al patrón.

Mientras el avance de la agricultura industrial en y alrededor de la comunidad ha traído empleo a algunos pobladores, más notables han sido los efectos sentidos como producto de la degradación ambiental que acompaña la producción intensiva de soja: el desmonte masivo, la contaminación de arroyos y humedales, el drenaje de los humedales, la intoxicación de niños y niñas, también de animales domésticos, y la destrucción de cultivos alimentarios. Además, se menciona la sensación de desintegración social de la comunidad que conlleva el proceso de despoblación. El arrendamiento de tierras familiares para la producción mecanizada fue citado como una de las principales amenazas que la comunidad enfrenta actualmente. Aunque algunos miembros de la comunidad se han reunido varias veces para debatir cómo frenar dicho avance, incluso con autoridades de distintos entes estatales como la Secretaría del Ambiente (SEAM), el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) y el intendente de Vaquería, pocos resultados efectivos se han logrado. Las denuncias de intoxicaciones por plaguicidas que se acercaron a las agencias estatales regulativas, como SEAM y SENAVE, han sido recibidas con inacción por parte de sus autoridades.

1.1 Economía local

Aparte de cultivos de autosustento y la cría de animales, las familias cultivaban algodón para la venta. Ahora, esta última actividad casi ha desaparecido de la economía local; el sésamo ha emergido como el principal cultivo comercial producido por las familias campesinas del lugar. Dada la distancia que separa la comunidad de los centros de acopio y las dificultades que los productores enfrentan para transportar su cosecha, frecuentemente éstos tienen que vender a macateros, que vienen a la comunidad, y así aceptar precios menores a los ofrecidos por los centros de acopio.

Algunos entrevistados reportaron vender la semilla de sésamo hasta Gs 4.500 el kilo en un buen año, pero los precios por lo general son menores. Aún bajo condiciones óptimas, el *ingreso bruto* derivado de un cultivo de sésamo en un año, pocas veces supera Gs.

8 millones, lo equivalente a menos de cinco salarios mínimos mensuales⁵⁶. Unos pocos hombres de la comunidad consiguen empleo en las plantaciones de soja que rodean Pirá Verã, trabajando como tractoristas o cargando la sembradora durante la siembra. Una pobladora contaba que su marido trabaja como tractorista para Agrosen y gana el salario mínimo legal de Gs.1.640.000 mensual, y que otros empleados ganan más. Sin embargo, estos casos parecen ser más bien excepcionales, ya que la mayoría de los empleados en los sojales trabajan como jornaleros, realizando tareas temporales, y pocas veces cuentan con un salario mensual fijo. La producción de carbón, ahora menos importante por la reducción de recursos boscosos en la zona, provee un ingreso mínimo, aunque oportuno para algunas familias de la comunidad. La mayoría de las familias en Pirá Verã reciben ingresos adicionales en forma de subsidio a través del programa Tekoporá de la Secretaría de Acción Social (SAS).

La práctica de arrendar tierras familiares a brasileños, para la producción de soja, está creciendo como una fuente de ingreso alternativa. Por lo general, el precio se arregla entre el dueño y el sojero y puede oscilar entre Gs. 500 mil y Gs 1 millón por hectárea al año; pobladores confirman que algunas familias están firmando contratos de arrendamiento por plazos de hasta cinco años.

No obstante, por lejos, la principal actividad económica de la comunidad aún radica en la producción de alimentos para el autoconsumo en la finca familiar; los principales cultivos son el maíz, la mandioca, el poroto, la habilla y el maní, además de hortalizas y frutales. Familias en Pirá Verã crían vacas lecheras, chanchos, gallinas, patos y en algunos casos, cabras, tanto para el consumo como para la venta ocasional a macateros.

⁵⁶ Suponiendo un rendimiento de alrededor de 1.000 kilos por hectárea y una plantación entre 1,5 y 2 hectáreas.

2. La situación del derecho a la alimentación en Pirá Verã

2.1 Disponibilidad

El trabajo de las familias campesinas en la producción de alimentos arriba mencionado, más la presencia en la comunidad de nueve despensas que venden alimentos básicos, sugiere que en materia de disponibilidad de alimentos no se perciben mayores problemas. En las fincas que se dedican a la producción de alimentos se nota una diversificación de cultivos alimentarios, cría de animales domésticos y la presencia de frutales; en menor medida, huertas.

Sin embargo, el desmonte masivo ha redundado en una reducción palpable en la cantidad y variedad de frutas y animales silvestres disponibles en los alrededores de la colonia; las fumigaciones reiteradas de los sojales cercanos tienen un efecto dañino en los frutales, huertas y chacras campesinas, reduciendo la cantidad de alimentos localmente producidos y afectando negativamente las posibilidades de obtener una dieta variada y equilibrada.

Crecientes preocupaciones en torno al sistema de provisión de agua descritos en el texto más adelante, inhiben el cultivo de huertas en la comunidad, al imposibilitar el riego de hortalizas en verano. El gran número de despensas y la mayor oferta de alimentos, de alguna manera, han llenado el vacío creado por la reducida producción agrícola, por lo menos en términos de cantidad de alimentos disponibles.

Aunque la tendencia a vender o arrendar tierras a sojeros ha resultado en una menor cantidad de alimentos localmente producidos, hay una oferta relativamente abundante de los mismos en la comunidad, con la presencia de las despensas.

Todas ellas venden productos básicos como fideos, arroz, harina, sal, azúcar, yerba, pan, galleta, galletitas, aceite, caramelos, gaseosas y bebidas alcohólicas. Algunas además venden carne y embutidos, y otras, hortalizas como papas o cebollas provenientes de Asunción o del Brasil. Sin embargo, la disponibilidad de alimentos no se traduce necesariamente en una alimentación adecuada por parte de la población.

2.2 Accesibilidad

A pesar de la distancia que separa la colonia Pirá Verã de los centros urbanos más cercanos, los y las habitantes de la comunidad no sufren problemas de acceso físico a alimentos. No hay barreras físicas que inhiben el acceso a la producción agrícola local; la presencia de nueve despensas en la comunidad hace que ninguna de las familias quede a una distancia prohibitiva de algún punto de venta.

Las despensas y las familias particulares, son abastecidas por los macateros que vienen semanalmente de Vaquería y Curuguaty. Varias de las familias también disponen de motos, lo que les permite llegar a estas ciudades para hacer compras mayores y aprovechar mejores precios. Según entrevistados, un colectivo también parte diariamente desde la escuela local para llevar personas a Vaquería, posibilitando el viaje a los que no tienen moto.

Si bien hay disponibilidad de alimentos y acceso físico a ellos, muchas familias en la comunidad no pueden alcanzar una alimentación adecuada por dificultades en acceder económicamente a los alimentos que necesitan. Podemos destacar varios factores que limitan el acceso económico a alimentos y/o los medios necesarios para producirlos: la falta de tierras y otros insumos agrícolas, la falta de ingresos en efectivo, la precariedad laboral y los precios elevados de los alimentos comprados.

Los latifundios que rodean la comunidad de Pirá Verã, particularmente Campos Morombí y las propiedades de Tranquilo Favero (los dos fácilmente, de diez mil hectáreas), marcan un fuerte límite en las tierras disponibles alrededor de la comunidad. La colonización de tierras campesinas dentro de la comunidad, por empresarios brasileños, reduce la oferta de tierras disponibles dentro de los mismos límites de Pirá Verã.

Cuando se suma a esta oferta reducida –en contrapartida– la rápida valorización de tierras, es que se genera la demanda voraz de la agricultura industrial por más tierras cultivables; los precios de las mismas en la zona están ya muy por encima de lo que puede pagar una familia campesina. Como resultado, éstas no pueden acceder a nuevas tierras en proporción al crecimiento demográfico; se da

una mayor concentración de la población campesina y una mayor presión en sus tierras agrícolas.

Además, la reconversión de tierras campesinas al cultivo mecanizado de soja para exportación ha reducido la cantidad bruta de alimentos localmente producidos disponibles en la comunidad. Se genera una mayor dependencia de la compra de alimentos del mercado, efecto que impone la necesidad de ingresos en efectivo para poder comer, a la vez que el principal medio de producción capaz de crear ingresos económicos —la tierra— se vuelve cada vez más inalcanzable.

Por otro lado, aún para las familias que producen alimentos en sus propias chacras y huertas, la falta de ingresos ampliamente sentida en la comunidad, limita su acceso a insumos e infraestructura clave para la producción alimentaria.

Pocas familias cuentan con los recursos necesarios para comprar bueyes para arar sus tierras, y tractores e implementos mecánicos sencillamente están fuera del alcance de los y las agricultores/as de la comunidad. Varios entrevistados mencionaron la falta de implementos básicos para trabajar en la chacra y de depósitos donde los productos de la chacra puedan ser almacenados para el consumo futuro sin ser dañados por insectos o roedores. Infraestructura básica como piquetes para las vacas y media sombra para la huerta (imperativo para poder producir hortalizas durante el verano) representan inversiones que la mayoría de las familias en la comunidad no pueden hacer.

En ciertos casos, el avance de la agricultura mecanizada en la comunidad conlleva costos adicionales para la agricultura campesina. La cercanía del monocultivo industrial genera un desequilibrio ecológico que afecta el rendimiento de las chacras campesinas. Por ejemplo, varios entrevistados se quejaron de las chinches que huyen de los sojales cuando los tractores fumigan con insecticida, e inevitablemente caen sobre los cultivos campesinos, atacando los porotos y el maíz (ver fotos).

Los mismos agricultores hablan de la necesidad de empezar a usar veneno o usar una cantidad de insecticida cinco veces mayor que la anteriormente utilizada para poder combatir la invasión de

insectos. Aumentan sus costos de producción y su dependencia de insumos industriales para cultivar alimentos, y los y las agricultores/as se ven forzados a degradar la calidad de los mismos al aplicarles veneno.

Excepcionalmente, el comité de productores Akã Pu'arã, un comité que comprende 12 familias en el extremo oriental de la comunidad, ha logrado obtener un tinglado y maquinaria para una fábrica aceitera a través de un programa del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG). La fábrica se compone de un silo, una prensa a motor y un tanque de almacenamiento (ver foto) que permitirá a las familias del comité y otras de la comunidad, a exprimir oleaginosas de su propia producción, sea maní, soja, coco, girasol o sésamo, y producir aceite para el consumo propio o para la comercialización.

La fábrica ofrece la posibilidad de reducir la dependencia de las familias del almacén para la compra de aceite de soja, que se compra a un precio elevado de Gs. 90 mil por un recipiente de 10 litros en las despensas, que podría ser sustituido por aceite de producción propia.

Adicionalmente, cualquier excedente de aceite se convierte en un producto con valor agregado comercializable, y así, en una potencial fuente de ingreso para las familias productoras. No obstante, la fábrica recién se consiguió el año pasado (2011) y sus beneficios potenciales aún están por verse.

Miembros del comité explicaron que el transformador de energía eléctrica de la ANDE no tiene capacidad suficiente para operar el motor. Por otro lado, aunque funcionara, estaría por definirse si los beneficios se sentirán ampliamente en la comunidad, o si serán limitados a las familias que activan en el comité⁵⁷.

Aunque la fábrica de aceite ofrece la posibilidad de reducir el costo de un producto central en la dieta campesina, las familias de la comunidad siguen enfrentando una situación de elevados precios alimentarios sin ingresos sustanciosos ni fiables. Son pocos los miembros de la comunidad que cuentan con trabajo asalariado.

⁵⁷ El tinglado y la fábrica se construyeron en tierras adyacentes a las propiedades del tesorero y del presidente del comité, y algunos entrevistados expresaron dudas en cuanto a la distribución de recursos dentro del mismo.

Un puñado de personas consiguen empleo como docentes en la escuela, y como se mencionó anteriormente, algunos hombres consiguieron trabajo más o menos constante como tractoristas en las plantaciones que rodean la comunidad; pero otros sólo realizan “changas” temporales o dependen de la venta ocasional del carbón o de la llegada del pago de Tekoporã para poder contar con algo de efectivo. La mayoría de las familias no cuenta con ingresos adecuados para costear la mayor dependencia del almacén que ha generado el avance de la agricultura industrial en la comunidad.

Dificultades en acceder a mercados para la venta de cultivos de renta y excedentes alimentarios, y los bajos precios que reciben de parte de acopiadores y macateros, vuelven a la agricultura campesina insuficientemente rentable como para contar con un ingreso constante.

Mientras tanto, los precios de alimentos han aumentado como parte de una tendencia nacional, y varios entrevistados se quejaron de lo costoso de alimentar una familia numerosa. Una mujer de la comunidad estimaba gastar entre Gs. 200 y 300 mil mensualmente para la compra de alimentos básicos como arroz, fideos, azúcar, yerba, harina y sal.

Con tales aprietos económicos, las familias tienden a comprar alimentos pensando en términos de cantidad, dando preferencia a alimentos que rinden más, como fideos o arroz, y no en términos de su calidad nutritiva. Alimentos particularmente caros, como la carne o verduras, se consumen poco; las dificultades para acceder económicamente a esos alimentos, redundan en deficiencias nutritivas.

2.3 Adecuabilidad

Los factores que dificultan el acceso económico de las familias de Pirá Verã a tierras, insumos agrícolas, y en última instancia, a alimentos suficientes, hacen que los pobladores y pobladoras coman menos productos de la agricultura campesina y más productos de origen industrial. Esta transformación conlleva consecuencias que afectan negativamente a la adecuabilidad de la alimentación de las

familias en la comunidad, tanto en términos de inocuidad y nutrición, como en términos culturales.

Las consecuencias de las fumigaciones en los sojales repercuten de diversas maneras sobre la calidad de los alimentos producidos por las familias campesinas. Los efectos directos de la contaminación por agrotóxicos son ampliamente sentidos en la comunidad: se enferman los niños, se enferman los animales, y se dañan los cultivos como la mandioca y el maíz, se secan las naranjas (ver foto), pero aún los alimentos que no se destruyen merecen sospecha de contaminación.

Las deficiencias nutricionales de los pobladores de Pirá Verã nacen de la ausencia de alimentos claves de la dieta, particularmente frutas y hortalizas, como fuente de micro-nutrientes y carne u otras fuentes proteicas.

Hay una variación importante entre casa y casa en el contenido de la dieta cotidiana, que depende de diversos factores tales como ingreso, tamaño del lote, tamaño de la familia y las edades de niños y niñas, tiempo dedicado a las faenas agrícolas y tenencia o no de una vaca lechera.

De esa manera, cualquier evaluación de la dieta se hace de modo general y a grandes rasgos. Las condiciones ambientales y económicas imponen límites a la diversificación de alimentos entre casas distintas, y hay un rango más o menos reducido de alimentos que pueden conformar un desayuno, un almuerzo o una cena típica.

Los platos que se mencionan para el desayuno son *rorá*, tortilla de harina, *manduví ku'i*, cocido, café con leche y *mandi'o chyriry*. El almuerzo puede consistir en *vorí vorí*, un guiso de poroto o habilla, pescado o carne, si la familia cuenta puntualmente con plata. Para la cena, se suelen servir platos parecidos a los del desayuno. Mandioca hervida acompaña cada comida.

La mayoría de entrevistados sintieron más deficiencia en su consumo de carne, alimento que por su elevado precio no se come más de una vez por semana. La incapacidad de comprar carne se agrava por la fuerte reducción en los últimos años de fuentes proteicas alternativas disponibles en los alrededores de la comunidad.

Un entrevistado listó el pescado como un alimento importante para su familia, pero lamentaba la disminuida población ictícola en los arroyos que atraviesan la comunidad, fenómeno que él atribuye a la contaminación de los cursos de agua con agrotóxicos.

La seca ilegal de humedales alrededor de la comunidad por parte de Agrosen y los demás empresarios brasileños para ganar tierra cultivable, elimina los filtros naturales que protegen los arroyos; combinado esto con el uso intensificado de plaguicidas en la zona, sin respetar los reglamentos de la Secretaría del Ambiente (SEAM) para la protección de cursos de agua, se dan condiciones para el deterioro en la calidad del agua y una reducción de la población de peces.

Acceso a lugares de pesca también han sido circunscriptos por prohibiciones impuestas por los sojeros y la presencia de guardias armados en las plantaciones. La actividad pesquera así se concentra en trechos reducidos de los ríos y arroyos.

Paralelamente, la deforestación masiva en la zona ha destruido el hábitat de los animales silvestres acarreado una disminución casi total de su población. La caza de animales como el tatú, el venado y el *kuti'i*, históricamente complementaba la producción agrícola y ganadera en la dieta campesina, siendo un aporte importante de proteínas.

Durante el trabajo de campo se observaban varios hombres atravesando el humedal hacia Campos Morombí para mariscar (cazar animales silvestres, en guaraní maricar), confirmando que la práctica de cazar animales silvestres sigue en pie, pero hubo consenso entre los entrevistados que ya no hay tantos animales como antes por causa del desmonte.

Finalmente, la muerte y la enfermedad de animales domésticos por causa de la intoxicación por plaguicidas han sido comunes en los últimos años. Personas entrevistadas listaron patos, gallinas y chanchos como víctimas de enfermedades repentinas que ellas atribuyen a las fumigaciones en las plantaciones mecanizadas vecinas de la comunidad. La pérdida de un animal doméstico, además de actuar en detrimento de la alimentación de la familia, representa un golpe fuerte a la economía familiar, quitándole cualquier beneficio

monetario posible con su venta, además de la inversión en forraje y tiempo que su cría demanda.

La falta de hortalizas y verduras frescas en la dieta fue otra deficiencia reconocida por entrevistados. Según una mujer de la comunidad “faltan verduras, no [las] plantamos... la gente no les da importancia”. Aparte de la falta de “importancia” hay otros factores –algunos ya mencionados– que conspiran para dificultar la manutención de una huerta durante el año.

Aunque algunas casas tienen mediasombra para proteger sus huertas del intenso sol veraniego, otras no tienen recursos económicos suficientes para hacer la inversión. Más prohibitivo aún es el sistema de riego, también imperativo para el cultivo de huertas durante los meses de verano. La comunidad no cuenta con un sistema de agua potable y las familias dependen de pozos para su agua.

En los últimos años, algunos pozos se han secado durante el verano y las familias han tenido que cavar pozos cada vez más profundos para garantizar que tengan agua durante el año entero. En estas condiciones, la relativa escasez de agua y las preocupaciones acerca de su disponibilidad futura, imposibilitan la tenencia de una huerta durante el año.

Por otro lado, el trabajo de mantener la huerta cae casi invariablemente sobre la mujer. La sobrecarga de trabajo con el que viven las mujeres de la comunidad, entre el cuidado de los niños y niñas, el procesamiento y la preparación de alimentos, la ayuda que dan en la chacra, el lavado de ropas y el cuidado de los animales domésticos, en muchos casos prohíbe a las mujeres dedicar el tiempo necesario para mantener una huerta completa. Así, mientras casi todas las casas cultivan algunas especies –típicamente cebolla, ajo, tomate y locote– pocas pueden mantener una huerta más amplia y diversificada.

El aumento en el consumo de alimentos industrializados conlleva una merma también en la calidad de los alimentos, dado el reducido consumo de granos enteros en la dieta y el mayor lugar dado a harinas y azúcares refinados, los cuales proveen un valor energético, pero distan de las proteínas, fibras y micronutrientes presentes en granos enteros.

Además de una creciente dependencia del mercado, de ahí, una dependencia del complejo agro-ganadero industrial, la transición hacia una dieta de alimentos industrializados también evidencia un deterioro en la cultura alimentaria campesina. Y como hemos visto, la degradación ambiental provocada por la incursión de la agricultura mecanizada en la zona, ha destruido o degradado las posibilidades de realizar caza y pesca. Estas actividades, además de proveer alimentos directamente, también servían como espacios donde se transmitían conocimientos de una generación a otra.

De la misma forma, la reducción de la superficie cultivada por la agricultura campesina en la comunidad por su conversión a plantaciones de soja, atenta contra la transmisión de conocimientos agrícolas en la chacra. El reemplazo de alimentos de la chacra por alimentos comprados, por lo general requiriendo de menor preparación y cocción, disminuye la importancia de la cocina como espacio de aprendizaje de preparaciones y técnicas culinarias asociadas históricamente con la cultura alimentaria campesina. Con todo, se nota una urbanización de la dieta de la población de Pirá Verã y con ella una reducida participación de la cultura campesina en su propia alimentación.

2.4 Sostenibilidad

El avance de la agricultura industrial empresarial en y alrededor de la comunidad de Pirá Verã presenta la amenaza más importante a la sostenibilidad del sistema alimentario local y la plena realización del derecho humano a la alimentación por parte de sus pobladores a mediano y largo plazo.

La conversión de montes y chacras campesinas en sojales y la consecuente contaminación de los cursos de agua, destrucción de cultivos campesinos y muerte de animales de cría, privan a la comunidad de las bases materiales esenciales para la producción propia de alimentos.

Simultáneamente, la despoblación de la colonia crea una desintegración social que mina las redes de intercambio, claves para la distribución de alimentos dentro de la comunidad a través de lazos de parentesco y proximidad. Mientras tanto, dicha conversión no

conlleve la creación de suficientes nuevas fuentes de ingreso capaces de permitir que todas las personas en la comunidad obtengan alimentos suficientes y adecuados a través de mecanismos del mercado.

Al contrario, se genera un déficit crónico en el cual los recursos alimentarios entregados o destruidos, siempre sobrepasan las recompensas recibidas en términos de su capacidad de convertirse en alimentos. Se trata de la erosión constante de la soberanía alimentaria de la comunidad que deja a la población cada vez más vulnerable a los caprichos del mercado para conseguir alimentos y más susceptible a buscar fuentes de ingreso y oportunidades de vida fuera de la comunidad, así retroalimentando el proceso de despoblación.

3. Situación del derecho al agua

Igualmente preocupante y vinculado a la situación del derecho a la alimentación en Pirá Verã es la situación del derecho al agua. Tanto la contaminación de aguas superficiales y subterráneas con plaguicidas, como las fuertes bajadas en el nivel freático durante los últimos años, presentan una amenaza a la plena realización de este derecho por parte de miembros de la comunidad.

Sin un sistema de agua potable, y sin la posibilidad de tratar los pozos individualmente, las fuentes de agua de las cuales dependen las familias de la comunidad quedan vulnerables a la contaminación. La fumigación a tractor y aérea en las cercanías de las casas, frecuente durante el verano, magnifica las posibilidades de contaminación de los pozos abiertos.

Personas entrevistadas hablaron de frecuentes casos de diarrea en los niños y las niñas de la comunidad, potencialmente como resultado de haber tomado agua contaminada. La presencia de plaguicidas en los cursos de agua que rodean y atraviesan la comunidad perjudica la salud de los habitantes, quienes usan estas aguas para lavar ropa, para pescar y para la recreación.

Finalmente, y particularmente alarmante para una comunidad que no cuenta con un pozo artesiano, es la escasez de agua experimentada en los últimos años durante épocas de sequía, vinculado a la bajada del nivel freático. Entrevistados atribuyeron en parte al drenaje de los humedales que rodean la comunidad, a través de un

sistema de canales hecho por los empresarios brasileños al norte y al sur del lugar, en los últimos años.

Este drenaje se hace violando toda norma ambiental de la SEAM respecto del tratamiento de humedales. Adicionalmente, sin dudas, la deforestación masiva que ha sufrido la zona –también en contra de leyes ambientales– para acomodar la ampliación de los cultivos de soja, ha afectado negativamente la recarga de las aguas subterráneas en los alrededores de la comunidad. Como resultado, muchas familias han tenido que cavar pozos más profundos a costo propio. Un entrevistado explicó que antes su pozo alcanzaba agua a 14 metros de profundidad; ahora tiene 17 metros y aún así se seca periódicamente durante tiempos de sequía.

4. Otros derechos humanos vulnerados

Además del derecho a la alimentación y al agua, hay clara evidencia de la violación de los derechos a la salud, a tener un ambiente sano y al trabajo, de los habitantes de Pirá Verã

De todas las plantaciones de soja pertenecientes a productores brasileños en la comunidad y sus alrededores, ninguna cuenta con la barrera viva de cinco metros de ancho y tres metros de altura estipulada por las regulaciones del SENAVE.

Tampoco se respeta la franja de 50 metros que ha de separar cualquier plantación de un camino vecinal ni la de 100 metros que la debe separar de viviendas familiares, según el mismo reglamento. Los reglamentos de la SEAM, que exigen una franja boscosa de 100 metros entre plantaciones y cursos de agua, tampoco han impedido a los sojeros sembrar y fumigar en las riberas de los arroyos que atraviesan la comunidad.

Así, de octubre a febrero durante cultivo de soja, y de marzo a junio durante el cultivo del maíz zafriña, los habitantes de Pirá Verã están permanentemente expuestos a la deriva de las fumigaciones ahí aplicadas, sea por tractoristas o pilotos.

El incumplimiento de estas protecciones *mínimas* para la población humana –mecanismos para evitar exposiciones a agrotóxi-

cos— significa una violación grave al derecho de los pobladores a la salud y a un ambiente sano garantizados.

Como resultado, los hombres, las mujeres, los niños y las niñas de la comunidad han sufrido afecciones respiratorias, lesiones en la piel, dolores de cabeza, diarreas y defectos de nacimiento. Algunos residentes contaron de la violación de reglamentos y las intoxicaciones que denunciaron hace cuatro años ante la Fiscalía de Vaquería, sin recibir ninguna respuesta. También en el último año se reunieron con funcionarios de la SEAM y el SENAVE que llegaron a la comunidad, aunque estas reuniones tampoco produjeron ninguna interrupción en el cultivo ilegal de la soja dentro de la comunidad, ni una sanción a los sojeros responsables.

En cuanto al derecho al trabajo, en ausencia de una política de Estado para fomentar un desarrollo rural integral, los y las habitantes de Pirá Verã carecen de oportunidades laborales adecuadas. La marginalización general de la agricultura campesina en el mercado nacional y el aislamiento de la comunidad de centros de acopio, imposibilita que los y las agricultores del lugar reciban un precio justo por su trabajo en sus propias fincas.

Mientras tanto, el vigente modelo agroexportador efectivamente elimina la necesidad del trabajo en el campo, dejando sin empleo a grandes capas de la población rural, que se ven forzadas a decidir entre emigrar o vender su fuerza de trabajo, bajo condiciones de explotación.

5. Obligaciones del Estado

Si bien los ingresos provenientes del programa Tekoporã pueden mitigar temporalmente algunos de los efectos más agudos de esta situación, sin políticas de Estado que puedan fomentar la producción campesina de alimentos e integrar a los y las agricultores/as de Pirá Verã al mercado nacional de alimentos para que puedan recibir un ingreso digno por la venta del excedente, no habrán condiciones para el arraigo de la población a mediano o largo plazo.

De la misma manera, sin acciones concretas por parte de los entes del Estado responsables de responder a las reiteradas denun-

cias de miembros de la comunidad en torno a intoxicaciones por plaguicidas y violaciones de las normas ambientales, la comunidad enfrenta sin protección alguna el continuo deterioro del medio ambiente y de sus condiciones de vida en el lugar.

La SEAM y el SENAVE no han hecho cumplir las más mínimas normas para proteger los derechos a la salud y a un ambiente sano de los habitantes. La Fiscalía Penal no ha hecho caso a las repetidas denuncias de intoxicaciones en la comunidad y así ha dejado impune la permanente violación de normas ambientales por parte de los sojeros, con las consecuencias nefastas que conllevan para la población.

Frente esta situación ya grave, el abandono de la comunidad por parte del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSP y BS) agrava aún más las dificultades que los y las pobladores/as enfrentan para recibir atención médica.

El no contar con un promotor o promotora de salud en la comunidad, mas la distancia que separa a la comunidad del hospital más cercano, imposibilita que los pobladores accedan a atención médica calificada en momentos de emergencia.

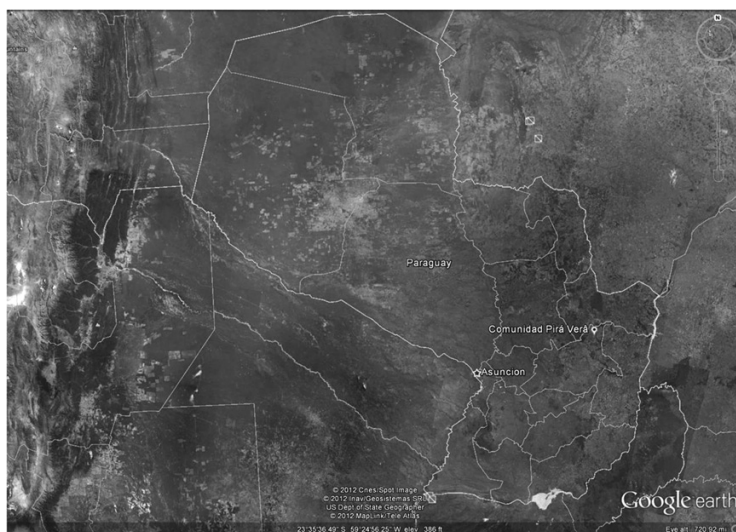
El incumplimiento del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA) de proveer a la comunidad con un sistema de agua potable, ha vulnerado el derecho al agua. El INDERT, institución estatal responsable de garantizar el arraigo de las comunidades creadas por la reforma agraria, ha incumplido en proteger la integridad de la colonia Pirá Verã; sus funcionarios han permitido y hasta han sido cómplices de la compra ilegal de tierras dentro de colonia por parte de empresarios brasileños no beneficiarios de la reforma agraria.

La misma institución no ha intervenido para frenar la práctica, también ilegal, del arrendamiento de tierras dentro de la colonia, para la siembra de cultivos mecanizados. Finalmente el MAG y el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) no han generado políticas agrícolas o comerciales capaces de promover la efectiva integración de la comunidad a mercados nacionales y regionales, en desmedro de la posibilidad de generar ingresos con la producción agrícola.

Los programas instituidos por el MAG, PRONAP y PRO-VESAL, han dejado pocos resultados positivos permanentes en la comunidad, mientras el abandono general de la colonia por parte del Estado es cada vez más evidente. En pocas palabras, el Estado no ha garantizado las condiciones necesarias para el arraigo permanente de la población de Pirá Verã.

Imágenes

Ubicación de la Colonia Pirá Verã en Paraguay



Pirá Verã y ciudades cercanas



La colonia Pirá Verã



Desmonte para la plantación de soja, adyacente a la entrada de la colonia Pirá Verã



Canales de drenaje de humedales



Los chinches que huyen de los sojales atacan al poroto campesino



Lesiones en la piel por causa de agrotóxicos. El hombre vive al lado de las plantaciones de Agrosen



Fábrica Aceitera: Comitê Akã Pu'ãra



Asentamiento María La Esperanza

Jorge González
Richard Doughman
Guillermo Ortega

1. Geografía, historia y caracterización

El asentamiento María La Esperanza se ubica dentro del distrito de Tava'i, Departamento de Caazapá, a 320 kilómetros aproximadamente de Asunción. Es una colonia lograda tras una ocupación inicial en 1992. Hoy viven allí 220 familias en una superficie de 2.156 hectáreas, y sólo cuentan con documentos que les da derecho de ocupación, no tienen títulos regularizados.

Durante los primeros años de la década de los 90, había gran cantidad de familias campesinas sin tierra buscando un espacio donde asentarse en la región. Finalmente, un grupo de vecinos identifica aquellas tierras, que según explican, pertenecían a un propietario brasileño que las tenía improductivas.

“Elegimos esta tierra porque estaba sin usarse. Mi abuelo peleó en la guerra del Chaco, defendiendo nuestra tierra, y yo quise empezar a recuperar de a poco la tierra de Paraguay, eso es lo que tengo como conciencia. Pedazo a pedazo los dirigentes podemos recuperar para hacer de nuevo nuestra tierra en Paraguay. Es nuestra tierra, y está improductiva, y hay muchas familias que no tienen un lugar, entonces yo pensé que hay que entrar a invadir las familias. Primero invadí y después gestioné”, explica uno de los dirigentes que encabezó el proceso.

Conformaron una Comisión Vecinal de Sintierres y decidieron entrar durante el mes patrio. Se ubicaron en carpas unas 30 familias y en seguida, al siguiente mes, este número se duplicó. En agosto sufrieron el primer desalojo de parte de la policía de Ciudad del Este.

Las familias dejaron el lugar, pero a fuerza de contactos personales y trámites, consiguieron reingresar, esta vez ya en número de 170, originarias de los Departamentos de Caazapá e Itapúa, primordialmente. Empezaron a tramitar los documentos de las tierras.

En noviembre vino el segundo y gran desalojo, tras el cual fueron a parar a la cárcel nueve campesinos. Lograron sacarlos de vuelta. Y con nuevas gestiones, frenaron nuevos desalojos. Entraron de vuelta sólo 35 familias, quienes sobrevivieron con víveres, medicamentos y materiales donados por instituciones sociales.

En 1993 las gestiones dieron sus frutos parciales y se consiguió el documento de derecho de ocupación. De a poco se fueron organizando, acercándose a organizaciones campesinas nacionales, con las cuales crecieron en cuanto a producción, gestiones y organización.

La energía eléctrica la tienen desde 2004 luego de guerrear y tocar varias puertas estatales y colaborar con los insumos de la estructura de cableado, postes y trabajo humano. Agua potable no hay, las familias la obtienen de pozos o de arroyos.

Caazapá es una región dedicada especialmente a la ganadería y en menor medida a la agricultura. Durante la segunda mitad de los 90' empieza a cobrar fuerza el fenómeno de los cultivos de soja transgénica, y con ella la presencia de colonos brasileños y de otras nacionalidades. Es en el Departamento vecino, Itapúa, que es fronterizo con Argentina, donde decide instalarse un polo de la agricultura mecanizada con colonos ucranianos, polacos, alemanes y otros.

La comunidad tiene una escuela que abre sus puertas hasta el séptimo grado, después de eso, los alumnos y alumnas deben elegir entre dejar sus estudios o viajar todos los días hasta Mboi'y, a unos 7 kilómetros del vecindario. El camino es de tierra y puede estar intransitable hasta muchos días después de haber llovido. Centro de salud no existe en la colonia, hay que ir hasta Tava'i (unos 7 km), para encontrar la atención más elemental en salud.

Es una comunidad aislada hasta por el proselitismo político, que en tiempos de pugna sólo llega hasta Tava'i. Nos habla de un desinterés de las autoridades políticas de la región por este valle, que tampoco tiene servicio de transporte público. Si alguien quiere salir

hasta la ciudad más cercana, debe pagar un taxi, que puede costar 70 mil guaraníes.

El Estado asiste a muchas familias de esta comunidad con el programa de asistencia social Tekoporã, pero hay quejas de que el censo de familias beneficiarias se hizo de manera irregular. Hay familias pudientes que reciben la ayuda estatal, mientras otras que viven en la total pobreza o con el padre de familia con discapacidad, ni siquiera fueron censadas, explica una pobladora.

2. Situación del Derecho a Alimentación Adecuada

2.1 Disponibilidad

En el asentamiento, la generalidad de alimentos que forman parte de la dieta campesina están al alcance material de las personas, no así al alcance económico. Encontrar frutales es bastante difícil, incluso en las despensas de la comunidad. Ni siquiera hay remanentes de bosques para dar con frutos silvestres, aunque tres años atrás se podían encontrar frutas como el aratikú, yacarati'a, güembé, ingá, naranja silvestre y pakurí.

La mayoría de las familias tienen en sus chacras los alimentos más elementales y de buena resistencia ante los rigores climáticos: maíz, mandioca, maní y porotos. Frutas y hortalizas son más difíciles de encontrar, por las características de la tierra, que es un poco arcillosa y no tan fértil, también porque demandan mayores cuidados y protección frente a temperaturas extremas.

En la comunidad la familia promedio produce los cultivos más tradicionalmente básicos, y algunas tienen animales de corral, como vacas lecheras, chanchos y gallinas, que complementan la dieta diaria de sus miembros.

En cuanto al agua potable, no hay servicio público de la misma, por lo tanto las familias deben hacerse de pozo familiar, pedir al vecino/a o caminar un promedio de mil metros hasta una naciente de agua natural y acarrearla hasta sus casas.

Aparte de las siete despensas del lugar, que no priorizan la venta de frutas y verduras, no existen mercados de abastecimiento donde encontrar alimentos.

2.2 Accesibilidad

El acceso a alimentos en María La Esperanza se da en la medida en que se dispone de dinero o una chacra con frutos. Como decíamos en el anterior apartado, es una minoría de familias las que cuentan con una chacra con los alimentos mínimamente suficientes.

La mayoría tiene como base sus cultivos de maíz, poroto, maní y mandioca en la chacra; las verduras consumen las que tienen a mano y el resto de los alimentos compran de los almacenes. El consumo de frutas es el más escaso.

Y estos patrones de alimentación pueden variar de acuerdo a los meses de invierno crudo o de sequía, donde escasean aún más todos los alimentos mencionados. También durante el mes de octubre, en la mayoría de las chacras se nota una escasez de productos de consumo familiar, debido al tradicional calendario de siembra, que la agricultura campesina en la mayoría de las veces lo desarrolla sin poder contar con mínimas herramientas o tecnologías artesanales.

En total hay siete despensas en el asentamiento, en las cuales los artículos que más se venden son aceite, harina, yerba, sal, fideo, arroz y panificados. Eso nos da una idea de la dieta diaria de las familias: tortilla, reviro, guisos de arroz y fideo, cocido negro.

No hay trabajo ni tierra titulada

Lo más importante que amenaza el derecho a la alimentación de las familias del asentamiento es la falta de ingresos económicos permanentes. No hay perspectiva de crecer en trabajos agrícolas ni en trabajos de asalariado.

La totalidad de las familias de la comunidad viven en forma precaria en la tierra, porque sólo tienen permiso de ocupación de las mismas, no pudieron obtener aún —a diferencia de otros asentamientos— la titulación y regularización de sus hectáreas. El aislamiento geográfico, la desidia estatal y la falta de tierra propia con título, alejan de la comunidad programas públicos que pueden asistir a las

familias en cuanto a capacitación técnica, utilización de recursos, donación de herramientas, facilidad de créditos, instalación de servicios básicos. Esto en un país donde, de por sí, nunca existieron gobiernos con líneas de trabajo claras y bienhechoras hacia el campesinado.

En María La Esperanza, fue el vecindario quien levantó la escuela, logró y puso contrapartida para tener energía eléctrica, garantizó la llegada de la merienda escolar y sigue peleando por la titulación oficial de las tierras, puesto de salud y agua potable.

Esto se siente más en esta comunidad donde es visible un estancamiento de la organización de la población y ciertas divisiones por diferencias personales o políticas entre los dirigentes comunitarios. Aunque antes de que la asociación de vecinos/as entre a organizaciones campesinas nacionales, era peor la situación, aseguran.

La familia que tiene una huerta o una chacra bien completa, lo logró a fuerza de propios esfuerzos u oportunidades individuales, no tanto por un trabajo en común o por la línea de trabajo de la organización local.

Los ingresos económicos que entran a las familias provienen principalmente de la producción manual de soja transgénica, la producción de carbón, el alquiler de sus tierras a sojeros brasileños y paraguayos y la faena en chacras ajenas... y otros rubros en menor escala. Sin embargo, la paga no alcanza ni para cubrir suficientemente la alimentación.

Eso se ve, por ejemplo, cuando las familias desean comer alimentos como carne vacuna, que históricamente formó parte de la cultura alimentaria del pueblo paraguayo criollo. “Uno hace trabajos en las chacras ajenas y quita 25 a 30 mil guaraníes. Acá el puchero cuesta 18 mil el kilo y la carne 23 mil”, explica un dirigente. Agrega que hay trabajos que te dan ganancias de hasta 50 mil guaraníes por día, con suerte.

Otro referente del asentamiento dijo que un 10 a 15% de la población pasa hambre, lo que principalmente golpea a los niños. También, que se registran a veces pequeños hurtos de alimentos de chacras ajenas.

Soja en la chacra

Los ingresos por cultivar soja pueden ser variables; un vecino dijo que ganó 18 millones de guaraníes, pagó deudas de 12 millones por insumos y le quedó a la familia 6 millones de guaraníes para un año. “La soja no da para vivir, por suerte tenemos chanchos, vacas, gallinas”, agregó. Otra persona dijo que hizo más de 12 millones de guaraníes, pero sólo le sobró 500 mil guaraníes para todo un año.

Cuando ambos dirigentes comunitarios fueron consultados sobre por qué cultivaban soja transgénica, con los problemas ambientales, sociales y culturales que podría acarrear para la comunidad, coincidieron en que, sencillamente, otro cultivo de renta no se vende.

Agregaron que la soja es el único que tiene mercado, que en muchas ocasiones vinieron acopiadores de productos como sésamo, mburukuja y otros, que te prometen precios buenísimos, vos cultivás, pero a la hora de comprarte, te ofrecen el precio por el suelo, cuando ya te ves obligado a venderles o ver el producto pudrirse. “Si hubiera otro cultivo de renta que no sea soja, plantaríamos eso”, aseguró uno de ellos.

La soja, además, es el único rubro que tiene facilidades para cultivar en la región, porque existen actores crediticios y acopiadores permanentes que compran con seguridad a los agricultores familiares, como son las cooperativas de producción de la zona, que entregan kits de agroquímicos y otros insumos a crédito y también luego compran, como acopiadoras.

Todos estos elementos se combinan y dan como resultado que, a pesar de que las familias no ganan plata, a falta de otros rubros, el 80% de los pobladores de María La Esperanza prueban suerte con la soja, según estima uno de sus dirigentes.

Plantar porotos, maíz y otros productos tradicionales para vender es perder el tiempo, coinciden los entrevistados y entrevistadas.

El alquiler de tierras, trabajos de carpida y corpida y producción de carbón son las otras salidas laborales del lugar. Alquilando sus tierras, las familias ganan de acuerdo al trato que realizan, el fenómeno empezó con 100 mil guaraníes la hectárea/año, y ahora en

algunos casos alcanza los 1 millón de guaraníes. La mayoría de los sojeros que vienen a alquilar son ciudadanos brasileños, y en menor medida, paraguayos.

2.3 Adecuabilidad

Hay comunidades donde la población se encuentra en la misma situación de tenencia parcial de tierras, como en este caso, pero con mayor nivel de organización campesina. En estas situaciones, ese nivel mayor de organización suple un poco más la desidia y abandono estatales, por sobre todo en el ámbito de la producción de alimentos y cultivos.

En María La Esperanza se vio una organización con escaso trabajo de optimización de la producción agrícola, por lo que la generación de cultivos de alimento se restringe más a esfuerzos familiares-individuales.

En esta comunidad no hay una política de cultivo agroecológico, no hay una cultura de soberanía alimentaria, que centraría todos sus esfuerzos en ser lo más autosuficientes que puedan en alimentos. Al contrario, la escasa preparación y proceso de la comunidad en estas cosas, permiten la entrada y la adopción del cultivo de la soja transgénica por las familias, incluso en las chacras de los mismos dirigentes.

Sí demostraron una postura contraria a la entrada del maíz transgénico al país y la región, debido al peligro genético que representaría para las especies autóctonas y locales de maíz, base de la alimentación campesina y –por extensión– paraguaya.

La alimentación que tiene una familia tipo en el asentamiento monitoreado no es suficiente, nutritiva, adecuada ni equilibrada. El consumo de frutas y verduras es muy reducido, muchas veces se trata de aquellas de fácil brote y mayor resistencia, cuando las inclemencias del tiempo lo permiten; pocas familias cuentan con árboles frutales en la casa o la chacra, a excepción de cítricos y otras pocas especies más resistentes.

Hay mucha dependencia alimentaria de la despensa, puesto que al destinarse espacios de la chacra para el cultivo de soja o al alquilarla para lo mismo, el espacio donde plantar alimentos se po-

dría estar reduciendo. La dieta general tiene mucho de harina, aceite, arroz, yerba mate, y con la perspectiva económica precaria, no tiene visos de ser diversificada, menos aún introduciendo alimentos como la carne vacuna y lácteos, cuyos precios subieron mucho en los últimos dos años.

Siguiendo la estimación de uno de sus dirigentes, el 80% de la población planta soja, y otros tantos que no son pobladores pero arriendan tierras en la comunidad. Con esto, los pocos productos que se producen en las chacras familiares están a merced de los efectos residuales de los químicos de los herbicidas, plaguicidas y secantes que utilizan los cultivos de soja, que se ubican a metros de los cultivos alimenticios.

El cultivo de la mandioca, uno de los más comunes en esta comunidad, incorporó el uso de herbicidas de la soja, para limpiar el terreno, Antes que carpir o corpir a mano, hoy muchos agricultores de María La Esperanza utilizan el glifosato para allanar el terreno de la mandioca que mañana comerán en la mesa.

Los mismos antecedentes podemos aplicarlos al elemento agua, que se obtiene de pozos hogareños y nacientes, y que al compartir el mismo medio, aire, suelo y viento que la soja y sus agroquímicos, son vulnerables a contener vestigios de químicos.

Los animales pequeños de corral, como patos, gallinas y chanchos, también están expuestos a esto, incluso hay antecedentes de que enferman o mueren por afectaciones que los vecinos atribuyen a los químicos. Esto menoscaba la posibilidad de criar animales de corral y complementar la alimentación vegetal o industrial.

Hay muchas familias donde siguen priorizando comidas tradicionales en base a porotos y maíz, sin embargo, esto, al no tener suficiente diversificación, puede estar siendo insuficiente para proveer al organismo de otros componentes que demanda una alimentación variada.

Haciendo un paralelismo entre cómo se comía diez años atrás y hoy, pobladoras/es dijeron que ahora está más duro producir alimentos, que antes salían con mayor facilidad y abundancia y la naturaleza era más solidaria, acercando elementos silvestres.

La degradación ambiental, la pérdida de espacios para cultivar especies tradicionales, la utilización del tiempo en realizar tareas de asalariado/a y la migración de la juventud por motivos laborales y educativos, debilita la cultura alimentaria tradicional.

Cuando no hay tiempo, las generaciones que deben atesorar los conocimientos alimentarios migran, hay menos brazos trabajando en la chacra familiar y hay menos espacio en ella para el cultivo de especies que forman parte de ingredientes de comidas tradicionales; evidentemente la cocina y el gusto tienden a adaptarse a comidas con menos elaboración ritual y más instantáneas.

Con esto se puede estar perdiendo el modo de comer de generaciones pasadas, riqueza cultural y alimentaria amparada por los años y por una dieta más balanceada que la señalada por los pobladores/as de la comunidad protagonista.

2.4 Sostenibilidad

Una pobladora retrató la vida en María La Esperanza, diciendo “somos pobres con tierra y que trabajamos, tenemos para comer (...) Uno vive, pero sufriendo”. Además dijo que la juventud huye de la comunidad a buscar futuro, porque “acá no hay nada”. Las tendencias migratorias frente a este tipo de escenario, son las de buscar la vida en otro lugar. La gente con familia adulta muchas veces se queda, resiste, pero la juventud es más dinámica, además de vivir en una época diferente a la de sus padres, con nuevas ofertas de servicios y nuevas necesidades dentro de esta sociedad. Con un mundo mucho más exigente y duro.

Siguiendo esta tendencia, nuestro escenario de estudio tiene poco futuro para las familias campesinas; más bien está designado a albergar aún más extensiones de cultivos estrella del mercado mundial de alimentos, como la soja y otros. Y con ellos, las fuerzas migratorias involucradas en su producción, como en este caso, colonos brasileños y empresarios paraguayos o de otras nacionalidades.

De por sí la venta y/o alquiler de tierras logradas por ocupación, nos habla de un síntoma de que por el momento no están habiendo otras alternativas de ingreso económico y no están habiendo otros mecanismos de sobrevivencia para las familias.

Actualmente sobreviven en un medio hostil, sin salud, sin transporte, sin agua potable, sin tierra segura, sin trabajo, sin asistencia agrícola, sin préstamos, sin colegio, con hijos/as en lugares lejanos, con la degradación de la naturaleza, con la indiferencia estatal. En pocas palabras, sin motivos para arraigarse en el lugar, o con más motivos para salir de él antes que quedarse, la gente no puede diseñar un futuro ni a corto plazo.

En lo más específico de la alimentación, el ingreso de más hectáreas de soja dentro de la comunidad, significa menos tierra disponible para cultivar alimentos, o en el mejor de los casos, alimentos bajo sospecha de contener residuos químicos. Y hablamos de soja, una especie que no alimenta a la población local y ni siquiera a animales locales, sino más bien entra en el circuito alimentario de las potencias mundiales y confirma que Paraguay y Sudamérica cumplen una dinámica específica en la distribución internacional del trabajo.

Como la familia agricultora es una *unidad productiva*, es decir, sólo trabajando toda la familia en la chacra puede comer relativamente bien, la salida de sus miembros de la comunidad resta calidad a la alimentación de los que se quedan. También resta promotores de la cultura alimentaria, al cortarse el traspaso transgeneracional de conocimientos rituales, agrícolas y culinarios.

3. Cumplimiento de las obligaciones del Estado

Los principales males que acosan a la comunidad de María La Esperanza están directamente relacionados al incumplimiento de las obligaciones más elementales del Estado. La falta de una política agraria que defina la distribución y la situación de las tierras equitativamente, tienen como responsables al Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) y al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), que deben echar a andar proyectos de desarrollo de las comunidades, que sobrepasen lo asistencial.

El INDERT también debería monitorear el fenómeno de la soja transgénica dentro del asentamiento, pues esta actividad estaría promoviendo la aparente infracción de normativas legales en acti-

vidades como: alquiler-venta de tierras destinadas a asentamientos campesinos; el cultivo de transgénicos y con agroquímicos sin miramientos ambientales y sociales; y la presencia de ciudadanos extranjeros dentro de lotes para la reforma agraria.

En lo referido a las familias que pasan hambre y se ven vulneradas en su derecho a la alimentación adecuada, también es responsabilidad del MAG, con su Viceministerio de Agricultura, de aplicar, de acuerdo a las características regionales, programas que estimulen el cumplimiento del mencionado derecho.

Este Viceministerio empezó a poner en terreno proyectos como el Programa de Fomento de la Producción de Alimentos para la Agricultura Familiar (o simplemente PPA), pero todavía no dan resultados como para paliar el hambre de las familias campesinas.

Otra iniciativa de este ministerio se da a instancias de la Asociación Nacional de Pequeños Agricultores (ANAPA) que presentó un proyecto de producción de yerba agroecológica, que todavía no se aplica en terreno, pero que podría ser una alternativa económica para un grupo de las familias, de concretarse.

El Ministerio de Salud debería garantizar un mínimo puesto sanitario en la comunidad, que trabaje combinadamente con hospitales regionales o de cabecera de ciudad, éstos con acceso directo y urgente en casos de emergencia.

Así también este ministerio, a través de su Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA) es el responsables de brindar a una población de cerca de mil habitantes, el derecho más que elemental que representa el agua potable. Al estar conculcado este derecho, se vulnera toda la salud de las personas de la comunidad y el tratamiento higiénico que demandan los alimentos. También tiene directa relación con la incapacidad de los pobladores de producir alimentos con la más mínima tecnología artesanal de riego, especialmente en tiempos de sequía. Y por último, obliga a varias familias a consumir agua de dudosa inocuidad, de nacientes y estanques.

El Ministerio de Educación y Cultura (MEC) responde sólo a medias el cometido de asegurar el derecho a la educación de todo paraguayo/a. Existe una escuela en la comunidad, con la correspondiente asistencia estatal de útiles y merienda escolar, existe infraes-

estructura elemental, pero sólo hay hasta séptimo grado. Los niños y niñas que desean seguir estudiando deben desplazarse unos siete kilómetros (14 km en total, pues es ida y vuelta) hasta el colegio más cercano, ubicado en la compañía Mboi'y.

Esta carencia de colegio se hermana con otras dos, que son la falta de transporte público y de camino transitable y seguro. Estos otros dos elementos son responsabilidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), que se encarga de garantizar la comunicación entre destinos y que a través de su Viceministerio de Transporte, debe asegurar la disponibilidad de medios de locomoción.

Todo esto conspira contra la educación de los niños/as, pues demanda que aquellos/as que quieran seguir estudiando se desplacen en condiciones inadecuadas de caminos inseguros o gastando dinero en combustible de motos. La inaccesibilidad del camino por temporadas, también puede llegar a atentar contra la disponibilidad de alimentos en la comunidad, o de la disponibilidad a precios especulativos por proveedores que se aprovechan de la situación de aislamiento.

La falta de políticas rurales claras, con el antecedente de las irregularidades en la distribución de tierras para la reforma agraria durante el pasado y en gobiernos más recientes, tiene como derivado la falta de arraigo y la falta de trabajo rural. En esta última carencia, el Ministerio de Justicia y Trabajo (MJT) directamente no actúa cuando el derecho al trabajo conculcado traspasa el límite de las ciudades.

El Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) es una de las instituciones que más voluntad política ha mostrado para hacer respetar el derecho humano o comunitario de vivir en un ambiente saludable y con recursos saludables. Sin embargo, hay una altísima probabilidad de que los alimentos que las familias cultivan en sus chacras estén contaminados con químicos del agro, por la actividad de estas mismas familias en el cultivo de soja y otros, y por el accionar de vecinos. Esta institución estatal es la encargada de administrar las normativas y políticas para aplicación de herbicidas, plaguicidas, secantes, fungicidas y otros recursos

químicos. Y para respetar distancias, barreras de protección, caminos y todo asentamiento humano.

En el mismo terreno ambiental, en el asentamiento se siente la ausencia de la Secretaría del Ambiente (SEAM), que debe monitorear la justa utilización de este tipo de recursos, velando por los recursos naturales. A esta cartera también corresponde exigir a los productores de soja y otros cultivos que requieran químicos, la debida licencia ambiental habilitante.

La Dirección General de Migraciones también tiene trabajo pendiente en María La Esperanza, desde el momento en que el fenómeno de los cultivos de soja transgénica lo trae una fuerza migrante brasileña; esta institución tiene la obligación de aclarar la situación migratoria de la misma.

A nivel descentralizado, el Ministerio Público o Fiscalía debería actuar de oficio ante la serie de situaciones que vulneran los derechos humanos, de tal manera a exigir mayor protagonismo positivo del Estado central, y de los gobiernos departamentales, como la gobernación y el municipio.

Justamente, ante el incumplimiento del Estado central, según la ley, las gobernaciones y municipalidades locales tienen la atribución y potestad de proteger a las personas con todos sus derechos y servicios públicos. En este caso sería la gobernación de Caazapá y el municipio de Tava'i, respectivamente, quienes deben erigirse como enlace o protagonistas del debido cumplimiento del estado social de derecho de los seres humanos.

Dentro de este cuadro de situaciones, las transferencias condicionadas que acerca la Secretaría de Acción Social (SAS) a varias familias, no pasa de ser puro asistencialismo, que incluso, podría crear motivos de malestar entre vecinos, debido a la elaboración poco estricta del censo inicial. Hay familias más pudientes que otras que reciben la asistencia y otras con mayores necesidades que no la reciben. Con todo lo dicho, el aporte mensual de esta secretaría podría estar colaborando para sortear el hambre de varias familias en alguna medida.

Asentamiento Chino Cué **Barrio Ykúa Porã, calle Primera Línea**

Jorge González
Richard Doughman

1. Ubicación geográfica y caracterización

La colonia Chino Cue se ubica en el distrito de Itakyry, Departamento de Alto Paraná, a unos 350 kilómetros de la capital paraguaya. Uno accede a ella yendo por Curuguaty, se pasa la rotonda de esta ciudad unos 50 kilómetros y ahí se entra alrededor de 45 km por un camino privado de tierra roja que atraviesa tres estancias y es intransitable luego de lluvias. Al llegar a la comunidad de Nueva Conquista, uno debe girar a la izquierda cerca de 2 kilómetros más, y tomar el camino que va hacia Rancho Alegre avanzando luego unos 20 kilómetros de camino entre plantaciones de soja, para finalmente arribar a la colonia.

Se puede entrar también por Itakyry (334 kilómetros desde Asunción) y desde ahí, unos 20 kilómetros de tierra igualmente en mal estado, pero más peligroso por la presencia de personas que se dedican a actividades ilícitas, como tráfico de madera y marihuana.

La comunidad de Chino Cue alberga a 1.367 familias en sus 18.715 hectáreas, distribuidas en siete barrios: Paraguay Pyahu, Ykúa Porã, Chino'i, Viuda Cue, 26 de Marzo, San Pedro y Porvenir. Tiene 14 escuelas (11 reconocidas por el Ministerio de Educación), 17 capillas, 14 comisiones vecinales pro tierra y un centro de salud precario.

Se ubica en el límite con los Departamentos de Canindeyú (noroeste) y Caaguazú (suroeste) separada por el arroyo Pirati'y y la Reserva Privada Campos Morombi.

De todo Chino Cue, el análisis de este caso se centra específicamente en uno de sus barrios, el Ykúa Porã, y dentro de éste, de vuelta, se enfoca en la calle Primera Línea.

Mapa del Paraguay con la ubicación de la colonia Chino Cue
marcada en círculo blanco



Fuente: Elaboración propia a partir del mapa de Doughman, 2011.

Barrio Ykúa Porã, calle Primera Línea

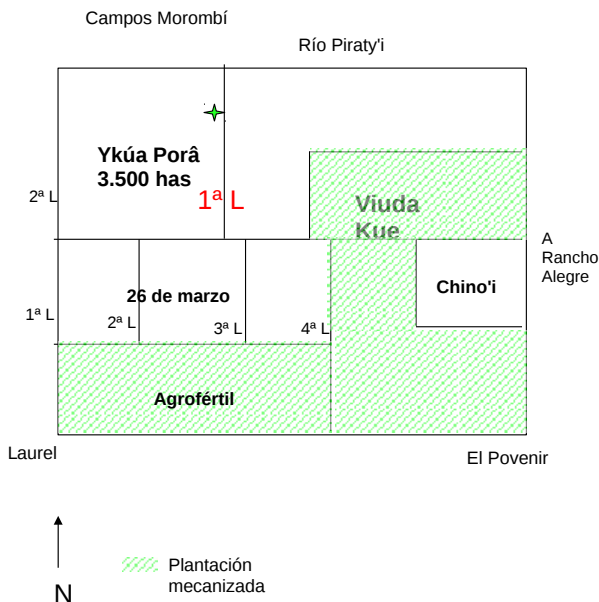
El barrio Ykúa Porã abarca unas 3.500 hectáreas, donde viven 630 familias, ubicadas sobre sus dos calles Primera Línea y Segunda Línea.

Primera Línea tiene una extensión de 11 km de extremo a extremo, dentro de unas 1.750 hectáreas, que alberga a unas 322 familias, dos escuelas y el centro de salud de Chino Cue.

De todas las familias pobladoras, 58 componen la Asociación Agropecuaria Ykúa Porã, que hace énfasis en la producción de alimentos para consumo familiar de manera agroecológica y trabaja con el apoyo de la Asociación de Agricultores de Alto Paraná (ASAGRAPA).

Ante el acaparamiento de tierras por parte del agronegocio, el vecindario del barrio Ykúa Porã ha suscripto un reglamento interno que prohíbe a sus pobladores/as alquilar o vender sus tierras o plantar cultivos mecanizados.

Plano Chino Cue (18.715 has.)



Fuente: Richard Doughman

Antecedentes

Chino Cue resume la situación de irregularidades en cuanto a la distribución de tierras en el Paraguay. Se trata de una ocupación de campesinos y campesinas sin tierras, pero a la vez un intento de recuperar territorio que originalmente perteneció al Estado. Estas tierras pasaron a manos del capital internacional a través de transacciones irregulares que tuvieron como facilitador al propio presidente de la República en 1885.

Pero los antecedentes de esas tierras datan desde la presencia indígena pre-colombina en la región. La totalidad del Departamento de Alto Paraná, junto con otros departamentos, era completamente bosque donde crecía la yerba mate (*ilex paraguayensis*), que posteriormente los pueblos indígenas locales la descubrieron y consumieron.

Con la colonización europea este producto se empezó a industrializar y comercializar a escala regional a través del sistema de encomiendas sobre los indígenas. Con la independencia del Paraguay, los yerbales fueron declarados patrimonio estatal, y por eso mismo, protegidos y explotados por los gobiernos de Gaspar Rodríguez de Francia y Carlos y Francisco Solano López.

La guerra que peleó Paraguay contra las fuerzas aliadas de los ejércitos de Brasil, Argentina y Uruguay (1865-1870) marca un hito dentro de la historia de la tierra y las riquezas naturales paraguayas.

Los años de posguerra, años de miseria y de gobiernos paraguayos dirigidos por las tropas aliancistas, facilitaron que la mayor riqueza natural del país sea vendida a precios irrisorios o directamente cedida a personas y empresas como parte de pago de la deuda de guerra.

En 1883 el presidente paraguayo Bernardino Caballero (1880-1886) modificó las leyes de tierras, facilitando el ingreso de empresas internacionales en el circuito de compra de las tierras estatales y los yerbales fiscales, hasta entonces protegidos como patrimonio nacional.

Con la posibilidad de explotar forestalmente los bosques, las praderas y los yerbales, en el país se instalaron inmediatamente alrededor de 40 empresas de capital privado internacional, entre ellas,

en 1886, “La Industrial Paraguaya”. El presidente Caballero era uno de los accionistas de la firma, que para existir y operar en Paraguay necesitaba de la autorización del mandatario.

Esta empresa fue privilegiada en todo sentido y concentró la mayor extensión de tierras paraguayas en manos de una sola firma, llegando a tener 2.647.727 hectáreas a su disposición, para la explotación de madera, yerba mate y ganado.

Es bastante conocido, a través de la denuncia del escritor hispano paraguayo Rafael Barrett y su escrito “Lo que son los yerbales”, el sistema laboral esclavista que funcionaba al interior de los montes de yerba dirigidos por “La Industrial Paraguaya”, que se caracterizó por vulnerar los derechos más elementales del ser humano:

“El Paraguay se despuebla; se le castra y se le extermina en las 7.000 u 8.000 leguas entregadas a la Compañía Industrial Paraguaya, a la Matte Larangeira, y a los arrendatarios y propietarios de los latifundios del Alto Paraná. La explotación de la yerba mate descansa en la esclavitud, el tormento y el asesinato”, resume un párrafo del escritor.

“Espanta pensar en los asesinatos que la selva oculta. Las picadas están sembradas de cruces, la mitad de las cuales señala el sitio donde ha sucumbido un menor de edad. Muchas de esas cruces anónimas recuerdan una cacería terminada por un fusilamiento”, refuerza.

El capital de la firma pasó años después a manos de un sindicato estadounidense y hacia 1915 a una firma británica, que aparentemente estuvo hasta 1969/70, cuando arrendó parte de las tierras a empresarios chinos. Por eso el nombre de Chino Cue, que en guaraní quiere decir “que anteriormente pertenecía a los chinos”. Hacia 1985/86 explotaba dichas tierras un ex intendente de la ciudad de Hernandarias llamado Arsenio Mallorquín, que se dedicaba especialmente a la extracción de madera, con varios aserraderos en el predio.

Durante la permanencia de esta persona fue que, en 1999, unas 450 familias campesinas sin tierra de la región realizaron una

medida de fuerza y ocuparon un área de 4.500 hectáreas, donde se asentaron precariamente en carpas y vivieron durante nueve meses en condiciones extremadamente duras, especialmente para los niños y niñas que acompañaban a sus padres y madres .

Durante ese tiempo se alimentaron de los escasos víveres que pudieron llevar a la ocupación y de los frutos silvestres que les proveía la naturaleza. Cuando necesitaban comprar algo, debían caminar al menos 20 kilómetros hasta la comunidad más cercana de Itakyry o 50 kilómetros hasta Minga Porá. Más adelante la Secretaría de Emergencia Nacional les asistió con víveres.

En medio de esta situación, además, tuvieron que enfrentar dos grandes desalojos, a instancias del empresario Mallorquín, que finalmente cesaron con la muerte de esta persona por complicaciones en su salud.

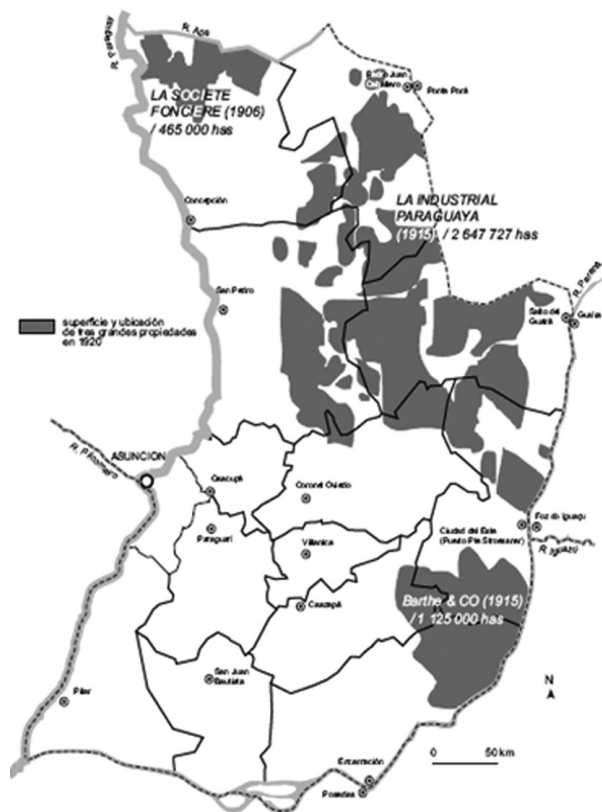
De toda la extensión de tierra que perteneció a La Industrial Paraguaya, Chino Cue se llama un área de 18.715 hectáreas, de las cuales 10.300 están en trámites para que el Estado las compre y las destine a las familias campesinas ya asentadas.

A través de la ley de expropiación (Ley 2327/2003), el gobierno paraguayo empieza a negociar con la empresa argentina de agronegocios y venta de cereales “Tierra de Negocios”, actual propietaria, la compra de 4.500 hectáreas donde entraron las primeras familias campesinas, mientras que las 5.800 hectáreas restantes serían compradas vía excepción.

Sin embargo, el proceso está trabado, puesto que esta segunda parte de las tierras tiene doble titulación e impide que el Estado agilice los trámites de por sí ya engorrosos cuando se trata de hacer cumplir los derechos del campesinado.

Mapa del Paraguay que demarca la presencia de tres grandes latifundios de las épocas de la venta de tierras fiscales y yerbales, entre ellas, en el medio del mapa, el de La Industrial Paraguaya y la ubicación de Chino Cue marcada en círculo rojo.

Los latifundios de las fronteras paraguayas hacia 1950



Fuente: según Area under forest in eastern Paraguay, C., 1975, Institute Klein, 1947, in Kleinpenning, 1992.

Fuente: Souchaud, 2007

Frontera agrícola

La dinámica demográfica de Chino Cue viene cambiando incesantemente con la penetración del agronegocio –con sus cultivos mecanizados y transgénicos– a las comunidades cercanas. Especialmente debido al ingreso de colonos brasileños por el lado de la frontera este.

Este fenómeno está cambiando el paisaje del Departamento de Alto Paraná y su distrito Itakyry, que de caseríos campesinos, bosques y chacras, está pasando a desiertos interminables de soja.

Esas poblaciones, a medida que el agronegocio presiona a punta de ofertas económicas o derivas de las fumigaciones, son empujadas a refugiarse en asentamientos más protegidos por la lógica campesina.

Chino Cue viene siendo uno de ellos, donde su población se va acrecentando con pobladores/as damnificados/as por el avance de los espacios mecanizados en otros asentamientos vecinos como Rancho Alegre, Nueva Conquista, Tierra Prometida, Puerto Indio y Vaquería, principalmente.

Pero no solamente existe un acordonamiento de los cultivos de soja alrededor de Chino Cue (con su deforestación, fumigaciones y desplazamiento de comunidades humanas), sino que este fenómeno ha entrado dentro del asentamiento a ocupar espacios que pertenecían a familias campesinas, ya sea alquilando o comprando tierras.

De la totalidad de tierras ubicadas en Chino Cue se estima que entre 5.000 y 6.000 hectáreas se encuentran completamente ocupadas por cultivos mecanizados rotativos de soja-maíz-trigo/avena de grandes empresas, como Agrofértil o Produsa, tanto dentro de algunos barrios como exclusivamente en campos fuera de ellos.

2. La situación del Derecho a la Alimentación Adecuada

2.1 Disponibilidad

En las familias pobladoras de la calle Primera Línea, hay una cultura de producción campesina agroecológica muy consciente y arraigada, a través de la Asociación de Productores Agropecuarios Ykúa Porã. La creación de esta asociación fue estimulada por una de las organizaciones campesinas paraguayas que mejor trabaja la producción agropecuaria y la soberanía alimentaria, la Asociación de Agricultores del Alto Paraná (ASAGRAPA).

También es de las que mejor maneja la administración ecológica de recursos, el uso de biofertilizantes y tiene una lectura acabada de la expansión de los agronegocios del lado de la frontera brasileña que linda con el Departamento de Alto Paraná.

Por este motivo, la mayoría de las familias de Primera Línea tienen chacras modelo de producción agroecológica. Dentro de to-

das las comunidades visitadas para los estudios de caso, eran éstas las más nutridas y equilibradas en términos alimentarios.

La mayoría de las familias tiene una base de cultivos como el poroto, habilla, maíz, maní y mandioca. Después –admitiendo que hay diferencias entre una y otra finca– hortalizas, frutales silvestres, caña dulce, pequeños remanentes de bosques y hasta, en algunos predios, yerba mate, miel de abejas y criaderos de tilapia.

Se complementa esto con animales de corral, como vaca lechera, chanchos, gallinas, patos y en excepcionales casos, ovejas. Y por último, hierbas medicinales que se consumen con el tereré y el mate o en infusiones para algunos trastornos intestinales y otras afecciones.

La mayor parte de los esfuerzos que se invierten en la finca familiar están destinados a la alimentación hogareña y otra cuota de los mismos para la venta, mandioca, sésamo y algodón, cuyas ganancias se destinan a gastos de educación, salud, vestimenta, transporte y tecnología básica para potenciar los cultivos. El cultivo más generalizado es la mandioca, donde en promedio las familias tienen entre 2 y 3 hectáreas para la venta.

Toda la actividad agrícola y de crianza hecha por estas familias se hace con tecnología de tracción animal o manual, como el arado, el disco, la azada, el machete, la foiza o máxime semiautomática, como mochilas fumigadoras, cosechadoras y sembradoras manuales, fertilizantes caseros elaborados con residuos orgánicos y plantas medicinales. Es muy raro ver que las familias tengan malla media sombra o regadíos.

En Primera Línea, los predios más cargados de alimentos son aquellos pertenecientes a los miembros de la Asociación Agropecuaria Ykúa Porã.

Otra fuente de alimentación para los pobladores y pobladoras de esta comunidad son los frutos y animales silvestres que se encuentran en un esteral ligado al arroyo Pirati'y, lindante con la reserva privada Campos Morombí.

Hay peces y animales silvestres, ciervos, armadillos, venados, cerdos salvajes, víboras y otros reptiles, también árboles fruta-

les. Sin embargo, el acceso es muy difícil y puede desalentar cualquier intento la actitud bélica de los guardias privados de la reserva.

Para comprar ingredientes o alimentos que no producen las fincas, hay muchas despensas en Primera Línea, pero las distancias son enormes, teniendo que recorrer una persona hasta siete kilómetros para munirse en establecimientos que tienen cantidad de mercaderías, suficientes para una alimentación buena, pero con escasa variedad dentro de una misma especie.

Si vemos a la tierra como el elemento centralizador de toda la dieta familiar campesina, en este caso podemos decir que la mayoría de las familias tiene un espacio adecuado para desarrollar cultivos alimentarios y de renta. Y lo hace. El problema radica en que se dilata la regularización de sus lotes, con títulos del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), a pesar de que hace nueve años que se promulgó la ley de expropiación que favorece a la comunidad.

Agua

Entre las principales amenazas que penden sobre el derecho a la alimentación y a una vida saludable en Primera Línea, se encuentra la falta del servicio de agua. La gente consume, se baña, lava sus alimentos, cubiertos y ropas, con agua de pozos familiares. Según pobladores y pobladoras, muchas veces el tipo de tierra muy arenoso conspira contra el esfuerzo de tener pozos y es habitual que se desmoronen y obliguen a cavar en diferentes puntos del predio. Algunas familias también se proveen de agua de las nacientes y arroyos que circulan por la zona.

Todo este sistema de aprovisionamiento de alimentos y agua se ve amenazado por los rigores climáticos de las heladas y las sequías. Como ejemplo, la comunidad soportó una tremenda sequía de tres meses, pues no cayeron lluvias importantes desde el 9 de diciembre último hasta finales de marzo pasado.

Con este cuadro, la situación se volvió de emergencia para las familias, pues con la sequía se secaron los pozos familiares y las fuentes hídricas naturales. Es decir, se quedaron sin fuentes de donde

proveerse de agua, hecho que tiene consecuencias en todos los eslabones del quehacer humano.

2.2 Accesibilidad

Los alimentos elementales de todas las chacras familiares son: la mandioca, el maíz, el poroto y las hortalizas verdes, para después ir variando cada finca en cuanto a singularidades. El acceso a estos insumos es habitual todo el año, pero puede resultar azaroso este hecho, pues depende de que la naturaleza no se manifieste con temperaturas extremas que anulan completamente los cultivos. Por ejemplo, la reciente sequía destruyó completamente lo plantado, tanto cultivos de alimentación como de renta, excepto la mandioca, que sobrevivió, pero con frutos raquíuticos en varios casos.

En estas situaciones se ve amenazada la cadena de alimentación de las familias por mucho tiempo, porque no se trata solamente de que se moje la tierra para revertir la situación crítica; al cortarse una temporada el cultivo, también corren peligro las semillas que deberán guardarse para las próximas temporadas. La reactivación de los cultivos alimentarios tarda al menos seis meses una vez que caigan lluvias.

Las familias estudiadas dependen también de la agricultura para obtener ingresos económicos, con rubros como la mandioca, el sésamo, el algodón o la producción de carbón, pero en temporada de seca, tampoco resultan.

Así, durante los últimos meses, las familias vieron amenazadas sus principales fuentes de alimentos de la chacra, y tampoco encontraron respiro comprándolas de los mercados y despensas, pues al fracasar los rubros de renta no tenían dinero efectivo.

Durante la anterior zafra, las familias vendieron su sésamo entre 4.500 y 5.000 guaraníes el kilo, y eran los propios funcionarios del Ministerio de Agricultura y Ganadería los acopiadores, según testimonios. La mandioca se vendió entre 180 y 200 guaraníes el kilo, que en su mayoría fue al Brasil para convertirse en almidón. Otro ingreso entra en la comunidad por la venta de carbón, que está en merma por la falta de árboles, aunque en Primera Línea las fami-

lias más bien lo elaboran eventualmente para uso propio o en momentos donde fracasan las demás fuentes económicas.

Otros ingresos se dan por la venta de hortalizas dentro del vecindario o a vendedores ambulantes que visitan la comunidad y que luego revenden en las ciudades. Así también los pobladores realizan trabajos agrícolas irregulares en fincas ajenas, que arrojan entre 30 y 40 mil guaraníes diarios.

Por último, en la comunidad hay gente que alquila sus tierras a otras personas, especialmente para el cultivo de soja, pero aparentemente en Primera Línea esta no es una práctica común, porque es desalentada a nivel social y organizacional.

Finalmente, hay una escasísima franja de pobladores/as que ocupa cargos del Estado, donde encontramos docentes, enfermeras o funcionarios administrativos de instituciones descentralizadas.

A modo de contraste, mientras un jornal de trabajo en chacra ajena arroja a lo sumo unos 40 mil guaraníes, un kilo de puchero cuesta 20 mil y la carnaza 22 mil guaraníes. Los alimentos que más se compran de las despensas o de las cabeceras urbanas como Minga Porã o Itakyry son el aceite, la sal, el azúcar, el arroz, el fideo, la yerba y artículos de higiene personal.

Programa de Producción de Alimentos

Todos estos esfuerzos agrícolas familiares son frutos de la organización de los vecinos en torno a la asociación local y regional; además fueron apoyados, en el último año, por los técnicos del Programa de Fomento de la Producción de Alimentos para la Agricultura Familiar (o simplemente PPA) del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

En sus objetivos, este plan nacional reza que busca una mayor “disponibilidad de alimentos de calidad, cantidad e inocuos en la finca y el acceso a los mismos, mediante el incremento de la productividad, la producción sustentable, diversificada, la comercialización y a la vez el fortalecimiento del capital humano y capital social”.

Sin embargo, muchos de los técnicos y técnicas que deben desarrollarlo en terreno, según agricultores y agricultoras de varias comunidades, no están lo suficientemente preparados para esto, más allá de la buena voluntad que muestran.

En un taller realizado con técnicas y técnicos del programa, éstas y éstos decían que se sienten muy presionados por sus superiores, quienes les piden resultados cuantitativos, quedando muchas veces en un segundo plano el hecho de que se trata de un proceso. Decían también que se trata de un desafío para el Estado paraguayo, que históricamente montó su aparato para dar respuesta a los sectores del agro más poderosos y no al campesinado. A estos dos puntos se suma la desconfianza que puede generar cualquier proyecto estatal, y más todavía del Ministerio de Agricultura y Ganadería, cuyo trabajo a veces fue parcialista hacia intereses económicos a veces opuestos a la agricultura familiar.

En Chino Cue, Primera Línea, varios de los técnicos y técnicas provienen de la misma organización de agricultores/as, por lo tanto sus aportes, más que conocimientos técnicos nuevos, radican en logística o monitoreo.

Esta iniciativa estatal está en una etapa completamente embrionaria y a prueba, y con el tiempo deberá acercarse mucho más a los resultados concretos que buscan sus objetivos.

2.3 Adecuabilidad

Este estudio no realizó un análisis profuso de la dieta de las familias de Primera Línea; sin embargo, se puede hacer una descripción del comportamiento alimenticio de las mismas. La mayor parte de los platos tienen como base los cultivos elementales de la chacra, como la mandioca, los porotos y el maíz.

Un desayuno habitual es, tortilla con mandioca o mandi'o chyryry (mandioca frita) o rora (preparado de harina de maíz, tipo polenta), a veces acompañados por cocido (infusión de yerba mate con azúcar) con o sin leche, de acuerdo a la disponibilidad de este último elemento. También algunas familias que tienen como cultivo de venta el sésamo, consumen café de sésamo.

Al mediodía, la mayor parte de las veces la base suele ser alguna variedad de poroto y la infaltable mandioca; la habilla negra (feijao) y el arroz; y comidas que tienen base de maíz fresco o harina de maíz (chipa guasú, sopa paraguaya, vorí vorí, etc.), aunque éstas exigen ingredientes más caros, como el queso. Mientras que los días

domingo o cuando hay visitas, se puede tener un plato de fideos con gallina casera sobre la mesa. La base de verduras de estos platos, como también las legumbres tipo zapallo, se obtienen de la huerta casera, pero durante ciertas temporadas pueden escasear.

La cena comúnmente es similar al desayuno, tortillas con mandioca, mandioca frita, rora, maníes u otras comidas con harina de maíz o maíz fresco.

Una primera impresión, tras visitar varias de las chacras, nos puede hacer pensar que hay suficientes alimentos en las fincas para no pasar hambre. Sin embargo, cuando tratamos de medirlo con criterios como diversidad, nutrición, suficiencias calóricas y otros valores, puede tratarse de una dieta muy repetitiva. La carne vacuna no está al alcance de las mesas familiares y es muy escasamente consumida, aunque esto afecta a las familias a nivel nacional. Según datos oficiales, en 1995 cada paraguayo/a consumía 77 kilos de carne anual, mientras que en 2005 la cantidad se redujo a 32 kilos anuales. Otro dato nos habla de que en 2010, de 100 novillos faenados en el país, 97 se exportaron, según datos oficiales del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (Senacsa)

En una entrevista con el médico del centro de salud local, éste nos resumió las principales afectaciones a la salud de los pobladores de Chino Cué: la mala nutrición (desnutrición o problemas como hipertensión), lo primero especialmente se destaca en niños, niñas y mujeres embarazadas. Además, problemas relacionados con la falta de agua potable en amplios sectores de la comunidad, como enfermedades estomacales y diarrea crónica, debido al mal tratamiento higiénico de alimentos y utensilios, como de higiene personal. La utilización de agroquímicos en los cultivos, tanto en las personas que los manipulan como en las que conviven en el ambiente expuesto, genera otra gran preocupación según la fuente.

Los problemas de la salud, pues, no sólo están conectados directamente con la alimentación, sino también lo están indirectamente: en muchas ocasiones las familias con miembros enfermos deben vender sus animales para comprar medicamentos, lo que atenta contra la alimentación o contra los ingresos económicos de la misma.

Un fenómeno cada vez más común, con la penetración de las técnicas agrícolas traídas por el agronecogio y sus cultivos transgénicos-mecanizados, es la suplantación de la limpieza del terreno de forma manual (con herramientas como azada y machete) por la utilización de herbicidas. Esto se da en algunas chacras minoritarias en Primera Línea, inclusive en cultivos alimentarios como la mandioca, lo que puede trasladar residuos químicos hasta la mesa.

Al revisar preceptos culturales de las comidas consumidas por las familias de la comunidad, vemos que siguen manteniendo aquellos alimentos elementales que ayer consumían sus padres, madres, abuelos y abuelas, como el maíz, la mandioca, las legumbres. Sin embargo, hay otros que por obstáculos económicos o por crisis de semillas, escasean. En este grupo de alimentos podemos mencionar a todos los derivados de la carne vacuna y al loco (avatí morotí).

2.4 Sostenibilidad

Los avances que registraron las familias de Primera Línea en cuanto a necesidades satisfechas y especialmente aquellas más relacionadas a la alimentación, son fruto de sus propios esfuerzos y de la organización regional que los apoyó desde las carpas en tiempos de ocupación. Es decir, todas las cosas las fueron conquistando y construyendo.

Cualquier derecho que se consiguió, se tuvo que disputarlo al Estado y se tuvo que amurallarlo contra intereses enemigos de políticos, funcionarios y empresarios inescrupulosos. El primer ejemplo es el acceso a la tierra, que se dio a través de una ocupación.

No se puede hablar de una mínima sostenibilidad de los pobladores y pobladoras, de aquí a cierto tiempo, sin lograr en los próximos meses la regularización y titulación de sus tierras. La condición regular de ellas podrá abrir otras puertas a la comunidad para participar de proyectos y planes estatales o privados que ofrezcan créditos, asistencia técnica, infraestructura, etc. Así también, iniciativas propias de la comunidad, como producción cooperativizada, provisión-venta de alimentos a instituciones y otras.

Probablemente el tema de la tierra es el núcleo que hay que solucionar, por ser el elemento más articulador y simbólico para las

familias. Inmediatamente después se debería revisar la provisión regular de agua, que abastezca a las familias en todas sus actividades, desde higiene personal, cocina, limpieza de alimentos, limpieza de utensilios y en algunos casos, riego de cultivos.

Y la tercera cuestión más vital podría pasar por alternativas para potenciar y asegurar los cultivos alimenticios y de renta, que apuntaría a garantizar la soberanía alimentaria de las familias por un lado, y el ingreso de dinero para cubrir gastos regulares de educación, salud, vestimenta, comunicación, recreación, tecnología e infraestructura, por el otro.

Un plan que entregue tecnología elemental (malla media sombra, sistemas de riego artesanal, silos, molinos, trilladoras, sembradoras, arados, discos...) potenciará el trabajo que ya vienen haciendo las familias de manera ejemplar, con la diferencia de que podrán obtener más productos con menos esfuerzos, podrán tener más de una zafra al año en ciertos cultivos, podrán protegerlos de temperaturas extremas y almacenarlos para estar proveídos o a la espera de mejores precios.

Hoy, decíamos, las familias de esta comunidad tienen fincas modelo, pero a costa de esfuerzos tan grandes de todos sus miembros, que muchas veces los niños, niñas y adolescentes desatienden sus estudios para poder lograr más resultados en la chacra y garantizar una mejor alimentación.

Un padre de familia resumía a la perfección esta situación: “Me da mucha pena, porque ellos solamente van por cumplir a la escuela, no entienden ni aprenden nada”.

Mientras hablaba, en un segundo plano sus hijos pisaban la tierra con la azada. Su finca era probablemente la más completa y diversa de todas las que existen en la comunidad, pero la familia era asaltada por el dilema de la alimentación/estudio.

Pensando en una vida llevadera, resultaría estéril atacar cada necesidad insatisfecha de la comunidad de manera aislada, como nos muestra la situación mencionada, que nos habla de los esfuerzos por generar y autoabastecerse de alimentos y cultivos de renta, pero en detrimento de la educación escolar de los hijos.

Precisamente la literatura existente sobre los Derechos Humanos (económicos, sociales, culturales, políticos y ambientales) asevera que ningún derecho puede ser cumplido teniendo que sacrificar otros, sino todos los derechos deben ser cumplidos a cabalidad, y los Estados deben garantizarlos.

Si nos guiáramos por esto a la hora de potenciar y proteger los cultivos, la comunidad debe apostar a estrategias que contemplen la optimización de la escolaridad, mejor aún si está volcada a contenidos agrícolas.

Con la misma visión integral se debería abordar el problema de la comercialización de los cultivos de renta de las familias, que hoy descansan en redes de acopio que buscan el lucro excesivo a costa de pagar un precio injusto al agricultor y la agricultora. Podemos recordar que los acopiadores compran el kilo de mandioca a 180 o 200 guaraníes, al borde del camino (el agricultor debe costear el traslado desde la chacra al camino), cuando en las despensas la mandioca se vende a 1.500, 2.000 y hasta 2.500 guaraníes en algunos casos.

Uno de los factores que utiliza la intermediación a su favor, en este caso, es la condición irregular de los caminos de acceso, que podemos llamarlo también ‘aislamiento de la comunidad’. Apenas cae una lluvia leve, las vías de acceso son intransitables. Se suma a esto que hay una gran dependencia de los transportes privados, al no haber transporte público que llegue hasta la comunidad.

Un elemento que debe ser muy tenido en cuenta ya desde ahora, es el agotamiento de los bosques de la región, y la consecuente falta de leña, elemento que influye y puede definir los modos de elaboración, tiempos de cocción y hasta el sabor de muchas comidas de la cultura alimentaria campesina del Paraguay.

Otro recurso que de seguro escaseará y se degradará con el tiempo, será la tierra –factor centralizador de toda la dinámica cultural agrícola– con las segundas y terceras generaciones de pobladores que empiezan a crecer y necesitan independizarse. También las tierras actuales, con los años de cultivo, irán perdiendo fertilidad.

La principal amenaza de todo el sistema de vida campesino, es la penetración agresiva del modelo agroexportador de cultivos

mecanizados de soja y sus rotativos maíz, trigo o avena. Este sistema de agronegocios afecta a la vida campesina y su cultura alimentaria en todas las instancias de su desarrollo, desde el acceso a la tierra, el desequilibrio ambiental con la destrucción de los bosques y sus ecosistemas, la intoxicación de comunidades, la muerte de animales de corral, la contaminación genética de especies alimentarias ancestrales y la mudanza de plagas desde los cultivos mecanizados a los alimenticios.

Sin atender o revertir las situaciones que analizamos aquí, no es sostenible en el tiempo el arraigo, el crecimiento humano y el cumplimiento de los derechos más elementales de la comunidad analizada, entre ellos el de la alimentación. De no cambiar estas situaciones, sus pobladores y pobladoras seguirán la tendencia de las comunidades vecinas, vender las tierras e irse a buscar nuevos horizontes, ora en las urbes, ora en nuevas tierras menos asediadas por la dinámica del mercado mundial de alimentos.

3. Cumplimiento de las obligaciones del Estado

3.1 Reforma Agraria

El Estado paraguayo, cualquier Estado, está obligado a promover y hacer cumplir los derechos de las personas que viven dentro de su jurisdicción. Desde esa premisa entraremos a analizar la participación de sus instituciones en torno a los derechos más sentidos en la comunidad estudiada.

En los asuntos de tierra, específicamente la tenencia garantizada y regularizada de la misma, es el Instituto Nacional de Desarrollo Rural de la Tierra (INDERT) quien viene tardando 9 años en concretar la expropiación por la vía de la compra, principalmente por los antecedentes nebulosos de las transferencias de dichas tierras. En las últimas semanas, referentes de la comunidad de Chino Cue hablaban de que apareció un supuesto segundo propietario, lo que genera una situación de superposición de derechos con dos o tres propietarios que quieren ser beneficiados con la paga del Estado.

A esta situación confusa, donde hay casos de sobretitulaciones de hasta siete propietarios, se suma la intervención administrativa del INDERT durante los últimos dos meses, principalmente por denuncias de corrupción y también supuestos actos administrativos para recaudar con fines proselitistas de ciertas autoridades del ente.

Al INDERT y al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) también correspondería concretar la Reforma Agraria, dispuesta en la Constitución Nacional, pero cada vez más lejana, por la dinámica de encarecimiento de tierras en la región. Así también, ambas instituciones y con el apoyo de otras, deberían desplegar planes intermedios que entreguen herramientas y tecnología elemental a las comunidades.

Sin embargo, estos planes o proyectos tienen que estar establecidos por mandato legal y con un mecanismo de acceso claro e institucional, para evitar el histórico mal del clientelismo político, que hizo y viene haciendo que cada administración que sube “premie” con proyectos a las bases políticamente afines y “castigue” con la desidia a aquellas que no se amoldan.

3.2 Agua y salud alimentaria

Frente a esto, el problema del agua se torna menor, pues se solucionaría la situación de escasez con infraestructura y una cuota de vocación política hacia lo público, ambos elementos traducidos en un par de pozos artesianos y sus respectivos tanques, como –de hecho– ya lo tiene Segunda Línea.

Cuanto más se acerque el Ministerio de Salud a las administraciones municipales y departamentales, es decir, cuanto más se entienda la falta de agua como un problema de salud pública, más factible será contrarrestarlo. En este ámbito, es el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA) a quien corresponde el mayor protagonismo, que depende del mencionado ministerio.

El otro gran desafío que tiene la cartera de Salud es un monitoreo de los patrones de alimentación de las poblaciones campesinas, para sugerir al Estado central ciertos planes y programas específicos y contrarrestar la desnutrición, la anemia y las enfermedades relacionadas con la deficiente alimentación. Un primer paso podría ser

una encuesta nutricional en todo el país, que no se hace desde 1976 (Pereira, 2010).

3.3 Agrotóxicos

A la par de este esfuerzo, este ministerio debería sentarse a una mesa con la Secretaría del Ambiente (SEAM), el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), el Ministerio de Educación y Cultura (MEC) y la Secretaría de la Niñez y la Adolescencia, el Instituto Nacional del Indígena (INDI), la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) y otras instituciones, para debatir urgentemente acerca de las consecuencias que acarrea sobre las comunidades rurales, la expansión del modelo agroexportador, apuntalado por la soja y la ganadería.

Y en clave más práctica y urgente, definir un protocolo de intervención articulada para atender las múltiples denuncias y situaciones que se generan a diario con las actividades económicas del agronegocio, que van desde intoxicaciones hasta desplazamiento de comunidades educativas, pasando por la erosión de la cultura alimentaria.

3.4 Centros de atención a la salud

En los antecedentes decíamos que en todo Chino Cué hay un solo puesto de salud que funciona en condiciones extremadamente precarias, y al cual inclusive llega gente de ciudades grandes como Itakyry o Minga Porã. Para colmo, la distribución de medicamentos y atención a la gente está salpicada por prácticas partidarias de clientelismo político, antes que orientada por una fuerte estrategia estatal y pública.

Funciona en extensas zonas del país, el Programa de Atención Primaria a la Salud (APS), y con muchas precariedades y obstáculos cumple un papel muy incipiente pero importante. Sin embargo, atiende cuestiones muy elementales y permanentemente debe derivar pacientes a centros capitalinos.

En todo el campo paraguayo, lo que se sufre es la falta de infraestructura sanitaria, que podrían ser hospitales con tecnología

mínima para estudios de rutina, ambulancias disponibles para trasladar pacientes y recursos humanos profesionales.

3.5 Cobertura educativa

El sistema educativo, además de involucrarse en atender las situaciones que genera el agronegocio, y para las cuales el Estado no está siquiera mínimamente preparado, debería atender los demás reclamos de las poblaciones. Éstos se refieren específicamente a la necesidad de la ampliación de cobertura geográfica de la educación, pues es historia repetida que niños, niñas y adolescentes abandonen sus estudios por las largas distancias que deben cubrir para llegar hasta una escuela o colegio.

Y todavía más, si hablamos del contenido de la educación, sería lógico que este ministerio vaya extendiendo materias y bachilleres agropecuarios en más instituciones, con el mismo esfuerzo de inaugurar infraestructura adecuada para acompañar estas iniciativas.

Por último, los agricultores y agricultoras tienen el mismo derecho que las personas de la ciudad de continuar sus estudios en universidades y contar con títulos que les permitan desarrollarse mejor profesionalmente.

Probablemente la educación universitaria de los sectores populares de la población paraguaya sea una de las cuestiones más desatendidas por la cartera de Educación, al priorizar la educación elemental de los primeros años. Por eso mismo, debería pelear por mayor presupuesto para infraestructura estratégica y subvención de la educación universitaria, y así abrir oportunidades en el campo.

3.6 Caminos y transporte público

La inseguridad de los caminos, en cuanto a que sean transitables en todo tiempo y en actos delictivos, es otro elemento que atenta contra la educación, pero también contra todo tipo de actividad humana. La otra gran deuda pendiente del Estado es revertir la pésima situación de las vías de comunicación y de transporte público.

Estas dos atribuciones corresponden al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), que debería garantizar cami-

nos de todo tiempo, al menos empedrándolos. Esta mejora fomentará la potenciación de todos los quehaceres de la comunidad, pero específicamente facilitaría la entrada de empresas de transporte que comuniquen a la población de Chino Cué con las principales ciudades, y con una tarifa justa.

Actualmente hay empresas que entran a Chino Cué, pero hasta puntos muy lejanos al barrio y la calle que se estudia en este informe. Esto, decíamos, obliga a la gente a depender –física y tarifariamente– de taxis, fletes u otros vehículos privados. Puede tenerse como ejemplo extremo las veces en que hay que trasladar a alguna persona que necesita atención médica de urgencia, acción que se vuelve una odisea azarosa y sobre todo costosa para los familiares, que se ven afectados en su economía, lo que a la vez repercute en la alimentación y la educación.

3.7 Ministerio Público

Otra institución que debe involucrarse de lleno para revertir las situaciones de violación de derechos, es el Ministerio Público. En su poder tiene todas las herramientas para actuar de oficio ante cualquier violación sobre la integridad humana, de las muchas denuncias que se registran en el campo.

Las principales hablan del atropello que viven las poblaciones con la penetración de la soja transgénica, la destrucción medioambiental a partir de la deforestación, el desplazamiento de comunidades campesinas, el acaparamiento de tierras de forma ilegal, las fumigaciones que –violando normas ambientales y sociales– afectan permanentemente a cultivos, animales y personas, el atropello o el amedrentamiento de agricultores y agricultoras por productores sojeros y ganaderos, y hasta la violencia más extrema.

Desde su fundación, esta institución, antes que salir a proteger las libertades, derechos, necesidades e intereses de la población paraguaya mayoritaria, se ha venido convirtiendo en la intérprete de leyes según la conveniencia de minorías elitistas y sectores de la economía que son los responsables de que Paraguay figure entre los países con mayor desigualdad en el mundo. O en otras palabras, es la institución que viene acomodando las leyes para que sectores mino-

ritarios no las cumplan, pero que actúa con violencia y persecución cuando se trata de los más desprotegidos.

Si es cierto que está lejos de revertir el triste papel que cumple mayoritariamente hoy, bastará con que realice lo que su nombre reza: que interprete las normas y actúe en consecuencia respetando el bien público.

3.8 Frontera corregida

Un gran problema que se registra en la zona fronteriza paraguayo-brasileña, donde se sitúa Chino Cué, es la expansión cultural brasileña a punta de agronegocios. Sin caer en extremos de xenofobia, el Estado –como lo haría el Brasil o cualquier otro país– debe proteger naturalmente su patrimonio cultural.

Un primer paso puede ser una revisión de la documentación de los residentes brasileños en el país, que incluso pueden hacerlo conjuntamente el INDERT y la Comisión Interinstitucional para la Zona de Seguridad Fronteriza (CIZOSEF) y en un mismo esfuerzo y abaratando costos, pueden revisar la titulación de las fincas fronterizas.

La CIZOSEF es un ente creado a partir de la redefinición de una zona de seguridad fronteriza, que abarca 50 kilómetros desde la frontera hacia adentro del territorio paraguayo. La normativa es clara en definir que ningún extranjero puede situarse o afincarse dentro de esa franja desde el año 2005, en que se promulgó la ley que la sustenta.

3.9 Complementariedad del Estado

En todas estas demandas que se desprenden de derechos centrales y principalmente sobre sus soluciones, pueden sumarse a trabajar secretarías, planes y programas para reforzar o complementar los esfuerzos. En ese objetivo se puede pensar el accionar de la Binacional Itaipú y sus fondos sociales disponibles, de la Secretaría de Acción Social (SAS), la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), el Viceministerio de Agricultura y su Programa de Producción de Alimentos (PPA) y otros.

Comisión Sin Tierra Nueva Esperanza, Remansito

Jorge González

1. Ubicación geográfica y caracterización

Nuestra comunidad de estudio se encuentra a sólo 25 kilómetros de Asunción, dentro de la ciudad de Villa Hayes, capital del Departamento de Presidente Hayes (ver mapa). Para arribar a ella hay que ir por la ruta 9 Carlos Antonio López y cruzar el río Paraguay, que divide al país en dos regiones: Oriental y Occidental o Chaco. Justamente Remansito, el barrio que se analiza, es la “puerta al Chaco”.

Sus límites geográficos van desde el río Paraguay hasta el río Confuso de sur a norte, y desde el río Paraguay hasta el río Negro hacia el oeste. Hacia el este el límite natural es, nuevamente, el río Paraguay.

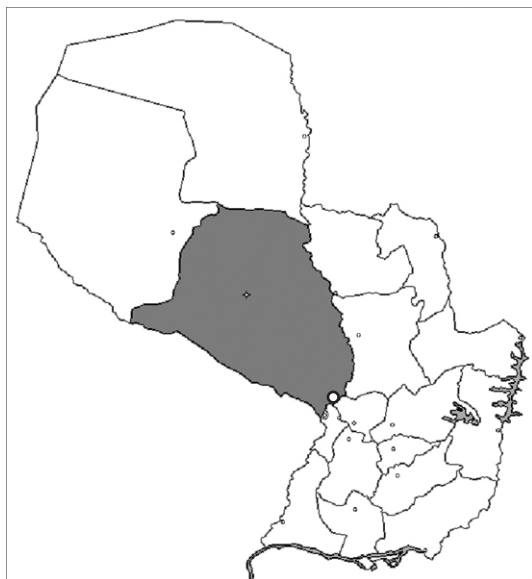
Se trata de un poblado con aproximadamente 22 mil habitantes, distribuidos en cuatro grandes barrios, habitados por familias que vinieron de distintos puntos del departamento y de otras regiones aledañas a Asunción, y se asentaron en terrenos fiscales o tierras inundables en temporada de crecida del río.

La mayoría de sus pobladores viaja diariamente a ciudades cercanas como Asunción, Mariano Roque Alonso, Limpio, Villa Hayes, Benjamín Aceval, a sus trabajos fijos o para realizar labores más informales relacionadas a obras de construcción, trabajos domésticos, venta ambulante de artículos varios, reciclado de basura doméstica. Otras actividades económicas y sociales son la agricultura de subsistencia y la pesca, más bien realizadas dentro de la comunidad.

Aunque administrativamente depende del municipio de Villa Hayes, un espíritu desanexionista inspiró a las comunidades de Remansito a movilizarse para convertirse en municipio independiente, hartas de la desidia a la que son abandonadas por las autoridades

regionales. Sin embargo la iniciativa quedó congelada, por el momento, en el Parlamento.

En esta geografía, familias agricultoras semiurbanas han realizado ocupaciones como parte del Movimiento Campesino Paraguayo (MCP). En total hay cuatro bases de esta organización nacional en el lugar, como fruto de aquellas acciones: San Ramón, Movimiento de Tierra Bajo Chaco, Jardines de Remansito y Vista Alegre.



Ubicación de Remansito dentro del Departamento de Presidente Hayes

Comisión Vecinal Sin Tierra “Nueva Esperanza”

Dos de esas bases fueron las visitadas para el trabajo, se trata de Jardines de Remansito y Vista Alegre, a la derecha e izquierda de la carretera respectivamente, apenas atravesado el Puente Remanso sobre el río Paraguay.

Están ubicadas en la finca 916 del lugar, que abarca unas 9.800 hectáreas aproximadamente; son tierras fiscales que desde 1942 hasta 1978 pertenecieron a la Corporación Paraguaya de la Carne (Copacar), empresa estatal que reguló el mercado cárnico.

Luego el Estado pasó la propiedad al Ministerio de Defensa Nacional, éste al Ministerio de Educación para que, desde su Consejo Nacional de Deportes construyera un complejo deportivo. El objetivo no se concretó, y la situación de 189 hectáreas de la finca se enturbió con la aparición de un segundo propietario.

La situación se aclaró al demostrarse un aparente caso de doble titulación, por una operación poco transparente del ex Instituto de Bienestar Rural (IBR). Finalmente en 2002, el presidente de la República González Macchi definió que las 189 hectáreas se destinarían a las familias campesinas ya instaladas en el lugar.

Actualmente esta extensión pertenece, pues, a la institución sucesora del IBR, el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) con fines de asentamientos agrícolas. Sin embargo, siguen las acciones administrativas y jurídicas por esclarecer definitivamente cualquier irregularidad.

En ese terreno, en la mañana del 26 de marzo de 2008, unas 23 familias del MCP decidieron asentarse. Luego de la ocupación conformaron una comisión vecinal con el nombre de “Nueva Esperanza”, con el objetivo de gestionar la regularización de dichas tierras, como sujetos de la reforma agraria nacional.

Actualmente cuentan con documentos de derecho de ocupación otorgados por el Estado, que pidió en la primera quincena de mayo de 2012 –a instancias de las familias– la realización de una mensura judicial para expulsar a políticos y empresarios que acaparan muchos de los lotes destinados al reordenamiento agrario del país.

La comisión vecinal “Nueva Esperanza” actualmente tiene 25 de sus familias ubicadas en esas tierras y otras 25 a la espera de que avancen los trámites para asentarse.

2. Situación del Derecho a la Alimentación Adecuada

2.1 Disponibilidad

La constante en la vida de las familias estudiadas es una tenencia precaria de la tierra, y hasta tanto no se regularice acaba-

damente, los vaivenes políticos podrían amenazar el asentamiento actual. El pedido concreto que hacen al INDERT incluye la intervención, la desvinculación del lugar de los no sujetos de la reforma agraria y, finalmente, la distribución titulada de una a dos hectáreas por familia. Dada la tierra disponible y la cantidad de familias interesadas, los lotes agrícolas no van a poder ser de 10 hectáreas como es usual con beneficiarios de la política agraria.

Compuesto por 15 miembros de ambas poblaciones, se formó el Comité Agrohortícola Ko'etĩ, justamente con el objetivo de hacer frente a la dura realidad de manera conjunta.

En ambos asentamientos se cultivan alimentos desde el momento de la ocupación, teniendo frutos seis meses después. De las 25 familias que viven en el lugar, se estima que 20 de ellas tienen hortalizas que crecen en espacios de distintas proporciones, mientras que la mitad de ellas tiene cultivos alimenticios como el maíz, tres tipos de poroto (kumanda pytã, kumanda manteca y kumanda vyra'i), mandioca y batata. Algunas familias además tienen frutales, especialmente estivales, como sandía, melón, guayaba, banana y cítricos de otoño.

Todos estas plantaciones se trabajan con herramientas artesanales, principalmente a base de machetes y azadas, muchas veces incluso prestadas entre vecinos y vecinas, quienes dijeron que sobre todo necesitan de estas herramientas, mallas media sombra y regadíos.

La misma solidaridad se da durante el intercambio de semillas, incluso durante las entrevistas para este trabajo, las fuentes comunitarias en las pausas de la conversación, hablaban de las propiedades de algunas de ellas y se entregaban puñados.

En cuanto al manejo de plagas, afirmaron no utilizar ningún tipo de químicos, a excepción de residuos de cloro que se utiliza en el tratamiento del agua estatal con que a veces riegan su producción. Sin embargo, después comentaron que usan insecticidas “que no son dañinos para la salud humana” y que a la hora de aplicarlos utilizan la mochila rociadora y tapabocas como protección.

También consideran que no se puede plantar sin compuestos químicos, incluso que necesitan mayor disponibilidad de insectici-

das, en especial para la mandioca y para atacar al gusano (ysô) del maíz y hormigas (tahÿi) que asedian otras plantas.

Desde finales de 2011 y el primer trimestre de 2012, estas dos comunidades se vieron muy amenazadas en su labor de generar alimentos, por una larga sequía y temperaturas extremas que echaron a perder lo sembrado, a excepción de la mandioca y pocas plantas de los demás rubros, que sin embargo, dieron frutos raquíuticos. “Regamos los cultivos con las aguaditas cercanas, pero el propio calor del sol hizo que mueran las plantas”, evaluó para este estudio una pobladora de Jardines de Remansito.

La organización, ante la exigencia común, el hecho de ser comunidades con pocas familias y la producción en pequeña escala, fomenta el intercambio y venta de los excedentes alimenticios localmente.

Tal vez una ventaja por sobre otras poblaciones paraguayas consiste en la presencia de tres ríos en las inmediaciones, hasta donde las familias van a pescar, en su mayoría desde la costa, obteniendo pescados medianos y pequeños que complementan la alimentación. Sin embargo, la escasez muchas veces hace que vuelvan con las manos vacías o con especies que permiten solamente cocinar caldos.

“Los únicos animales silvestres que existen son perjudiciales, explican algunos pobladores, cuando se les pregunta si lo silvestre refuerza la dieta”. La mayor parte de ellos, además, tienen pequeños animales de corral como cerdos y gallinas, aunque muchas veces se ven afectados por los permanentes hechos delictivos de gente de vecindarios cercanos, que roban animales para revender o alimentarse.

A pesar de la cercanía con tantas fuentes de agua y de los centros estatales o municipales de provisión de la misma, es una postal común ver que la población acarree agua largos trechos, desde la comisaría local, que es la única que tiene un servicio decente. También algunas familias tienen una cañería precaria conectada al servicio público y con medidor común. Según la estimación que se maneja localmente, de las 25 familias, sólo cuatro tienen esta ventaja.

Un tiempo atrás la municipalidad proveía fluidamente de agua a todo el vecindario, hasta que aparentemente familias más pudientes e influyentes construyeron casas de fin de semana sobre el río

Paraguay y las cañerías se redireccionaron para favorecer a éstas, a costa de dejar sin agua a las precarias casas del asentamiento.

La principal manera de hacerse de alimentos sigue siendo la producción en finca o autoabastecimiento, aunque no en la misma medida que en regiones más fértiles o apartadas de los centros de abastecimiento. También existe la opción de complementar esta fuente, comprando los alimentos faltantes de las varias despensas existentes dentro de la comunidad, en los negocios más grandes de las ciudades de Villa Hayes, Mariano Roque Alonso o Nanawa.

2.2 Accesibilidad

Una vez monitoreado lo anterior, vayamos a un análisis resultante entre el costo de los alimentos en los centros de abastecimiento y los ingresos familiares promedio.

Son muchas las familias que mantienen el hogar a fuerza de labores no permanentes o institucionalizadas. En promedio perciben un ingreso de 30.000 guaraníes por día en trabajos de albañilería, jardinería, ventas minoritarias, labranza en chacras ajenas o tareas domésticas en casas ajenas. Algunas personas que realizan tareas de cocina, lavado y planchado de ropas o cuidado de niños obtienen 20.000 guaraníes por día.

Aunque en las entrevistas afirmaron que comen mejor que en años pasados, el monto diario que invierten las familias en alimentación, en promedio, es de unos 10.000 a 15.000 guaraníes, incluso en aquellas más numerosas con cinco y más miembros. Un kilo de la carne más accesible se obtiene desde 15.000 guaraníes, mientras que una mejor alcanza los 23.000 guaraníes.

La otra fuente de ingreso económico, aunque mucho menor y eventual, se da por la venta de productos agrícolas y de animales de corral. “Todos los productos, si salen bien, se venden. Pero no alcanzan, necesitamos producir más”, dicen referentes de la comunidad en varios momentos.

Decíamos que el espacio donde se colocan los productos alimenticios es la misma vecindad, donde el maíz se vende a 2.000 guaraníes el kilo, el maíz choclo a 4.000 el kilo y el poroto a 6.000 el kilo, siendo los que más demanda tienen.

Los artículos que más se compran de las despensas, mercados y supermercados son los panificados, azúcar, puchero, fideos, harina, aceite, sal, arroz, y si se está pasando un mal momento en la huerta, se compran verduras.

El único proyecto de asistencia estatal relacionado a la alimentación que conocen en Jardines de Remansito y Vista Alegre es el de Fomento de la Producción de Alimentos (PPA) del Viceministerio de Agricultura. Aunque lejos está de significar una ayuda concreta para la mejora alimenticia, según se desprende de las palabras de referentes de las comunidades: “Los técnicos del PPA vienen acá, pero parece que vienen a hacer pasantía. Bueno, pero por lo menos vienen a alentarnos”.

En una oportunidad, además, llegaron víveres de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN). A más de esto, no hay ninguna otra institución estatal ni del ámbito privado que se haya acercado a esta población.

2.3 Adecuabilidad

Es bueno empezar diciendo que casi la totalidad de las familias de estos asentamientos vive en condiciones muy precarias de vivienda y si tomáramos los parámetros tradicionales para evaluar su nivel socioeconómico, formarían parte de los 2.1 millones de paraguayos y paraguayas que viven en la pobreza, incluso algunos en la pobreza extrema⁵⁸.

Desde esta realidad, de antemano podríamos analizar que es poco probable que tengan una alimentación suficiente en todo sentido. Bastaría remitirnos de vuelta al monto de dinero diario que invierten en alimentación, que ronda los 10.000 a 15.000 guaraníes/día.

Al preguntar cómo y en qué se invierte este monto, nos responden que compran $\frac{1}{4}$ galleta, $\frac{1}{2}$ fideo... a veces falta qué comer. Hay días en que los hijos e hijas van a clases con el estómago vacío.

⁵⁸ Sumarían 32,4% de los habitantes del país, de un total de 6.4 millones de habitantes. Datos oficiales de la Encuesta Permanente de Hogares del año 2011.

“Mi hija dejó el colegio en el 5to. grado porque ya no podía enviarle, sólo sabía escribir su nombre. A veces iba sin comer y le agarraba debilidad. Y no hay a quién pedirle favor”, detalló una pobladora.

Y en cuanto a lo que consumen, cabría hacer una diferenciación entre lo que es engañar al estómago y una verdadera alimentación nutritiva. Los pobladores y pobladoras entrevistados son conscientes de ello cuando definen su dieta: “Da para atajar el hambre, no para alimentarse”, afirman. Calculan que para revertir esta realidad deberían estar invirtiendo unos 70.000 guaraníes por día por familia, el monto que obtienen trabajando durante dos o tres días.

Revisando las comidas diarias encontramos los mismos componentes que consumen las familias campesinas en las más alejadas zonas rurales, sólo que aparentemente aquí se da una mayor dependencia hacia el aceite, la harina y los panificados.

El desayuno se compone de pireca (preparado de harina de trigo frito) con cocido. A veces cambia a panificados con cocido, en días más afortunados cocido con leche.

Los almuerzos suelen ser mandi’o chyryry (mandioca frita a veces con algunas verduras y huevos), cocido negro con galleta, chicharô (sebo de vaca frito), guiso o caldo de poroto, arroz blanco, fideo al aceite. En los peores días, mandioca con aceite y sal. La cena no difiere mucho del desayuno, la gente va a dormir con tortillas.

La higiene durante el procesamiento de los alimentos está marcada de antemano por las condiciones precarias de las casas, sin edificación y espacios con comodidades mínimas para la elaboración de comidas, sin agua potable, y por lo tanto sin disponer de suficiente cantidad, además acarreada desde la caseta policial en distintos tipos de envases que podrían no ser los más indicados para el fin.

En contrapartida, un análisis rápido sobre la inocuidad de los alimentos provenientes de las fincas familiares nos da una idea de que estarían en mejores condiciones que cuando recorren largas cadenas de distribución. Una excepción se podría dar en aquellas chacras o huertas donde se utilizan insecticidas, y es probable que los frutos absorban cantidades de residuos químicos.

Mirada desde un plano más global, la alimentación de estas dos poblaciones gozaría de mayor calidad y diversidad con la tenencia de mayor extensión de tierras, mejor aprovechamiento agroecológico y la asistencia, sea estatal o privada, con tecnologías elementales para controlar las temperaturas extremas y poder labrar mejor la tierra. Esto en el caso de que se destine al autosustento o a la comercialización de los frutos.

2.4 Sostenibilidad

Si proyectáramos la precaria situación actual en que viven las familias de la comunidad hasta unos años en el tiempo, el futuro de las mismas es muy desalentador y probablemente varias de ellas opten por migrar en búsqueda de mejores horizontes, como intento de huir de una degradación de la vida.

Sin embargo, a diferencia de muchas otras poblaciones estudiadas, Nueva Esperanza tiene un proyecto que podría inyectarle una dinámica diferente a la vida de sus miembros. Se trata de una iniciativa que combina la piscicultura, la horticultura y la producción familiar de leche.

El paso necesario que abriría este y cualquier otro emprendimiento para la comunidad que requiera de financiación externa, necesariamente, es el de la regularización de las tierras para las familias.

En la finca de una de las entrevistadas, justamente, se puede ver ya preparado el estanque donde los/as componentes del Comité Ko'etĩ planifican la cría de pacú, que a diferencia de otros peces, se puede alimentar de balanceados naturales que se producen en las chacras locales actualmente.

El proyecto involucraría a las 15 familias del comité, que compartirían estanques comunitarios donde crecerían los peces, que posteriormente se comercializarían y se incorporarían a la dieta de las mesas de los hogares del lugar.

Cada familia, además, tendría una vaca lechera, y así asegurada una fuente alimenticia estratégica, obteniendo leche, queso y otros derivados secundarios. Por último, la empresa comunal entre-

garía insumos de todo tipo para la potenciación de la producción de las huertas en las fincas.

De concretarse la idea, proveería reforzadas y nuevas fuentes alimenticias a la gente y podría reeditar en fuentes laborales para aquellos miembros, hombres y mujeres, reteniéndolos en las labores agrícolas de las fincas.

Hay otros factores que de no removerse podrían ser obstáculos para el desarrollo humano. Entre ellos encontramos a la burocracia estatal en su función de entregar y regularizar tierras a beneficiarios y beneficiarias de la reforma agraria, la extensión insuficiente de tierras en el lugar para que la cantidad de familias actualmente asentadas puedan distribuirse en proporciones suficientes para sostener un crecimiento humano y la ubicación geográfica de las mismas, cercanas especialmente al río Paraguay, que periódicamente registra crecidas, aunque muy pocas con la magnitud como para cubrir con aguas estos dos asentamientos.

Sin embargo, existe el antecedente de 1984, donde según relatos de pobladores, pobladoras y trabajadores de la zona, el río creció tanto que avanzó docenas de metros sobre su medida regular y aparentemente inundó las tierras donde hoy se ubican Jardines de Remansito y Vista Alegre. En todo caso, es sólo un elemento que debería sugerir a la comunidad a considerar esta eventualidad y prever mecanismos de protección de sus proyectos agrícolas y piscícolas.

Además hay otro factor que puede amenazar el arraigo y desarrollo comunitario, y es la ambición política de las autoridades regionales y la corrupción que puede desviar cualquier trámite estatal favorable a las familias, especialmente de parte de referentes de partidos tradicionales y conservadores.

Como ejemplo, en una intervención del INDERT en el asentamiento cercano, San Jorge, durante 2009, se identificó que dos intendentes, sus familiares, familiares de ex gobernadores y empresarios, usurpaban tierras indebidamente. En los dos asentamientos estudiados, la población asevera que se registra la misma situación con algunos lotes.

3. Cumplimiento de las obligaciones del Estado

Los derechos más elementales que el Estado no garantiza para estas familias son los relacionados al acceso al agua potable, a la tierra segura, a la educación y al trabajo con paga y condiciones dignas, que combinados conforman el derecho al futuro y a la esperanza.

Durante la segunda quincena de mayo de 2012 se leía, en varios diarios matutinos, que la empresa estatal de aguas de la zona metropolitana, ESSAP, instalaría su servicio en algunas comunidades de Remansito, pero no se trataba de ninguno de los dos asentamientos estudiados.

Esta institución, además de la otra relacionada a la provisión de agua, el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA), sumadas al esfuerzo del INDERT, la Coordinadora Ejecutiva para la Reforma Agraria (CEPRA), y la municipalidad y la gobernación locales, con un trabajo y un presupuesto mínimos, podrían garantizar el agua a todas estas comunidades.

Si comparamos la situación de esta comunidad y sus posibles soluciones, con las demás comunidades analizadas en los casos de derecho a la alimentación, probablemente se trataría de una de las de más accesibles soluciones.

Yendo al tema de tierra segura, basta con que el INDERT intervenga la finca 916, delimite su extensión y desaloje a aquellas personas que ocupan fincas indebidamente por no ser sujetos del Estatuto Agrario. Y que en un segundo momento titule a favor de las familias afincadas, los lotes. Con eso se estará cumpliendo un paso importante para atraer el cumplimiento de otras condiciones necesarias para el desarrollo de la comunidad.

Un apoyo financiero mínimo es el que necesitan las familias para llevar adelante lo que para ellas sería todo un sueño, el proyecto que combina cría de pacú, vaca lechera y huerta familiar. Esto debería estar pasando por CEPRA, el INDERT y otras instituciones como el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), con el apoyo económico de gigantes binacionales como Itaipú Binacional, que a través de sus gastos sociales incluso invierte gigantescas cantidades

de dinero en proyectos menos importantes o incluso iniciativas personales.

Esta última situación puede abrir una brecha interesante para replicar el proyecto en los demás asentamientos vecinos y generar una buena cantidad de fuentes de empleo autónomas, y mano de obra familiar ocupada.

En esto las autoridades locales pueden colaborar dejando de lado la ambición política y fomentar que en el mismo proyecto se integre que las dependencias municipales, educativas, sanitarias, departamentales que permanentemente están comprando alimentos de proveedores externos a la comunidad, empiecen a hacerlo de la producción local. Esto podría tener doble beneficio, otorgando fuentes económicas a las familias productoras y asegurando a los consumidores y consumidoras la inocuidad de alimentos frescos.

Lo hasta aquí dicho se puede reforzar conformando cooperativas de producción de fomento de trabajo, que podría ser la estructura económica y comunitaria que empuje el desarrollo de la comunidad.

Finalmente, toda la situación que se generaría con estas propuestas, ejercerían una influencia circular sobre la vida de la población, fomentando la formación educativa y técnico-agrícola de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos. Principalmente los más jóvenes hoy ven amenazado su derecho a la educación, al verse minado éste por derechos anteriores que lo sustentan, como el de la alimentación y el trabajo.

El Ministerio de Educación y Cultura (MEC) deberá colaborar en trabajar por una educación con visión estructural que combine todos los componentes dichos, y desde sus escuelas podría implementar bachilleres agrícolas y fomentar la compra de productos locales para sus planes de “merienda escolar” y otras iniciativas.

Comunidad Ñendua Mirí, Zárate Isla, Luque

Jorge González

Introducción

Revisando los censos poblacionales de las últimas décadas en Paraguay, se nota una clara despoblación del campo y un consecuente crecimiento demográfico urbano. El censo de 1950 nos muestra que 65% de la población habitaba el campo, en 1992, 49.70% y en 2010, 41%.

Otro dato complementario nos dan las investigaciones sobre la expulsión de poblaciones indígenas y campesinas por parte del monocultivo de soja y el complejo de agronegocios. Cada año, unas 18 mil familias son empujadas a dejar la vida rural y buscar nuevos horizontes en las ciudades, especialmente las de mayor movimiento, como Asunción, Gran Asunción, Ciudad del Este, Encarnación, Santaní y otras⁵⁹.

La comunidad aquí estudiada se formó con familias expulsadas por el asedio de la producción sojera en 2010 y sus consecuencias económicas, sociales, ambientales, alimentarias y culturales. Se trata originalmente de 10 familias indígenas mbya guaraní que vivían en San Joaquín, Departamento de Caaguazú, que migraron unos 250 kilómetros para finalmente asentarse en Luque, ciudad vecina a la capital paraguaya.

La situación alimentaria de esta población hoy está marcada por la expulsión que sufrieron antes de asentarse en la zona metropolitana, expulsión que comienza con la degradación de la vida y

⁵⁹ Ver datos sobre expulsión rural en: Palau, Tomás et al. 2009 “Los refugiados del modelo agroexportador” (Asunción, BASE IS) y en el artículo “El desarrollo rural en el Paraguay 2009. Detalles de una deuda anunciada” de Palau, Tomás, en http://www.sudamericarural.org/index.php?mc=52&nc=&next_p=1&cod=26, de agosto de 2009.

cultura de la misma, en sus tierras ancestrales. En otras palabras, fueron a la ciudad con su expulsión a cuestras, a empezar de cero una vida lejos de los elementos que definen su cultura.

Se agrava más la situación si consideramos que para las comunidades indígenas guaraní, a diferencia de comunidades campesinas, el valor de la tierra tiene un significado más profundo y hasta religioso, que se resume en las palabras del estudioso de la cultura guaraní Bartomeu Melià: “Sin tekoha no hay teko”. Es decir, “sin territorio, los pueblos indígenas no pueden ser o vivir al modo de su cultura”, lo que nos da una pauta de la centralidad de la tierra para estas comunidades.

La parcialidad indígena mbya, como último dato introductorio, es una de las seis familias étnicas que conforman el pueblo guaraní; las otras son la ache, ava, pái tavyterã, guaraní ñandéva y guaraní occidental.⁶⁰

1. Ubicación geográfica y caracterización

A unos 20 kilómetros del centro de Asunción queda la comunidad Ñendua Mirĩ, ubicada en el barrio Zárate Isla de la ciudad de Luque. Saliendo del centro de Asunción hacia el este, se accede por la ruta III Elizardo Aquino, hasta la altura del aeropuerto internacional Silvio Pettirossi. De allí se debe entrar dos kilómetros más de caminos empedrados y de tierra, con dirección a la ruta que conecta Luque con Limpio.

Antes de llegar a ella se encuentra la estación de la Línea 61 de transporte público interno y a 50 metros de allí empieza el predio comunal donde las familias indígenas ubicaron sus precarias casitas en una línea de sur a norte, cada cual dentro de media hectárea.

Las tierras donde se ubicaron están en tratativas de ser traspasadas a su favor, de acuerdo al compromiso asumido por el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) en 2010. No se tiene bien claro a quién pertenece originalmente. Hay versiones de que pertenece a una inmobiliaria; otra que dice que su propietaria

⁶⁰ Ayala, Oscar, 2010 “El gobierno de Lugo frente a la cuestión indígena”, en “*Gobierno Lugo, herencia, gestión y desafíos*” (Asunción: BASE IS).

reside en Europa; otra que son tierras fiscales. Ni el INDERT ni la municipalidad local pueden precisarlo y la primera institución sigue investigando el origen de las mismas.

Desde el asentamiento de las familias, durante los primeros meses de 2010 y el inicio de los trámites, eso sí, se presentaron varias personas haciéndose pasar por propietarios. También hubo, en aquellos primeros meses, rumores de desalojo que nunca se concretaron y que aparentemente provenían de personas que quisieron aprovechar la situación de ausencia de propietarios.

El pedido original de la comunidad al INDERT fue de unas 10 hectáreas comunes, sin embargo el ente había asegurado que podía gestionar para la comunidad la totalidad de las tierras del lugar, que según estimaciones alcanzarían unas 100 hectáreas.

Después de las 10 familias que vinieron desde San Joaquín, se fueron sumando seis más, dos de ellas luego de venir a la zona capitalina a reclamar la recuperación de sus tierras. En total, pues, 16 familias viven actualmente en la comunidad, unas 80 personas, 35 de ellas niños y niñas.

La vida en ella está marcada por la precariedad; para la construcción de sus viviendas las familias recolectaron de las basuras domésticas, materiales como cartones, chapas, telas, pasacalles y fueron montando sus casas. Un viento fuerte puede dejar completamente desprotegidos y a la intemperie a cualquiera de las familias y durante las temporadas de lluvia y frío, la vida en el lugar se torna dramáticamente dura.

El servicio público de agua estatal no entra a la comunidad y el servicio de energía eléctrica fue improvisado por las mismas familias, que “engancharon” la energía desde la calle con cables que costearon. Por todo lo dicho, no existen en la comunidad infraestructura ni dependencias adecuadas para desarrollar actividades humanas.

Otro derecho básico que no se cumple con los niños y niñas de la comunidad es el de educación. Hay una bajísima o casi nula escolarización de éstos/as.

2. Situación del Derecho a la Alimentación Adecuada

2.1 Disponibilidad

En Ñendua Mirĩ sobran tierras para la cantidad de familias que viven actualmente, aunque decíamos, falta regularizarlas a favor de las mismas. Dentro del predio, definieron que unas ocho hectáreas serían reservadas para montar una chacra comunitaria en el futuro.

Hoy en la comunidad sólo una familia cultiva un poquito de mandioca y otro poco de batata, la misma familia es la única que tiene gallinas. El resto no cultiva la tierra ni produce ningún tipo de alimentos, por lo que toda la alimentación depende de las despensas cercanas y se costea con lo obtenido en los trabajos informales, especialmente de albañilería, de los varones adultos.

Con el traslado del campo a la ciudad perdieron la posibilidad de producir alimentos, y uno de los principales factores es la falta de herramientas elementales y otros insumos menores. Sólo tres familias tienen machete y azada.

Expresaron que les gustaría cultivar como antaño lo hacían en San Joaquín, antes que la penetración sojera degradara aquella vida, y que de haber posibilidad tendrían cultivos de mandioca, maíz, batata, poroto, maní y frutales. “Necesitamos herramientas, machetes, limas, azadas, palas, hachas, rastrillos, sembradoras”, explica una madre. “Además otros insumos como semillas y asistencia con viveres”, agrega. No obstante, se observaba durante el estudio, que una o dos familias preparaban los terrenos cercanos a sus casitas para cultivar pequeñas extensiones de alimentos.

En la comunidad existen bosques que se caracterizan por su follaje poco frondoso o más bien de baja estatura. De allí obtienen las familias, día tras día, la leña para cocinar, puesto que éste es el mecanismo de cocción de alimentos: fogones a base de leña sobre los cuales se asienta la olla con los alimentos a cocerse.

Esta actividad se hace al aire libre, directamente sobre la tierra, a diferencia de las comunidades campesinas, que suelen tener un espacio habilitado para estas labores dentro del rancho. También alguna estructura mínima como base, donde apoyar la olla.

Contrariamente a la generosidad del montecillo en cuanto a leña, no hay disponibles animales ni frutales silvestres que puedan complementar la dieta familiar. La única fruta gratuita al alcance de las familias mbya de Luque suele ser el mango. Tampoco hay arroyos cercanos donde pescar, y a los más lejanos es infructuoso ir por la alta contaminación y la ausencia de peces.

Hay varias despensas en la zona, sin embargo una es la más concurrida por estar a sólo 50 metros del inicio de la comunidad, las demás están bastante apartadas. Este comercio está abastecido con la mayoría de los artículos alimenticios básicos, sin embargo no hay demasiada variedad y muchas veces los productos no son de la mejor calidad.

El barrio Zárate Isla se caracteriza por ser residencial pero con aires rurales, por lo que alrededor de Ñendua Mirĩ existen algunas casas de familias paraguayas. Todas ellas tienen servicio público de agua, sin embargo, éste no entra a la comunidad. “Todavía no gestionamos el servicio de agua”, explica una de nuestras fuentes.

El agua para todas sus actividades, las familias indígenas la obtienen como fruto de la solidaridad del vecindario, aunque no todas las casas les convidan permanentemente. En este aspecto, a más de la precariedad que ya mencionábamos, la falta de agua en cantidades suficientes es la constante y podría estar repercutiendo en varias instancias de la vida de las familias. Sin embargo, es probable que en San Joaquín hayan estado peor en temas de agua.

2.2 Accesibilidad

En la comunidad está garantizado el acceso físico a los alimentos, por el hecho de estar ella en la zona urbana y cercana a la capital del país donde proliferan las despensas, mercados de abasto y supermercados. Sin embargo, al no cultivar alimentos y al depender de las changas o trabajos informales en las intermediaciones, la suerte de la alimentación se vuelve azarosa y pasa a depender de la presencia de esos pequeños trabajos.

Por eso mismo hay una total dependencia de las despensas de donde se compran los alimentos y una exposición a la inestabilidad de precios o eventuales acciones especuladoras de los comerciantes.

“Hay días enteros en que no comemos, y esperamos que al otro día encontremos algún trabajo”, precisa un padre de familia.

La principal fuente de ingresos económicos se da a través de trabajos de albañilería, puesto que hay muchas construcciones en la zona, especialmente grandes residencias. Aparentemente siempre hay este tipo de trabajos, donde por día obtienen 50 mil guaraníes, excepto los sábados, que trabajan hasta el mediodía, ganando 25 mil guaraníes. Según una estimación, las familias suelen obtener 500 mil guaraníes por mes, lo que en su mayoría se gasta en alimentación. Cada día se gasta un promedio de 35 mil guaraníes para compra de alimentos

Un papel importante juega el *Programa Alimentario Nutricional Integral*, del Ministerio de Salud, que mensualmente acerca dos kilos de leche fortificada por niño, cantidad suficiente incluso para que la tomen también los adultos. Es el único programa estatal que asiste a Ñendua Mirĩ, y a pesar de que su nombre promete mucho más de lo que aporta, es muy importante su presencia en el lugar.

Ni el Programa de Producción de Alimentos del Ministerio de Agricultura (MAG) ni el programa de ayuda monetaria condicionada Tekoporã de la Secretaría de Acción Social (SAS) se ejecutan en favor de las familias de esta comunidad.

2.3 Adecuabilidad

Para detallar mejor la dieta que hace diariamente la población estudiada, podemos elegir algunos parámetros de medición, como la cantidad de dinero destinado a la compra de alimentos, la calidad de los mismos, su diversidad y su cantidad.

En el apartado anterior decíamos que hay días en que algunas familias no tienen qué comer, hasta tanto no encuentren de vuelta trabajo. El cambio de escenario rural por el urbano y la dependencia del trabajo asalariado, además, acarrearán consigo nuevas interrelaciones entre las familias.

Es probable que ahora sea mucho más difícil y duro ser solidarios entre sí que cuando tenían sus cultivos y se complementaban alimentariamente. Es tentador decir que los nuevos patrones labora-

les y alimentarios que llevan, los empujan a una vida más individualista que antes, pero esto no lo podemos afirmar.

Los pobladores y pobladoras comparan la vida asediada por la producción de soja en San Joaquín y la actual, y concluyen que actualmente están mejor, más tranquilos: “Vinimos acá que hay más trabajo y los niños y adultos comen mejor acá, explican”. En otro momento dicen: “Un poquitito mejor vivimos acá, allá estábamos todos enfermos. Acá por lo menos nos vamos más al control médico”.

Eso ocurre cuando consiguen el importe del pasaje para pagar el transporte que les lleva al centro de salud, de lo contrario son visitados una o dos veces por las enfermeras del mismo, pero en fechas no definidas de antemano.

En general, analizan, es adecuada la alimentación que llevan; en cuanto a si es saludable o no, dicen que es más o menos saludable. La rutina alimentaria es muy apretada, compran alimentos para comer al día, nada sobra, por lo que no se ven en la necesidad de almacenarlos. En términos matemáticos, piensan que deberían gastar 40 a 50 mil guaraníes al día para que la dieta sea más digna que la actual, que demanda un gasto de un poco más de 30 mil guaraníes diarios.

Hacen tres comidas al día, desayuno, almuerzo y cena, la primera puede tratarse de cocido (infusión de yerba mate con azúcar) con leche acompañado por galletas o tortillas “cuando hay harina”. Un almuerzo se compone generalmente de caldo de porotos con verduras, caldo de puchero, fideo hervido, arroz blanco y si hay plata guiso de arroz o fideo con un poco de carne. La cena suele ser tortilla, fideo con carne o arroz con carne, huevo frito o cocido con leche, que es como un comodín en la alimentación campesina e indígena. En esta comunidad el cocido no es negro o puro, sino siempre va acompañado de leche, por la singularidad de que les asiste el programa de nutrición del Ministerio de Salud que mencionábamos.

Al analizar brevemente esta rutina alimenticia, vemos cambios muy grandes en cuanto a la dieta tradicional de comunidades campesinas e indígenas que producen sus alimentos, pues faltan los distintos tipos de maíz y porotos, la mandioca y el maní.

En contrapartida, la dieta se urbanizó, ajustándose a aquellos ingredientes más económicos y mayormente generadores de grasas, que se acerca más a la dieta de la clase trabajadora urbana.

Los alimentos que más se compran de la despensa son el aceite, la sal, la yerba y la harina, seguida por los fideos, arroz, azúcar, verduras, panificados y carne. También las menudencias vacunas suelen formar parte de los platos diarios cuando hay plata para comprarlas y cuando sus vendedores visitan la comunidad.

Por todo esto, la cultura alimentaria tradicional del pueblo mbya guaraní no pudo ser trasladada a la ciudad, teniendo que renunciar las familias a muchos de sus hábitos. Aunque esto podría revertirse mínimamente: “Si hay cultivos acá sí podríamos comer otra vez así”, analizan. Principalmente las comidas a base de maíz, como el chipa guasú, o el manduví, el locro, el manduví ku’i, especies de kumandá, la miel de abejas, y una cantidad de frutas silvestres como el pindó, guavirá, guavirá pytã, el guaporaity ya no consumen. Especialmente estas últimas quedaron en el olvido desde los tiempos en San Joaquín.

Gran parte de los problemas alimenticios que arrastran los pueblos indígenas, tiene su origen en la devastadora deforestación de los montes vecinos a sus territorios, puesto que en gran medida su dieta ancestral descansa en frutos silvestres.

Probablemente uno de los pocos elementos distintivos que conservan actualmente es la cocción en base a leña, que actualmente no falta diariamente. Veremos después hasta cuándo.

El tratamiento que dan a las comidas está delineado por la escasez de agua, que decíamos, deben acarrear de las casas vecinas que las convidan. La cantidad insuficiente de agua, su transporte y almacenamiento en recipientes reciclados, y la falta de espacio adecuado en las precarias casas para la elaboración de alimentos, no garantiza que lo que consumen esté en óptimas condiciones de inocuidad.

Sin embargo —es uno de los puntos positivos— lejos quedó la amenaza de que residuos de agrotóxicos de las fumigaciones sojeras minen sus cultivos y alimentos, como en el pasado.

2.4 Sostenibilidad

La actual vida que llevan las familias de Ñendua Mirĩ está sellada por la precariedad, la marginación y la incertidumbre. Sin embargo, hay algunos resortes que pueden servir a las mismas para ir afinando objetivos a cercano y mediano plazo, y así ir dignificando la vida en la comunidad.

Todos estos objetivos están relacionados con derechos muy elementales del ser humano, algunos hasta con el derecho a la subsistencia, como el de alimentación, de educación, de trabajo, de la cultura, del acceso a la salud.

Una de las primeras gestiones a concretar debería ser la definición de la situación de las tierras donde están, con su posterior regularización. Hablábamos de la centralidad de la tierra para las culturas indígenas, y este paso podría resguardar todos los demás procesos relacionados a los otros derechos por conquistar. Este acto conlleva la delimitación del terreno y la titulación del mismo.

La definición de la tierra, más que resultados palpables de mejoría de vida, podría significar un logro más bien intangible pero muy simbólico. Y desde ahí, a pensar cómo hacer para quedarse en dichas tierras.

La inseguridad que conlleva el depender de changas en obras de construcción debe minimizarse, y eso puede lograrse cuando las familias implementen de vuelta sus cultivos tradicionales. Con esto tendrán más seguridad y soberanía alimentaria y dejarán de depender en un 100% de las despensas.

El proceso de legitimación de la tierra debe ir acompañado por otro, que lo fundamentará, y que es la asistencia con semillas nativas y herramientas para poder labrar. De lo contrario, entregar la tierra sería un acto estéril.

De concretarse esto último, podrá registrarse un salto cualitativo en la dieta de las familias, pues podrán tener por lo menos los alimentos más básicos durante todo el año y la amenaza del hambre será menos constante.

El elemento que, decíamos, está asegurado para la cadena alimentaria de las familias es la leña, y se calcula que, al ritmo actual, abastecerá por unos ocho años más para la cocción de alimentos y

también para los días de invierno intenso donde se usa además para calentar el cuerpo. Esto podría variar en el caso de que más familias se sumen a la población actual.

Pensando alternativas a la realidad actual, la comunidad ha moldeado un proyecto de desarrollo comunitario que complementa la regularización de la tierra, la asistencia con semillas, herramientas, animales de corral y víveres, regularización de los servicios de agua y energía eléctrica y la implementación de una escuela dentro de la comunidad.

Con estos componentes funcionando interrelacionados, recién Ñendua Mirĩ empezará a caminar hacia una vida más digna. A más corto plazo, las autoridades estatales deberían mediar para esclarecer la situación de los altos costos que deben pagar las familias mbya para llevar a la escuela “Espíritu Santo” a sus hijos e hijas. Esta es una institución pública costeadada por el Estado, sin embargo, según lo visto, exigen a los padres y madres de familias, permanentes sumas de dinero en concepto de mensualidad, aportes, derecho a examen, que si se suma con la cantidad de hijos o hijas de una casa, al final esto fomenta el abandono escolar.

Es alarmante la situación de la educación en la comunidad estudiada, puesto que de 35 niños y niñas pobladores, sólo tres asisten a la escuela. El resto no va porque sus padres y madres no pueden costear todo el gasto que la escuela les demanda: 10.000 guaraníes mensuales por alumno, 8.000 guaraníes por derecho a examen por alumno, 3.000 a 5.000 de aporte semanal por alumno, más los gastos que conlleva alimentar, uniformar, transportar y proveer de ciertos útiles a los y las estudiantes.

Representantes de programas como el de Atención Primaria a la Salud (APS) del Ministerio de Salud podrían visitar permanentemente la comunidad y evitar que las familias se tengan que trasladar hasta el centro de salud más cercano, a unos cuatro kilómetros de distancia, en el barrio Loma Merlo.

O trasladarlos en transportes disponibles para el fin, puesto que una vez que llegan al centro de salud, todo es gratuito, aseguraron. De una u otra forma, el Estado debería privilegiar la atención en

salud de esta población, por ser un grupo vulnerable y atropellado en sus derechos.

3. Cumplimiento de las obligaciones del Estado

En la comunidad Ñendua Mirĩ expresaron que ahora viven un poco mejor que en San Joaquín, o al menos no están expuestos a las fumigaciones sojeras. Otro de los motivos, dijeron, es la mayor accesibilidad a instituciones como los centros de salud, escuelas, fuentes de trabajo y servicios elementales como agua y energía.

Es obligación del Estado mediar para garantizar los derechos de esta población, y no sólo puede hacerlo tratando de asimilarla a la ciudad. La tarea del Estado debería empezar en San Joaquín, investigando y aclarando las denuncias que penden sobre los productores sojeros y las violaciones a normas ambientales y penales que cometen. Porque además allá quedaron otras familias que ayer eran un todo con las asentadas en Luque, y podrían estar sufriendo todavía las consecuencias.

Dependerá de la autodeterminación de las comunidades, y serán quienes elijan, pero el recuperar sus tierras ancestrales puede ser una de las alternativas que el Estado debata con ellas.

De una u otra manera, lo más sentido por estas poblaciones es la ineficacia o la inoperancia del aparato estatal a la hora de garantizar sus derechos más elementales, incluso el de la vida. Tanto en San Joaquín como en Luque se da esta realidad.

Actualmente es intolerable que el INDI y el INDERT no hayan podido definir a quién pertenecen las tierras donde actualmente se afincan; y que las secretarías de Emergencia Nacional y de Acción Social y los ministerios de Educación y de Salud no hayan tenido una presencia decidida en la comunidad, para al menos diagnosticar la situación de los niños y adultos.

Es probable que haya mayor respuesta estatal a los pedidos y gestiones que provengan de las familias, si los encauzan a través de la organización de la que forman parte, la Organización Nacional de Aborígenes Independientes (ONAI), que puede cumplir un papel mediador y celador.

Si desmenuzamos, los derechos más resentidos por las familias son, el acceso seguro a la tierra, al agua, a la energía eléctrica, a la salud, a la educación pública gratuita, a la alimentación adecuada, a la cultura en los territorios que históricamente pertenecieron a sus ancestros.

En comparación con otras comunidades mucho más golpeadas por la desigualdad social y la concentración de riquezas existentes en el Paraguay, las demandas de Ñendua Mirĩ son cumplibles hasta por el más ineficiente Estado en el inmediato y mediano plazo. Se podría empezar con una dosis de voluntad estatal.

Se terminó de imprimir en octubre de 2012.

Arandurã Editorial

Tte. Fariaña 1028. Tel. (595 21) 214 295

www.arandura.pyglobal.com

Asunción-Paraguay

ISBN 978-99967-669-5-4



Con el apoyo de  **aecid**
Agencia Española
de Cooperación
Internacional
para el Desarrollo